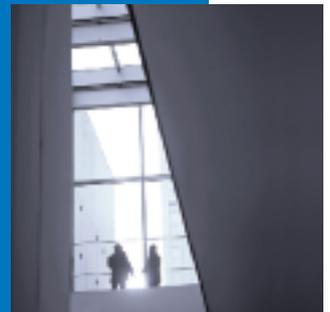


Folleto Informativo



Este folleto es válido únicamente junto con el suplemento de agosto de 2014.

FIDELITY FUNDS

Suplemento con fecha de agosto de 2014 al Folleto informativo de junio de 2014

El Folleto informativo de junio de 2014 deberá leerse junto con las modificaciones de este suplemento.

FIDELITY FUNDS – ASIAN AGGRESSIVE FUND

A partir del 8 de octubre de 2014, o de cualquier fecha posterior que determine el Consejo, el objetivo de inversión de Fidelity Funds – Asian Aggressive Fund se modificará tal y como se describe a continuación, y el Factor de riesgo «Riesgos relacionados con instrumentos especiales» se incorporará al perfil de riesgo del Subfondo:

<p>Fidelity Funds – Asian Aggressive Fund</p>	<p>El Subfondo tiene como objetivo proporcionar un incremento de capital a largo plazo a partir de una cartera compuesta fundamentalmente por valores de empresas que tengan su sede o realicen una parte predominante de su actividad en países de la región del Pacífico asiático, Japón excluido. El Subfondo invertirá en empresas de pequeña, mediana y gran capitalización. A la hora de seleccionar empresas, el Gestor de Inversiones no tiene límites en cuanto al volumen o sector.</p> <p>Asimismo, el Subfondo podrá invertir en OICVM y OIC.</p> <p>A partir del 8 de octubre de 2014, o de cualquier fecha posterior que determine el Consejo, el objetivo de inversión se modificará del siguiente modo:</p> <p>El Subfondo tiene como objetivo proporcionar crecimiento del capital a largo plazo a partir de una cartera compuesta fundamentalmente por valores de empresas que tengan su sede o realicen una parte importante de su actividad en países de la región del Pacífico asiático (excepto Japón). El Subfondo invertirá en una combinación de pequeñas, medianas y grandes empresas. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B.</p> <p>El Subfondo invertirá en un número limitado de valores, lo que generará una cartera razonablemente concentrada. Asimismo, el Subfondo podrá invertir en OICVM u OIC.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>A partir del 8 de octubre de 2014, o de cualquier fecha posterior que determine el Consejo, el Subfondo podrá invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos).</p>
--	---	---

FIDELITY FUNDS – FIDELITY ADVISOR WORLD FUNDS PACIFIC FUND

A partir del 29 de septiembre de 2014, o de cualquier fecha posterior que determine el Consejo, el objetivo de inversión de Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds Pacific Fund se modificará tal y como se describe a continuación:

<p>Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds Pacific Fund</p>	<p>Invierte en una cartera gestionada activamente e integrada por valores de renta variable de países ribereños del Pacífico, fundamentalmente Japón, países del sudeste asiático y Estados Unidos.</p> <p>A partir del 29 de septiembre de 2014, o de cualquier fecha posterior que determine el Consejo, el objetivo de inversión se modificará del siguiente modo:</p> <p>Invierte principalmente en una cartera gestionada de manera activa e integrada por renta variable de la región del Pacífico asiático. La región del Pacífico asiático comprende, entre otros países, Japón, Australia, China, Hong Kong, India, Indonesia, Corea, Malasia, Nueva Zelanda, Filipinas, Singapur, Taiwán y Tailandia.</p>
--	--

CREACIÓN DE UN NUEVO SUBFONDO DE RENTA VARIABLE

Se introducirá el siguiente Subfondo de renta variable. La divisa de referencia y el objetivo de inversión se muestran a continuación:

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
<p>Fidelity Funds – Emerging Markets Focus Fund</p>	<p>El Subfondo tiene como objetivo lograr crecimiento del capital invirtiendo fundamentalmente en valores de renta variable de empresas que tengan su sede, coticen o realicen una parte predominante de su actividad en mercados en desarrollo como, entre otros, los países de América Latina, sudeste asiático, África, Europa del Este (incluida Rusia) y Oriente Medio, así como en instrumentos relacionados que proporcionen exposición a dichas empresas. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B. El Subfondo invierte en un número limitado de valores, lo que genera una cartera razonablemente concentrada.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>En la fecha de publicación del Folleto informativo, este Subfondo no se encuentra disponible para la inversión.</p> <p>Este Subfondo se lanzará el 29 de septiembre de 2014, o en cualquier fecha posterior que determine el Consejo, tras lo cual el Folleto informativo se actualizará según corresponda. En el domicilio social del Fondo en Luxemburgo podrá obtenerse, gratuitamente y previa solicitud, una lista de las Clases de Acciones disponibles para este Subfondo.</p> <p>Conforme a la actual normativa luxemburguesa, un Subfondo no puede invertir más de un 10% de su patrimonio neto en valores no cotizados en un mercado regulado. Podrá considerarse que algunas inversiones en valores rusos quedan dentro de este límite.</p> <p>El Subfondo podrá invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos).</p>

El perfil de riesgo del Subfondo será el siguiente:

	Factores de riesgo aplicables*					
	Riesgos generales que se aplican a todos los Subfondos	Riesgos relacionados con la renta variable	Riesgos relacionados con el estilo, la concentración y los países	Riesgos relacionados con instrumentos especiales	Riesgo de los mercados emergentes	Riesgos relacionados con los derivados
Fidelity Funds – Emerging Markets Focus Fund	X	X	X	X	X	X

* Si desea más información sobre estas categorías de riesgo, consulte el apartado 1.2. «Factores de riesgo» en el Folleto informativo de Fidelity Funds.

CREACIÓN DE DOS NUEVOS SUBFONDOS DE RENTA FIJA CON DURACIÓN PREESTABLECIDA

Se introducirán los siguientes Subfondos de renta fija con duración preestablecida. La divisa de referencia y el objetivo de inversión se muestran a continuación:

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Fixed Term 2019 Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo generar un rendimiento atractivo respecto al de la deuda pública internacional de alta calidad. Durante un periodo de hasta ocho semanas tras el lanzamiento del Subfondo (el «Periodo de suscripción»), éste invertirá en Instrumentos del mercado monetario denominados en euros. Posteriormente (durante el «Periodo de inversión»), el Subfondo invertirá fundamentalmente en valores de deuda empresarial emitidos en todo el mundo. El Subfondo invertirá fundamentalmente en valores de deuda empresarial cuyas fechas de vencimiento estén comprendidas en los doce meses anteriores al vencimiento del Subfondo. El Subfondo destinará hasta el 50% de sus activos a una combinación de valores de alto rendimiento calificados con grado especulativo (según las calificaciones en el momento del lanzamiento) y de valores públicos y privados con grado de inversión. Estos valores pueden estar sujetos a un mayor riesgo que el correspondiente a la deuda pública de alta calidad. El Subfondo se liquidará automáticamente cinco años después del lanzamiento, y los ingresos obtenidos se abonarán a los Accionistas.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>Dado que está previsto que el Subfondo mantenga la mayoría de sus inversiones hasta el vencimiento, trata de asegurar un nivel atractivo de rendimiento en comparación con el mostrado, en el momento de su adquisición, por la deuda pública internacional de alta calidad y con un vencimiento similar. Es importante tener presente que, después del lanzamiento, los rendimientos en principio equiparables de la deuda pública internacional de alta calidad con un vencimiento similar al del Subfondo podrían fluctuar con el tiempo y mermar el atractivo del Subfondo.</p>	<p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>En la fecha de publicación del Folleto informativo, el Subfondo no se encuentra disponible para la inversión. El Subfondo se lanzará a discreción del Consejo, tras lo cual el Folleto informativo se actualizará según corresponda. Durante el Periodo de suscripción, el Subfondo se mantendrá abierto a todas las compras, canjes para entrar en él, suscripciones, ventas, reembolsos y canjes para salir. Durante el Periodo de inversión, el Subfondo se cerrará a todas las compras, suscripciones y canjes para entrar en él (pero no a las ventas, reembolsos y canjes para salir).</p> <p>Los reembolsos y canjes para salir del Subfondo durante su periodo de vigencia estarán sujetos a una comisión de reembolso o canje del 2%.</p> <p>Si bien el propósito es mantener la mayoría de las tenencias en cartera hasta su vencimiento, el Subfondo se valorará a diario de acuerdo con los precios vigentes en el mercado para los valores en los que invierta. En consecuencia, el Valor liquidativo por Acción será variable.</p>
Fidelity Funds – Fixed Term 2020 Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo generar un rendimiento atractivo respecto al de la deuda pública internacional de alta calidad. Durante un periodo de hasta ocho semanas tras el lanzamiento del Subfondo (el «Periodo de suscripción»), éste invertirá en Instrumentos del mercado monetario denominados en euros. Posteriormente (durante el «Periodo de inversión»), el Subfondo invertirá fundamentalmente en valores de deuda empresarial emitidos en todo el mundo. El Subfondo invertirá fundamentalmente en valores de deuda empresarial cuyas fechas de vencimiento estén comprendidas en los doce meses anteriores al vencimiento del Subfondo. El Subfondo destinará hasta el 50% de sus activos a una combinación de valores de alto rendimiento calificados con grado especulativo (según las calificaciones en el momento del lanzamiento) y de valores públicos y privados con grado de inversión. Estos valores pueden estar sujetos a un mayor riesgo que el correspondiente a la deuda pública de alta calidad. El Subfondo se liquidará automáticamente cinco años después del lanzamiento, y los ingresos obtenidos se abonarán a los Accionistas.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>Dado que está previsto que el Subfondo mantenga la mayoría de sus inversiones hasta el vencimiento, trata de asegurar un nivel atractivo de rendimiento en comparación con el mostrado, en el momento de su adquisición, por la deuda pública internacional de alta calidad y con un vencimiento similar. Es importante tener presente que, después del lanzamiento, los rendimientos en principio equiparables de la deuda pública internacional de alta calidad con un vencimiento similar al del Subfondo podrían fluctuar con el tiempo y mermar el atractivo del Subfondo.</p>	<p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>En la fecha de publicación del Folleto informativo, el Subfondo no se encuentra disponible para la inversión. El Subfondo se lanzará a discreción del Consejo, tras lo cual el Folleto informativo se actualizará según corresponda. Durante el Periodo de suscripción, el Subfondo se mantendrá abierto a todas las compras, canjes para entrar en él, suscripciones, ventas, reembolsos y canjes para salir. Durante el Periodo de inversión, el Subfondo se cerrará a todas las compras, suscripciones y canjes para entrar en él (pero no a las ventas, reembolsos y canjes para salir).</p> <p>Los reembolsos y canjes para salir del Subfondo durante su periodo de vigencia estarán sujetos a una comisión de reembolso o canje del 2%.</p> <p>Si bien el propósito es mantener la mayoría de las tenencias en cartera hasta su vencimiento, el Subfondo se valorará a diario de acuerdo con los precios vigentes en el mercado para los valores en los que invierta. En consecuencia, el Valor liquidativo por Acción será variable.</p>

El perfil de riesgo de los Subfondos será el siguiente:

	Factores de riesgo aplicables*			
	Riesgos generales que se aplican a todos los Subfondos	Riesgos relacionados con la renta fija	Riesgo de los mercados emergentes	Riesgos relacionados con los derivados
Fidelity Funds - Fixed Term 2019 Fund	X	X	X	X
Fidelity Funds - Fixed Term 2020 Fund	X	X	X	X

FIDELITY FUNDS – GLOBAL EQUITY INCOME FUND

Fidelity Funds – Global Equity Income Fund cambia su clasificación de Subfondo de renta variable a Subfondo de renta variable con reparto de dividendos.

PARTE IV. 4. INFORMACIÓN SOBRE ADMINISTRACIÓN, COMISIONES Y GASTOS

Información general sobre comisiones y gastos

El texto siguiente se incorpora al apartado «Información general sobre comisiones y gastos», entre el segundo y el tercer párrafo:

«Cuando un Subfondo invierta en otros OICVM u OIC administrados directamente o mediante delegación por la Sociedad Gestora u otra sociedad con la que la Sociedad Gestora esté vinculada por gestión o control común o por medio de una participación sustancial (ya sea directa o indirecta), o que esté gestionada por una sociedad del Grupo FIL, el Subfondo no podrá cobrar comisiones de suscripción, reembolso ni gestión, a menos que en este Folleto informativo se indique lo contrario respecto al Subfondo implicado.»

PARTE V, 5. LÍMITES DE INVERSIÓN

(i) 5.1. Facultades y límites de inversión, A. Límites de inversión

El punto 2 del apartado V se modifica del siguiente modo:

El Fondo no adquirirá para ningún Subfondo más del:

- 10% de los valores de renta variable sin derecho a voto de un mismo emisor;
- 10% de los valores de deuda de un mismo emisor;
- 25% de las participaciones de un mismo OICVM u otro OIC;
- 10% de los Instrumentos del mercado monetario de un mismo emisor.

El punto 1 del apartado VI se modifica del siguiente modo:

«El Fondo podrá adquirir participaciones o acciones de OICVM y/u otros OIC a los que se haga referencia en el punto I. c), siempre y cuando no se invierta en total más del 10% del patrimonio neto de un Subfondo en las participaciones de un OICVM u otros OIC, salvo que esto quede expresamente permitido para un Subfondo concreto en su objetivo de inversión. Cuando sí se permita de manera expresa para un Subfondo determinado, éste podrá invertir en un OICVM y/u otros OIC, siempre y cuando no destine más del 20% de sus activos a participaciones de un único OICVM u otros OIC. A efectos de la aplicación de este límite de inversión, cada compartimento de un OIC con múltiples compartimentos se considerará como un emisor independiente, siempre que esté garantizado el principio de segregación de las obligaciones de los diversos compartimentos frente a terceros. La inversión en participaciones o acciones de OIC que no sean OICVM no podrá en su conjunto superar el 30% de los activos de un Subfondo».

AVISO IMPORTANTE

IMPORTANTE. Si tiene alguna duda sobre el contenido del Folleto informativo, debe consultar a su sociedad o agencia de valores, asesor bancario, abogado, contable u otro asesor financiero independiente. Las Acciones se ofrecen sobre la base de la información contenida en el Folleto informativo y en el correspondiente Documento de datos fundamentales para el inversor (en lo sucesivo, el o los «DDFI»), así como en los documentos a los que se alude en los mismos. Ninguna persona está autorizada para suministrar información o formular manifestaciones relativas al Fondo distintas de las contenidas en el Folleto informativo y en el DDFI. Corresponderá exclusivamente al comprador el riesgo derivado de cualquier compra que realice basándose en afirmaciones o manifestaciones no contempladas en el Folleto informativo ni en el DDFI, o que sean incongruentes con la información y manifestaciones contenidas en los mismos. La información proporcionada en el Folleto informativo no constituye asesoramiento de inversión.

El Fondo está inscrito con arreglo a la Sección I de la ley luxemburguesa del 17 de diciembre de 2010. Dicha inscripción no exige que una autoridad luxemburguesa apruebe o rechace la idoneidad o exactitud del Folleto informativo ni de la cartera de valores gestionada por el Fondo. Cualquier manifestación en contra no está autorizada y es ilegal. El Fondo cumple con los requisitos fundamentales de conformidad con el Artículo 27 de la ley luxemburguesa del 17 de diciembre de 2010.

El Fondo es un Organismo de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios («OICVM») y ha sido reconocido como tal con arreglo a la Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, para su comercialización en determinados Estados miembros de la UE.

El Consejo ha tomado todas las precauciones razonables para cerciorarse de que los hechos declarados en el Folleto informativo sean veraces y exactos en todos sus aspectos sustantivos en la fecha del documento, y de que no se haya producido ningún otro hecho relevante cuya omisión pueda conducir a interpretaciones erróneas del sentido de dichas declaraciones, ya aludan a circunstancias de hecho o de opinión. Los Administradores asumen la responsabilidad correspondiente. El Consejo ha aprobado la versión completa en inglés del Folleto informativo. El Folleto podrá traducirse a otras lenguas. Cuando el Folleto informativo se traduzca a cualquier otra lengua, la traducción deberá ser lo más fiel posible al texto en inglés y cualquier cambio sustancial habrá de ser conforme con los requisitos de las autoridades reguladoras de otras jurisdicciones.

Existe la posibilidad de que en determinados países se restrinja la distribución del Folleto informativo y la oferta de las Acciones. El Folleto informativo no constituye una oferta ni solicitud en aquellas jurisdicciones en que su formulación sea o pueda ser ilícita, o en las que la persona que formule dicha oferta o solicitud no esté autorizada para ello, o cuando el destinatario de la misma no pueda aceptarla legalmente.

La información que contiene el Folleto informativo habrá de entenderse complementada por la contenida en las versiones más recientes del DDFI, el informe anual y las cuentas del Fondo y, en su caso, por cualquier informe semestral y cuentas posteriores, de los que podrán obtenerse copias sin coste alguno en el domicilio social del Fondo. Las personas interesadas en la adquisición de Acciones deberán informarse sobre (a) los requisitos legales aplicables a dicha adquisición en sus respectivos países, (b) la normativa de control de cambios extranjera aplicable y (c) las obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto sobre la renta u otros impuestos, y las derivadas de la adquisición, canje y reembolso de Acciones.

La información destinada a los inversores de determinados países se incluye en el apéndice del Folleto informativo, que acompaña a las Partes de la I a la V. Los inversores deben tener en cuenta que la información que contiene el Folleto informativo no constituye asesoramiento fiscal alguno, por lo que los Administradores recomiendan a los inversores que obtengan su propio asesoramiento profesional en relación con las consecuencias fiscales antes de invertir en Acciones del Fondo.

Los inversores del Fondo admiten y aceptan que, en relación con la correspondiente normativa sobre protección de datos, todo dato personal referente a sí mismos que se haya obtenido de cualquier forma, ya sea directa o indirectamente, pueda ser almacenado, modificado o utilizado de otro modo por el Fondo y su Sociedad Gestora en calidad de responsables del tratamiento de la información.

El almacenamiento y uso de estos datos pretende desarrollar y procesar las relaciones de negocios con los inversores. Los datos podrán ser transmitidos: (i) a otras sociedades del Grupo FIL, a todos los intermediarios y a todos los terceros que intervengan en el proceso de la relación empresarial o (ii) según lo estipulado en la normativa o ley vigente que sea de aplicación (luxemburguesa o extranjera). Los datos pueden estar disponibles en jurisdicciones diferentes de aquélla en la que se haya presentado la solicitud para invertir en el Fondo, y pueden ser procesados por sociedades del Grupo FIL que se encuentren fuera del EEE. El Grupo FIL ha tomado medidas razonables a fin de garantizar la confidencialidad de los datos transmitidos en cada una de las entidades correspondientes.

El Fondo recuerda a los inversores que, con sujeción a las disposiciones establecidas en la Parte III, 3.4 «Inversores autorizados y límite de titularidad», sólo podrán hacer valer por completo los derechos correspondientes al inversor directamente frente al Fondo y, en particular, el derecho a participar en las juntas generales de los Accionistas, si constan inscritos con su propio nombre en el registro de Accionistas del Fondo.

En el caso de que un inversor realice inversiones en el Fondo a través de un intermediario que a su vez invierta en el Fondo en su propio nombre, pero en representación del inversor, cabe la posibilidad de que el inversor no pueda hacer valer en todo momento algunos derechos de Accionista directamente frente al Fondo. Se recomienda a los inversores que se asesoren respecto a sus derechos.

El Fondo no está registrado en los Estados Unidos de América conforme a la Ley sobre Sociedades de Inversión de 1940 (*Investment Company Act*). Las Acciones no han sido registradas en los Estados Unidos de América de conformidad con la Ley de Valores de 1933 (*Securities Act*). Las Acciones no podrán ofrecerse ni venderse de manera directa o indirecta en los Estados Unidos de América ni en ninguno de sus territorios, posesiones o áreas sujetas a su jurisdicción, ni a ciudadanos o residentes en dicho país, ni en beneficio de éstos, a menos que se haga obediendo a una excepción en los requisitos de registro contemplada en la legislación estadounidense, en cualquier estatuto, norma o interpretación. Las Personas estadounidenses (según la definición de este término en la Parte III, 3.4 «Inversores autorizados y límite de titularidad») no están autorizados a invertir en el Fondo. Los posibles inversores deberán declarar que no son Personas estadounidenses. El Fondo no está registrado en ninguna jurisdicción territorial o provincial de Canadá, y las leyes sobre valores aplicables no autorizan la distribución de las Acciones en ninguna jurisdicción canadiense. Las Acciones disponibles conforme a esta oferta no podrán ofrecerse ni venderse de manera directa o indirecta en ninguna jurisdicción territorial o provincial en Canadá, ni a residentes en dicho país, ni en beneficio de éstos. Puede que los posibles inversores deban declarar que no son residentes en Canadá y que no solicitan Acciones en nombre de ningún residente en dicho país. Si un inversor pasara a ser residente en Canadá tras adquirir Acciones del Fondo, no podrá volver a comprar más Acciones.

Sincronización con el mercado y exceso de transacciones

El Fondo está diseñado y gestionado para sostener una inversión a largo plazo, por lo que no fomenta la contratación activa. El exceso de transacciones y la negociación a corto plazo en el Fondo pueden resultar perjudiciales para la rentabilidad, puesto que perturban las estrategias de gestión de la cartera e incrementan los gastos. De acuerdo con la política y la práctica general del Grupo FIL y con la circular CSSF 04/146, el Fondo y los Distribuidores se comprometen a no permitir operaciones cuando sepan, o tengan razones para creer que están relacionadas con la sincronización con el mercado (*market timing*). En consecuencia, el Fondo y los Distribuidores pueden negarse a aceptar las solicitudes de Acciones, o a canjear estas últimas, sobre todo cuando las transacciones se consideren perjudiciales, y en especial cuando procedan de oportunistas del mercado o de aquellos inversores que, en opinión del Fondo o de cualquiera de los Distribuidores, presenten un modelo de negociación a corto plazo o de excesivo movimiento, o cuya actividad haya sido o pudiera ser problemática para el Fondo. Por todo lo anterior, el Fondo y los Distribuidores pueden analizar el historial de negociación de un inversor en un fondo dado o en otros OIC del Grupo FIL, así como las cuentas en las que se comparta la titularidad o el control.

ÍNDICE:

Definiciones	4	
Perspectiva general – Principales funciones de administración	9	
Perspectiva general – Gestión del Fondo	10	
Perspectiva general – Distribuidores y servicios de negociación del Grupo FIL	12	
Parte I	1. Información sobre el Fondo	14
	1.1. El Fondo	14
	1.2. Factores de riesgo	15
	1.3. Objetivos y políticas de inversión	26
	1.3.1. Subfondos de renta variable	27
	1.3.2. Subfondos de colocación de activos	35
	1.3.3. Subfondos mixtos	36
	1.3.4. Subfondos de renta fija	39
	1.3.5. Subfondos de efectivo	43
	1.3.6. Subfondos MoneyBuilder	44
	1.3.7. Fidelity Lifestyle Funds	45
	1.3.8. Subfondos Singapore Retirement	48
	1.3.9. Subfondos de reserva	50
	1.3.10. Subfondos de reserva institucionales	53
	1.3.11. Subfondos de Renta Fija con Duración Preestablecida	56
	1.4. Información adicional	58
Parte II	2. Clases de Acciones y operaciones con las Acciones	63
	2.1. Clases de Acciones	63
	2.2. Operaciones con las Acciones	67
	2.2.1. Procedimiento de compra de Acciones	68
	2.2.2. Procedimiento de venta de Acciones	69
	2.2.3. Procedimiento de canje	70
	2.3. Cálculo del Valor liquidativo	71
	2.4. Política de ajuste de precios (<i>swing pricing</i>)	72
	2.5. Gestión compartida de activos	73
	2.6. Suspensión transitoria del cálculo del Valor liquidativo de las Acciones y de la emisión, canje y reembolso de Acciones	73
	2.7. Límites de compra, suscripción y canje a ciertos Subfondos	74
Parte III	3. Información general	75
	3.1. Dividendos	75
	3.2. Juntas de Accionistas e informes dirigidos a los Accionistas	78
	3.3. Fiscalidad	78
	3.4. Inversores autorizados y límite de titularidad	81
	3.5. Liquidación de Fidelity Funds, de los Subfondos y Clases de Acciones	82
	3.6. Subfondos de reserva institucionales – Tasa de dilución y grandes negociaciones	83
Parte IV	4. Información sobre administración, comisiones y gastos	84
Parte V	5. Límites de inversión	90
	5.1. Facultades y límites de inversión	90
	5.2. Límites de inversión adicionales específicos para cada país	95
	Apéndice I Información importante para los inversores de determinados países	100
	Apéndice II Lista de Clases de Acciones	127

DEFINICIONES

Acción	Una clase de acciones de cualquier Subfondo dado en el capital del Fondo, o una acción en dicha clase.
Acciones de Clase A	Acciones de Clase A de distribución.
Acciones de Clase A (hedged)	Acciones de Clase A de distribución (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase A-ACC	Acciones de Clase A de acumulación.
Acciones de Clase A-ACC (hedged)	Acciones de Clase A de acumulación (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase A-GDIST	Acciones de Clase A de distribución de ingresos brutos.
Acciones de Clase A-HMDIST (hedged)	Acciones de Clase A de distribución mensual (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase A-HMDIST(G) (hedged)	Acciones de Clase A de distribución de ingresos brutos mensuales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase A-MDIST	Acciones de Clase A de distribución mensual.
Acciones de Clase A-MDIST (hedged)	Acciones de Clase A de distribución mensual (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase A-MINCOME	Acciones de Clase A de ingresos mensuales.
Acciones de Clase A-MINCOME (hedged)	Acciones de Clase A de ingresos mensuales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase A-MINCOME(G)	Acciones de Clase A de ingresos brutos mensuales.
Acciones de Clase A-MINCOME(G) (hedged)	Acciones de Clase A de ingresos brutos mensuales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase A-QINCOME	Acciones de Clase A de ingresos trimestrales.
Acciones de Clase A-QINCOME (hedged)	Acciones de Clase A de ingresos trimestrales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase A-QINCOME(G)	Acciones de Clase A de ingresos brutos trimestrales.
Acciones de Clase A-QINCOME(G) (hedged)	Acciones de Clase A de ingresos brutos trimestrales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase C	Acciones de Clase C de distribución.
Acciones de Clase E-ACC	Acciones de Clase E de acumulación.
Acciones de Clase E-ACC (hedged)	Acciones de Clase E de acumulación (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase E-MDIST	Acciones de Clase E de distribución mensual.
Acciones de Clase E-MDIST (hedged)	Acciones de Clase E de distribución mensual (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase E-MINCOME	Acciones de Clase E de ingresos mensuales.
Acciones de Clase E-MINCOME (hedged)	Acciones de Clase E de ingresos mensuales (<i>hedged</i>).

Acciones de Clase E-MINCOME(G)	Acciones de Clase E de ingresos brutos mensuales.
Acciones de Clase E-MINCOME(G) (hedged)	Acciones de Clase E de ingresos brutos mensuales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase E-QINCOME	Acciones de Clase E de ingresos trimestrales.
Acciones de Clase E-QINCOME (hedged)	Acciones de Clase E de ingresos trimestrales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase E-QINCOME(G)	Acciones de Clase E de ingresos brutos trimestrales.
Acciones de Clase E-QINCOME(G) (hedged)	Acciones de Clase E de ingresos brutos trimestrales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase I	Acciones de Clase I de distribución.
Acciones de Clase I (hedged)	Acciones de Clase I de distribución (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase I-ACC	Acciones de Clase I de acumulación.
Acciones de Clase I-ACC (hedged)	Acciones de Clase I de acumulación (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase I-QDIST	Acciones de Clase I de distribución trimestral.
Acciones de Clase I-QINCOME	Acciones de Clase I de ingresos trimestrales.
Acciones de Clase I-QINCOME(G)	Acciones de Clase I de ingresos brutos trimestrales.
Acciones de Clase J	Acciones de Clase J de distribución.
Acciones de Clase P-ACC	Acciones de Clase P de acumulación.
Acciones de Clase S-ACC	Se aplican las características de las Acciones de Clase I-ACC.
Acciones de Clase W-ACC	Se aplican las características de las Acciones de Clase Y-ACC.
Acciones de Clase Y	Acciones de Clase Y de distribución.
Acciones de Clase Y (hedged)	Acciones de Clase Y de distribución (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase Y-ACC	Acciones de Clase Y de acumulación.
Acciones de Clase Y-ACC (hedged)	Acciones de Clase Y de acumulación (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase Y-MDIST	Acciones de Clase Y de distribución mensual.
Acciones de Clase Y-MINCOME	Acciones de Clase Y de ingresos mensuales.
Acciones de Clase Y-MINCOME(G)	Acciones de Clase Y de ingresos brutos mensuales.
Acciones de Clase Y-MINCOME (hedged)	Acciones de Clase Y de ingresos mensuales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase Y-MINCOME(G) (hedged)	Acciones de Clase Y de ingresos brutos mensuales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase Y-QDIST	Acciones de Clase Y de distribución trimestral.
Acciones de Clase Y-QDIST (hedged)	Acciones de Clase Y de distribución trimestral (<i>hedged</i>).

Acciones de Clase Y-QINCOME	Acciones de Clase Y de ingresos trimestrales.
Acciones de Clase Y-QINCOME (hedged)	Acciones de Clase Y de ingresos trimestrales (<i>hedged</i>).
Acciones de Clase Y-QINCOME(G)	Acciones de Clase Y de ingresos brutos trimestrales.
Acciones de Clase Y-QINCOME(G) (hedged)	Acciones de Clase Y de ingresos brutos trimestrales (<i>hedged</i>).
Accionista	Un tenedor de Acciones.
Administrador	Cualquiera de los miembros del Consejo.
AUD	Dólares australianos.
CAD	Dólares canadienses.
CHF	Francos suizos.
Consejo	El Consejo de Administración del Fondo.
día de actividad, o abierto al público	Los Distribuidores y el Fondo abrirán al público al menos cada Día hábil en las respectivas jurisdicciones. Los Distribuidores podrán abrir en otros días que así lo acuerden. Ha de tenerse en cuenta que, en el caso de los Subfondos de reserva institucionales, los Distribuidores no abrirán al público en días festivos en el Reino Unido.
Día hábil	Día en el que los bancos de las respectivas jurisdicciones suelen estar abiertos al público.
Distribuidor	Cualquiera de las sociedades del Grupo FIL citadas en el Folleto informativo, a través de las cuales pueden comprarse, venderse o canjearse Acciones del Fondo.
Divisa de referencia	La divisa utilizada a efectos de información.
Divisa principal de negociación	Para algunos Subfondos en concreto se emiten diferentes Clases de Acciones, cuyo Valor liquidativo se calculará, y cuyo precio será fijado en las divisas principales de negociación designadas en el apartado «Clases disponibles» en las descripciones de los Subfondos.
Estado autorizado	Cualquier Estado miembro de la UE o cualquier otro estado de Europa del Este y Occidental, Asia, África, Australia, América del Norte y del Sur y Oceanía.
Estado GAFI	Cualquier Estado que se haya unido al Grupo de Acción Financiera Internacional.
Estado miembro	Cualquier Estado que pertenezca a la UE, así como Islandia, Liechtenstein y Noruega.
Estado miembro de la UE	Cualquier Estado que pertenezca a la Unión Europea.
Estatutos	Los Estatutos del Fondo, en su versión vigente en cada momento.
Euro/EUR	La unidad monetaria europea.
Fecha de valoración	Cada uno de los días de la semana (de lunes a viernes, ambos inclusive), excepto el 25 de diciembre («Día de Navidad») y el 1 de enero («Día de Año Nuevo»).
Fondo	Fidelity Funds.
fundamentalmente	Siempre que se emplee este término en la descripción de un Subfondo o Clase de Acciones, o de un tipo de Subfondo o Clase de Acciones del Fondo, significará que al menos el 70% de los activos del Subfondo correspondiente se invierte directamente – o indirectamente, según se especifique en el correspondiente objetivo de inversión – en la divisa, el país, el tipo de valores u otro elemento importante establecido en el nombre del Subfondo y en su objetivo de inversión.
GBP	Libras esterlinas.

Gestión eficaz de la cartera	<p>La referencia a una Gestión eficaz de la cartera a lo largo del Folleto informativo corresponderá a técnicas e instrumentos que cumplan con los siguientes criterios:</p> <p>a) Son económicamente adecuados en el sentido de que se realizan de manera rentable;</p> <p>b) Se celebran debido a uno o más de los siguientes objetivos concretos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Reducción del riesgo; II. Reducción de costes; III. Generación de capital o ingresos adicionales para los Subfondos con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo de los Subfondos y con las normas de diversificación del riesgo establecidas en la Parte V (5.1, A.III); <p>c) Sus riesgos quedan captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo.</p>
Grupo FIL	FIL Limited, así como sus empresas asociadas.
G20	Grupo informal integrado por los ministros de finanzas y gobernadores de bancos centrales de las veinte economías principales: Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Francia, Alemania, India, Indonesia, Italia, Japón, México, Rusia, Arabia Saudí, Sudáfrica, Corea del Sur, Turquía, Reino Unido, Estados Unidos y la Unión Europea.
HKD	Dólares de Hong Kong.
Instrumentos del mercado monetario	Instrumentos que se comercialicen normalmente en un mercado monetario (con un vencimiento residual o ajuste regular del rendimiento de hasta 397 días, o que tengan un perfil de riesgo equivalente), que sean líquidos y cuyo valor pueda determinarse con precisión en cualquier momento dado.
JPY	Yenes japoneses.
Ley de 2010	La ley luxemburguesa del 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva, en su versión vigente en cada momento.
Mercado autorizado	Un Mercado regulado en un Estado autorizado.
Mercado regulado	Un mercado según la definición de la Directiva 2004/39/CE del 21 de abril de 2004 relativa a los mercados de instrumentos financieros, así como cualquier otro mercado que esté regulado, opere de forma regulada, sea reconocido y esté abierto al público. Con el propósito de evitar cualquier duda, el US OTC Bond Market, el Russian Trading System Stock Exchange (RTS Stock Exchange) así como el Moscow Interbank Currency Exchange (MICEX) se incluyen dentro de esta definición.
NZD	Dólares neozelandeses.
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.
OIC (u otros OIC)	Un organismo de inversión colectiva según el significado del Artículo 1, párrafo (2), puntos a) y b) de la Directiva 2009/65/CE, según se encuentre vigente.
OICVM	Un Organismo de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios («OICVM») autorizado con arreglo a la Directiva 2009/65/CE, según se encuentre vigente.
Persona vinculada	<p>Por «Persona vinculada» a cualquier asesor de inversiones, gestor de inversiones, depositario o distribuidor se entenderá:</p> <p>a) Cualquier persona que efectivamente posea, directa o indirectamente, un porcentaje igual o superior al 20% o más de las Acciones ordinarias de dicha sociedad, o que pueda ejercer, directa o indirectamente, los derechos de voto del 20% o más de la totalidad de Acciones con voto de dicha sociedad;</p> <p>b) Cualquier persona controlada por una persona que cumpla alguno de los requisitos establecidos en el punto a) anterior, o ambos;</p> <p>c) Cualquier sociedad de cuyas Acciones ordinarias sean titulares efectivos en un porcentaje igual o superior al 20%, directa o indirectamente, cualquier asesor de inversiones, gestor de inversiones o distribuidor de Acciones, considerados conjuntamente; y cualquier sociedad con respecto a la cual dicho asesor de inversiones, gestor de inversiones o distribuidor de Acciones, considerados conjuntamente, puedan ejercer, directa o indirectamente, un porcentaje igual o superior al 20% de los votos totales; y</p> <p>d) Cualquier administrador o directivo de cualquier asesor de inversiones, gestor de inversiones o distribuidor de Acciones o de cualquier Persona vinculada de una de las sociedades definidas en los apartados a), b) y c) anteriores.</p>
PLN	Zloty polaco.
principalmente	Siempre que se emplee este término en la descripción de un Subfondo o Clase de Acciones, o de un tipo de Subfondo o Clase de Acciones del Fondo, significará que al menos el 70% (y normalmente el 75%) de los activos del Subfondo correspondiente se invierte directamente –o indirectamente, según se especifica en el correspondiente objetivo de inversión– en la divisa, el país, el tipo de valores u otro elemento importante establecido en el nombre del Subfondo y en su objetivo de inversión.

Reglamento de 2008	Reglamento Gran Ducal del 8 de febrero de 2008.
REIT	Un fondo de inversión inmobiliaria o REIT es un organismo dedicado a mantener y, en la mayoría de casos, gestionar propiedad inmobiliaria. Ésta puede incluir, entre otros, bienes inmuebles residenciales (apartamentos), comerciales (centros comerciales, oficinas) e industriales (fábricas, almacenes). Algunos REIT pueden asimismo efectuar operaciones de financiación inmobiliaria y otras actividades de promoción del sector inmobiliario. La forma jurídica de un REIT, sus límites de inversión y los regímenes fiscales y normativos a los que está sujeto diferirán en función de la jurisdicción en la que esté constituido. La inversión en REIT estará permitida si pueden considerarse como: (i) OICVM u otros OIC o (ii) valores negociables. Los REIT cerrados cuyas participaciones coticen en un Mercado regulado se consideran valores negociables cotizados en un Mercado regulado, por lo que constituyen una inversión autorizada para un OICVM de conformidad con la legislación luxemburguesa.
Responsables de Supervisión	Cualquier persona («dirigeant») que gestione la actividad empresarial diaria de la Sociedad Gestora.
RMB/CNY/CNH	RMB es una referencia coloquial al renminbi chino, que también se conoce internacionalmente como yuan chino («CNY»). Si bien el CNY se cotiza tanto a nivel nacional en China como extraterritorialmente (sobre todo en Hong Kong), se trata de la misma divisa, aunque actualmente se coticen a tipos distintos. Al tipo extraterritorial para la cotización del CNY se le suele denominar «CNH». El tipo del CNH se empleará a la hora de establecer el valor de las Acciones de un Subfondo, así como con fines de cobertura.
SEK	Coronas suecas.
SGD	Dólares de Singapur.
Sociedad Gestora	FIL Investment Management (Luxembourg) S.A., una <i>société anonyme</i> (sociedad anónima) con domicilio social en 2a Rue Albert Borschette, BP 2174, L-1246 Luxemburgo, que ha sido nombrada por el Fondo como Sociedad Gestora para prestar al Fondo servicios de marketing, administración y gestión de inversiones, con la posibilidad de delegar la totalidad o parte de estas funciones en terceros. La Sociedad Gestora también actúa como Agente de Registro, Agente de Transmisiones, Agente de Servicios Administrativos y Agente de Domiciliaciones.
Subfondo	Una cartera concreta de activos y pasivos dentro del Fondo gestionada de conformidad con la política de inversiones especificada para la Clase o Clases de Acciones relacionadas con dicho Subfondo.
USD	Dólares estadounidenses.
Valor liquidativo	En función del caso, el valor del activo menos el pasivo del Fondo, de un Subfondo, de una Clase de Acciones o de una Acción en un Subfondo determinado, de conformidad con los principios establecidos en el Folleto informativo.
SGD	Dólares de Singapur.
Sociedad Gestora	FIL Investment Management (Luxembourg) S.A., una <i>société anonyme</i> (sociedad anónima) con domicilio social en 2a Rue Albert Borschette, BP 2174, L-1246 Luxemburgo, que ha sido nombrada por el Fondo como Sociedad Gestora para prestar al Fondo servicios de marketing, administración y gestión de inversiones, con la posibilidad de delegar la totalidad o parte de estas funciones en terceros. La Sociedad Gestora también actúa como Agente de Registro, Agente de Transmisiones, Agente de Servicios Administrativos y Agente de Domiciliaciones.
Subfondo	Una cartera concreta de activos y pasivos dentro del Fondo gestionada de conformidad con la política de inversiones especificada para la Clase o Clases de Acciones relacionadas con dicho Subfondo.
USD	Dólares estadounidenses.
Valor liquidativo	En función del caso, el valor del activo menos el pasivo del Fondo, de un Subfondo, de una Clase de Acciones o de una Acción en un Subfondo determinado, de conformidad con los principios establecidos en el Folleto informativo.
Valores negociables	Significará: <ul style="list-style-type: none"> - Acciones y otros valores equivalentes a acciones, - Bonos y otros instrumentos de deuda, - Cualquier otro valor negociable que conlleve el derecho a adquirir cualquier valor negociable mediante suscripción o canje. Quedan excluidas aquellas técnicas e instrumentos que guarden relación con valores negociables e instrumentos del mercado monetario.
VeR	El Valor en riesgo proporciona una medida de la pérdida potencial que podría registrarse en un intervalo de tiempo determinado, bajo condiciones normales de mercado y con un nivel de confianza dado. Los Subfondos aplican un enfoque de VeR para calcular su exposición global, y esto se mide con un nivel de confianza del 99% y se basa en un horizonte temporal de un mes.

PERSPECTIVA GENERAL – PRINCIPALES FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN

DOMICILIO SOCIAL	SOCIEDAD GESTORA, AGENTE DE REGISTRO, AGENTE DE TRANSMISIONES, AGENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y AGENTE DE DOMICILIACIONES
2a, Rue Albert Borschette BP 2174 L-1021 Luxemburgo	FIL Investment Management (Luxembourg) S.A 2a, Rue Albert Borschette BP 2174 L-1021 Luxemburgo
DEPOSITARIO	GESTOR DE INVERSIONES
Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A. 2-8, avenue Charles de Gaulle L-1653 Luxemburgo	FIL Fund Management Limited Pembroke Hall 42 Crow Lane Pembroke HM19 Bermudas
	AUDITORES INDEPENDIENTES
	PricewaterhouseCoopers, Société Coopérative 400, Route d'Esch, BP 1443 L-1014 Luxemburgo

PERSPECTIVA GENERAL – GESTIÓN DEL FONDO

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
<p>Barry R. J. Bateman Reino Unido; Vicepresidente de FIL Limited; Administrador de otras empresas del Grupo FIL.</p>
<p>Dr. Yousef A. Al-Awadi K.B.E. Kuwait; Presidente y Consejero Delegado de YAA Consultancy, y anteriormente Consejero Delegado de Gulf Bank en Kuwait y Presidente y Consejero Delegado de Kuwait Investment Office en Londres. Ha sido miembro del consejo de administración de numerosas entidades pertenecientes al sector público y privado en Kuwait y a escala internacional.</p>
<p>Thomas Balk Reino Unido; Presidente de la división de servicios financieros de FIL y del Comité Operativo Internacional. En su cargo como Presidente, Thomas es responsable de Fidelity Worldwide Investment, el departamento de servicios financieros internacionales de FIL. Antes de entrar a formar parte de Fidelity en 1999, Thomas fue director general de la división minorista de Foreign & Colonial entre 1998 y 1999.</p>
<p>Didier Cherpitel Suiza; ex Presidente de J.P. Morgan en Francia, ex Consejero Delegado de la Federación Internacional de sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en Ginebra y ex Presidente de Atos Origin. Fundador y Presidente de Gestores sin Fronteras (Managers Without Borders) y Administrador de varias organizaciones y sociedades de todo el mundo, como Wendel, Foundation Mérieux, Prologis European Properties e IFFIm (GAVI Alliance).</p>
<p>Colette Flesch Luxemburgo; se incorporó al Consejo de Fidelity Funds en 2012. Se graduó en ciencias políticas y relaciones internacionales, y destaca por su distinguida trayectoria política, en la que se incluye una amplia experiencia dentro de las instituciones europeas, además de ser Ministra de Asuntos Económicos y Ministra de Justicia, así como Alcaldesa de la ciudad de Luxemburgo.</p>
<p>Takeshi Isayama Japón; ha sido Presidente de Carlyle Japan y Vicepresidente no ejecutivo de Nissan Motor Company, además de Administrador no ejecutivo de Renault, tras una larga trayectoria en Japón, en el Ministerio de Industria y Comercio Internacional.</p>
<p>Alexander Kemner Países Bajos; ha sido miembro de la Comisión Ejecutiva y Administrador de Unilever N.V. y de Unilever PLC; ha ocupado el cargo de Presidente del Consejo de Supervisión de Diamond Tools Group B.V. en los Países Bajos; Consejero independiente de FIL Limited.</p>
<p>Dr. Arno Morenz Alemania; ha sido Presidente del Comité Ejecutivo y Consejero Delegado de Aachener Rückversicherung AG; en la actualidad es Presidente de los Consejos de Supervisión de alfabet AG y Business Keeper AG. También es Consejero independiente de FIL Investment Management GmbH y miembro del Kuratorium de DSW.</p>
<p>Honorable Dr. David J. Saul Bermudas; ex Primer Ministro y Ministro de Finanzas de las Bermudas, Consejero independiente de FIL Limited y de otras empresas del Grupo FIL; Administrador, asimismo, de Fidelity Advisor World Funds Limited.</p>
<p>Dr. Erhard Schipporeit Alemania; ha sido Director Financiero y miembro del Comité Ejecutivo de E.ON AG, además de Administrador no ejecutivo de Deutsche Börse AG, TUI Travel PLC, SAP AG y Hannover Rückversicherung SE. También es Consejero independiente de Frankfurter FondsBank GmbH.</p>
<p>Anthony Wu Hong Kong; Miembro del Comité Nacional Permanente de la Conferencia Consultiva Política del Pueblo Chino. Ha sido Presidente de la Cámara de Comercio de Hong Kong, del Centro de Investigación de la Fundación Bauhinia y de Ernst & Young en Extremo Oriente.</p>
<p>FIL (Luxembourg) S.A. Sociedad constituida en Luxemburgo el 14 de octubre de 1988 bajo la denominación Fidelity International Service (Luxembourg) S.A., inscrita en el Registro Mercantil con el número B 29 112 y con domicilio social en 2a, Rue Albert Borschette, BP 2174, L-1021 Luxemburgo; la sociedad actúa como Distribuidor del Fondo en calidad de agente del Distribuidor General, FIL Distributors.</p>

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD GESTORA**Jon Skillman**

Luxemburgo; Director General en Europa Continental. Se incorporó a Fidelity en 1994 como Director de Planificación, Investigación y Gestión de Fidelity. Antes de ser nombrado Director General para Europa Continental en 2012, ocupó el cargo de Presidente de los Servicios de Planes de Acciones de Fidelity para Fidelity Investments en Boston.

Nicholas Clay

Luxemburgo; Director Financiero, Europa Continental. Se incorporó a FIL en 1994 como Interventor en el Reino Unido. Antes de ser nombrado Director Financiero para Europa Continental en septiembre de 2011, desempeñó una serie de funciones financieras principales en FIL, como la de Director Financiero para Fidelity en Japón.

Judy Marlinski

Japón; Presidenta, Administradora y Vicedirectora Ejecutiva de FIL Investments (Japan) Limited y de FIL Securities (Japan) K.K. Se incorporó a FIL en el año 2003 como Directora de Operaciones en el departamento de Inversiones y, antes de ocupar dicho cargo, formaba parte del equipo de Fidelity Investments.

Allan Pelvang

Bermudas; Director de País, Luxemburgo (hasta el 1 de octubre de 2012) y Responsable de Impuestos del Grupo y Director de País de FIL Limited Bermuda.

Marc Wathelet

Luxemburgo; Responsable del Servicio al Cliente de Europa Continental y Director Ejecutivo de FIL (Luxembourg) S.A., responsable del Servicio al Cliente y Operaciones en Europa Continental, con cobertura a Luxemburgo, Alemania, París y Dublín. Se incorporó a FIL en 1991, donde ocupó el cargo de Gestor Principal de la Contabilidad de Fondos y de Operaciones y Servicio al Cliente; Director de País y Director General de FIL (Luxembourg) SA desde 2003 hasta 2010.

RESPONSABLES DE SUPERVISIÓN**Stephan von Bismarck**

Reino Unido; Responsable de Riesgo en la Gestión de Inversiones y de los procesos de gestión del riesgo relacionado con la gestión de inversiones. Antes de formar parte del Grupo FIL en 2004, fue Subdirector de la Gestión de Riesgos Global en AXA Investment Managers.

Nishith Gandhi

Luxemburgo; Jefe de Administración de Inversiones en Luxemburgo en FIL Investment Management (Luxembourg) S.A., responsable de todos los aspectos de operaciones de administración de fondos, elaboración de informes y gestión de proyectos de las SICAV y los FCP registrados en Luxemburgo para el Grupo FIL. También es Jefe de la Contabilidad de Fondos en el Reino Unido y Luxemburgo.

Charles Hutchinson

Luxemburgo; Jefe de Cumplimiento Normativo y Riesgo en Europa Continental de FIL Holdings (Luxembourg) S.A. en Luxemburgo. Antes de formar parte del Grupo FIL ocupó varios puestos relacionados con el cumplimiento normativo y el control financiero, entre los que destacan el de Director Financiero y Director de Cumplimiento Normativo de NatWest Investment Management Limited.

PERSPECTIVA GENERAL – DISTRIBUIDORES Y SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN DEL GRUPO FIL

DISTRIBUIDOR GENERAL:	
FIL Distributors	
Pembroke Hall 42 Crow Lane Pembroke HM19 Bermudas Teléfono: (1) 441 297 7267 Fax: (1) 441 295 4493	
DISTRIBUIDORES DE ACCIONES Y SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN:	
FIL (Luxembourg) S.A.*	FIL Investment Services GmbH*
2a, Rue Albert Borschette BP 2174 L-1021 Luxemburgo Teléfono: (352) 250 404 1 Fax: (352) 26 38 39 38	Kastanienhöhe 1 D-61476 Kronberg im Taunus Teléfono: (49) 6173 509 0 Fax: (49) 6173 509 4199
FIL Investments International*	FIL Investment Management (Hong Kong) Limited*
Oakhill House 130 Tonbridge Road Hildenborough Tonbridge Kent TN11 9DZ Reino Unido Teléfono: (44) 1732 777377 Fax: (44) 1732 777262	Level 21, Two Pacific Place 88 Queensway Admiralty, Hong Kong Teléfono: (852) 26 29 2629 Fax: (852) 2629 6088
FIL Distributors International Limited*	FIL Investment Management (Singapore) Limited
PO Box HM670 Hamilton HMCX Bermudas Teléfono: (1) 737 838 118 Fax: (1) 441 295 4493	8 Marina View #35-06, Asia Square Tower 1 Singapur 018960 Teléfono: (65) 6511 2200 (general) Fax: (65) 6536 1960
FIL Gestion	FIL Pensions Management
Washington Plaza 29 rue de Berri F-75008 París Teléfono: (33) 1 7304 3000	Oakhill House 130 Tonbridge Road Hildenborough Tonbridge Kent TN11 9DZ Reino Unido Teléfono: (44) 1732 777377 Fax: (44) 1732 777262
Financial Administration Services Limited	
Oakhill House 130 Tonbridge Road Hildenborough Tonbridge Kent TN11 9DZ Reino Unido Teléfono: (44) 1732 777377 Fax: (44) 1732 777262	

AGENTES DE PAGOS Y REPRESENTANTES:	
Agente de Pagos de Acciones al Portador en Luxemburgo	Representante General en Taiwán
Deutsche Bank Luxembourg S.A. 2, Boulevard Konrad Adenauer L-1115 Luxemburgo	FIL Securities (Taiwan) Limited 15F, No. 207, Section 2 Tun-Hwa South Road Taipei 106
Representante en Irlanda	Representante en Hong Kong
FIL Fund Management (Ireland) Limited First Floor Marconi House Digges Lane Dublín 2 Irlanda	FIL Investment Management (Hong Kong) Limited Level 21 Two Pacific Place 88 Queensway, Admiralty Hong Kong

Los Distribuidores de Acciones marcados con un asterisco ofrecen servicios de negociación. Las negociaciones de Acciones también podrán llevarse a cabo directamente con la Sociedad Gestora en su domicilio social.

PARTE I

1. INFORMACIÓN SOBRE EL FONDO

1.1. El Fondo

El Fondo es una sociedad de inversión de capital variable constituida en Luxemburgo en forma de SICAV (*société d'investissement à capital variable*). Sus activos se distribuyen entre diferentes Subfondos. Cada Subfondo representa una cartera independiente de valores y otros activos gestionados de conformidad con objetivos de inversión específicos. En los Subfondos se emiten o se pueden emitir Clases de Acciones independientes.

El Fondo se constituyó en Luxemburgo el 15 de junio de 1990. Sus Estatutos (en su versión vigente en cada momento) se inscribieron en el Registre de Commerce et des Sociétés de Luxemburgo con el número B34036. Podrá consultarse dicho documento y obtenerse ejemplares del mismo, previo pago de las tasas del Registre de Commerce et des Sociétés. Los Accionistas podrán modificar los Estatutos en los términos previstos por la legislación luxemburguesa. Los Estatutos se publicaron en el *Mémorial* el 21 de agosto de 1990. La modificación más reciente de los Estatutos, efectuada con fecha del 19 de noviembre de 2012, se publicó en el *Mémorial* el 28 de diciembre de 2012. Los Estatutos del Fondo y cualquier modificación de los mismos son vinculantes para los Accionistas.

Para reclamaciones extrajudiciales y mecanismos de reparación, póngase en contacto con la Dirección de Cumplimiento Normativo designada a tal efecto: FIL Investment Management (Luxembourg) S.A. 2a, Rue Albert Borschette, BP 2174, L-1021 Luxemburgo. En el Fondo no se aplica ningún plan de compensación al inversor.

El capital del Fondo es igual al Valor liquidativo.

Con arreglo a la legislación luxemburguesa, el Fondo está autorizado para emitir un número ilimitado de Acciones, todas ellas sin valor nominal. En el momento de su emisión, cada Acción está íntegramente desembolsada y no está sujeta a obligaciones de dividendos pasivos. Ninguna Acción incorpora derechos de preferencia, suscripción preferente o canje (distintos de los derechos de transferencia entre Subfondos o Clases de Acciones).

Todas las Acciones de un mismo Subfondo, sean al portador o nominativas, llevan aparejados los mismos derechos y privilegios. Cada Acción de un Subfondo da derecho a participar equitativamente en los dividendos y demás repartos que se declaren sobre las Acciones de dicho Subfondo y, en caso de disolución de dicho Subfondo o del Fondo, en el haber resultante de la liquidación de dicho Subfondo. Cada Acción completa da derecho a un voto en cualquier junta de Accionistas del Fondo, Subfondo o Clase. Sin embargo, el Fondo puede negarse a aceptar el voto de cualquier Persona estadounidense (tal y como se define este término en la Parte III, 3.4 «Inversores autorizados y límite de titularidad» del Folleto informativo) o el voto de cualquier titular cuando su participación sea superior al 3% (según se establece en los Estatutos).

El Fondo no ha emitido ninguna opción ni derecho especial con respecto a las Acciones. Sin perjuicio de la normativa aplicable, los Accionistas tendrán, en todo momento, derecho a canjear sus Acciones al portador por Acciones nominativas, mediante solicitud al Fondo.

El Consejo tiene en general la facultad de restringir las emisiones de Acciones de conformidad con el Artículo 7 de los Estatutos, así como con las disposiciones para prevenir la sincronización con el mercado (*market timing*) descritas en el anterior apartado «Aviso importante» a cualquier persona que no sea un Inversor autorizado (según la definición de este término en la Parte III, 3.4. «Inversores autorizados y límite de titularidad» del Folleto informativo). La información sobre los Subfondos y las Clases de Acciones no disponibles para los inversores en un determinado momento está a disposición del público en el domicilio social del Fondo, de la Sociedad Gestora y en las oficinas de los Distribuidores.

Las Clases de Acciones de los Subfondos pueden cotizarse en la Bolsa de Valores de Luxemburgo. Sin embargo, las Acciones de la gama de Subfondos de reserva y de la gama de Subfondos de reserva institucionales (cada una de ellas descrita con mayor detalle más adelante en el Folleto informativo) no cotizan actualmente en Bolsa ni son ninguna de las Acciones de Clase E que en la actualidad se negocian en el mercado bursátil. El Consejo podrá decidir en el futuro solicitar la admisión a cotización de estos Subfondos o Clases de Acciones. Si así lo considera apropiado, el Consejo podrá procurar de forma periódica otras admisiones a cotizaciones. El agente de cotización es Deutsche Bank Luxembourg S.A., 2, Boulevard Konrad Adenauer, L-1115 Luxemburgo. Puede obtenerse más información acerca de las cotizaciones en Bolsas previa solicitud a la Sociedad Gestora.

Los documentos siguientes están disponibles para su consulta gratuita en cualquier Día hábil en el horario normal de oficina en el domicilio social del Fondo y de la Sociedad Gestora. Estos documentos, conjuntamente con una traducción de la ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010, podrán consultarse asimismo, sin coste alguno, en las oficinas de los Distribuidores y de la Sociedad Gestora:

Estatutos del Fondo

Contrato de Servicios de la Sociedad Gestora

Contrato de Depósito

Contratos de Distribución

Contratos de Gestión de Inversiones

Contrato de Servicios

Contrato de Agencia de pagos

Contrato de Representación en Hong Kong

DDFI

Informes financieros

Los Estatutos (en su versión vigente en cada momento) también podrán ser consultados en las oficinas de los representantes locales del Fondo. Los Accionistas están obligados por los Estatutos del Fondo y cualquier modificación de los mismos.

En el domicilio social del Fondo y de la Sociedad Gestora y en las oficinas de los Distribuidores y de los representantes locales del Fondo podrán obtenerse, gratuitamente y previa solicitud, ejemplares del Folleto informativo, de los DDFI y de los informes económicos más recientes del Fondo.

De acuerdo con lo dispuesto en las leyes y normativas de Luxemburgo, en el domicilio social del Fondo puede obtenerse más información, previa solicitud. Esta información adicional incluye los procedimientos relativos a la gestión de reclamaciones, la estrategia seguida para el ejercicio de los derechos de voto del Fondo, la política para la presentación de solicitudes de negociación en nombre del Fondo con otras entidades, la política de ejecución óptima, así como los acuerdos referentes a comisiones o beneficios no monetarios relacionados con la administración y gestión de inversiones del Fondo.

La autoridad supervisora competente en el país en el que está registrado el Fondo es la Commission de Surveillance du Secteur Financier (CSSF), 110, route d'Arlon, L-2991 Luxemburgo.

1.2. Factores de riesgo

I. Perfiles de riesgo de Fidelity Funds

Subfondos	RIESGOS GENERALES QUE SE APLICAN A TODOS LOS SUBFONDOS	RIESGOS RELACIONADOS CON LA RENTA VARIABLE	RIESGOS RELACIONADOS CON LA RENTA FIJA	RIESGOS RELACIONADOS CON EL ESTILO, LA CONCENTRACIÓN Y LOS PAISES	RIESGOS RELACIONADOS CON LOS MERCADOS EMERGENTES	RIESGOS RELACIONADOS CON INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS	RIESGO DE COLOCACIÓN DE ACTIVOS	RIESGO DE ERROR DE SEGUIMIENTO	RIESGO DE PAGO DE DIVIDENDOS CON EL CAPITAL	RIESGOS RELACIONADOS CON LOS DERIVADOS
FF - America Fund	X	X		X						X
FF - American Diversified Fund	X	X		X						X
FF - American Growth Fund	X	X		X						X
FF - ASEAN Fund	X	X			X					X
FF - Asia Pacific Dividend Fund	X	X			X				X	X
FF - Asia Pacific Property Fund	X	X		X		X				X
FF - Asian Aggressive Fund	X	X			X					X
FF - Asian Bond Fund	X		X		X					X
FF - Asian Equity Fund	X	X			X	X				X
FF - Asian Equity Alpha Fund	X	X		X	X	X				X
FF - Asian High Yield Fund	X		X		X				X	X
FF - Asian Smaller Companies Fund	X	X		X	X					X
FF - Asian Special Situations Fund	X	X		X	X	X				X
FF - Australia Fund	X	X		X						X
FF - China Consumer Fund	X	X		X	X	X				X
FF - China Focus Fund	X	X		X	X	X				X
FF - China Opportunities Fund	X	X		X	X	X				X
FF - China RMB Bond Fund	X		X	X	X					X
FF - Core Euro Bond Fund	X		X							X
FF - Emerging Asia Fund	X	X			X					X
FF - Emerging Europe, Middle East and Africa Fund	X	X			X					X
FF - Emerging Market Corporate Debt Fund	X		X		X					X
FF - Emerging Market Debt Fund	X	X	X		X					X
FF - Emerging Market Local Currency Debt Fund	X		X		X					X
FF - Emerging Markets Fund	X	X			X					X
FF - Emerging Markets Inflation - linked Bond Fund	X		X		X					X
FF - Enhanced Global Dividend Fund	X	X							X	X
FF - Euro Balanced Fund	X	X	X							X
FF - Euro Blue Chip Fund	X	X								X
FF - Euro Bond Fund	X		X							X
FF - Euro Cash Fund	X		X			X				X

Subfondos	RIESGOS GENERALES QUE SE APLICAN A TODOS LOS SUBFONDOS	RIESGOS RELACIONADOS CON LA RENTA VARIABLE	RIESGOS RELACIONADOS CON LA RENTA FIJA	RIESGOS RELACIONADOS CON EL ESTILO, LA CONCENTRACIÓN Y LOS PAISES	RIESGOS RELACIONADOS CON LOS MERCADOS EMERGENTES	RIESGOS RELACIONADOS CON INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS	RIESGO DE COLOCACIÓN DE ACTIVOS	RIESGO DE ERROR DE SEGUIMIENTO	RIESGO DE PAGO DE DIVIDENDOS CON EL CAPITAL	RIESGOS RELACIONADOS CON LOS DERIVADOS
FF - Euro Corporate Bond Fund	X		X							X
FF - Euro Short Term Bond Fund	X		X							X
FF - EURO STOXX 50™ Fund	X	X						X		X
FF - European Aggressive Fund	X	X		X						X
FF - European Dividend Fund	X	X							X	X
FF - European Dynamic Growth Fund	X	X		X						X
FF - European Value Fund	X	X		X						X
FF - European Fund	X	X								X
FF - European Growth Fund	X	X								X
FF - European High Yield Fund	X		X		X				X	X
FF - European Larger Companies Fund	X	X								X
FF - European Multi Asset Income Fund	X	X	X						X	X
FF - European Smaller Companies Fund	X	X		X						X
FF - Fidelity Portfolio Selector Global Growth Fund	X	X	X			X				X
FF - Fidelity Target™ 2020 Fund	X	X	X			X	X			X
FF - Fidelity Target™ 2015 (Euro) Fund	X	X	X			X	X			X
FF - Fidelity Target™ 2020 (Euro) Fund	X	X	X			X	X			X
FF - Fidelity Target™ 2025 (Euro) Fund	X	X	X			X	X			X
FF - Fidelity Target™ 2030 (Euro) Fund	X	X	X			X	X			X
FF - Fidelity Target™ 2035 (Euro) Fund	X	X	X		X	X	X			X
FF - Fidelity Target™ 2040 (Euro) Fund	X	X	X		X	X	X			X
FF - Fidelity Target™ 2045 (Euro) Fund	X	X	X		X	X	X			X
FF - Fidelity Target™ 2050 (Euro) Fund	X	X	X		X	X	X			X
FF - Fidelity Advisor World Funds Asian Special Situations Fund	X	X		X	X	X				X
FF - Fidelity Advisor World Funds Diversified Stock Fund	X	X								X
FF - Fidelity Advisor World Funds Emerging Markets Fund	X	X			X					X
FF - Fidelity Advisor World Funds Equity Growth Fund	X	X								X
FF - Fidelity Advisor World Funds Equity Income Fund	X	X		X						X
FF - Fidelity Advisor World Funds Europe Fund	X	X								X
FF - Fidelity Advisor World Funds International Fund	X	X				X				X
FF - Fidelity Advisor World Funds Limited Term Bond Fund	X		X	X						X
FF - Fidelity Advisor World Funds Mega Cap Stock Fund	X	X		X						X
FF - Fidelity Advisor World Funds Pacific Fund	X	X			X	X				X
FF - Fidelity Advisor World Funds US Dollar Bond Fund	X		X							X
FF - Fidelity Advisor World Funds US High Income Fund	X		X							X
FF - Fidelity Patrimoine	X	X	X			X				X
FF - Fidelity Portfolio Selector Growth Fund	X	X				X				X
FF - Fidelity Portfolio Selector Moderate Growth Fund	X	X	X							X

Subfondos	RIESGOS GENERALES QUE SE APLICAN A TODOS LOS SUBFONDOS	RIESGOS RELACIONADOS CON LA RENTA VARIABLE	RIESGOS RELACIONADOS CON LA RENTA FIJA	RIESGOS RELACIONADOS CON EL ESTILO, LA CONCENTRACIÓN Y LOS PAISES	RIESGOS RELACIONADOS CON LOS MERCADOS EMERGENTES	RIESGOS RELACIONADOS CON INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS	RIESGO DE COLOCACIÓN DE ACTIVOS	RIESGO DE ERROR DE SEGUIMIENTO	RIESGO DE PAGO DE DIVIDENDOS CON EL CAPITAL	RIESGOS RELACIONADOS CON LOS DERIVADOS
FF - Fidelity Sélection Europe	X	X								X
FF - Fidelity Sélection Internationale	X	X				X				X
FF – Fixed Term 2018 Fund	X		X		X					X
FF - France Fund	X	X		X						X
FF - Germany Fund	X	X		X						X
FF - Global Consumer Industries Fund	X	X		X						X
FF - Global Demographics Fund	X	X		X						X
FF - Global Dividend Fund	X	X						X		X
FF - Global Financial Services Fund	X	X		X	X					X
FF - Global Focus Fund	X	X		X						X
FF - Global Health Care Fund	X	X		X						X
FF - Global High Grade Income Fund	X		X		X					X
FF - Global Income Fund	X		X		X			X		X
FF - Global Industrials Fund	X	X		X						X
FF - Global Inflation - linked Bond Fund	X		X							X
FF - Global Multi Asset Income Fund	X	X	X					X		X
FF - Global Opportunities Fund	X	X								X
FF - Global Property Fund	X	X		X						X
FF - Global Real Asset Securities Fund	X	X		X						X
FF - Global Technology Fund	X	X		X						X
FF - Global Telecommunications Fund	X	X		X	X					X
FF - Global Corporate Bond Fund	X		X							X
FF - Global High Yield Fund	X		X	X						X
FF - Global Strategic Bond Fund	X		X							X
FF - Greater China Fund	X	X		X	X	X				X
FF - Greater China Fund II	X	X		X	X	X				X
FF - Growth & Income Fund	X	X	X			X				X
FF - Iberia Fund	X	X		X						X
FF - India Focus Fund	X	X		X	X					X
FF - Indonesia Fund	X	X		X	X					X
FF - Institutional America Fund	X	X	X	X						X
FF - Institutional Asia Pacific (ex - Japan) Fund	X	X			X					X
FF - Institutional Asia Pacific (ex - Japan) Opportunities Fund	X	X			X					X
FF - Institutional Emerging Markets Equity Fund	X	X			X					X
FF - Institutional Euro Blue Chip Fund	X	X								X
FF - Institutional European High Yield Fund	X		X							X
FF - Institutional European Larger Companies Fund	X	X								X
FF - Institutional European Smaller Companies Fund	X	X		X						X

Subfondos	RIESGOS GENERALES QUE SE APLICAN A TODOS LOS SUBFONDOS	RIESGOS RELACIONADOS CON LA RENTA VARIABLE	RIESGOS RELACIONADOS CON LA RENTA FIJA	RIESGOS RELACIONADOS CON EL ESTILO, LA CONCENTRACIÓN Y LOS PAISES	RIESGOS RELACIONADOS CON LOS MERCADOS EMERGENTES	RIESGOS RELACIONADOS CON INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS	RIESGO DE COLOCACIÓN DE ACTIVOS	RIESGO DE ERROR DE SEGUIMIENTO	RIESGO DE PAGO DE DIVIDENDOS CON EL CAPITAL	RIESGOS RELACIONADOS CON LOS DERIVADOS
FF – Institutional Global Dividend Fund*	X	X							X	X
FF - Institutional Global Focus Fund	X	X								X
FF – Institutional Global Sector Fund	X	X								X
FF - Institutional Hong Kong Opportunities Fund	X	X		X	X	X				X
FF - Institutional Japan Fund	X	X		X						X
FF - International Bond Fund	X		X							X
FF - International Fund	X	X				X				X
FF - Italy Fund	X	X		X						X
FF - Japan Advantage Fund	X	X		X						X
FF - Japan Aggressive Fund	X	X		X						X
FF - Japan Fund	X	X		X						X
FF - Japan Smaller Companies Fund	X	X		X						X
FF - Korea Fund	X	X		X	X					X
FF - Latin America Fund	X	X		X	X					X
FF - Malaysia Fund	X	X		X	X					X
FF - MoneyBuilder Europe Fund	X	X								X
FF - MoneyBuilder European Bond Fund	X		X							X
FF - MoneyBuilder Global Fund	X	X				X				X
FF - Multi Asset Strategic Defensive Fund	X	X	X							X
FF - Multi Asset Strategic Fund	X	X	X							X
FF - Nordic Fund	X	X		X						X
FF - Pacific Fund	X	X			X	X				X
FF - Singapore Fund	X	X		X						X
FF - South East Asia Fund	X	X			X	X				X
FF - Sterling Bond Fund	X		X							X
FF - Switzerland Fund	X	X		X						X
FF - Taiwan Fund	X	X		X	X					X
FF - Thailand Fund	X	X		X	X					X
FF - United Kingdom Fund	X	X		X						X
FF - US Dollar Bond Fund	X		X							X
FF - US Dollar Cash Fund	X		X			X				X
FF - US High Yield Fund	X		X						X	X
FF - World Fund	X	X								X

II. RIESGOS GENERALES APLICABLES A TODOS LOS SUBFONDOS

Los siguientes puntos tienen por objeto informar a los inversores acerca de las dudas y riesgos vinculados a las inversiones y operaciones en valores mobiliarios y otros instrumentos financieros. Aunque nos esforzamos por comprender y gestionar dichos riesgos, los respectivos Subfondos y, en consecuencia, los Accionistas, soportarán, en última instancia, los riesgos que entraña la inversión en dichos Subfondos.

* A partir del 15 de julio de 2014, o en cualquier otra fecha que pueda determinar el Consejo, el Subfondo pasará a denominarse Fidelity Funds – Global Equity Income Fund.

Rentabilidad histórica

La información referente a la rentabilidad pasada con respecto a cada Subfondo se expone en el DDFI. La rentabilidad pasada no debería considerarse como una indicación del comportamiento futuro de un Subfondo, y en ningún caso supondrá una garantía de los resultados futuros.

Fluctuaciones en el valor

Las inversiones del Fondo están sujetas a las fluctuaciones del mercado y demás riesgos inherentes a la inversión en valores y otros instrumentos financieros. No puede garantizarse que vaya a producirse una revalorización de las inversiones, como tampoco está garantizado el valor actual neto de su inversión original. El valor de las inversiones y los ingresos que de éstas se deriven pueden tanto incrementarse como disminuir, y cabe la posibilidad de que no recupere la cantidad invertida inicialmente. No existe garantía alguna de que el objetivo de inversión de cada Subfondo vaya a lograrse.

Disolución de los Subfondos y Clases de Acciones

Con ocasión de la disolución de un Subfondo o Clase de Acciones, se realizarán los activos y se liberarán los pasivos del Subfondo o Clase y se distribuirá el haber resultante de la liquidación entre los Accionistas en proporción a su participación accionarial en dicho Subfondo o Clase. Es posible que en el momento de la liquidación o distribución, algunas inversiones del Subfondo o Clase de Acciones tengan un valor inferior al coste inicial de dichas inversiones, y que por lo tanto resulten en una pérdida para los Accionistas. Todos los gastos operativos normales ocasionados hasta la disolución correrán a cargo del Subfondo o la Clase. No existen gastos de constitución no amortizados con respecto al Fondo ni a los Subfondos o Clases.

Riesgos fiscales y jurídicos

En algunas jurisdicciones, la interpretación y aplicación de las leyes y normativas, así como la observancia de los derechos de los accionistas en virtud de dichas leyes y normativas, puede ocasionar incertidumbres. Además, puede que existan diferencias entre las normas contables y de auditoría, las prácticas de elaboración de informes y los requisitos de revelación de datos en una determinada jurisdicción y los aceptados generalmente a escala internacional. Algunos Subfondos pueden estar gravados con retenciones u otro tipo de impuestos. Las leyes y normas fiscales de los distintos países cambian constantemente, y puede que se modifiquen con efectos retroactivos. La interpretación y aplicabilidad de las leyes y normas fiscales por parte de las autoridades competentes en algunas jurisdicciones no son tan coherentes y transparentes como las de países más desarrollados, por lo que puede que cambien de una región a otra.

Los inversores deberían tener en cuenta que las entradas y salidas de divisas en el mercado brasileño están sujetas al impuesto IOF (Impuesto sobre Operaciones Financieras), según se detalla en el Decreto Presidencial de Brasil núm. 6.306/10, en su versión vigente en cada momento. La aplicación del impuesto IOF reducirá el Valor liquidativo por Acción.

Riesgo de divisa extranjera

El balance y rendimiento total de un Subfondo puede verse significativamente afectado por las fluctuaciones en los tipos de cambio si los ingresos y activos del Subfondo están denominados en divisas diferentes a su divisa base, lo cual significa que las fluctuaciones del tipo de cambio pueden afectar de manera considerable al precio de las Acciones de un Subfondo. Los tres principales casos de riesgo de divisa extranjera se producen cuando los movimientos en los tipos de cambio afectan al valor de las inversiones, a las diferencias temporales a corto plazo o a los ingresos obtenidos. Un Subfondo podrá, o no, cubrir estos riesgos haciendo uso de sus contratos de divisas a plazo o al contado, cuyos riesgos relacionados se explican más adelante en el apartado sobre Instrumentos financieros derivados.

Los inversores deberían tener en cuenta el hecho de que el renminbi chino (RMB) está sujeto a un tipo de cambio variable gestionado que se basa en la oferta y demanda del mercado con referencia a una cesta de divisas. Actualmente, el RMB se cotiza en dos mercados: uno en la China continental, y otro fuera de la China continental (fundamentalmente, en Hong Kong). El RMB cotizado en la China continental no es libremente convertible, y está sujeto a controles cambiarios y a determinados requisitos del gobierno de la China continental. Por su parte, el RMB cotizado fuera de la China continental es libremente convertible. Mientras que el RMB se cotiza libremente fuera de la China continental, el RMB al contado, los contratos de divisas a plazo y los instrumentos relacionados reflejan la complejidad estructural de este mercado en desarrollo. Por lo tanto, los Subfondos pueden estar expuestos a mayores riesgos de tipo de cambio.

Además, cabe la posibilidad de que existan riesgos de falta de liquidez vinculados a productos en RMB, sobre todo si dichas inversiones no tienen un mercado secundario activo y sus precios están sujetos a un importante diferencial entre el tipo comprador y el tipo vendedor. Sin embargo, el Gestor de Inversiones tratará de invertir los activos de los Subfondos de tal manera que les permita cumplir con sus obligaciones de reembolso de las Acciones.

Riesgo de falta de liquidez

En condiciones normales de mercado, los activos del Fondo comprenden generalmente inversiones líquidas que pueden venderse con facilidad. La principal responsabilidad de todo Subfondo es el reembolso de cualquiera de las acciones que los inversores deseen vender. En líneas generales, el Fondo gestiona sus inversiones, incluido el efectivo, de modo que pueda cumplir con sus compromisos. Cabe la posibilidad de que hayan de venderse las inversiones en cartera si no existe efectivo suficiente para financiar los reembolsos. Si el volumen de las enajenaciones es lo suficientemente grande, o si el mercado es ilíquido, existe el riesgo de que o bien las inversiones no logren venderse o que el precio al que se liquiden pueda incidir negativamente sobre el Valor liquidativo del Subfondo.

Riesgo de valoración y de fijación de precios

Los activos del Fondo comprenden básicamente inversiones cotizadas, cuyo precio de valoración puede obtenerse de una bolsa de valores o de una fuente igualmente verificable. Sin embargo, el Fondo también invertirá en inversiones ilíquidas y/o no cotizadas, lo cual aumentará el riesgo de error en la fijación de precios. Además, el Fondo calculará los Valores liquidativos cuando determinados mercados cierren por vacaciones o por motivos. En estos casos y otros similares, no podrá accederse a ninguna fuente verificable objetiva para obtener los precios de mercado, de modo que el Gestor de Inversiones recurrirá a su proceso de Valor razonable con el fin de determinar un precio conforme al valor razonable para las inversiones correspondientes; dicho proceso es subjetivo e implica que se realicen suposiciones.

Riesgo de liquidación y de crédito de la contraparte

Todas las inversiones en renta variable se llevan a cabo a través de operadores por cuenta ajena aprobados por el Gestor de Inversiones como contraparte aceptable. La lista de operadores por cuenta ajena se revisa regularmente. Existe riesgo de pérdida si una contraparte incumple las obligaciones financieras o de otro tipo que haya contraído con respecto a los Subfondos, por ejemplo, la posibilidad de que una contraparte entre en mora al no efectuar pagos o al no hacerlo de manera puntual. Si la liquidación nunca tiene lugar, la pérdida ocasionada al Subfondo será la diferencia entre el precio del contrato original y el precio del contrato de sustitución, o, en caso de que no se sustituya el contrato, el valor absoluto del contrato en el momento en que se rescinda. Asimismo, puede que en algunos mercados no sea posible realizar la «entrega contra pago», en cuyo caso el valor absoluto del contrato correrá riesgo si el Subfondo cumple las obligaciones de liquidación, pero la contraparte no logra cumplir con sus obligaciones a tiempo.

Préstamo de valores

El préstamo de valores entraña riesgos en los siguientes casos: (a) si el prestatario de los valores concedidos en préstamo por un Subfondo no los restituye, existe el riesgo de que la garantía recibida suponga un importe inferior al de los valores prestados, ya sea debido a la falta de precisión en la fijación del precio, a movimientos desfavorables en el mercado, a un deterioro en la calidad crediticia de los emisores de la garantía, o a la falta de liquidez del mercado en el que cotice dicha garantía y (b) si las demoras en la devolución de los valores prestados pueden limitar la capacidad de un Subfondo para cumplir con sus obligaciones de entrega en las ventas de valores.

Riesgo del horizonte de inversión

La selección de inversiones para el Subfondo se lleva a cabo de acuerdo con sus objetivos de inversión, y puede que no coincida exactamente con el horizonte de inversión del inversor. Si los inversores no seleccionan de manera precisa un Subfondo que se ajuste adecuadamente a su horizonte, puede darse un posible riesgo de divergencia entre el horizonte de inversión de los inversores y el del Subfondo.

Cruce de pasivos entre Clases de Acciones

Si bien los activos y pasivos son claramente atribuibles a cada Clase de Acciones, no existe segregación legal entre las Clases de Acciones de un mismo Subfondo. Esto significa que si el pasivo de una Clase de Acciones es superior a su activo, los acreedores de dicha Clase pueden recurrir sin límite al activo atribuible a las demás Clases de Acciones dentro de ese Subfondo. Por lo tanto, Los Accionistas deberían tener en cuenta que determinadas operaciones (p. ej., la cobertura de divisas o la gestión de la duración del tipo de interés) realizadas en beneficio de una Clase específica de Acciones podrían generar pasivos para el resto de Clases de Acciones del mismo Subfondo.

III. RIESGOS RELACIONADOS CON LA RENTA VARIABLE

Renta variable

En el caso de los Subfondos que inviertan en acciones, el valor de éstas podrá fluctuar, a veces considerablemente, en respuesta a las actividades y resultados de las sociedades en cuestión, así como en función de la coyuntura bursátil y económica general, entre otros factores. Los movimientos en los tipos de cambio también provocarán cambios en el valor cuando la divisa de la inversión sea diferente a la divisa base del Subfondo que mantenga dicha inversión.

IV. RIESGOS RELACIONADOS CON LA RENTA FIJA

Bonos, instrumentos de deuda y renta fija (incluidos los valores de alto rendimiento)

En el caso de los Subfondos que inviertan en bonos u otros instrumentos de deuda, el valor de estas inversiones dependerá de los tipos de interés del mercado, de la calidad crediticia del emisor y de cuestiones de liquidez. El Valor liquidativo de un Subfondo que invierta en instrumentos de deuda cambiará según las fluctuaciones en los tipos de interés, la calidad crediticia percibida del emisor, la liquidez del mercado y los tipos de cambio (cuando la divisa de la inversión sea diferente a la divisa base del Subfondo que mantenga dicha inversión). Algunos Subfondos podrán invertir en instrumentos de deuda de alto rendimiento en los que el nivel de ingresos puede ser relativamente elevado (en comparación con los instrumentos de deuda de grado de inversión); no obstante, el riesgo de depreciación y de pérdidas en el capital de dichos instrumentos de deuda será considerablemente mayor que el riesgo en instrumentos de deuda de menor rendimiento.

Subfondos de efectivo

La inversión en los Subfondos de efectivo no está ni asegurada ni garantizada por ningún gobierno, agencia gubernamental o agencia patrocinada por el gobierno ni por ningún fondo de garantía bancaria. Las Acciones de los Subfondos de efectivo no son depósitos ni obligaciones de ningún banco ni están garantizadas o avaladas por ninguna entidad bancaria, y el importe invertido en ellas puede fluctuar al alza y/o a la baja. Si bien el Fondo trata de mantener el valor del capital y la liquidez al tiempo que genera para el inversor un rendimiento acorde con los tipos del mercado monetario, los Subfondos de efectivo no garantizan un Valor liquidativo estable. Todas las inversiones están sujetas al riesgo crediticio y de la contraparte, cuentan con un potencial limitado de revalorización del capital y, por lo general, proporcionan menos ingresos que las inversiones en instrumentos a medio o largo plazo. Asimismo, el rendimiento de los Subfondos de efectivo puede verse afectado por cambios en los tipos del mercado monetario, en las condiciones económicas y de comercialización, así como en los requisitos fiscales, normativos y jurídicos.

Riesgo de grado de inversión

Algunos Subfondos pueden invertir en valores de deuda con grado de inversión. Las agencias de calificación crediticia (Fitch, Moody's y/o Standard & Poor's) asignan a los valores de deuda de grado de inversión las calificaciones más elevadas en función de la solvencia o riesgo de impago de una emisión de bonos. Por lo general, los valores de renta fija aptos para la inversión reciben una calificación de BBB-/Baa3 o superior por parte de Standard & Poor's, o una calificación equivalente por parte de una agencia de calificación crediticia reconocida a escala internacional. Los valores de deuda con grado de inversión, al igual que otros tipos de valores de deuda, conllevan riesgo crediticio y pueden estar

sujetos a correcciones a la baja de su calificación por parte de las agencias de calificación crediticia durante el periodo comprendido entre su emisión y su vencimiento. Dichas correcciones pueden tener lugar a lo largo del periodo en el que el fondo invierta en estos valores. En el supuesto de que se produzcan una o más correcciones, tanto si suponen que no se alcance el grado de inversión como si se conserva, los Subfondos podrán seguir manteniendo dichos valores.

Valores con calificaciones crediticias bajas/sin calificación crediticia

Las agencias de calificación suelen ser las que evalúan la calidad crediticia de los instrumentos de deuda. Aquellos valores con calificaciones crediticias medias y bajas, así como los de calidad equiparable que no reciban calificaciones de riesgo, pueden estar sujetos a mayores fluctuaciones en los rendimientos, mayores diferenciales entre el tipo comprador y el tipo vendedor, primas de liquidez más elevadas y expectativas del mercado acentuadas y, en consecuencia, mayores fluctuaciones en sus valores de mercado que los valores con calificaciones más altas. Los cambios en dichas calificaciones, o previsiones de cambio, probablemente darán lugar a cambios en el rendimiento y en los valores de mercado, que en ocasiones serán significativos.

Riesgo crediticio

Las inversiones podrán verse afectadas si cualquiera de las entidades en las que se haya depositado dinero es insolvente o sufre otras dificultades financieras (impago). El riesgo crediticio también surge de la incertidumbre sobre el reembolso final de principal e intereses en bonos y demás inversiones en instrumentos de deuda. En ambos casos, todo el depósito o precio de adquisición del instrumento de deuda corre el riesgo de pérdida si no se produce una recuperación tras el impago. El riesgo de impago suele ser mayor en el caso de bonos e instrumentos de deuda que estén calificados con grado especulativo. Tal y como se explica en detalle más adelante, en el apartado de Instrumentos financieros derivados, cuando un Subfondo haya vendido protección, la permuta de incumplimiento crediticio se enfrentará a unos riesgos crediticios muy similares a los derivados de invertir directamente en el instrumento subyacente, ya sea un bono, un instrumento de deuda o una cesta de instrumentos.

Instrumentos de deuda estructurada o titulizada

Los Subfondos podrán invertir en instrumentos de deuda estructurada o titulizada (a los que se hará referencia de forma conjunta como «productos estructurados»). Estos instrumentos incluyen valores respaldados por activos (*asset-backed securities*), valores con garantía hipotecaria, instrumentos de titulización de deuda (*collateralised debt instruments*) y obligaciones de titulización de préstamos (*collateralised loan obligations*). Los productos estructurados proporcionan exposición a activos subyacentes, ya sea de forma sintética o de otro modo, y el perfil de riesgo/rendimiento queda determinado por los flujos de efectivo derivados de dichos activos. Algunos de estos productos conllevan el uso de múltiples perfiles de flujo de efectivo e instrumentos, de modo que resulta imposible predecir con certeza qué sucederá en cada coyuntura de mercado. Asimismo, el precio de dicha inversión podría estar supeditado, o ser muy sensible, a cambios en los subyacentes del instrumento estructurado. Los activos subyacentes pueden adoptar numerosas formas, como por ejemplo, entre otras, cuentas pendientes de cobro en tarjetas de crédito, hipotecas para vivienda, préstamos a empresas, préstamos para casas prefabricadas o cualquier tipo de cuentas pendientes de cobro de una sociedad o vehículo estructurado que reciba flujos de efectivo de forma regular por parte de sus clientes. Algunos productos estructurados podrán recurrir al apalancamiento, lo que puede dar lugar a que el precio de los instrumentos sea más volátil que si no se hubiesen apalancado. Además, la inversión en productos estructurados puede ser menos líquida que en otros valores. Cuando escasea la liquidez, el precio de mercado de los activos en un momento dado puede desconectarse del valor de los activos subyacentes y, en consecuencia, los fondos que inviertan en productos titulizados se vuelven más susceptibles al riesgo de falta de liquidez. La liquidez de un producto estructurado puede ser menor que la de un instrumento de deuda o bono clásico, lo cual puede perjudicar o bien la capacidad para vender la posición, o bien el precio de venta de dicha transacción.

Invertir en préstamos

Los Subfondos pueden invertir en préstamos a tipo fijo y variable de una o más entidades financieras («Prestamista(s)») a un prestatario («Prestatario») mediante: (i) cesión/transferencia o (ii) participación en la totalidad o en parte del importe del préstamo pendiente. Los principales riesgos vinculados al mercado de préstamos son similares a los del mercado de bonos de alto rendimiento. El riesgo de impago del prestatario tiene lugar cuando un Prestatario no logra realizar pagos de principal o intereses a los tenedores de su préstamo. El riesgo de falta de liquidez ocurre cuando una inversión no puede venderse, o cuando la venta sólo puede efectuarse a un precio bajo debido a la insuficiencia de la demanda. Si bien en condiciones normales de mercado los préstamos se venden fácilmente, la liquidez en el mercado secundario puede presentar problemas. Con sujeción a lo estipulado en las políticas de inversión correspondientes, los Subfondos únicamente invertirán en préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010. En ambos casos (cesiones o participaciones) dichos préstamos deben ser libremente comercializables y transferibles entre los inversores en los préstamos. Normalmente, las participaciones llevarán al Subfondo a tener una relación contractual sólo con un Prestamista como cesionista de la participación, y no con el Prestatario. El Subfondo correspondiente adquiere un interés en la participación únicamente si el Gestor de Inversiones confirma la solvencia del/de los Prestamista(s) interpuestos(s) entre el Subfondo y el Prestatario. A la hora de adquirir participaciones en préstamos, el Subfondo asume el riesgo económico vinculado con el prestatario corporativo, así como el riesgo crediticio relacionado con un banco interpuesto u otro intermediario financiero. Las cesiones de préstamos por lo general conllevan la transferencia de deuda de un prestamista a un tercero. Cuando adquiere cesiones de préstamos, el Subfondo solamente asume el riesgo crediticio vinculado al prestatario corporativo. Dichos préstamos podrán estar garantizados o no. Los préstamos que están totalmente garantizados ofrecen al Subfondo más protección que un préstamo no garantizado en caso de que no se cumpla el pago previsto de interés o principal. Sin embargo, no puede asegurarse que la liquidación de la garantía de un préstamo garantizado llegue a satisfacer la obligación del prestatario corporativo. Asimismo, la inversión en préstamos a través de una cesión directa entraña el riesgo de que si un préstamo llega a su fin, el Subfondo podría convertirse en propietario parcial de cualquier garantía, de modo que tendría que soportar los costes y pasivos relacionados con la titularidad o enajenación de la garantía. Las participaciones en préstamos suelen representar una participación indirecta en un crédito a un prestatario corporativo, y por lo general son ofrecidas por bancos u otras entidades financieras o consorcios de prestamistas. El préstamo lo administra un banco agente que actúa en calidad de agente de todos los titulares. Salvo en el caso de que, en virtud de los términos del préstamo u otro endeudamiento, el Subfondo tenga recurso directo frente al prestatario corporativo, puede que el Fondo tenga que confiar en el banco agente u otro intermediario financiero para que aplique soluciones de crédito adecuadas respecto al prestatario corporativo. Cabe la posibilidad de que las cesiones o participaciones en préstamos en las que un Subfondo tenga previsto invertir no hayan sido calificadas por ningún servicio de calificación crediticia reconocido internacionalmente.

Valores relacionados con hipotecas

En líneas generales, el alza de los tipos de interés tiende a ampliar la duración de los valores relacionados con préstamos hipotecarios de interés fijo, de modo que los vuelve más sensibles a los cambios en los tipos de interés. Así pues, durante un periodo de subida de los tipos, un Subfondo que mantenga valores relacionados con hipotecas podrá mostrar cierta volatilidad adicional (riesgo de prórroga). Además, los valores relacionados con hipotecas de interés fijo y variable están sujetos al riesgo de amortización anticipada. Cuando los tipos de interés bajan, los prestatarios pueden amortizar sus hipotecas antes de lo previsto. Esto puede reducir los resultados de un Subfondo, ya que es posible que tenga que reinvertir ese dinero a los tipos de interés vigentes más bajos. Asimismo, puede que las inversiones en productos titulizados sean menos líquidas que otros valores. Cuando escasea la liquidez, el precio de mercado de los activos en un momento dado puede desconectarse del valor de los activos subyacentes y, en consecuencia, los fondos que inviertan en productos titulizados se vuelven más susceptibles al riesgo de falta de liquidez. La liquidez de un producto titulizado puede ser menor que la de un instrumento de deuda o bono clásico, lo cual puede perjudicar o bien la capacidad para vender la posición, o bien el precio de venta de dicha transacción.

V. RIESGOS RELACIONADOS CON EL ESTILO, LA CONCENTRACIÓN Y EL PAÍS

Concentración de países

Los Subfondos que inviertan esencialmente en un mismo país estarán más expuestos a los riesgos de mercado, políticos, legales, económicos y sociales de dicho país que un Subfondo que diversifique el riesgo entre varios países. Existe el riesgo de que un país concreto aplique controles de canje y/o cambio de divisas o que establezca normativas que afecten al modo en que operan sus mercados. Las consecuencias de estas acciones, y de otras como la confiscación de activos, podrían dificultar el funcionamiento normal del Subfondo con respecto a la compra o venta de inversiones, y posiblemente a la capacidad de cumplir con los reembolsos. Tal y como se describe con mayor detalle en la Parte II, punto 2.6, existe la posibilidad de que se suspenda la negociación de un Subfondo y que los inversores no puedan adquirir ni rescatar sus participaciones en el mismo. Estas y otras acciones también podrían ser perjudiciales para la capacidad de valorar las inversiones del Subfondo y, a su vez, afectar a su Valor liquidativo de manera importante. Sin embargo, la diversificación en varios países podría acarrear otros riesgos, como el riesgo de divisas. En algunos países, y para algunos tipos de inversiones, los costes de transacción son más elevados y la liquidez es menor que en otros lugares.

Concentración sectorial y de cartera

Algunos Subfondos podrán contar con un número relativamente pequeño de inversiones o podrán concentrarse en un sector concreto, y su Valor liquidativo podrá ser más volátil a consecuencia de la concentración de su cartera frente a la concentración de un Subfondo que diversifique su patrimonio en un número mayor de inversiones o sectores.

Inversiones en pequeñas y medianas empresas

Puede que existan oportunidades limitadas a la hora de encontrar maneras alternativas de gestionar flujos de efectivo, especialmente cuando la inversión se centre en empresas de pequeño y mediano tamaño. Los precios de los valores de las pequeñas y medianas empresas suelen ser más volátiles que los de las grandes empresas; a menudo estos valores son menos líquidos, y las empresas pueden estar sujetas a fluctuaciones más bruscas en el precio de mercado que las empresas mayores y más consolidadas. Por lo general, se considera que invertir en valores de empresas con capitalizaciones bursátiles pequeñas ofrece una mayor posibilidad de revalorización, aunque también puede conllevar mayores riesgos que los que se suelen vincular a las empresas más consolidadas, puesto que generalmente tienen más posibilidades de verse perjudicadas por las condiciones económicas o del mercado. Estas empresas pueden tener restricciones en cuanto a recursos financieros, mercados o líneas de productos, o bien pueden depender de un grupo de gestión limitado. Además de mostrar una mayor volatilidad, las acciones de pequeñas y medianas empresas pueden, hasta cierto punto, fluctuar independientemente de las acciones de grandes empresas (es decir, las acciones de pequeñas y medianas empresas pueden devaluarse mientras los precios de las acciones de grandes empresas suben, o viceversa). Para los Subfondos especializados en dichas empresas, las transacciones, en particular aquellas de gran envergadura, probablemente incidirán en mayor grado sobre sus costes de gestión que las transacciones similares en Subfondos mayores o las transacciones similares en empresas de gran tamaño, debido a la naturaleza relativamente ilíquida de los mercados en los que cotizan las acciones de las pequeñas y medianas empresas.

VI. RIESGOS RELACIONADOS CON LOS MERCADOS EMERGENTES

Mercados emergentes, Rusia incluida

Varios de los Subfondos invierten la totalidad o parte de su patrimonio en valores de mercados emergentes. El precio de estos valores puede ser más volátil que el de valores de mercados más desarrollados. En consecuencia, los inversores pueden estar sujetos a un riesgo de fluctuación de precios o de suspensión de los reembolsos mayor que el de los Subfondos que inviertan en mercados más consolidados. Esta volatilidad puede responder a factores políticos y económicos, además de agravarse por factores jurídicos, de liquidez bursátil, liquidación, transmisión de valores y de divisa. Algunos países con mercados emergentes cuentan con economías relativamente prósperas, pero pueden mostrar una cierta sensibilidad a la evolución de los precios mundiales de las materias primas y/o tasas de inflación volátiles. Otros son especialmente vulnerables a la coyuntura económica. Aunque nos esforzamos por comprender y gestionar dichos riesgos, los respectivos Subfondos y, en consecuencia, los Accionistas de dichos Subfondos soportarán, en última instancia, los riesgos que entraña la inversión en dichos mercados.

Algunos de los Subfondos podrán invertir una parte de su patrimonio neto en Rusia. Conforme a la actual normativa luxemburguesa, un fondo no puede invertir más de un 10% de su patrimonio neto en valores no cotizados en un mercado regulado. Podrá considerarse que algunas inversiones en valores rusos quedan dentro de este límite. Existen riesgos específicos ligados a la inversión en Rusia. Los inversores deberían tener en cuenta que el mercado ruso presenta riesgos específicos en relación con la liquidación y la custodia de los valores, así como con la inscripción de activos, pues los agentes de registro no siempre están sujetos a una supervisión eficaz por parte del gobierno o de otras instancias. Los valores rusos no se depositan físicamente ante el Depositario o sus agentes locales en Rusia. Por lo tanto, no podrá considerarse que el Depositario o sus agentes locales en Rusia estén llevando a cabo una custodia física o una función de depósito con arreglo a las normas reconocidas a escala internacional. La responsabilidad del

Depositario tan sólo se extiende a su propia negligencia y/o incumplimiento doloso, así como a la negligencia y abandono deliberado de deberes por parte de sus agentes locales en Rusia, y no comprende pérdidas derivadas de la liquidación, quiebra, negligencia e incumplimiento deliberado por parte de cualquier agente de registro. En caso de que se produzcan dichas pérdidas, el Fondo tendrá que reivindicar sus derechos frente al emisor y/o el agente de registro de los valores.

Algunos, o incluso todos, los riesgos atribuidos a la inversión en Rusia también podrán ser de aplicación en otros mercados emergentes.

VII. RIESGOS RELACIONADOS CON INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS

Riesgo del QFII

Según las normativas vigentes en la República Popular China («RPC»), los inversores extranjeros pueden invertir en Acciones China A o en valores de renta fija del mercado interior chino a través de entidades que hayan obtenido la condición de Inversor Institucional Extranjero Apto («QFII», por sus siglas en inglés) en la RPC. Las normativas actuales para QFII imponen estrictas restricciones (como es el caso de las normas sobre límites de inversión, periodo mínimo de inversión y remesas y repatriación de principal y beneficios) a la inversión en Acciones China A o en valores de renta fija del mercado interior chino. Cabe la posibilidad de que los Subfondos no puedan repatriar libremente el principal y los beneficios desde China, y puede que se impongan periodos de bloqueo para la repatriación. Las restricciones o las demoras a la hora de repatriar el principal y los beneficios pueden tener consecuencias poco favorables para el Subfondo.

En circunstancias extremas, los Subfondos podrán soportar pérdidas debido a las escasas oportunidades de inversión, o puede que no consigan aplicar íntegramente o seguir su estrategia u objetivos de inversión debido a la existencia de límites de inversión para los QFII, a la iliquidez del mercado de las Acciones China A o de los valores de renta fija del mercado interior chino y/o a demoras o problemas en la ejecución o la liquidación de las operaciones.

La incertidumbre y los cambios en las leyes y normativas en China pueden repercutir negativamente en el Subfondo. La política y las normas aplicables a los QFII también están sujetas a modificaciones con posibles efectos retroactivos.

La inversión de los Subfondos en Acciones China A o en valores de renta fija del mercado interior chino y otros valores permitidos denominados en renminbi se llevará a cabo en renminbi a través del QFII. Con respecto a dicho tipo de inversión, los Subfondos estarán expuestos a fluctuaciones en el tipo de cambio entre el renminbi y la Divisa de referencia del Subfondo implicado. El renminbi no es una moneda libremente convertible, y además está sometido a políticas de controles cambiarios y a límites de repatriación. No puede garantizarse que el Renminbi no vaya a estar sujeto a devaluaciones o a revaloraciones, ni que no vaya a producirse escasez en la disponibilidad de divisas extranjeras.

Pagarés vinculados a acciones y pagarés vinculados a créditos (pagarés estructurados)

Los pagarés vinculados a acciones («ELN», por sus siglas en inglés), los pagarés vinculados a créditos («CLN», por sus siglas en inglés) y los pagarés estructurados de forma similar implican la intervención de una contraparte que estructura un pagaré cuyo valor está previsto que evolucione en línea con el título subyacente especificado en dicho pagaré. A diferencia de lo que sucede con los Instrumentos financieros derivados, el efectivo se transfiere del comprador al vendedor del pagaré. En caso de que la contraparte (la estructuradora del pagaré) entre en mora, el riesgo del Subfondo será el de la contraparte, independientemente del valor del título subyacente del pagaré. Existen riesgos adicionales que se derivan del hecho de que la documentación de los programas de pagarés tiende a ser muy personalizada. La liquidez de un ELN, CLN o pagaré similar puede ser menor que la de un valor subyacente, instrumento de deuda o bono clásico, lo cual puede perjudicar o bien la capacidad para vender la posición, o bien el precio de venta de dicha transacción.

Operaciones de recompra

Las operaciones de recompra entrañan riesgos en los siguientes casos: (a) en caso de incumplimiento de una contraparte en la que se haya depositado efectivo de un Subfondo, existe el riesgo de que la garantía recibida proporcione un rendimiento inferior al del efectivo depositado, ya sea debido a la falta de precisión en la fijación del precio de la garantía, a movimientos desfavorables en el mercado, a un deterioro en la calidad crediticia de los emisores de la garantía, o a la falta de liquidez del mercado en el que cotice dicha garantía; (b) tanto (i) el bloqueo de efectivo en operaciones de una duración o volumen excesivos, como (ii) las demoras en la recuperación del efectivo depositado, o (iii) las dificultades a la hora de realizar la garantía, pueden limitar la capacidad del Fondo para cumplir con las solicitudes de reembolso, compras de valores o, de un modo más general, las reinversiones; y (c) las operaciones de recompra, según sea el caso, incrementarán la exposición de los Subfondos a riesgos similares a los relacionados con los instrumentos financieros derivados a plazo u opcionales.

VIII. RIESGO DE COLOCACIÓN DE ACTIVOS

Algunos Subfondos invierten en activos que se ajustan a unos criterios concretos en cuanto a periodo de tiempo o fecha objetivo y, por lo tanto, recolocan de manera automática la combinación de activos según estos principios. A medida que un Subfondo se aproxima a su fecha objetivo, las pautas seguidas a la hora de colocar los activos suelen volverse más conservadoras. El rendimiento del Subfondo depende del resultado de la colocación de activos empleada por el Subfondo. No existe garantía alguna de que la estrategia aplicada por el Subfondo obtenga el resultado de inversión deseado, por lo que no puede asegurarse que los inversores vayan a conseguir su objetivo de inversión.

IX. RIESGO DE ERROR DE SEGUIMIENTO

Error de seguimiento

La correlación imperfecta entre los valores del Subfondo y los del índice subyacente, los cambios en dicho índice subyacente y los requisitos normativos y el redondeo de precios pueden contribuir a errores de réplica. Este riesgo puede intensificarse cuando haya un aumento de la volatilidad en el mercado u otras condiciones de mercado poco usuales.

X. RIESGO DE PAGO DE DIVIDENDOS CON EL CAPITAL

En el caso de algunas Clases de Acciones, los dividendos pueden pagarse con el capital cuando los ingresos o la plusvalía que haya generado el Subfondo sean insuficientes para pagar una distribución declarada. Los inversores deberían tener en cuenta que el pago de dividendos con el capital representa una devolución o retirada de parte del importe inicialmente invertido o de plusvalías atribuibles a la inversión original. Dichas distribuciones pueden resultar en un descenso inmediato en el Valor liquidativo por Acción del Subfondo.

XI. RIESGOS RELACIONADOS CON LOS DERIVADOS

Instrumentos financieros derivados

El Fondo podrá utilizar varios Instrumentos financieros derivados para reducir riesgos o costes o para generar capital o ingresos adicionales con el fin de cumplir los objetivos de inversión de un Subfondo. Algunos Subfondos podrán emplear derivados de manera exhaustiva y/o para estrategias más complejas (es decir, dispondrán de mayores poderes derivados), según se describe en sus respectivos objetivos de inversión. A lo largo de toda esta sección y en otros apartados relativos a derivados, se hará referencia a los no cotizados en bolsa o negociados de forma privada como «derivados extrabursátiles».

Es posible que los inversores deseen consultar a su asesor profesional para saber si un determinado Subfondo responde a sus necesidades de inversión, teniendo en cuenta sus poderes con respecto al uso de derivados.

Si bien el empleo sensato de instrumentos derivados por parte de asesores de inversión experimentados, como es el caso del Gestor de Inversiones, puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes a los vinculados a las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de derivados puede desembocar en una forma de apalancamiento que podría causar que el Valor liquidativo de dichos Subfondos sea más volátil y/o que varíe en cantidades mayores que si no se hubiese apalancado. Esto se debe a que el apalancamiento tiende a exagerar el efecto de cualquier incremento o descenso en el valor de los títulos de las carteras de los respectivos Subfondos y demás instrumentos.

A continuación figuran factores de riesgo importantes, así como los aspectos relativos a la utilización de instrumentos derivados que los inversores deberían conocer antes de invertir en estos Subfondos.

- **Riesgo de mercado:** se trata del riesgo general aplicable a todas las inversiones, y que puede suponer que el valor de una inversión en concreto varíe. Cuando el valor del activo subyacente (ya sea una acción o índice de referencia) de un instrumento derivado varía, el valor del instrumento pasa a ser positivo o negativo, dependiendo de la rentabilidad de dicho activo. En el caso de los derivados que no sean opciones, el volumen absoluto de la fluctuación en el valor de un derivado será muy similar a la fluctuación en el valor del título subyacente o índice de referencia. En el caso de las opciones, el cambio absoluto en el valor de una opción no será necesariamente similar al cambio en el valor del subyacente, ya que, tal y como se describe más adelante, los cambios en los valores de las opciones dependen de otras variables.
- **Riesgo de falta de liquidez:** es un riesgo que existe cuando hay dificultades para comprar o vender un instrumento concreto. Si una operación de derivados es especialmente significativa, o si el mercado correspondiente es ilíquido (como puede suceder con los instrumentos derivados extrabursátiles), puede que no sea posible iniciar una transacción o liquidar una posición a un precio ventajoso.
- **Riesgo crediticio de la contraparte:** es el riesgo de que el Subfondo pueda tener que soportar una pérdida como consecuencia de que la otra parte que intervenga en un instrumento derivado (a la normalmente se hace referencia como «contraparte») incumpla los términos del contrato en cuestión. El riesgo crediticio de la contraparte en el caso de instrumentos derivados de cotización bursátil es, en líneas generales, menor que en los instrumentos derivados extrabursátiles, dado que la cámara de compensación (que es el emisor o la contraparte de cada derivado negociado en bolsa) proporciona una garantía de compensación. Esta garantía se mantiene mediante un sistema de pago diario (es decir, un margen obligatorio) que gestiona la cámara de compensación con el objeto de reducir el riesgo crediticio de la contraparte en general. Las contrapartes no podrán mantener en cuentas separadas los activos depositados como margen en los operadores por cuenta ajena y/o mercados y, por lo tanto, puede que los acreedores de dichas contrapartes tengan acceso a tales activos si éstas no cumplen con sus pagos. En el caso de los instrumentos derivados extrabursátiles negociados de manera privada, no existe ninguna garantía similar de una cámara de compensación. En consecuencia, el Gestor de Inversiones adopta un marco de gestión de riesgo de la contraparte que mide, controla y gestiona el riesgo crediticio de la contraparte, para lo cual tiene en cuenta tanto la exposición crediticia existente en un momento dado como la que pueda darse en el futuro, por medio del empleo de calificaciones de agencias de crédito externas y evaluaciones crediticias internas. Los instrumentos derivados extrabursátiles negociados de manera privada no están normalizados. Se trata de acuerdos entre dos partes, de modo que pueden ajustarse a los requerimientos de ambas. El riesgo de documentación se reduce mediante el cumplimiento de la documentación estándar de la ISDA (International Swap and Derivatives Association).

La exposición de un Subfondo a una contraparte concreta no deberá superar el 10% del patrimonio neto del Subfondo en cuestión. El riesgo crediticio de la contraparte también podrá mitigarse a través del uso de acuerdos de garantía. Sin embargo, dichos acuerdos siguen estando sujetos al riesgo de insolvencia y al riesgo crediticio de los emisores o del depositario de la garantía. Asimismo, existen unos umbrales para las garantías por debajo de los cuales ésta no se exige, y las diferencias temporales entre el cálculo de la necesidad de la garantía y su recepción por parte del Subfondo tras la entrega efectuada por la contraparte significarán que no toda la exposición existente en ese momento estará garantizada.

- **Riesgo de liquidación:** el riesgo de liquidación existe cuando las permutas (de cualquier clase), las opciones, los contratos por diferencias, los contratos a plazo y los futuros no se liquidan de manera puntual, por lo que aumenta el riesgo crediticio de la contraparte antes de la liquidación y ello puede acarrear gastos de financiación que de otro modo no se hubieran experimentado. Si no se produce la liquidación, la pérdida ocasionada al Subfondo será la misma que en otra situación en la que haya implicado un valor, concretamente la diferencia entre el precio del contrato original y el precio del contrato de sustitución o, en el supuesto de que no se sustituya el contrato, el valor absoluto del contrato en el momento de su rescisión.
- **Riesgo de gestión del Fondo:** los instrumentos derivados son instrumentos muy especializados que requieren técnicas de inversión y análisis de riesgo distintos de los vinculados a acciones y renta fija. El empleo de un instrumento derivado precisa de un buen entendimiento no sólo del activo subyacente, sino también del propio derivado, sin contar necesariamente con la ventaja de observar la rentabilidad de este último en todas las condiciones de mercado posibles. Además, puede que el precio de un derivado extrabursátil no evolucione a la par del precio del instrumento subyacente en determinadas condiciones de mercado.
- **Riesgos de las materias primas:** la exposición a materias primas conlleva riesgos adicionales a los que resultan de las inversiones tradicionales, y pueden someter al Subfondo a una mayor volatilidad que la inversión en valores tradicionales. El valor de los instrumentos derivados vinculados a materias primas puede verse afectado por las fluctuaciones del mercado en general, la volatilidad en los índices de materias primas, los cambios en los tipos de interés,

o factores que afecten a un sector de materias primas concreto o a la producción y comercialización de las mismas, como puede ser el caso de las catástrofes naturales (p. ej.: sequías, inundaciones, fenómenos meteorológicos, enfermedades del ganado), embargos, subida de tarifas y cambios normativos, políticos y económicos a escala internacional.

- Otros riesgos: el uso de derivados puede traer consigo el riesgo de error en la fijación de precios o de valoración incorrecta. En el caso de algunos instrumentos derivados, concretamente los instrumentos derivados extrabursátiles negociados de manera privada, no se pueden observar sus precios en un mercado, por lo que es necesario recurrir a fórmulas, mientras que los precios de los índices de referencia o valores subyacentes se obtienen de otras fuentes de información sobre precios de mercado. Las opciones extrabursátiles implican el uso de modelos y la formulación de suposiciones, lo cual incrementa el riesgo de que se produzcan errores en los precios. Las valoraciones incorrectas podrían resultar en una ampliación de los requisitos de pago en efectivo a la contraparte, o en una pérdida de valor de los Subfondos. Los instrumentos derivados no siempre guardan una correlación perfecta, ni siquiera alta, con el valor de los activos, tipos o índices designados a tal efecto, y en ocasiones tampoco lo siguen. En consecuencia, la utilización de derivados por parte de los Subfondos no siempre será una medida eficaz para consolidar sus correspondientes objetivos de inversión e incluso, en determinadas ocasiones, podría llegar a ser contraproducente. En situaciones adversas, la utilización de instrumentos derivados por parte de los Subfondos puede llegar a ser ineficaz y originar importantes pérdidas.

Riesgos relacionados con instrumentos derivados concretos

En la Parte I puede encontrarse una lista no exhaustiva de los instrumentos financieros derivados que se suelen utilizar con más frecuencia en el Subfondo o Subfondos correspondientes. En el caso de aquellos Subfondos que utilicen uno de los siguientes instrumentos, o una combinación de ellos, deberán tenerse en consideración los siguientes riesgos, según sean de aplicación:

Contratos por diferencias y contratos a plazo sobre valores: el riesgo al que se enfrentan el comprador o el vendedor de dichos contratos es el cambio en el valor del título subyacente. Cuando el valor del título subyacente varía, el valor del contrato pasa a ser positivo o negativo. A diferencia de los contratos de futuros (que se liquidan a través de una cámara de compensación), los contratos a plazo extrabursátiles y los contratos por diferencias se negocian de forma privada entre dos partes, y no están normalizados. Además, cada una de las partes deberá soportar el riesgo crediticio de la otra, algo que no sucede con los contratos de futuros y deberá establecerse una garantía para mitigar el riesgo. De igual modo, dado que estos contratos no se negocian en bolsa, no existe margen obligatorio ajustado al valor de mercado, lo cual permite que el comprador evite inicialmente casi cualquier salida de capital.

Futuros sobre renta fija, tipos de interés, acciones individuales e índices bursátiles: el riesgo al que se expone el comprador o vendedor de un futuro negociado en bolsa es el cambio en el valor del bono, contrato, título o índice de referencia subyacente. Los contratos de futuros son contratos a plazo, lo cual significa que representan la garantía de que cierta transmisión económica se realizará en una fecha futura. El intercambio del valor tiene lugar en la fecha especificada en el contrato; la mayoría de estos contratos tienen que liquidarse en efectivo y, cuando existe la opción de entrega física, raras veces se intercambia el instrumento subyacente. Los futuros se distinguen de los contratos a plazo genéricos en que incluyen términos normalizados, se negocian en un mercado oficial, están regulados por organismos supervisores y garantizados por cámaras de compensación. Asimismo, con el fin de garantizar que se produzca el pago, los futuros tienen tanto un margen inicial como un margen obligatorio acorde con el valor de mercado del activo subyacente que deba liquidarse a diario.

Opciones de cotización bursátil y extrabursátil: las opciones son instrumentos complejos cuyo valor depende de muchas variables, como el precio de ejercicio del subyacente (frente al precio al contado, tanto en el momento de negociarse la opción como posteriormente), el período restante hasta el vencimiento de la opción, el tipo de opción (europea o estadounidense, etc.) y la volatilidad, entre otros. El factor que más contribuye al riesgo de mercado debido al uso de opciones es el riesgo de mercado vinculado al subyacente cuando la opción tenga un valor intrínseco positivo (es decir, «dentro del dinero», o «*in the money*»), o el precio de ejercicio sea próximo al del subyacente («cerca del dinero», o «*near the money*»). En estas circunstancias, el cambio en el valor del subyacente influirá de manera significativa en el cambio en el valor de la opción. Las demás variables también tendrán su influencia, que probablemente será mayor cuanto más se diferencie el precio de ejercicio del precio del subyacente. A diferencia de los contratos de opciones negociados en bolsa (que se liquidan a través de una cámara de compensación), los contratos de opciones extrabursátiles se negocian de manera privada entre dos partes, y no están normalizados. Además, cada una de las partes deberá soportar el riesgo crediticio de la otra y se acuerda una garantía para atenuar este riesgo. La liquidez de una opción extrabursátil puede ser menor a la de una opción de cotización bursátil, lo cual puede afectar a la capacidad para cerrar la posición de la opción, así como al precio de transacción de dicho cierre.

Permutas de tipos de interés: una permuta de tipos de interés normalmente conlleva el intercambio de un importe a un tipo de interés fijo en cada período de pago por otro pago basado en una referencia a tipo variable. En esta operación nunca se intercambia el principal teórico de una permuta de tipos de interés, sino sólo los importes a tipo fijo y variable. Cuando las fechas de pago de los dos importes de intereses coincidan, normalmente se producirá una única liquidación global. El riesgo de mercado de esta clase de instrumento depende de las variaciones en los índices de referencia que se empleen en los lados variable y fijo. Una permuta de tipos de interés es un acuerdo extrabursátil entre dos partes, de modo que puede ajustarse a los requerimientos de ambas. Por consiguiente, cada una de ellas soporta el riesgo crediticio de la otra y se acuerda una garantía para atenuar este riesgo.

Contratos de divisas a plazo: se trata de operaciones que conllevan el intercambio de un importe en una divisa por un importe en otra divisa diferente en una fecha concreta. Una vez llevado a cabo el contrato, su valor cambiará en función de las fluctuaciones en los tipos de cambio y, en el caso de los contratos a plazo, según los diferenciales en los tipos de interés. En la medida en que dichos contratos se empleen para cubrir exposiciones a divisas extranjeras que no sean divisas base en la divisa base del Subfondo, existe el riesgo de que la cobertura no sea perfecta y de que las fluctuaciones en su valor no compensen con exactitud el cambio en el valor de la exposición a divisas objeto de cobertura. Dado que los importes brutos del contrato se intercambian en la fecha especificada, existe el riesgo de que si la contraparte con la que se ha acordado el contrato entra en mora entre el período de pago por parte del Subfondo, aunque antes de la recepción por parte de dicho Subfondo del importe que debe la contraparte, entonces el Subfondo estará expuesto al riesgo crediticio de la contraparte respecto al importe no recibido, y todo el principal de la transacción podría perderse.

Permutas de incumplimiento crediticio: estos contratos constituyen un derivado de crédito, cuyo valor de mercado cambiará en consonancia con la calidad crediticia percibida del título o cesta de valores subyacente. Cuando se haya vendido la protección, el Subfondo tendrá una exposición al riesgo similar a la del título o cesta de valores subyacente, como si éstos se hubieran comprado. Cuando se haya comprado la protección, el Subfondo recibirá un pago de la contraparte de la permuta si el título subyacente (o uno de la cesta de valores) incumple sus obligaciones, basado en

la diferencia entre el principal teórico de la permuta y el valor de recuperación previsto, según lo determine el mercado en el momento del incumplimiento. El contrato de permuta es un acuerdo entre dos partes, por lo que cada una de ellas soporta el riesgo crediticio de la otra. Se acuerda una garantía para atenuar este riesgo. El riesgo de documentación en el caso de estas permutas se reduce mediante el cumplimiento de la documentación estándar de la ISDA (International Swap and Derivatives Association). La liquidez de una permuta de incumplimiento crediticio puede ser inferior a la del título o cesta de valores subyacente, lo cual puede afectar a la capacidad para cerrar la posición de una permuta de incumplimiento crediticio, así como al precio de transacción de dicho cierre.

Permutas de rendimiento total: estos contratos constituyen un derivado combinado de incumplimiento crediticio y de mercado, y su valor cambiará por las fluctuaciones en los tipos de interés, así como por los impagos y las perspectivas de crédito. Una permuta de este tipo que implique que el Subfondo reciba el rendimiento total es similar en perfil de riesgo a poseer el título de referencia subyacente. Además, estas transacciones podrán ser menos líquidas que las permutas de tipos de interés, ya que no existe normalización con respecto al índice de referencia subyacente, lo cual podría afectar a la capacidad para cerrar una posición en una permuta de rendimiento total, así como al precio de transacción de dicho cierre. El contrato de permuta es un acuerdo entre dos partes, por lo que cada una de ellas soporta el riesgo crediticio de la otra y se acuerda una garantía para atenuar este riesgo. El riesgo de documentación en el caso de estas permutas se reduce mediante el cumplimiento de la documentación estándar de la ISDA (International Swap and Derivatives Association).

Permutas de índice de inflación: el riesgo de mercado de este tipo de instrumento depende de las variaciones en los índices de referencia que se empleen en los dos extremos de la transacción, uno de los cuales será una referencia de inflación. Se trata de un acuerdo entre dos partes, por lo que puede ajustarse a los requerimientos de ambas. Por consiguiente, cada una de ellas soporta el riesgo crediticio de la otra y se acuerda una garantía para atenuar este riesgo. Una permuta de índice de inflación por lo general conlleva intercambiar el pago de una cantidad final predeterminada por el pago de una cantidad variable (el aspecto variable de la permuta normalmente estaría vinculado a un índice de inflación en una de las principales divisas).

Los factores de riesgo mencionados no pretenden ser una explicación completa de los riesgos que acarrea invertir en las Acciones. Los posibles inversores deberían leer todo el Folleto informativo y consultar con sus asesores financieros, fiscales y jurídicos antes de decidirse a invertir en el Fondo.

1.3. Objetivos y políticas de inversión

Los inversores pueden elegir entre una amplia gama de Subfondos y Clases de Acciones. Cada Subfondo permite invertir en carteras gestionadas por expertos, compuestas por valores procedentes de diferentes zonas geográficas y denominadas en distintas divisas, que brindan la oportunidad de lograr crecimiento del capital, rentas o una combinación de ambos. Más adelante figura una lista detallada de los Subfondos, así como de sus objetivos de inversión. En el Apéndice II puede consultarse una lista detallada con todas las Clases de Acciones existentes en la fecha de publicación del presente Folleto informativo.

Los documentos de comercialización pueden contener referencias a índices del mercado. Estos índices se facilitan únicamente a efectos comparativos. Las tenencias pueden variar de las que contiene el índice al que se haga referencia. Esto no se aplica a aquellos Subfondos cuyo objetivo consista en seguir la evolución de un índice determinado.

Rentabilidad de las Clases de Acciones

Si desea información sobre la rentabilidad de las Clases de Acciones, remítase a la última versión del DDFI para las Clases de Acciones correspondientes. La rentabilidad pasada no es necesariamente indicativa de los resultados futuros de las Clases de Acciones o del Gestor de Inversiones.

1.3.1. SUBFONDOS DE RENTA VARIABLE

El objetivo de los Subfondos de renta variable consiste en proporcionar a los inversores un crecimiento del capital a largo plazo, a partir de carteras de valores diversificadas y gestionadas de modo activo. Salvo que se indique lo contrario en el objetivo de inversión, la renta de estos Subfondos es previsiblemente baja. Los Subfondos de renta variable invertirán fundamentalmente (como mínimo un 70% de su valor) y principalmente (como mínimo un 70%, y por lo general un 75% de su valor) en valores de renta variable negociados en los mercados y sectores que figuren en el nombre de cada Subfondo, así como en sociedades que, aunque situadas fuera de dichos mercados, obtengan en ellos una proporción significativa de sus resultados.

Al seleccionar valores para los Subfondos, se tienen en cuenta varios factores que intervienen en el proceso de inversión, por ejemplo, las finanzas de las empresas, que comprenden aspectos tales como el crecimiento de los ingresos y los beneficios, el rendimiento del capital, los flujos de efectivo y otras medidas financieras. Asimismo, durante el proceso de inversión pueden tenerse presentes cuestiones como la gestión de la empresa, el clima económico y sectorial y otros factores.

Todos los Subfondos de renta variable podrán emplear instrumentos financieros derivados siempre y cuando: (a) sean económicamente adecuados en el sentido de que se realizan de manera rentable, (b) se celebren debido a uno o más de los siguientes criterios: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción de costes y (iii) generación de capital o ingresos adicionales para los Subfondos de renta variable con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del correspondiente Subfondo o Subfondos de renta variable y con las normas de diversificación del riesgo establecidas en la Parte V (5.1, A.III) del Folleto informativo, y (c) sus riesgos queden captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo. Los instrumentos financieros derivados podrán incluir opciones extrabursátiles y/o cotizadas en bolsa, futuros sobre acciones individuales e índices bursátiles, contratos por diferencias, contratos a plazo o una combinación de los mismos.

Algunos Subfondos de renta variable también podrán utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados o usar estrategias o instrumentos derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión. Cuando un Subfondo de renta variable disponga de poderes derivados tan amplios, se mencionará en el objetivo de inversión del Subfondo correspondiente.

A menos que se especifique lo contrario en las notas correspondientes a un Subfondo, en el apartado «Exposición global», el método empleado para calcular la exposición global relacionada con instrumentos derivados es el enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto).

Si bien el empleo sensato de instrumentos financieros derivados puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes de los que presentan las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de instrumentos financieros derivados puede provocar que el precio por Acción sea más volátil. Si desea una descripción más detallada de los riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros derivados, consulte el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo. En el presente documento, a algunos Subfondos de renta variable se les denominará «Subfondos de renta variable con reparto de dividendos». A pesar de que comparten la misma política de inversión, estos Subfondos tratarán de proporcionar una renta más elevada que los demás Subfondos de renta variable.

Perfil del inversor

Los Subfondos de renta variable pueden ser adecuados para inversores que deseen participar en los mercados de renta variable y que, al mismo tiempo, estén dispuestos a asumir los riesgos descritos para dichos Subfondos en el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo. La inversión en los Subfondos de renta variable debería considerarse como una inversión a largo plazo.

Subfondos de renta variable

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – America Fund	Invierte principalmente en valores de renta variable estadounidenses.	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – American Diversified Fund	El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo, principalmente mediante la inversión en valores de renta variable estadounidenses de empresas de pequeña, mediana y gran capitalización. El Subfondo trata de estar diversificado en cuanto a sectores y capitalización bursátil, a fin de ofrecer una exposición principal al mercado de renta variable de Estados Unidos. El Gestor de Inversiones trata de obtener el incremento del valor principalmente a través de la selección de títulos.	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – American Growth Fund	El Subfondo tiene como objetivo conseguir un incremento del capital a largo plazo, principalmente a través de una cartera centrada que invierta en empresas que tengan su sede o realicen una parte predominante de su actividad en Estados Unidos.	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – ASEAN Fund	Invierte principalmente en valores de renta variable cotizados en las Bolsas de Singapur, Malasia, Tailandia, Filipinas e Indonesia.	Divisa de referencia: USD

* El uso de instrumentos financieros derivados de conformidad con estos criterios se considera como Gestión eficaz de la cartera en el Reglamento de 2008.

Subfondos de renta variable		
Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Asian Aggressive Fund	El Subfondo tiene como objetivo proporcionar un incremento de capital a largo plazo a partir de una cartera compuesta fundamentalmente por valores de empresas que tengan su sede o realicen una parte predominante de su actividad en países de la región del Pacífico asiático, Japón excluido. El Subfondo invertirá en empresas de pequeña, mediana y gran capitalización. A la hora de seleccionar empresas, el Gestor de Inversiones no tiene límites en cuanto al volumen o sector. Asimismo, el Subfondo podrá invertir en OICVM y OIC.	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – Asian Equity Fund	El Subfondo tiene como objetivo obtener la revalorización del capital a largo plazo invirtiendo principalmente en valores de renta variable cotizados en las Bolsas de las economías en desarrollo y de reciente desarrollo en la región del Pacífico asiático, Japón excluido.	Divisa de referencia: USD Los inversores deberán tener presente que la conformidad con las directrices de inversión emitidas por el Consejo del Central Provident Fund de Singapur puede repercutir en la calificación de riesgo del Subfondo y en la asignación de las inversiones.
Fidelity Funds – Asian Equity Alpha Fund	El Subfondo tiene como objetivo proporcionar un incremento de capital a largo plazo a partir de una cartera compuesta fundamentalmente por valores de empresas constituidas, que tengan su sede o que realicen una parte predominante de su actividad en países de la región del Pacífico asiático, Japón excluido. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B. El Gestor de Inversiones invertirá en un número relativamente limitado de empresas y, por lo tanto, es posible que la cartera resultante no esté muy diversificada.	Divisa de referencia: USD En la fecha de publicación del Folleto informativo, este Subfondo no se encuentra disponible para la inversión. El Subfondo se lanzará a discreción del Consejo o de su delegado, tras lo cual el Folleto informativo se actualizará según corresponda.
Fidelity Funds – Asian Smaller Companies Fund	El Subfondo tiene como objetivo conseguir un crecimiento del capital a largo plazo, invirtiendo fundamentalmente en una cartera diversificada de pequeñas empresas que tengan su sede o realicen una parte predominante de sus actividades en el Pacífico asiático, Japón excluido. Por lo general, se considera que las pequeñas empresas son aquellas con una capitalización de mercado inferior a 2.500 millones de USD en cuanto a capitalización bursátil total de la empresa. El Subfondo puede estar expuesto a empresas con una capitalización bursátil no comprendida en este margen.	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – Asian Special Situations Fund	Invierte principalmente en valores en situaciones especiales y de pequeñas empresas en crecimiento en Asia, excluyendo Japón. Por lo general, los valores en situaciones especiales presentan valoraciones atractivas en relación con el patrimonio neto o con la capacidad de generar beneficios, así como otros factores que pueden influir positivamente en el precio de la acción. Hasta un 25% de la cartera podrá mantenerse en valores que no se hallen en situaciones especiales ni correspondan a empresas en crecimiento de pequeña capitalización. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B.	Divisa de referencia: USD El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFIL de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos).
Fidelity Funds – Asia Pacific Property Fund*	El Subfondo tiene como propósito lograr una combinación de ingresos y un incremento de capital a largo plazo invirtiendo fundamentalmente en valores de empresas pertenecientes al sector inmobiliario y otras inversiones relacionadas con dicho sector en la región del Pacífico asiático, incluidos Australia, Japón y Nueva Zelanda.	Divisa de referencia: USD *Este Subfondo está autorizado por la Comisión de Valores y Futuros de Hong Kong en virtud del Código de la Comisión de Valores y Futuros sobre «unit trusts» y fondos de inversión, y no conforme al Código de la Comisión de Valores y Futuros sobre fondos de inversión inmobiliaria. Dicha autorización no implica que haya una recomendación oficial.
Fidelity Funds – Australia Fund	Invierte principalmente en valores de renta variable australianos.	Divisa de referencia: AUD
Fidelity Funds – China Consumer Fund	El Subfondo tiene como objetivo conseguir un incremento del capital a largo plazo, invirtiendo fundamentalmente en valores de renta variable de empresas que tengan su sede o realicen una parte predominante de su actividad en China o Hong Kong. Estas empresas se dedican al desarrollo, fabricación o venta de bienes o servicios a los consumidores en China. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B.	Divisa de referencia: USD El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFIL de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos).

Subfondos de renta variable		
Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – China Focus Fund	El Subfondo se centrará fundamentalmente en China; para ello, invertirá en valores de empresas chinas que coticen en mercados de dicho país y en Hong Kong, así como en valores de empresas que no sean chinas, pero que lleven a cabo una parte significativa de sus actividades en China. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B.	Divisa de referencia: USD El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL-Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos).
Fidelity Funds – China Opportunities Fund	El Subfondo tiene como objetivo lograr crecimiento del capital a largo plazo invirtiendo fundamentalmente en valores de empresas que tengan su sede o realicen una parte predominante de su actividad en China o Hong Kong.	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – Emerging Asia Fund	El Subfondo tiene como objetivo generar crecimiento del capital a largo plazo invirtiendo principalmente en valores de empresas que tengan su sede o realicen una parte predominante de su actividad en países poco desarrollados de Asia que se consideren mercados emergentes de acuerdo con el índice MSCI Emerging Markets Asia. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B.	Divisa de referencia: USD El Subfondo podrá invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos).
Fidelity Funds – Emerging Europe, Middle East and Africa Fund	El Subfondo tiene como objetivo generar un incremento de capital a largo plazo invirtiendo fundamentalmente en valores de empresas que tengan su sede o realicen una parte predominante de su actividad en países menos desarrollados de Europa Central, del Este y Meridional (Rusia incluida), Oriente Medio y África, incluidos aquellos que se consideren mercados emergentes de acuerdo con el índice MSCI EM Europe, Middle East and Africa.	Divisa de referencia: USD Conforme a la actual normativa luxemburguesa, un Subfondo no puede invertir más de un 10% de su patrimonio neto en valores no cotizados en un mercado regulado. Podrá considerarse que algunas inversiones en valores rusos quedan dentro de este límite.
Fidelity Funds – Emerging Markets Fund	Invierte principalmente en áreas que experimenten un rápido crecimiento económico, incluidos países de América Latina, sudeste asiático, África, Europa del Este (incluida Rusia) y Oriente Medio. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B.	Divisa de referencia: USD Conforme a la actual normativa luxemburguesa, un Subfondo no puede invertir más de un 10% de su patrimonio neto en valores no cotizados en un mercado regulado. Podrá considerarse que algunas inversiones en valores rusos quedan dentro de este límite. El Subfondo podrá invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos).
Fidelity Funds – Euro Blue Chip Fund	Invierte principalmente en valores de renta variable de empresas de probada solvencia consolidados en los mercados bursátiles (<i>blue chips</i>) de países que sean miembros de la Unión Económica y Monetaria (UEM) y que estén denominados fundamentalmente en euros. En la actualidad, son diecisiete países miembros, pero si otros países se incorporaran en el futuro, podrá considerarse su inclusión en el Subfondo.	Divisa de referencia: EUR Este Subfondo puede acceder a las ventajas fiscales que proporciona el sistema francés PEA (<i>Plan d'Épargne en Actions</i> , plan de ahorro en acciones).
Fidelity Funds – EURO STOXX 50™ Fund	Prende seguir la evolución del índice EURO STOXX 50 SM en la medida en que ello sea legal y razonablemente posible. La política del gestor del Subfondo encaminada a la consecución de este objetivo consiste en la utilización del método de réplica. El gestor del Subfondo tratará de adquirir básicamente todos los valores representativos del índice EURO STOXX 50 SM . Para lograr el objetivo de inversión, el gestor del Subfondo operará con futuros sobre índices bursátiles.	Divisa de referencia: EUR EURO STOXX 50 es una marca propiedad de STOXX LIMITED sobre la cual se ha concedido una licencia en favor de Fidelity Funds para determinados fines. El índice EURO STOXX 50 pertenece a STOXX LIMITED. El nombre del índice es una marca de servicios de STOXX LIMITED sobre la cual se ha concedido una licencia en favor de Fidelity Funds para determinados fines. © 1998 por STOXX LIMITED. Reservados todos los derechos. Si desea más información, consulte el apartado 1.5., «Información adicional».

Subfondos de renta variable		
Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – European Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo conseguir un incremento del capital a largo plazo, invirtiendo principalmente en valores de renta variable de empresas cuya sede se encuentre en un Estado miembro de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE), o cuyas acciones coticen en las Bolsas de dichos países. El Subfondo podrá asimismo destinar hasta un 25% de su patrimonio neto a mercados de renta variable que no se encuentren en la UE ni en el EEE (otros países de la OCDE y los mercados emergentes).</p> <p>Con sujeción a lo anterior, el Gestor de Inversiones podrá seleccionar cualquier empresa, independientemente de su tamaño o sector. Normalmente, el Subfondo concentrará sus inversiones en un número limitado de empresas y, por lo tanto, es posible que la cartera resultante no esté muy diversificada.</p>	<p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Este Subfondo puede acceder a las ventajas fiscales que proporciona el sistema francés PEA (<i>Plan d'Epargne en Actions</i>, plan de ahorro en acciones).</p>
Fidelity Funds – European Aggressive Fund	<p>Invierte principalmente en valores de renta variable de empresas europeas. Siguiendo un planteamiento agresivo, el gestor tiene libertad para seleccionar cualquier empresa, con independencia del tamaño o del tipo de sector. Normalmente, el Subfondo concentrará sus inversiones en un número limitado de empresas y, por lo tanto, es posible que la cartera resultante no esté muy diversificada. Este Subfondo será adecuado para inversores dispuestos a aceptar el mayor riesgo que supone este tipo de inversiones.</p>	Divisa de referencia: EUR
Fidelity Funds – European Value Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo conseguir un incremento del capital a largo plazo, invirtiendo principalmente en valores de renta variable con tendencia hacia un estilo de valor que hayan sido emitidos por empresas que tengan su sede o realicen una parte predominante de su actividad en Europa. Normalmente, el Subfondo concentrará sus inversiones en un número limitado de empresas y, por lo tanto, es posible que la cartera resultante no esté muy diversificada.</p>	Divisa de referencia: EUR
Fidelity Funds – European Growth Fund	Invierte principalmente en valores de renta variable cotizados en bolsas europeas.	Divisa de referencia: EUR
Fidelity Funds – European Larger Companies Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo conseguir el crecimiento a largo plazo, fundamentalmente a través de inversiones en valores de grandes empresas europeas.</p>	<p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Este Subfondo puede acceder a las ventajas fiscales que proporciona el sistema francés PEA (<i>Plan d'Epargne en Actions</i>, plan de ahorro en acciones).</p>
Fidelity Funds – European Dynamic Growth Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo conseguir un incremento del capital a largo plazo, principalmente a través de la inversión en una cartera gestionada activamente de empresas que tengan su sede o realicen una parte predominante de su actividad en Europa. El Subfondo normalmente tendrá una tendencia hacia empresas medianas con una capitalización bursátil de entre 1.000 y 10.000 millones de euros.</p>	<p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Este Subfondo puede acceder a las ventajas fiscales que proporciona el sistema francés PEA (<i>Plan d'Epargne en Actions</i>, plan de ahorro en acciones).</p>
Fidelity Funds – European Smaller Companies Fund	Invierte principalmente en valores de renta variable de pequeñas y medianas empresas europeas.	<p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Este Subfondo puede acceder a las ventajas fiscales que proporciona el sistema francés PEA (<i>Plan d'Epargne en Actions</i>, plan de ahorro en acciones).</p>
Fidelity Funds – France Fund	Invierte principalmente en valores de renta variable franceses.	<p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Este Subfondo puede acceder a las ventajas fiscales que proporciona el sistema francés PEA (<i>Plan d'Epargne en Actions</i>, plan de ahorro en acciones).</p>
Fidelity Funds – Germany Fund	Invierte principalmente en valores de renta variable alemanes.	<p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Este Subfondo puede acceder a las ventajas fiscales que proporciona el sistema francés PEA (<i>Plan d'Epargne en Actions</i>, plan de ahorro en acciones).</p>
Fidelity Funds – Global Consumer Industries Fund	Tiene como objetivo proporcionar a los inversores incrementos de capital a largo plazo, principalmente mediante la inversión en valores de renta variable de sociedades de todo el mundo que fabrican y comercializan bienes de consumo.	Divisa de referencia: EUR

Subfondos de renta variable		
Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Global Demographics Fund	El Subfondo tiene como objetivo proporcionar incrementos de capital a largo plazo a través de una cartera que invierta fundamentalmente en valores de renta variable de empresas de todo el mundo que sean capaces de beneficiarse de los cambios demográficos. Las inversiones comprenderán, entre otros elementos, sociedades pertenecientes a los sectores de salud y consumo susceptibles de sacar partido de las consecuencias del aumento de la esperanza de vida en poblaciones progresivamente envejecidas, así como de la creación de riqueza en los mercados emergentes. El Subfondo podrá invertir hasta un 30% de sus activos en mercados emergentes. Con sujeción a lo anterior, el Gestor de Inversiones podrá seleccionar cualquier empresa, independientemente de su tamaño, sector o ubicación, y concentrará su inversión en un número limitado de sociedades y, por lo tanto, es posible que la cartera resultante no esté muy diversificada.	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – Global Financial Services Fund	Tiene como objetivo proporcionar a los inversores incrementos de capital a largo plazo, principalmente mediante la inversión en valores de renta variable de sociedades de todo el mundo que presten servicios financieros a consumidores y empresas.	Divisa de referencia: EUR
Fidelity Funds – Global Focus Fund	El Subfondo tiene como objetivo conseguir un incremento de capital a largo plazo a partir de una cartera que invierta fundamentalmente en valores de todos los mercados del mundo. El gestor tiene libertad para seleccionar cualquier empresa, con independencia del tamaño, sector o localización, y concentrará sus inversiones en un número limitado de empresas y, por lo tanto, es posible que la cartera resultante no esté muy diversificada.	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – Global Health Care Fund	Tiene como objetivo proporcionar a los inversores incrementos de capital a largo plazo, principalmente mediante la inversión en valores de renta variable de sociedades de todo el mundo que diseñen, fabriquen o comercialicen productos y servicios relacionados con la salud, medicina o biotecnología.	Divisa de referencia: EUR
Fidelity Funds – Global Industrials Fund	Tiene como objetivo proporcionar a los inversores un incremento del capital a largo plazo, principalmente mediante la inversión en valores de renta variable de sociedades de todo el mundo que desarrollen actividades de investigación, desarrollo, fabricación, distribución, suministro o comercialización de materiales, equipo, productos o servicios relacionados con industrias de recursos reciclables o naturales.	Divisa de referencia: EUR
Fidelity Funds – Global Property Fund*	El Subfondo tiene como propósito lograr una combinación de ingresos y un incremento de capital a largo plazo a partir de la inversión, fundamentalmente en valores de empresas pertenecientes al sector inmobiliario y otras inversiones relacionadas con dicho sector.	Divisa de referencia: USD *Este Subfondo está autorizado por la Comisión de Valores y Futuros de Hong Kong en virtud del Código de la Comisión de Valores y Futuros sobre «unit trusts» y fondos de inversión, y no conforme al Código de la Comisión de Valores y Futuros sobre fondos de inversión inmobiliaria. Dicha autorización no implica que haya una recomendación oficial.
Fidelity Funds – Global Real Asset Securities Fund	El Subfondo tiene como objetivo conseguir un crecimiento del capital a largo plazo a través de una cartera que invierta fundamentalmente en valores de renta variable de empresas de todo el mundo que proporcionen exposición a materias primas, propiedad inmobiliaria, industria, servicios públicos, energía, materiales e infraestructuras. Hasta un 20% de la cartera podrá consistir en inversiones en Fondos de cotización bursátil («ETF», por sus siglas en inglés), Materias primas cotizadas en bolsa que se puedan calificar como valores negociables («ETC», por sus siglas en inglés), bonos, <i>warrants</i> y valores convertibles. El gestor tiene libertad para seleccionar cualquier empresa, con independencia del tamaño, sector o localización, y concentrará su inversión en un número limitado de empresas y, por lo tanto, es posible que la cartera resultante no esté muy diversificada.	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – Global Opportunities Fund	Tiene como objetivo proporcionar a los inversores incrementos de capital a largo plazo, fundamentalmente mediante la inversión en valores de renta variable de sociedades de todo el mundo pertenecientes a sectores que incluyan, entre otros, la industria del consumo, servicios financieros, asistencia sanitaria, industria, recursos naturales, tecnología y telecomunicaciones.	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – Global Technology Fund	Tiene como objetivo proporcionar a los inversores un crecimiento del capital a largo plazo, principalmente a través de inversiones en valores de renta variable emitidos por sociedades de todo el mundo que hayan desarrollado o vayan a desarrollar productos, procesos o servicios que impliquen futuros avances o mejoras en la tecnología, o se beneficien de ellos.	Divisa de referencia: EUR

Subfondos de renta variable		
Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Global Telecommunications Fund	Tiene como objetivo proporcionar a los inversores un incremento del capital a largo plazo, principalmente a través de inversiones en valores de renta variable emitidos por sociedades de todo el mundo dedicadas al desarrollo, producción y venta de servicios y equipos de telecomunicaciones.	Divisa de referencia: EUR
Fidelity Funds – Greater China Fund	Invierte principalmente en valores de renta variable cotizados en las Bolsas de Hong Kong, China y Taiwán. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B.	Divisa de referencia: USD El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos).
Fidelity Funds – Greater China Fund II	El Subfondo invierte principalmente en valores de renta variable cotizados en las Bolsas de Hong Kong, China y Taiwán. El Subfondo cumplirá con las directrices de inversión emitidas por el Consejo del Central Provident Fund de Singapur.	Divisa de referencia: USD Los inversores deberán tener presente que la conformidad con las directrices de inversión emitidas por el Consejo del Central Provident Fund de Singapur puede repercutir en la calificación de riesgo del Subfondo y en la asignación de las inversiones.
Fidelity Funds – Iberia Fund	Invierte principalmente en valores de renta variable españoles y portugueses.	Divisa de referencia: EUR Este Subfondo puede acceder a las ventajas fiscales que proporciona el sistema francés PEA (<i>Plan d'Epargne en Actions</i> , plan de ahorro en acciones).
Fidelity Funds – India Focus Fund	El Subfondo tiene como objetivo proporcionar un incremento a largo plazo, principalmente mediante la inversión en valores de renta variable de empresas indias que coticen en mercados de dicho país, así como en valores de compañías que no sean indias, pero que tengan una porción significativa de sus actividades en la India.	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – Indonesia Fund	Invierte principalmente en valores de renta variable indonesios.	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – Institutional Global Dividend Fund A partir del 15 de julio de 2014, o en cualquier otra fecha que pueda determinar el Consejo, el Subfondo pasará a denominarse: Fidelity Funds – Global Equity Income Fund	El Subfondo tiene como objetivo la obtención de ingresos y la revalorización del capital a largo plazo, principalmente mediante la inversión en valores de renta variable de todo el mundo que generen renta. El Gestor de Inversiones seleccionará aquellas inversiones que, en su opinión, ofrezcan una atractiva rentabilidad por dividendos, además de un incremento del precio. Información sobre la cartera: El Gestor de Inversiones seleccionará de manera activa valores de renta variable concretos basándose en su potencial para generar renta y crecimiento del capital. El Gestor de Inversiones tiene libertad para seleccionar valores de renta variable de cualquier empresa, y no está limitado a la hora de efectuar asignaciones tácticas a cualquier zona geográfica concreta, sector de actividad o sociedad con una capitalización de mercado específica si, a su parecer y en comparación con otros valores de renta de variable, pueden ofrecer mayor potencial de ingresos y crecimiento del capital.	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – International Fund	Invierte principalmente en valores de renta variable en mercados de todo el mundo, incluidos grandes mercados y mercados emergentes menores.	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – Italy Fund	Invierte principalmente en valores de renta variable italianos.	Divisa de referencia: EUR Este Subfondo puede acceder a las ventajas fiscales que proporciona el sistema francés PEA (<i>Plan d'Epargne en Actions</i> , plan de ahorro en acciones).
Fidelity Funds – Japan Fund	Invierte principalmente en valores de renta variable japoneses.	Divisa de referencia: JPY
Fidelity Funds – Japan Advantage Fund	Invierte principalmente en valores de renta variable de empresas japonesas que coticen en un mercado nipón, incluidos los cotizados en bolsas regionales japonesas y en el mercado extrabursátil de Tokio. El Subfondo invertirá fundamentalmente en valores de renta variable pertenecientes a compañías que, según el criterio de Fidelity, estén infravalorados.	Divisa de referencia: JPY

Subfondos de renta variable		
Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Japan Aggressive Fund	El objetivo de inversión del Subfondo consiste en obtener una apreciación del capital a largo plazo. El Subfondo invertirá fundamentalmente en valores de renta variable de sociedades japonesas. No existe una política que restrinja la inversión a determinados sectores económicos.	Divisa de referencia: JPY
Fidelity Funds – Japan Smaller Companies Fund	Invierte principalmente en pequeñas empresas emergentes de Japón, incluidas las cotizadas en las bolsas regionales japonesas y en el mercado extrabursátil de Tokio.	Divisa de referencia: JPY
Fidelity Funds – Korea Fund	Invierte principalmente en valores de renta variable coreanos.	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – Latin America Fund	Invierte principalmente en valores emitidos por emisores latinoamericanos.	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – Malaysia Fund	Invierte principalmente en valores de renta variable malayos.	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – Nordic Fund	Invierte principalmente en valores de renta variable cotizados en las Bolsas de Finlandia, Noruega, Dinamarca y Suecia.	Divisa de referencia: SEK Este Subfondo puede acceder a las ventajas fiscales que proporciona el sistema francés PEA (<i>Plan d'Epargne en Actions</i> , plan de ahorro en acciones).
Fidelity Funds – Pacific Fund	Invierte principalmente en una cartera gestionada activamente e integrada por renta variable de países ribereños del Pacífico, fundamentalmente Japón, países del sudeste asiático y los Estados Unidos de América. A partir del 29 de septiembre de 2014, o de cualquier fecha posterior que determine el Consejo, el objetivo de inversión pasará a ser el siguiente: Invierte principalmente en una cartera gestionada de manera activa e integrada por renta variable de la región del Pacífico asiático. La región del Pacífico asiático comprende, entre otros países, Japón, Australia, China, Hong Kong, India, Indonesia, Corea, Malasia, Nueva Zelanda, Filipinas, Singapur, Taiwán y Tailandia.	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – Singapore Fund	Invierte principalmente en valores de renta variable cotizados en la Bolsa de Singapur.	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – South East Asia Fund	Invierte principalmente en valores de renta variable cotizados en las bolsas de la cuenca del Pacífico, excepto Japón. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B.	Divisa de referencia: USD El Subfondo puede invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos).
Fidelity Funds – Switzerland Fund	Invierte principalmente en valores de renta variable suizos.	Divisa de referencia: CHF
Fidelity Funds – Taiwan Fund	Invierte principalmente en valores de renta variable taiwaneses.	Divisa de referencia: USD Si desea más información, consulte el apartado 1.5. «Información adicional».
Fidelity Funds – Thailand Fund	Invierte principalmente en valores de renta variable cotizados en la Bolsa de Tailandia.	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – United Kingdom Fund	Invierte principalmente en valores de renta variable del Reino Unido.	Divisa de referencia: GBP Este Subfondo puede acceder a las ventajas fiscales que proporciona el sistema francés PEA (<i>Plan d'Epargne en Actions</i> , plan de ahorro en acciones).
Fidelity Funds – World Fund	Invierte principalmente en valores de renta variable en todo el mundo, basando las ponderaciones geográficas en el atractivo relativo de las distintas regiones. A partir del 16 de junio de 2014, o de cualquier fecha posterior que determine el Consejo, el objetivo de inversión pasará a ser el siguiente: El Subfondo tiene como objetivo lograr el crecimiento del capital a largo plazo con una cartera formada básicamente por renta variable de empresas de todo el mundo. El Gestor de Inversiones no contará con ninguna limitación en cuanto a su elección de empresas por región, sector o tamaño, y seleccionará los valores de renta variable principalmente en función de la disponibilidad de oportunidades de inversión interesantes.	Divisa de referencia: EUR A partir del 16 de junio de 2014, o de cualquier fecha posterior que determine el Consejo, la Divisa de referencia de este Subfondo pasará a ser el USD.

Subfondos de renta variable		
Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Asia Pacific Dividend Fund	El Subfondo tiene como objetivo lograr ingresos y un crecimiento del capital a largo plazo, principalmente mediante la inversión en valores de renta variable que generen renta de empresas que tengan su sede o realicen una parte predominante de su actividad en la región del Pacífico asiático. El Gestor de Inversiones seleccionará inversiones que considere que ofrecen una atractiva rentabilidad por dividendos, además de incremento de los precios.	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – Enhanced Global Dividend Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo la obtención de ingresos elevados con la posibilidad de lograr una revalorización moderada del capital, fundamentalmente mediante la inversión en valores de renta variable de todo el mundo que generen renta. El Gestor de Inversiones se centrará en aquellas inversiones que, en su opinión, ofrezcan una atractiva rentabilidad por dividendos, además de un incremento del precio.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>El Subfondo puede emplear derivados con el fin de reducir riesgos o costes, o para general más capital o ingresos de acuerdo con su perfil de riesgo. Concretamente, el Subfondo podrá emitir (vender) opciones de compra para generar ingresos adicionales. El Subfondo sólo empleará opciones de compra cubiertas, es decir, las opciones de compra se emitirán sobre acciones mantenidas por el Subfondo.</p> <p>Al emitir opciones de compra cubiertas, el Subfondo conserva la prima (ingresos) que se origina al vender la opción. Existe el riesgo de que el Subfondo no pueda beneficiarse plenamente de un aumento en el precio de las acciones, ya que éstas se venderán si se alcanza el precio de ejercicio de la opción de compra. Por lo tanto, se prevé que la emisión de la opción de compra genere mayores ingresos para la cartera, aunque esto vaya en detrimento de parte del crecimiento del capital.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>En la fecha de publicación del Folleto informativo, este Subfondo no se encuentra disponible para la inversión. El Subfondo se lanzará a discreción del Consejo o de su delegado, tras lo cual el Folleto informativo se actualizará según corresponda.</p>
Fidelity Funds – European Dividend Fund	El Subfondo tiene como objetivo lograr ingresos y un crecimiento del capital a largo plazo, principalmente mediante la inversión en valores de renta variable que generen renta de empresas que tengan su sede o realicen una parte predominante de su actividad en Europa. El Gestor de Inversiones se centrará en inversiones que considere que ofrecen una atractiva rentabilidad por dividendos, además de incremento de los precios.	Divisa de referencia: EUR
Fidelity Funds – Global Dividend Fund	El Subfondo tiene como objetivo la obtención de ingresos y la revalorización del capital a largo plazo, principalmente mediante la inversión en valores de renta variable de todo el mundo que generen renta. El Gestor de Inversiones seleccionará aquellas inversiones que, en su opinión, ofrezcan una atractiva rentabilidad por dividendos, además de un incremento del precio.	Divisa de referencia: USD

1.3.2. SUBFONDOS DE COLOCACIÓN DE ACTIVOS

El objetivo de cada uno de los Subfondos de colocación de activos es facilitar a los inversores un servicio de gestión discrecional mediante la selección de una cartera de inversiones altamente diversificada integrada por renta variable, renta fija y activos líquidos, que se gestionará en consonancia con las políticas aplicables a varios de los restantes Subfondos. Las ponderaciones de cada uno de estos Subfondos variarán en función del objetivo de inversión y de las tendencias de cada uno de los mercados. Este objetivo se alcanzará mediante la gestión conjunta del patrimonio de los Subfondos de colocación de activos con el de varios de los Subfondos regionales o específicos de países de la gama de Subfondos de Fidelity y la modificación de las colocaciones en caso necesario. De este modo, los inversores se benefician de la experiencia de los gestores de Subfondos encargados de la colocación de sus activos y de los dedicados principalmente a la selección de valores en regiones y países concretos.

Los Subfondos de colocación de activos pueden invertir en bonos o instrumentos de deuda emitidos, entre otros, por gobiernos, organismos públicos o supranacionales, empresas (tanto si cotizan en bolsa como si no), sociedades instrumentales o vehículos de inversión, o trusts. Podrán pagar cupones de tipo fijo o variable, en los que el elemento variable podrá derivarse de los tipos de interés vigentes en el mercado, o bien del rendimiento de otros activos (por ejemplo, los valores respaldados por activos). Salvo que se indique lo contrario, los valores respaldados por activos y los valores respaldados por hipotecas no podrán superar el 20% del patrimonio neto de cada uno de los Subfondos, siempre y cuando dicho límite no se aplique a inversiones en valores emitidos o avalados por el gobierno de los Estados Unidos o por entidades que cuenten con el respaldo del gobierno estadounidense. El reembolso de un bono podrá darse en una fecha preestablecida o estar sujeto hasta cierto punto al criterio del emisor (como sucede en el caso de determinadas cédulas hipotecarias). Los bonos podrán contar con derechos de suscripción o canje con respecto a otros activos vinculados a ellos (por ejemplo, los bonos convertibles). No todos los bonos o instrumentos de deuda estarán calificados por una o varias agencias de calificación, y algunos de ellos podrán tener una calificación de grado especulativo.

Los Subfondos de colocación de activos pueden tener una exposición no sustancial a préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010.

Todos los Subfondos de colocación de activos podrán emplear instrumentos financieros derivados siempre y cuando: (a) sean económicamente adecuados en el sentido de que se realizan de manera rentable, (b) se celebren debido a uno o más de los siguientes criterios: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción de costes y (iii) generación de capital o ingresos adicionales para los Subfondos de colocación de activos con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del correspondiente Subfondo o Subfondos de colocación de activos y con las normas de diversificación del riesgo establecidas en la Parte V (5.1, A.III) del Folleto informativo, y (c) sus riesgos queden captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo. Los instrumentos financieros derivados podrán incluir opciones extrabursátiles y/o cotizadas en bolsa, futuros sobre renta fija, tipos de interés, acciones individuales e índices bursátiles, contratos por diferencias, permutas (tales como permutas de índice de inflación y de tipos de interés), contratos a plazo, derivados sobre índices o una combinación de los mismos.

Algunos Subfondos de colocación de activos también podrán utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados o usar estrategias o instrumentos derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión. Cuando un Subfondo de colocación de activos disponga de poderes derivados tan amplios, se mencionará en el objetivo de inversión del Subfondo correspondiente.

A menos que se especifique lo contrario en las notas correspondientes a un Subfondo, en el apartado «Exposición global», el método empleado para calcular la exposición global relacionada con instrumentos derivados es el enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto).

Si bien el empleo sensato de instrumentos financieros derivados puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes de los que presentan las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de instrumentos financieros derivados puede provocar que el precio por Acción sea más volátil. Si desea una descripción más detallada de los riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros derivados, consulte el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo.

Perfil del inversor

Los Subfondos de colocación de activos pueden ser adecuados para inversores que deseen participar en los mercados de capital y que, al mismo tiempo, estén dispuestos a asumir los riesgos descritos para dichos Subfondos en el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo. La inversión en Subfondos de colocación de activos debería considerarse como una inversión a largo plazo.

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Fidelity Patrimonio	El Subfondo tiene como objetivo proporcionar un enfoque conservador y generar un incremento moderado del capital a largo plazo, fundamentalmente mediante la inversión en una variedad de activos mundiales que ofrezcan exposición a renta variable, bonos, materias primas y efectivo. Las inversiones en bonos y efectivo se decantarán en especial por los valores denominados en euros. En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como por ejemplo, participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil y operaciones de permuta de índices de materias primas.	Divisa de referencia: EUR
Fidelity Funds – Fidelity Portfolio Selector Moderate Growth Fund	Se gestiona aplicando un enfoque más conservador encaminado al crecimiento del capital, fundamentalmente mediante inversiones en una combinación de renta variable y renta fija, especialmente en valores europeos o denominados en euros. Este Subfondo revestirá particular interés para los inversores que aspiren al crecimiento del capital, pero que preferirían asumir un nivel de riesgo inferior al normalmente asociado a la inversión exclusiva en renta variable.	Divisa de referencia: EUR

* El uso de instrumentos financieros derivados de conformidad con estos criterios se considera como Gestión eficaz de la cartera en el Reglamento de 2008.

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Fidelity Portfolio Selector Global Growth Fund	Pretende facilitar la revalorización del capital a largo plazo, invirtiendo fundamentalmente en renta variable. Este Subfondo se adecua a los inversores que pretendan obtener rentabilidad a largo plazo de las inversiones en renta variable y estén dispuestos a asumir el mayor riesgo que conlleva este tipo de inversiones.	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – Fidelity Portfolio Selector Growth Fund	Pretende facilitar la revalorización del capital a largo plazo, invirtiendo fundamentalmente en renta variable, especialmente en valores europeos o denominados en euros. Este Subfondo se adapta a aquellos inversores que deseen obtener de sus inversiones en renta variable una rentabilidad a más largo plazo y que estén dispuestos a asumir el mayor riesgo asociado a este tipo de inversiones.	Divisa de referencia: EUR
Fidelity Funds – Fidelity Sélection Europe	Tiene como objetivo alcanzar incrementos de capital, fundamentalmente mediante la inversión en valores de renta variable europeos. Este Subfondo se adecua a los inversores que pretendan obtener rentabilidad a largo plazo de las inversiones en renta variable y estén dispuestos a asumir el mayor riesgo que conlleva este tipo de inversiones.	Divisa de referencia: EUR
Fidelity Funds – Fidelity Sélection Internationale	Tiene como objetivo alcanzar incrementos de capital, fundamentalmente mediante la inversión en valores de renta variable internacional, observando al mismo tiempo el límite de no invertir más del 10% de sus activos en mercados emergentes. Este Subfondo se adecua a los inversores que pretendan obtener rentabilidad a largo plazo de las inversiones en renta variable y estén dispuestos a asumir el mayor riesgo que conlleva este tipo de inversiones.	Divisa de referencia: EUR

1.3.3. SUBFONDOS MIXTOS

Los Subfondos mixtos constituyen la modalidad más conservadora de incrementar la inversión, ya que invierten en una cartera diversificada de renta variable, renta fija y, con carácter accesorio, efectivo. Los Subfondos mixtos tienen como objetivo proporcionar rentas corrientes y conseguir un crecimiento a largo plazo, tanto del capital como de las rentas.

Los Subfondos mixtos pueden invertir en bonos o instrumentos de deuda emitidos, entre otros, por gobiernos, organismos públicos o supranacionales, empresas (tanto si cotizan en bolsa como si no), sociedades instrumentales o vehículos de inversión, o *trusts*. Podrán pagar cupones de tipo fijo o variable, en los que el elemento variable podrá derivarse de los tipos de interés vigentes en el mercado, o bien del rendimiento de otros activos (por ejemplo, los valores respaldados por activos). Salvo que se indique lo contrario, los valores respaldados por activos y los valores respaldados por hipotecas no podrán superar el 20% del patrimonio neto de cada uno de los Subfondos, siempre y cuando dicho límite no se aplique a inversiones en valores emitidos o avalados por el gobierno de los Estados Unidos o por entidades que cuenten con el respaldo del gobierno estadounidense. El reembolso de un bono podrá darse en una fecha preestablecida o estar sujeto hasta cierto punto al criterio del emisor (como sucede en el caso de determinadas cédulas hipotecarias). Los bonos podrán contar con derechos de suscripción o canje con respecto a otros activos vinculados a ellos (por ejemplo, los bonos convertibles). No todos los bonos o instrumentos de deuda estarán calificados por una o varias agencias de calificación, y algunos de ellos podrán tener una calificación de grado especulativo.

Los Subfondos mixtos pueden tener una exposición no sustancial a préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010.

Todos los Subfondos mixtos podrán emplear instrumentos financieros derivados siempre y cuando: (a) sean económicamente adecuados en el sentido de que se realizan de manera rentable, (b) se celebren debido a uno o más de los siguientes criterios: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción de costes y (iii) generación de capital o ingresos adicionales para los Subfondos mixtos con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del correspondiente Subfondo o Subfondos mixtos y con las normas de diversificación del riesgo establecidas en la Parte V (5.1, A.III) del Folleto informativo, y (c) sus riesgos queden captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo. Los instrumentos financieros derivados podrán incluir opciones extrabursátiles y/o cotizadas en bolsa, futuros sobre renta fija, tipos de interés, acciones individuales e índices bursátiles, contratos por diferencia, permutas (tales como permutas de índice de inflación y de tipos de interés), contratos a plazo, derivados sobre índices o una combinación de los mismos.

Algunos Subfondos mixtos también podrán utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados o usar estrategias o instrumentos derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión. Cuando un Subfondo mixto disponga de poderes derivados tan amplios, se mencionará en el objetivo de inversión del Subfondo correspondiente.

A menos que se especifique lo contrario en las notas correspondientes a un Subfondo, en el apartado «Exposición global», el método empleado para calcular la exposición global relacionada con instrumentos derivados es el enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto).

Si bien el empleo sensato de instrumentos financieros derivados puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes de los que presentan las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de instrumentos financieros derivados puede provocar que el precio por Acción sea más volátil. Si desea una descripción más detallada de los riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros derivados, consulte el apartado 1.2 «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo.

Perfil del inversor

Los Subfondos mixtos pueden ser adecuados para inversores que deseen participar en los mercados de capital y que, al mismo tiempo, estén dispuestos a asumir los riesgos descritos para dichos Subfondos en el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo. La inversión en Subfondos mixtos debería considerarse como una inversión a largo plazo.

* El uso de instrumentos financieros derivados de conformidad con estos criterios se considera como Gestión eficaz de la cartera en el Reglamento de 2008.

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Euro Balanced Fund	Invierte fundamentalmente en valores de renta fija y variable denominados en euros. El Subfondo tratará de invertir al menos un 30% y hasta un 60% de su patrimonio en acciones. El resto (normalmente como mínimo el 40%, y como máximo el 70%) se invertirá en bonos.	Divisa de referencia: EUR
Fidelity Funds - European Multi Asset Income Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo proporcionar ingresos y un crecimiento moderado del capital de medio a largo plazo mediante la inversión en valores europeos de renta fija y variable.</p> <p>El Subfondo efectuará asignaciones activas a diferentes clases de activos y áreas geográficas basándose en su potencial para generar renta y crecimiento del capital en la cartera. Las principales clases de activos en las que invertirá el Subfondo son los bonos europeos, tanto con grado de inversión como de alto rendimiento, y acciones europeas.</p> <p>El Subfondo podrá destinar de manera táctica hasta un 50% de los activos a deuda pública europea. Asimismo, podrá tener una exposición máxima del 30% de sus activos a valores de infraestructuras y a REIT.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>Dentro de las principales clases de activos descritas anteriormente, el Subfondo podrá, en condiciones normales de mercado, invertir hasta el 100% de sus activos en renta fija europea con grado de inversión, hasta el 50% en renta variable europea y un máximo del 60% en bonos de alto rendimiento europeos.</p> <p>En condiciones del mercado adversas, el Subfondo podrá mantener más del 10% de sus activos en efectivo o en instrumentos del mercado monetario (efectivo y depósitos a corto plazo, certificados de depósito y letras y fondos del mercado monetario).</p>	<p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>En la fecha de publicación del Folleto informativo, este Subfondo no se encuentra disponible para la inversión. El Subfondo se lanzará a discreción del Consejo o de su delegado, tras lo cual el Folleto informativo se actualizará según corresponda.</p> <p>Este Subfondo podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010 (dentro del límite del 10% según se establece en la Parte V, A. I 2. del Folleto informativo).</p> <p>Este Subfondo trata de obtener la autorización de la Comisión de Valores y Futuros de Hong Kong en virtud del Código de la Comisión de Valores y Futuros sobre «unit trusts» y fondos de inversión, y no conforme al Código de Valores y Futuros sobre fondos de inversión inmobiliaria. Dicha autorización no implica que haya una recomendación oficial.</p> <p>Puede que los REIT no estén autorizados por la Comisión de Valores y Futuros de Hong Kong. La política de pago de dividendos de este Subfondo no es representativa de la política de pago de dividendos de los REIT subyacentes.</p>
Fidelity Funds - Global Multi Asset Income Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo proporcionar ingresos y un crecimiento moderado del capital de medio a largo plazo mediante la inversión en valores de renta fija y variable internacionales.</p> <p>El Subfondo efectuará asignaciones activas a diferentes clases de activos y áreas geográficas basándose en su potencial para generar renta y crecimiento del capital en la cartera. Las principales clases de activos en las que invertirá el Subfondo son los bonos internacionales, tanto con grado de inversión como de alto rendimiento, bonos de mercados emergentes y acciones de todo el mundo.</p> <p>El Subfondo podrá destinar de manera táctica hasta un 50% de los activos a deuda pública internacional. Asimismo, podrá tener una exposición máxima del 30% de sus activos a valores de infraestructuras y a fondos de inversión inmobiliaria («REIT»).</p> <p>El Subfondo podrá mantener hasta el 30% de sus activos en acciones o participaciones de OICVM y OIC.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>Dentro de las principales clases de activos descritas anteriormente, el Subfondo podrá, en condiciones normales de mercado, invertir hasta el 100% de sus activos en renta fija internacional con grado de inversión, hasta el 50% en bonos de mercados emergentes, hasta el 50% en renta variable internacional y un máximo del 60% en bonos de alto rendimiento de todo el mundo.</p> <p>En condiciones del mercado adversas, el Subfondo podrá mantener más del 10% de sus activos en efectivo o en instrumentos del mercado monetario (efectivo y depósitos a corto plazo, certificados de depósito y letras y fondos del mercado monetario).</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Este Subfondo podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010 (dentro del límite del 10% según se establece en la Parte V, A. I 2. del Folleto informativo).</p> <p>Este Subfondo está autorizado por la Comisión de Valores y Futuros de Hong Kong en virtud del Código de la Comisión de Valores y Futuros sobre «unit trusts» y fondos de inversión, y no conforme al Código de Valores y Futuros sobre fondos de inversión inmobiliaria. Dicha autorización no implica que haya una recomendación oficial.</p> <p>Puede que los REIT no estén autorizados por la Comisión de Valores y Futuros de Hong Kong. La política de pago de dividendos de este Subfondo no es representativa de la política de pago de dividendos de los REIT subyacentes.</p>
Fidelity Funds – Growth & Income Fund	Este Subfondo se gestionará aplicando un enfoque más conservador encaminado a lograr rentas corrientes elevadas y un crecimiento del capital, fundamentalmente mediante inversiones en una combinación de renta variable y renta fija. Este Subfondo revestirá particular interés para los inversores que aspiren a rentas periódicas y un crecimiento moderado del capital, pero que preferirían asumir un nivel de riesgo inferior al normalmente asociado a la inversión exclusiva en renta variable.	Divisa de referencia: USD

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Multi Asset Strategic Defensive Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo proporcionar un crecimiento estable a largo plazo mediante la inversión en una variedad de activos mundiales que ofrezcan exposición a renta fija, renta variable, materias primas, propiedad inmobiliaria y efectivo. En condiciones normales de mercado, el Subfondo invertirá al menos un 65% de su patrimonio total en renta fija y efectivo.</p> <p>En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como por ejemplo participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil y operaciones de permuta de índice de materias primas. Cualquier exposición a propiedad inmobiliaria se obtendrá invirtiendo principalmente en valores de empresas pertenecientes al sector inmobiliario y otras inversiones relacionadas con dicho sector.</p>	Divisa de referencia: EUR
Fidelity Funds – Multi Asset Strategic Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo proporcionar un incremento moderado del capital a largo plazo mediante la inversión en una variedad de activos mundiales que ofrezcan exposición a renta fija, renta variable, materias primas, propiedad inmobiliaria y efectivo.</p>	Divisa de referencia: USD <p>En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a mercancías se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índice de mercancías que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos.</p>

1.3.4. SUBFONDOS DE RENTA FIJA

El objetivo de los Subfondos de renta fija consiste en ofrecer a los inversores rentas relativamente elevadas y la posibilidad de obtener plusvalías. Podrá invertirse hasta el 100% del patrimonio de cualquier Subfondo en valores emitidos o avalados por determinados gobiernos y otros organismos públicos, tal y como se describe con mayor detalle en la Parte V, sección A, del Folleto informativo.

Los Subfondos de renta fija pueden invertir en bonos o instrumentos de deuda emitidos, entre otros, por gobiernos, organismos públicos o supranacionales, empresas (tanto si cotizan en bolsa como si no), sociedades instrumentales o vehículos de inversión, o *trusts*. Podrán pagar cupones de tipo fijo o variable, en los que el elemento variable podrá derivarse de los tipos de interés vigentes en el mercado, o bien del rendimiento de otros activos (por ejemplo, los valores respaldados por activos). Salvo que se indique lo contrario, los valores respaldados por activos y los valores respaldados por hipotecas no podrán superar el 20% del patrimonio neto de cada uno de los Subfondos, siempre y cuando dicho límite no se aplique a inversiones en valores emitidos o avalados por el gobierno de los Estados Unidos o por entidades que cuenten con el respaldo del gobierno estadounidense. El reembolso de un bono podrá darse en una fecha preestablecida o estar sujeto hasta cierto punto al criterio del emisor (como sucede en el caso de determinadas cédulas hipotecarias). Los bonos podrán contar con derechos de suscripción o canje con respecto a otros activos vinculados a ellos (por ejemplo, los bonos convertibles). No todos los bonos o instrumentos de deuda estarán calificados por una o varias agencias de calificación, y algunos de ellos podrán tener una calificación de grado especulativo.

Cualquier referencia en este apartado a los valores calificados con grado de inversión corresponderá a aquellos con una calificación de BBB- o superior por parte de Standard & Poor's, o un nivel equivalente otorgado por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente.

Cualquier referencia en este apartado a los valores calificados con grado especulativo corresponderá a aquellos con una calificación de BB+ o inferior por parte de Standard & Poor's, o un nivel equivalente otorgado por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente.

Al seleccionar valores de renta fija, se tienen en cuenta varios factores que intervienen en el proceso de inversión, por ejemplo, las finanzas de las empresas, que comprenden aspectos tales como el crecimiento de los ingresos y los beneficios, la solidez del balance financiero y el posicionamiento, los flujos de efectivo y otras medidas financieras. Asimismo, durante el proceso de inversión pueden tenerse presentes cuestiones como la gestión de la empresa, el clima económico y sectorial y otros factores.

Ocasionalmente, cualquiera de los Subfondos de renta fija podrá invertir en valores de deuda emitidos en divisas distintas a la Divisa de referencia de dicho Subfondo. El Gestor de Inversiones podrá cubrir las exposiciones a divisas mediante instrumentos tales como los contratos a plazo sobre divisas.

Teniendo debidamente presentes los límites de inversión establecidos en las disposiciones legislativas y reglamentarias aplicables, y con carácter accesorio, los Subfondos de renta fija podrán invertir además en efectivo y productos asimilados a efectivo (incluidos los Instrumentos del mercado monetario y los depósitos a plazo) hasta el 49% de su patrimonio neto. Este porcentaje podrá superarse, con carácter excepcional, si los Administradores estiman que ello redundaría en el máximo beneficio para los Accionistas.

Los Subfondos de renta fija pueden tener una exposición no sustancial a préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010. Puede que algunos Subfondos de renta fija presenten una mayor exposición a dichos instrumentos, tal y como se detalla en las notas a los correspondientes Subfondos.

Todos los Subfondos de renta fija podrán emplear instrumentos financieros derivados siempre y cuando: (a) sean económicamente adecuados en el sentido de que se realizan de manera rentable, (b) se celebren debido a uno o más de los siguientes criterios: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción de costes y (iii) generación de capital o ingresos adicionales para los Subfondos de renta fija con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del correspondiente Subfondo o Subfondos de renta fija y con las normas de diversificación del riesgo establecidas en la Parte V (5.1, A.III) del Folleto informativo, y (c) sus riesgos queden captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo. Los instrumentos financieros derivados podrán incluir opciones extrabursátiles y/o cotizadas en bolsa, futuros sobre renta fija, tipos de interés, permutas de tipos de interés, permutas de incumplimiento crediticio (de referencia única y cestas), permutas de índice de inflación, contratos a plazo o una combinación de los mismos.

Algunos Subfondos de renta fija también podrán utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados o usar estrategias o instrumentos derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión. Cuando un Subfondo de renta fija disponga de poderes derivados tan amplios, se mencionará en el objetivo de inversión del Subfondo correspondiente.

A menos que se especifique lo contrario en las notas correspondientes a un Subfondo, en el apartado «Exposición global», el método empleado para calcular la exposición global relacionada con instrumentos derivados es el enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto).

Si bien el empleo sensato de instrumentos financieros derivados puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes de los que presentan las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de instrumentos financieros derivados puede provocar que el precio por Acción sea más volátil. Si desea una descripción más detallada de los riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros derivados, consulte el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo.

Perfil del inversor

Los Subfondos de renta fija pueden ser adecuados para inversores que deseen participar en los mercados de deuda y que, al mismo tiempo, estén dispuestos a asumir los riesgos descritos para dichos Subfondos en el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo. La inversión en Subfondos de renta fija debería considerarse como una inversión a largo plazo.

* El uso de instrumentos financieros derivados de conformidad con estos criterios se considera como Gestión eficaz de la cartera en el Reglamento de 2008.

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Asian Bond Fund	El Subfondo tiene como objetivo la obtención de ingresos y la revalorización del capital, invirtiendo fundamentalmente en valores de renta fija aptos para la inversión procedentes de emisores que lleven a cabo sus principales actividades empresariales en la región asiática.	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – Asian High Yield Fund	<p>Este Subfondo trata de obtener un elevado nivel de renta corriente y revalorización del capital invirtiendo fundamentalmente en valores de alta rentabilidad y calificados con grado especulativo de emisores que tengan su actividad empresarial principal en Asia, o bien en valores de alta rentabilidad de ese mismo tipo de emisores. Este Subfondo es adecuado para inversores que aspiren a elevados ingresos e incrementos de patrimonio y que estén preparados para asumir los riesgos que conlleva esta clase de inversiones. El tipo de instrumentos de deuda en los que, fundamentalmente, invertirá este Subfondo tendrá un riesgo elevado y no deberá cumplir ningún criterio mínimo de calificación crediticia. No todos los valores serán calificados en cuanto a su solvencia por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente. El Subfondo podrá invertir su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en bolsas de China.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>Los valores de renta fija del mercado interior chino cotizan o se negocian en bolsas chinas como las de Shanghai y Shenzhen, y proceden de emisores diversos, tales como organismos gubernamentales y cuasigubernamentales, bancos, entidades financieras u otras sociedades establecidas o constituidas en China o sociedades que lleven a cabo sus actividades comerciales básicamente en China.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo podrá invertir directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien bolsas chinas a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited.</p> <p>El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos).</p>
Fidelity Funds – China RMB Bond Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo lograr una revalorización del capital e ingresos a través de la exposición a deuda, valores del mercado monetario y efectivo y/o equivalentes a efectivo (incluidos, entre otros, los depósitos a plazo) denominados en RMB. El Subfondo invertirá fundamentalmente, de forma directa y/o indirecta, en valores de alta calidad denominados en RMB, en valores de alta calidad de emisores que tengan su actividad empresarial principal en la región del Pacífico asiático, en valores denominados en RMB de emisores con grado de inversión o en valores de emisores con grado de inversión que tengan su actividad empresarial principal en la región del Pacífico asiático. Puede que se cubra la exposición a los valores de deuda no denominados en RMB para tratar de mantener la exposición a divisas en RMB. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en bolsas chinas o en los mercados interbancarios de bonos de la China continental.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>Los valores de renta fija del mercado interior chino cotizan o se negocian en bolsas chinas como las de Shanghai y Shenzhen o en los mercados interbancarios de bonos de la China continental, y proceden de emisores diversos, tales como organismos gubernamentales o cuasigubernamentales, bancos, entidades financieras u otras sociedades establecidas o constituidas en China o sociedades que lleven a cabo sus actividades comerciales básicamente en China. El Subfondo limitará las inversiones directas en valores negociados en los mercados interbancarios de bonos de la China continental al 10% de su patrimonio neto.</p>	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>El Subfondo podrá invertir directamente en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien bolsas chinas o en los mercados interbancarios de bonos de la China continental a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited.</p> <p>El Subfondo podrá invertir hasta un 30% de su patrimonio neto directamente en valores de renta fija del mercado interior chino.</p> <p>RMB: referencia coloquial al renminbi chino, que también se conoce internacionalmente como yuan chino («CNY»). Si bien el CNY se cotiza tanto a nivel nacional en China como extraterritorialmente (sobre todo en Hong Kong), se trata de la misma divisa, aunque actualmente se cotice a tipos distintos. Al tipo extraterritorial para la cotización del CNY se le suele denominar «CNH». El tipo del CNH se empleará a la hora de establecer el valor de las Acciones del Subfondo.</p>
Fidelity Funds – Core Euro Bond Fund	Invierte fundamentalmente en valores de renta fija denominados en euros. El Subfondo invertirá de manera habitual en bonos con grado de inversión, tanto estatales como no estatales.	Divisa de referencia: EUR
Fidelity Funds – Emerging Market Corporate Debt Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo lograr revalorización del capital e ingresos invirtiendo fundamentalmente en valores de deuda empresarial de mercados emergentes de todo el mundo que estén calificados ya sea con grado de inversión o con grado especulativo y que estén denominados en las principales divisas cotizadas a escala mundial (las «monedas fuertes»). El Subfondo también podrá invertir en instrumentos de deuda de mercados emergentes internacionales denominados en divisa local. Hasta un 25% de los activos del Subfondo podrá destinarse a bonos soberanos de emisores de mercados emergentes.</p> <p>Las inversiones se realizarán (aunque no de forma exclusiva) en América Latina, sudeste asiático, África, Europa del Este (Rusia incluida) y Oriente Medio.</p>	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – Emerging Market Debt Fund	El Subfondo tiene como objetivo lograr una revalorización del capital e ingresos invirtiendo fundamentalmente en valores de deuda de mercados emergentes internacionales. El Subfondo también podrá invertir en otros tipos de valores, como instrumentos del mercado de deuda local, renta fija, valores de renta variable y bonos de empresas pertenecientes a emisores de mercados emergentes, así como en valores de deuda de calidad inferior. Las inversiones se realizarán (aunque no de forma exclusiva) en América Latina, sudeste asiático, África, Europa del Este (Rusia incluida) y Oriente Medio.	<p>Divisa de referencia: USD</p> <p>Conforme a la actual normativa luxemburguesa, un Subfondo no puede invertir más de un 10% de su patrimonio neto en valores no cotizados en un mercado regulado. Podrá considerarse que algunas inversiones en valores rusos quedan dentro de este límite.</p>

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Emerging Market Local Currency Debt Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo lograr revalorización del capital e ingresos invirtiendo fundamentalmente en valores de deuda de mercados emergentes de todo el mundo que estén calificados ya sea con grado de inversión o con grado especulativo, así como en efectivo denominado en la divisa local. El Subfondo también podrá invertir en instrumentos de deuda de mercados emergentes de todo el mundo denominados en otras divisas. Hasta un 25% de los activos del Subfondo podrá destinarse a bonos de empresas de emisores de mercados emergentes. Las inversiones se realizarán (aunque no de forma exclusiva) en América Latina, sudeste asiático, África, Europa del Este (Rusia incluida) y Oriente Medio.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>El Subfondo podrá invertir más del 10% de su valor liquidativo en valores emitidos o garantizados por un solo país (ya sea por su gobierno, una autoridad pública o local o un sector nacionalizado de dicho país) con una calificación crediticia inferior al grado de inversión.</p>	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – Emerging Markets Inflation-linked Bond Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo lograr ingresos reales y revalorización del capital invirtiendo, fundamentalmente, en bonos vinculados a la inflación emitidos por gobiernos y agencias gubernamentales de países emergentes de todo el mundo. Las inversiones se realizarán (aunque no de forma exclusiva) en América Latina, sudeste asiático, África, Europa del Este (Rusia incluida) y Oriente Medio.</p>	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – Euro Bond Fund	<p>Invierte fundamentalmente en valores de renta fija denominados en euros.</p>	Divisa de referencia: EUR
Fidelity Funds – Euro Corporate Bond Fund	<p>El Subfondo invertirá fundamentalmente en valores de deuda empresarial denominados en euros. El Subfondo podrá invertir hasta un 30% de sus activos en valores de deuda que no estén denominados en euros y/o en deuda no empresarial. La exposición a valores de deuda que no estén denominados en euros podrá cubrirse en euros (tal y como se describe en el Folleto informativo).</p>	Divisa de referencia: EUR
Fidelity Funds – European High Yield Fund	<p>Este Subfondo trata de obtener un elevado nivel de rentas corrientes e incrementos de patrimonio invirtiendo, fundamentalmente, en valores de alta rentabilidad y calificados con grado especulativo de emisores que tengan su sede o realicen una parte predominante de su actividad en Europa Occidental, Central y del Este (incluida Rusia). El tipo de instrumentos de deuda en los que, fundamentalmente, invertirá este Subfondo tendrá un riesgo elevado y no deberá cumplir ningún criterio mínimo de calificación crediticia. La mayoría, aunque no todos, serán calificados en cuanto a su solvencia por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente.</p>	<p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>Conforme a la actual normativa luxemburguesa, un Subfondo no puede invertir más de un 10% de su patrimonio neto en valores no cotizados en un mercado regulado. Podrá considerarse que algunas inversiones en valores rusos quedan dentro de este límite.</p>
Fidelity Funds – Euro Short Term Bond Fund	<p>Invierte fundamentalmente en valores de deuda denominados en euros, y centra sus inversiones en bonos europeos a tipo de interés fijo con categoría de inversión con un vencimiento inferior a cinco años. La duración media de las inversiones del Subfondo no excederá de tres años. El Subfondo podrá invertir hasta un 30% de sus activos en valores de deuda que no estén denominados en euros. La exposición a valores de deuda que no estén denominados en euros podrá cubrirse en euros (tal y como se describe en el Folleto informativo).</p>	Divisa de referencia: EUR
Fidelity Funds – Global Corporate Bond Fund	<p>El objetivo del Subfondo consiste en lograr ingresos y crecimiento del capital invirtiendo fundamentalmente en valores de deuda empresarial de todo el mundo que sean aptos para la inversión. El Subfondo también podrá invertir en deuda pública y otros instrumentos de deuda.</p>	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – Global High Grade Income Fund	<p>Este Subfondo trata de obtener un nivel atractivo de rentas corrientes invirtiendo fundamentalmente en una cartera diversificada a escala mundial de bonos de alta calidad y a corto plazo que se emitan y denominen en aproximadamente 10 divisas o mercados seleccionados. Se considera que son bonos de alta calidad los emitidos por gobiernos y entidades cuasigubernamentales y supranacionales con calificaciones crediticias de grado de inversión.</p>	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – Global High Yield Fund	<p>Este Subfondo trata de obtener un elevado nivel de rentas corrientes y revalorización del capital invirtiendo, fundamentalmente, en valores de alta rentabilidad y calificados con grado especulativo de emisores de todo el mundo. El Gestor de Inversiones normalmente centrará sus inversiones en un número más concentrado de valores, por lo que la cartera resultante tendrá un menor nivel de diversificación. Este Subfondo es adecuado para inversores que aspiren a elevados ingresos e incrementos de patrimonio y que estén preparados para asumir los riesgos que conlleva este tipo de inversiones. El tipo de instrumentos de deuda en los que, fundamentalmente, invertirá este Subfondo tendrá un riesgo elevado y no deberá cumplir ningún criterio mínimo de calificación crediticia. La mayoría, aunque no todos, serán calificados en cuanto a su solvencia por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente.</p>	Divisa de referencia: USD

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Global Income Fund	<p>Este Subfondo trata de obtener un elevado nivel de rentas corrientes y potencial para la revalorización del capital invirtiendo, fundamentalmente, en una cartera de valores de renta fija internacional, incluidos entre otros, bonos de empresa con grado de inversión y deuda pública con diferentes vencimientos, así como bonos de alto rendimiento y deuda de mercados emergentes denominada en varias divisas. La deuda de mercados emergentes puede incluir inversiones en regiones como, entre otras, América Latina, sudeste asiático, África, Europa del Este (incluida Rusia) y Oriente Medio.</p> <p>Información sobre la cartera:</p> <p>Al menos un 50% de la cartera se invertirá en valores de renta fija con grado de inversión, y el resto se destinará, entre otros, a valores de deuda de alto rendimiento, que normalmente cuentan con calificaciones de grado especulativo, y a deuda de mercados emergentes.</p> <p>A la hora de seleccionar empresas, el gestor no tiene límites en cuanto a la región o país, y seleccionará renta fija basándose en gran medida en la disponibilidad de oportunidades de inversión atractivas.</p>	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – Global Inflation-linked Bond Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo generar un nivel real atractivo de beneficios y revalorización del capital, utilizando para ello diversas estrategias pertenecientes, entre otros, a los mercados mundiales de crédito, tipos de interés y vinculados a la inflación. Entre ellas puede haber, por ejemplo, estrategias activas de curva de rendimiento, rotación de sectores, selección de valores, gestión del valor relativo y gestión de la duración. El Subfondo invierte fundamentalmente en bonos y renta variable a corto plazo. Asimismo, podrá invertir en derivados.</p> <p>El Subfondo invierte fundamentalmente en bonos vinculados a la inflación, bonos nominales y otros valores de deuda de emisores de mercados emergentes y desarrollados de todo el mundo, como son los emitidos por gobiernos, organismos públicos o supranacionales, sociedades y bancos. El Subfondo podrá invertir hasta un 30% en Instrumentos del mercado monetario y depósitos bancarios, hasta un 25% en bonos convertibles y hasta un 10% en acciones y otros derechos de participación. Estas inversiones incluirán activos con calificación de grado especulativo y con calificación de grado de inversión.</p> <p>Asimismo, el Subfondo podrá invertir en OICVM y OIC.</p>	Divisa de referencia: USD Los índices mencionados cumplen con el artículo 44 de la Ley de 2010.
Fidelity Funds – Global Strategic Bond Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo lograr la máxima rentabilidad total mediante la revalorización del capital y los ingresos, para lo cual invertirá fundamentalmente en una amplia gama de instrumentos de renta fija de emisores de todo el mundo. El Subfondo adoptará un enfoque dinámico de asignación de activos, que podrá incluir la inversión en instrumentos de alto rendimiento y en mercados emergentes. Las inversiones no deberán cumplir ningún criterio mínimo de calificación crediticia.</p> <p>Asimismo, el Subfondo podrá invertir en OICVM y OIC.</p>	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – International Bond Fund	<p>Invierte en los mercados internacionales con el objetivo de maximizar la rentabilidad expresada en dólares estadounidenses.</p>	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – Sterling Bond Fund	<p>Invierte principalmente en valores de deuda denominados en libras esterlinas.</p>	Divisa de referencia: GBP
Fidelity Funds – US Dollar Bond Fund	<p>Invierte principalmente en valores de deuda denominados en dólares estadounidenses.</p>	Divisa de referencia: USD
Fidelity Funds – US High Yield Fund	<p>Este Subfondo trata de obtener un elevado nivel de rentas corrientes e incrementos de patrimonio invirtiendo, fundamentalmente, en valores de alta rentabilidad y menor calidad de emisores que tengan su actividad empresarial principal en Estados Unidos. Este Subfondo es adecuado para inversores que aspiren a elevados ingresos e incrementos de patrimonio y que estén preparados para asumir los riesgos que conlleva este tipo de inversiones. El tipo de instrumentos de deuda en los que, fundamentalmente, invertirá este Subfondo tendrá un riesgo elevado, no deberá cumplir ningún criterio mínimo de clasificación y podrá no estar clasificado en cuanto a su solvencia por ninguna agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente.</p>	Divisa de referencia: USD Este Subfondo podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010 (dentro del límite del 10% según se establece en la Parte V, A. I 2. del Folleto informativo).

1.3.5. SUBFONDOS DE EFECTIVO

El objetivo de los Subfondos de efectivo consiste en llevar a cabo una gestión profesional para proporcionar a los inversores un rendimiento acorde con los tipos del mercado monetario, prestando especial atención a la seguridad del capital y la liquidez de carteras integradas por valores de deuda y otros activos autorizados por la ley, procedentes de diferentes áreas geográficas y denominados en distintas divisas, que brindan la oportunidad de obtener rentas periódicas compatibles con una elevada liquidez.

Todos los Subfondos de efectivo presentan la misma política de inversión. Se distinguen, básicamente, por la divisa en que están denominados sus activos. Los activos de un Subfondo de efectivo se convertirán a la divisa correspondiente a dicho Subfondo. Los activos de los Subfondos de efectivo se componen, exclusivamente, de valores de deuda negociable que devengan intereses con vencimientos iniciales o residuales inferiores a 12 meses, así como de Instrumentos del mercado monetario en efectivo, en el marco de los límites legales. Los tipos de valores de deuda en que podrán invertir los Subfondos de efectivo incluyen los negociados en el Mercado Monetario del Reino Unido, regulado por la Autoridad de los Servicios Financieros («FCA», Financial Conduct Authority), o en el mercado extrabursátil estadounidense, regulado por la US Securities and Exchange Commission y por la National Association of Securities Dealers. Entre ellos, podrán incluirse:

- instrumentos de bancos estadounidenses o de otros países;
- pagarés de empresa;
- obligaciones emitidas o avaladas por el gobierno estadounidense, sus agencias u organismos;
- pagarés a tipo variable;
- certificados de depósito a tipo variable;
- ciertas obligaciones con garantía hipotecaria con una calificación asignada de categoría de inversión y otros valores con garantía de activos; y
- valores emitidos por el gobierno estadounidense, o de otros países, y por organismos supranacionales, como letras del Tesoro estadounidense, pagarés y bonos.

Dentro de los límites legales, los Subfondos de efectivo podrán invertir asimismo en Instrumentos del mercado monetario que se negocien regularmente, siempre que el promedio del vencimiento residual de la cartera de valores del Subfondo de efectivo en cuestión no exceda los 12 meses. Teniendo debidamente presentes los límites de inversión establecidos en las disposiciones legislativas y reglamentarias aplicables, y con carácter accesorio, los Subfondos de efectivo podrán invertir en efectivo y equivalentes a efectivo (incluidos los Instrumentos del mercado monetario negociados regularmente, siempre que el promedio del vencimiento residual de la cartera de valores del Subfondo en efectivo en cuestión no exceda los 12 meses), hasta el 49% de su patrimonio neto; dicho porcentaje podrá superarse, con carácter excepcional, si los Administradores estiman que ello redundará en el máximo beneficio para los Accionistas.

Todos los Subfondos de efectivo podrán emplear instrumentos financieros derivados siempre y cuando: (a) sean económicamente adecuados en el sentido de que se realizan de manera rentable, (b) se celebren debido a uno o más de los siguientes criterios: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción de costes y (iii) generación de capital o ingresos adicionales para los Subfondos de efectivo con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del correspondiente Subfondo o Subfondos de efectivo y con las normas de diversificación del riesgo establecidas en la Parte V (5.1, A.III) del Folleto informativo, y (c) sus riesgos queden captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo. Los instrumentos financieros derivados podrán incluir futuros sobre tipos de interés, permutas de tipos de interés, contratos a plazo o una combinación de los mismos.

Algunos Subfondos de efectivo también podrán utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados o usar estrategias o instrumentos derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión. Cuando un Subfondo de efectivo disponga de poderes derivados tan amplios, se mencionará en el objetivo de inversión del Subfondo correspondiente.

A menos que se especifique lo contrario en las notas correspondientes a un Subfondo, en el apartado «Exposición global», el método empleado para calcular la exposición global relacionada con instrumentos derivados es el enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto).

Si bien el empleo sensato de instrumentos financieros derivados puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes de los que presentan las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de instrumentos financieros derivados puede provocar que el precio por Acción sea más volátil. Si desea una descripción más detallada de los riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros derivados, consulte el apartado 1.2 «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo.

Perfil del inversor

Los Subfondos de efectivo serían adecuados, sobre todo, para inversores que presten especial atención a la seguridad del capital y la liquidez, y que asuman que el Valor liquidativo de los Subfondos no está garantizado, que sus Acciones no son depósitos bancarios y que no existe garantía de que éstas vayan a revalorizarse.

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Euro Cash Fund	Invierte principalmente en valores de deuda denominados en euros y en otros activos autorizados.	Divisa de referencia: EUR No se aplican comisiones de adquisición, de canje ni de reembolso a este Subfondo.
Fidelity Funds – US Dollar Cash Fund	Invierte principalmente en valores de deuda denominados en dólares estadounidenses y en otros activos autorizados.	Divisa de referencia: USD No se aplican comisiones de adquisición, de canje ni de reembolso a este Subfondo.

* El uso de instrumentos financieros derivados de conformidad con estos criterios se considera como Gestión eficaz de la cartera en el Reglamento de 2008.

1.3.6. SUBFONDOS MONEYBUILDER

El objetivo de los Subfondos MoneyBuilder es facilitar a los inversores un servicio de gestión discrecional mediante la selección de una cartera de inversiones altamente diversificada e integrada por renta variable, renta fija y activos líquidos. Esto se logrará mediante la gestión conjunta del patrimonio de los Subfondos MoneyBuilder con el de varios de los Subfondos regionales o específicos de países de la gama de Fidelity Funds, y la modificación de las colocaciones en caso necesario. De este modo, los inversores se beneficiarán de la experiencia de los gestores de Subfondos encargados de la colocación de sus activos y de los dedicados principalmente a la selección de valores en regiones y países concretos. Los inversores tan sólo podrán acceder a esta gama de Subfondos a través de determinados distribuidores.

Los Subfondos MoneyBuilder pueden invertir en bonos o instrumentos de deuda emitidos, entre otros, por gobiernos, organismos públicos o supranacionales, empresas (tanto si cotizan en bolsa como si no), sociedades instrumentales o vehículos de inversión, o *trusts*. Podrán pagar cupones de tipo fijo o variable, en los que el elemento variable podrá derivarse de los tipos de interés vigentes en el mercado, o bien del rendimiento de otros activos (por ejemplo, los valores respaldados por activos). Salvo que se indique lo contrario, los valores respaldados por activos y los valores respaldados por hipotecas no podrán superar el 20% del patrimonio neto de cada uno de los Subfondos, siempre y cuando dicho límite no se aplique a inversiones en valores emitidos o avalados por el gobierno de los Estados Unidos o por entidades que cuenten con el respaldo del gobierno estadounidense. El reembolso de un bono podrá darse en una fecha preestablecida o estar sujeto hasta cierto punto al criterio del emisor (como sucede en el caso de determinadas cédulas hipotecarias). Los bonos podrán contar con derechos de suscripción o canje con respecto a otros activos vinculados a ellos (por ejemplo, los bonos convertibles). No todos los bonos o instrumentos de deuda estarán calificados por una o varias agencias de calificación, y algunos de ellos podrán tener una calificación de grado especulativo.

Los Subfondos MoneyBuilder pueden tener una exposición no sustancial a préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010.

Todos los Subfondos MoneyBuilder podrán emplear instrumentos financieros derivados siempre y cuando: (a) sean económicamente adecuados en el sentido de que se realizan de manera rentable, (b) se celebren debido a uno o más de los siguientes criterios: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción de costes y (iii) generación de capital o ingresos adicionales para los Subfondos MoneyBuilder con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del correspondiente Subfondo o Subfondos MoneyBuilder y con las normas de diversificación del riesgo establecidas en la Parte V (5.1, A.III) del Folleto informativo, y (c) sus riesgos queden captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo. Los instrumentos financieros derivados podrán incluir opciones extrabursátiles y/o cotizadas en bolsa, futuros sobre renta fija, tipos de interés, acciones individuales e índices bursátiles, contratos por diferencias, permutas de tipos de interés, permutas de índice de inflación, permutas de incumplimiento crediticio (de referencia única y cestas) contratos a plazo o una combinación de los mismos.

Algunos Subfondos MoneyBuilder también podrán utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados o usar estrategias o instrumentos derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión. Cuando un Subfondo MoneyBuilder disponga de poderes derivados tan amplios, se mencionará en el objetivo de inversión del Subfondo correspondiente.

A menos que se especifique lo contrario en las notas correspondientes a un Subfondo, en el apartado «Exposición global», el método empleado para calcular la exposición global relacionada con instrumentos derivados es el enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto).

Si bien el empleo sensato de instrumentos financieros derivados puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes de los que presentan las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de instrumentos financieros derivados puede provocar que el precio por Acción sea más volátil. Si desea una descripción más detallada de los riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros derivados, consulte el apartado 1.2 «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo.

Perfil del inversor

Los Subfondos MoneyBuilder que invierten fundamentalmente en acciones de empresas pueden ser adecuados para inversores que deseen participar en los mercados de renta variable y que, al mismo tiempo, estén dispuestos a asumir los riesgos descritos para dichos Subfondos en el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo. La inversión en un Subfondo MoneyBuilder de estas características debería considerarse como una inversión a largo plazo.

Los Subfondos MoneyBuilder que invierten fundamentalmente en valores de renta fija pueden ser adecuados para inversores que deseen participar en los mercados de deuda y que, al mismo tiempo, estén dispuestos a asumir los riesgos descritos para dichos Subfondos en el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo. La inversión en un Subfondo MoneyBuilder de estas características, debería considerarse como una inversión a largo plazo.

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – MoneyBuilder European Bond Fund	El Subfondo tiene como objetivo proporcionar una renta con la posibilidad de que crezca el capital, principalmente a través de inversiones en valores de renta fija denominados en euros.	Divisa de referencia: EUR
Fidelity Funds – MoneyBuilder Europe Fund	El objetivo de la inversión del Subfondo consiste en lograr un crecimiento del capital a largo plazo, principalmente a partir de una cartera compuesta por acciones de empresas europeas. Probablemente, la cartera tendrá una tendencia hacia empresas de pequeña y mediana capitalización.	Divisa de referencia: EUR
Fidelity Funds – MoneyBuilder Global Fund	El objetivo de la inversión del Subfondo consiste en lograr un crecimiento del capital a largo plazo, principalmente a partir de una cartera compuesta por acciones de empresas a escala mundial. Probablemente, la cartera tendrá una tendencia hacia empresas de pequeña y mediana capitalización.	Divisa de referencia: EUR

* El uso de instrumentos financieros derivados de conformidad con estos criterios se considera como Gestión eficaz de la cartera en el Reglamento de 2008.

1.3.7. FIDELITY LIFESTYLE FUNDS

El objetivo de los Fidelity Lifestyle Funds consiste en ofrecer a los inversores una variedad de Subfondos gestionados mediante un enfoque de ciclo de vida, diseñado para maximizar los beneficios totales derivados de la inversión en una cartera de valores diversificada. Ello debería ser posible cogestionando activos y modificando su colocación con el paso del tiempo. Aunque en un principio los Subfondos puedan invertir sobre todo en valores de renta variable, también podrán hacerlo en una cartera de valores más conservadora de bonos, títulos de renta fija que generen intereses y valores del mercado monetario de todo el mundo. El porcentaje de ponderación variará con el tiempo, a medida que el Subfondo se acerque, alcance y sobrepase su fecha objetivo, de acuerdo con el propósito de la inversión y el desarrollo individual de los mercados.

Los Fidelity Lifestyle Funds pueden invertir en bonos o instrumentos de deuda emitidos, entre otros, por gobiernos, organismos públicos o supranacionales, empresas (tanto si cotizan en bolsa como si no), sociedades instrumentales o vehículos de inversión, o *trusts*. Podrán pagar cupones de tipo fijo o variable, en los que el elemento variable podrá derivarse de los tipos de interés vigentes en el mercado, o bien del rendimiento de otros activos (por ejemplo, los valores respaldados por activos). Salvo que se indique lo contrario, los valores respaldados por activos y los valores respaldados por hipotecas no podrán superar el 20% del patrimonio neto de cada uno de los Subfondos, siempre y cuando dicho límite no se aplique a inversiones en valores emitidos o avalados por el gobierno de los Estados Unidos o por entidades que cuenten con el respaldo del gobierno estadounidense. El reembolso de un bono podrá darse en una fecha preestablecida o estar sujeto hasta cierto punto al criterio del emisor (como sucede en el caso de determinadas cédulas hipotecarias). Los bonos podrán contar con derechos de suscripción o canje con respecto a otros activos vinculados a ellos (por ejemplo, los bonos convertibles). No todos los bonos o instrumentos de deuda estarán calificados por una o varias agencias de calificación, y algunos de ellos podrán tener una calificación de grado especulativo.

Las inversiones en los Fidelity Lifestyle Funds denominados en euros pueden realizarse en valores mobiliarios y/o en instrumentos de deuda emitidos en divisas distintas a la Divisa de referencia del Subfondo. El Gestor de Inversiones del Subfondo podrá cubrir las exposiciones a divisas mediante el uso instrumentos como los contratos a plazo sobre divisas.

El Consejo puede introducir periódicamente Subfondos adicionales, a fin de complementar los Subfondos que figuran más adelante.

Los Fidelity Lifestyle Funds pueden tener una exposición no sustancial a préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010.

Todos los Fidelity Lifestyle Funds podrán emplear instrumentos financieros derivados siempre y cuando: (a) sean económicamente adecuados en el sentido de que se realizan de manera rentable, (b) se celebren debido a uno o más de los siguientes criterios: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción de costes y (iii) generación de capital o ingresos adicionales para los Fidelity Lifestyle Funds con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del correspondiente Fund o Fidelity Lifestyle Funds y con las normas de diversificación del riesgo establecidas en la Parte V (5.1, A.III) del Folleto informativo, y (c) sus riesgos queden captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo. Los instrumentos financieros derivados podrán incluir opciones extrabursátiles y/o cotizadas en bolsa, futuros sobre renta fija, tipos de interés, acciones individuales e índices bursátiles, contratos por diferencias, permutas (tales como permutas de tipos de interés), contratos a plazo, derivados sobre índices o una combinación de los mismos.

Algunos Fidelity Lifestyle Funds también podrán utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados o usar estrategias o instrumentos derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión. Cuando un Fidelity Lifestyle Fund disponga de poderes derivados tan amplios, se mencionará en el objetivo de inversión del Subfondo correspondiente.

A menos que se especifique lo contrario en las notas correspondientes a un Subfondo, en el apartado «Exposición global», el método empleado para calcular la exposición global relacionada con instrumentos derivados es el enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto).

Si bien el empleo sensato de instrumentos financieros derivados puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes de los que presentan las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de instrumentos financieros derivados puede provocar que el precio por Acción sea más volátil. Si desea una descripción más detallada de los riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros derivados, consulte el apartado 1.2 «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo.

Perfil del inversor

Los Subfondos Fidelity Lifestyle pueden ser adecuados para inversores que deseen participar en los mercados de capital y que, al mismo tiempo, estén dispuestos a asumir los riesgos descritos para dichos Subfondos en el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo. La inversión en los Subfondos Fidelity Lifestyle debería considerarse como una inversión a largo plazo.

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2020 Fund	El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores que planeen retirar en el año 2020 partes considerables de su inversión. El Subfondo normalmente invertirá en valores de renta variable, bonos, títulos de renta fija que generen intereses y valores del mercado monetario de todo el mundo, de acuerdo con una colocación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2020, será cada vez más conservadora.	Divisa de referencia: USD

* El uso de instrumentos financieros derivados de conformidad con estos criterios se considera como Gestión eficaz de la cartera en el Reglamento de 2008.

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2015 (Euro) Fund	El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores en euros que planeen retirar en el año 2015 partes considerables de su inversión. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, títulos que generen intereses y valores del mercado monetario, así como instrumentos que proporcionen exposición a materias primas, de acuerdo con una colocación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2015, será cada vez más conservadora. El Euro al que hace referencia el nombre del Subfondo es una divisa de referencia, y no una divisa de inversión. Por consiguiente, el Subfondo también podrá invertir su patrimonio en divisas distintas al euro.	Divisa de referencia: EUR En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índices de materias primas que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos.
Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2020 (Euro) Fund	El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores en euros que planeen retirar en el año 2020 partes considerables de su inversión. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, títulos que generen intereses y valores del mercado monetario, así como instrumentos que proporcionen exposición a materias primas, de acuerdo con una colocación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2020, será cada vez más conservadora. El Euro al que hace referencia el nombre del Subfondo es una divisa de referencia, y no una divisa de inversión. Por consiguiente, el Subfondo también podrá invertir su patrimonio en divisas distintas al euro.	Divisa de referencia: EUR En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índices de materias primas que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos.
Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2025 (Euro) Fund	El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores en euros que planeen retirar en el año 2025 partes considerables de su inversión. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, títulos que generen intereses y valores del mercado monetario, así como instrumentos que proporcionen exposición a materias primas, de acuerdo con una colocación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2025, será cada vez más conservadora. El Euro al que hace referencia el nombre del Subfondo es una divisa de referencia, y no una divisa de inversión. Por consiguiente, el Subfondo también podrá invertir su patrimonio en divisas distintas al euro.	Divisa de referencia: EUR En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índices de materias primas que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos.
Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2030 (Euro) Fund	El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores en euros que planeen retirar en el año 2030 partes considerables de su inversión. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, títulos que generen intereses y valores del mercado monetario, así como instrumentos que proporcionen exposición a materias primas, de acuerdo con una colocación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2030, será cada vez más conservadora. El Euro al que hace referencia el nombre del Subfondo es una divisa de referencia, y no una divisa de inversión. Por consiguiente, el Subfondo también podrá invertir su patrimonio en divisas distintas al euro.	Divisa de referencia: EUR En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índices de materias primas que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos.
Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2035 (Euro) Fund	El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores en euros que planeen retirar en el año 2035 partes considerables de su inversión. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, títulos que generen intereses y valores del mercado monetario, así como instrumentos que proporcionen exposición a materias primas, de acuerdo con una colocación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2035, será cada vez más conservadora. El Euro al que hace referencia el nombre del Subfondo es una divisa de referencia, y no una divisa de inversión. Por consiguiente, el Subfondo también podrá invertir su patrimonio en divisas distintas al euro.	Divisa de referencia: EUR En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índices de materias primas que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos.

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2040 (Euro) Fund	El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores en euros que planeen retirar en el año 2040 partes considerables de su inversión. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, títulos que generen intereses y valores del mercado monetario, así como instrumentos que proporcionen exposición a materias primas, de acuerdo con una colocación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2040, será cada vez más conservadora. El Euro al que hace referencia el nombre del Subfondo es una divisa de referencia, y no una divisa de inversión. Por consiguiente, el Subfondo también podrá invertir su patrimonio en divisas distintas al euro.	Divisa de referencia: EUR En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índices de materias primas que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos.
Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2045 (Euro) Fund	El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores en euros que planeen retirar en el año 2045 partes considerables de su inversión. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, títulos que generen intereses y valores del mercado monetario, así como instrumentos que proporcionen exposición a materias primas, de acuerdo con una colocación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2045, será cada vez más conservadora. El Euro al que hace referencia el nombre del Subfondo es una divisa de referencia, y no una divisa de inversión. Por consiguiente, el Subfondo también podrá invertir su patrimonio en divisas distintas al euro.	Divisa de referencia: EUR En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índices de materias primas que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos.
Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2050 (Euro) Fund	El Subfondo tiene como objetivo lograr un crecimiento de capital a largo plazo para aquellos inversores en euros que planeen retirar en el año 2050 partes considerables de su inversión. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, títulos que generen intereses y valores del mercado monetario, así como instrumentos que proporcionen exposición a materias primas, de acuerdo con una colocación de activos que, a medida que nos aproximemos al año 2050, será cada vez más conservadora. El Euro al que hace referencia el nombre del Subfondo es una divisa de referencia, y no una divisa de inversión. Por consiguiente, el Subfondo también podrá invertir su patrimonio en divisas distintas al euro.	Divisa de referencia: EUR En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a las materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índices de materias primas que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos.

1.3.8. SUBFONDOS SINGAPORE RETIREMENT

El objetivo de los Subfondos Singapore Retirement es proporcionar a los inversores de Singapur un producto dirigido a su jubilación. Incluyen una gama de Subfondos con año de vencimiento preestablecido diseñados para optimizar la rentabilidad total de la inversión a través de una cartera diversificada, y cuentan asimismo con un Subfondo que paga dividendos.

Para los Subfondos con año de vencimiento preestablecido, esto se lograría modificando la asignación de activos con el tiempo, método por el cual la ponderación porcentual de cada clase de activos que proporciona exposición a renta variable, bonos, efectivo, materias primas y propiedad inmobiliaria variará conforme el Subfondo se aproxime y alcance su fecha objetivo, según se establece en su denominación y en su objetivo de inversión.

El día 31 de diciembre del año límite fijado (o el siguiente Día hábil, si fuese festivo), el Subfondo con año de vencimiento preestablecido se liquidará de manera automática. Los Accionistas serán informados de ello al menos 30 días antes del cierre del ejercicio, y se les ofrecerá la oportunidad de cambiar a otro Subfondo del mismo tipo o a Fidelity Funds – Live Today Fund, sin que se les aplique ninguna comisión. Al vencimiento del Subfondo y, generalmente, en un plazo de diez Días hábiles, el importe correspondiente se abonará automáticamente a los Accionistas.

Los Subfondos Singapore Retirement pueden invertir en bonos o instrumentos de deuda emitidos, entre otros, por gobiernos, organismos públicos o supranacionales, empresas (tanto si cotizan en bolsa como si no), sociedades instrumentales o vehículos de inversión, o *trusts*. Podrán pagar cupones de tipo fijo o variable, en los que el elemento variable podrá derivarse de los tipos de interés vigentes en el mercado, o bien del rendimiento de otros activos (por ejemplo, los valores respaldados por activos). Salvo que se indique lo contrario, los valores respaldados por activos y los valores respaldados por hipotecas no podrán superar el 20% del patrimonio neto de cada uno de los Subfondos, siempre y cuando dicho límite no se aplique a inversiones en valores emitidos o avalados por el gobierno de los Estados Unidos o por entidades que cuenten con el respaldo del gobierno estadounidense. El reembolso de un bono podrá darse en una fecha preestablecida o estar sujeto hasta cierto punto al criterio del emisor (como sucede en el caso de determinadas cédulas hipotecarias). Los bonos podrán contar con derechos de suscripción o canje con respecto a otros activos vinculados a ellos (por ejemplo, los bonos convertibles). No todos los bonos o instrumentos de deuda estarán calificados por una o varias agencias de calificación, y algunos de ellos podrán tener una calificación de grado especulativo.

Los Subfondos Singapore Retirement pueden tener una exposición no sustancial a préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010.

Todos los Subfondos Singapore Retirement podrán emplear instrumentos financieros derivados siempre y cuando: (a) sean económicamente adecuados en el sentido de que se realizan de manera rentable, (b) se celebren debido a uno o más de los siguientes criterios: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción de costes y (iii) generación de capital o ingresos adicionales para los Subfondos Singapore Retirement con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del correspondiente Subfondo o Subfondos Singapore Retirement y con las normas de diversificación del riesgo establecidas en la Parte V (5.1, A.III) del Folleto informativo, y (c) sus riesgos queden captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo. Los instrumentos financieros derivados podrán incluir opciones extrabursátiles y/o cotizadas en bolsa, futuros sobre renta fija, tipos de interés, acciones individuales e índices bursátiles, contratos por diferencia, permutas (tales como permutas de tipos de interés), contratos a plazo, derivados sobre índices o una combinación de los mismos.

Algunos Subfondos Singapore Retirement también podrán utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados o usar estrategias o instrumentos derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión. Cuando un Subfondo Singapore Retirement disponga de poderes derivados tan amplios, se mencionará en el objetivo de inversión del Subfondo correspondiente.

A menos que se especifique lo contrario en las notas correspondientes a un Subfondo, en el apartado «Exposición global», el método empleado para calcular la exposición global relacionada con instrumentos derivados es el enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto).

Si bien el empleo sensato de instrumentos financieros derivados puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes de los que presentan las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de instrumentos financieros derivados puede provocar que el precio por Acción sea más volátil. Si desea una descripción más detallada de los riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros derivados, consulte el apartado 1.2 «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo.

Perfil del inversor

Los Subfondos Singapore Retirement pueden ser adecuados para inversores que deseen participar en los mercados de capital y que, al mismo tiempo, estén dispuestos a asumir los riesgos descritos para dichos Subfondos en el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo. La inversión en Subfondos Singapore Retirement debería considerarse como una inversión a largo plazo.

* El uso de instrumentos financieros derivados de conformidad con estos criterios se considera como Gestión eficaz de la cartera en el Reglamento de 2008.

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Live 2020 Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo lograr un incremento del capital a largo plazo para los inversores hasta el año 2020. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, materias primas y valores inmobiliarios. El Subfondo avanzará gradualmente hacia una colocación de activos adecuada para lograr una combinación de beneficios y crecimiento del capital a largo plazo a medida que se aproxime el año 2020.</p> <p>Una parte de los activos del Subfondo se cubrirá en SGD.</p> <p>Asimismo, el Subfondo podrá invertir en OICVM y OIC.</p>	<p>Divisa de referencia: SGD</p> <p>En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índice de materias primas Que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos.</p> <p>Este Subfondo se fusionará con Fidelity Funds – Global Multi Asset Income Fund el 11 de julio de 2014. En dicha fecha, los Accionistas existentes de este Subfondo recibirán Acciones de las correspondientes Clases de Fidelity Funds – Global Multi Asset Income Fund de acuerdo con la ecuación de canje calculada.</p>
Fidelity Funds – Live 2030 Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo lograr un incremento del capital a largo plazo para los inversores hasta el año 2030. Normalmente el Subfondo invertirá en una amplia gama de productos de mercados de todo el mundo, y proporcionará exposición a bonos, renta variable, materias primas y valores inmobiliarios. El Subfondo avanzará gradualmente hacia una colocación de activos adecuada para lograr una combinación de beneficios y crecimiento del capital a largo plazo a medida que se aproxime el año 2030.</p> <p>Una parte de los activos del Subfondo se cubrirá en SGD.</p> <p>Asimismo, el Subfondo podrá invertir en OICVM y OIC.</p>	<p>Divisa de referencia: SGD</p> <p>En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índice de materias primas Que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos.</p> <p>Este Subfondo se fusionará con Fidelity Funds – Global Multi Asset Income Fund el 11 de julio de 2014. En dicha fecha, los Accionistas existentes de este Subfondo recibirán Acciones de las correspondientes Clases de Fidelity Funds – Global Multi Asset Income Fund de acuerdo con la ecuación de canje calculada.</p>
Fidelity Funds – Live Today Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo lograr una combinación de beneficios y crecimiento del capital a largo plazo. El Subfondo invierte normalmente en una amplia gama de activos que cubren los mercados de todo el mundo y ofrecen una exposición a bonos, renta variable, materias primas y valores inmobiliarios.</p> <p>Una parte de los activos del Subfondo se cubrirá en SGD.</p>	<p>Divisa de referencia: SGD</p> <p>En el caso de este Subfondo, cualquier exposición a materias primas se obtendrá por medio de derivados e instrumentos autorizados, como las participaciones o acciones de OICVM u otros OIC, Fondos de cotización bursátil, operaciones de permuta de índice de materias primas Que cumplan con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 y valores negociables e instrumentos del mercado monetario sin derivados implícitos.</p> <p>Este Subfondo se fusionará con Fidelity Funds – Global Multi Asset Income Fund el 11 de julio de 2014. En dicha fecha, los Accionistas existentes de este Subfondo recibirán Acciones de las correspondientes Clases de Fidelity Funds – Global Multi Asset Income Fund de acuerdo con la ecuación de canje calculada.</p>

1.3.9. SUBFONDOS DE RESERVA

Fidelity Advisor World Funds

Los Fidelity Advisor World Funds constituyen una gama de Subfondos de renta variable, mixtos y de renta fija dentro del Fondo que sólo podrán comercializarse entre inversores que sean organismos de inversión colectiva gestionados por Fidelity, o entre aquellos que mantengan depositados sus activos en cuentas gestionadas por Fidelity, que deseen participar en los mercados de capital y que, al mismo tiempo, estén dispuestos a asumir los riesgos descritos para los Subfondos de reserva en el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo. La inversión en Subfondos de reserva debería considerarse como una inversión a largo plazo.

Los Subfondos de reserva de renta fija y los de reserva mixtos pueden invertir en bonos o instrumentos de deuda emitidos, entre otros, por gobiernos, organismos públicos o supranacionales, empresas (tanto si cotizan en bolsa como si no), sociedades instrumentales o vehículos de inversión, o *trusts*. Podrán pagar cupones de tipo fijo o variable, en los que el elemento variable podrá derivarse de los tipos de interés vigentes en el mercado, o bien del rendimiento de otros activos (por ejemplo, los valores respaldados por activos). Salvo que se indique lo contrario, los valores respaldados por activos y los valores respaldados por hipotecas no podrán superar el 20% del patrimonio neto de cada uno de los Subfondos, siempre y cuando dicho límite no se aplique a inversiones en valores emitidos o avalados por el gobierno de los Estados Unidos o por entidades que cuenten con el respaldo del gobierno estadounidense. El reembolso de un bono podrá darse en una fecha preestablecida o estar sujeto hasta cierto punto al criterio del emisor (como sucede en el caso de determinadas cédulas hipotecarias). Los bonos podrán contar con derechos de suscripción o canje con respecto a otros activos vinculados a ellos (por ejemplo, los bonos convertibles). No todos los bonos o instrumentos de deuda estarán calificados por una o varias agencias de calificación, y algunos de ellos podrán tener una calificación de grado especulativo.

Los Subfondos de reserva de renta fija y los Subfondos de reserva mixtos pueden tener una exposición no sustancial a préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010. Puede que algunos Subfondos de reserva de renta fija presenten una mayor exposición a dichos instrumentos, tal y como se detalla en las notas a los correspondientes Subfondos.

Todos los Subfondos de reserva podrán emplear instrumentos financieros derivados siempre y cuando: (a) sean económicamente adecuados en el sentido de que se realizan de manera rentable, (b) se celebren debido a uno o más de los siguientes criterios: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción de costes y (iii) generación de capital o ingresos adicionales para los Subfondos de reserva con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del correspondiente Subfondo o Subfondos de reserva y con las normas de diversificación del riesgo establecidas en la Parte V (5.1, A.III) del Folleto informativo, y (c) sus riesgos queden captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo*. Los instrumentos financieros derivados podrán incluir opciones extrabursátiles y/o cotizadas en bolsa, futuros sobre renta fija, tipos de interés, acciones individuales e índices bursátiles, contratos por diferencia, permutas (tales como permutas de índice de inflación y de tipos de interés), contratos a plazo, derivados sobre índices o una combinación de los mismos.

Algunos Subfondos de reserva también podrán utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados o usar estrategias o instrumentos derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión. Cuando un Subfondo de reserva disponga de poderes derivados tan amplios, se mencionará en el objetivo de inversión del Subfondo correspondiente.

A menos que se especifique lo contrario en las notas correspondientes a un Subfondo, en el apartado «Exposición global», el método empleado para calcular la exposición global relacionada con instrumentos derivados es el enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto).

Si bien el empleo sensato de instrumentos financieros derivados puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes de los que presentan las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de instrumentos financieros derivados puede provocar que el precio por Acción sea más volátil. Si desea una descripción más detallada de los riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros derivados, consulte el apartado 1.2 «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo.

Subfondos de reserva – Subfondos de renta variable

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds Diversified Stock Fund	El Subfondo trata de obtener crecimiento de capital a largo plazo, fundamentalmente mediante la inversión en una cartera diversificada de valores de renta variable estadounidenses.	Divisa de referencia: USD Los canjes al Subfondo están sujetos al cumplimiento de la inversión mínima, así como del objetivo de inversión establecido para esta gama de Subfondos. Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación.
Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds Asian Special Situations Fund	Invierte al menos el 75% de la cartera en valores en situaciones especiales y de pequeñas empresas en crecimiento de Asia, excluido Japón. Por lo general, los valores en situaciones especiales presentan valoraciones atractivas en relación con el patrimonio neto o con la capacidad de generar beneficios, así como otros factores que pueden influir positivamente en el precio de la acción. Hasta un 25% de la cartera podrá mantenerse en valores que no se hallen en situaciones especiales ni correspondan a empresas en crecimiento de pequeña capitalización.	Divisa de referencia: USD Los canjes al Subfondo están sujetos al cumplimiento de la inversión mínima, así como del objetivo de inversión establecido para esta gama de Subfondos. Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación.

* El uso de instrumentos financieros derivados de conformidad con estos criterios se considera como Gestión eficaz de la cartera en el Reglamento de 2008.

Subfondos de reserva – Subfondos de renta variable		
Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds Equity Growth Fund	El Subfondo trata de obtener revalorización del capital, fundamentalmente mediante la inversión en una cartera orientada al crecimiento de valores de renta variable estadounidenses.	Divisa de referencia: USD Los canjes al Subfondo están sujetos al cumplimiento de la inversión mínima, así como del objetivo de inversión establecido para esta gama de Subfondos. Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación.
Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds Equity Income Fund	El Subfondo trata de obtener un nivel razonable de renta, fundamentalmente mediante la inversión en valores de renta variable estadounidenses. Con el fin de lograr su objetivo, también tendrá en cuenta el potencial de revalorización del capital.	Divisa de referencia: USD Este Subfondo se lanzará el 26 de junio de 2014. Los canjes al Subfondo están sujetos al cumplimiento de la inversión mínima, así como del objetivo de inversión establecido para esta gama de Subfondos. Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación.
Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds Europe Fund	Este Subfondo tiene como objetivo proporcionar a los inversores incrementos de patrimonio a largo plazo, fundamentalmente mediante inversiones en valores de renta variable emitidos por sociedades que tengan su actividad empresarial principal en Europa Occidental.	Divisa de referencia: USD Los canjes al Subfondo están sujetos al cumplimiento de la inversión mínima, así como del objetivo de inversión establecido para esta gama de Subfondos. Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación.
Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds Emerging Markets Fund	El Subfondo tiene como objetivo lograr revalorización del capital invirtiendo fundamentalmente en valores de renta variable de mercados emergentes de todo el mundo. Los mercados emergentes comprenden países que cuenten con una plaza bursátil emergente según lo definido por MSCI, países o mercados cuyas economías sean de renta baja o media conforme a la clasificación del Banco Mundial y otros países o mercados con características emergentes similares.	Divisa de referencia: USD Este Subfondo se lanzará el 26 de junio de 2014. Los canjes al Subfondo están sujetos al cumplimiento de la inversión mínima, así como del objetivo de inversión establecido para esta gama de Subfondos. Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación.
Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds International Fund	Invierte principalmente en valores de renta variable cotizados en mercados bursátiles de todo el mundo, incluidas las principales bolsas y los mercados emergentes con menor volumen de contratación.	Divisa de referencia: USD Los canjes al Subfondo están sujetos al cumplimiento de la inversión mínima, así como del objetivo de inversión establecido para esta gama de Subfondos. Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación.
Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds Mega Cap Stock Fund	El Subfondo tiene como objetivo proporcionar crecimiento del capital a largo plazo mediante una combinación de renta corriente y revalorización del capital. El Subfondo invertirá fundamentalmente en valores de las mayores empresas estadounidenses por capitalización bursátil.	Divisa de referencia: USD Este Subfondo se lanzará el 26 de junio de 2014. Los canjes al Subfondo están sujetos al cumplimiento de la inversión mínima, así como del objetivo de inversión establecido para esta gama de Subfondos. Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación.
Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds Pacific Fund	Invierte en una cartera gestionada activamente e integrada por valores de renta variable de países ribereños del Pacífico, fundamentalmente Japón, países del sudeste asiático y Estados Unidos.	Divisa de referencia: USD Los canjes al Subfondo están sujetos al cumplimiento de la inversión mínima, así como del objetivo de inversión establecido para esta gama de Subfondos. Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación.

Subfondos de reserva – Subfondos de renta fija		
Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds Limited Term Bond Fund	El Subfondo tiene como objetivo generar renta corriente, fundamentalmente mediante la inversión en todo tipo de valores de deuda denominados en dólares estadounidenses y con grado de inversión (de calidad media y alta). Normalmente, el vencimiento medio ponderado en dólares estadounidenses que mantendrá el Subfondo será de dos a cinco años.	Divisa de referencia: USD Este Subfondo se lanzará el 30 de junio de 2014. Los canjes al Subfondo están sujetos al cumplimiento de la inversión mínima, así como del objetivo de inversión establecido para esta gama de Subfondos. Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación.
Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds US Dollar Bond Fund	Se compone fundamentalmente de valores de deuda denominados en dólares estadounidenses.	Divisa de referencia: USD Los canjes al Subfondo están sujetos al cumplimiento de la inversión mínima, así como del objetivo de inversión establecido para esta gama de Subfondos. Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación.
Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds US High Income Fund	Este Subfondo trata de obtener un elevado nivel de rentas corrientes e incrementos de patrimonio invirtiendo, fundamentalmente, en valores de alta rentabilidad y menor calidad de emisores que tengan su actividad empresarial principal en Estados Unidos. El tipo de instrumentos de deuda en los que, fundamentalmente, invertirá este Subfondo tendrá un riesgo elevado, no deberá cumplir ningún criterio mínimo de clasificación y podrá no estar clasificado en cuanto a su solvencia por ninguna agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente.	Divisa de referencia: USD Este Subfondo podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010 (dentro del límite del 10% según se establece en la Parte V, A. 1.2 del Folleto informativo). Los canjes al Subfondo están sujetos al cumplimiento de la inversión mínima, así como del objetivo de inversión establecido para esta gama de Subfondos. Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación.

1.3.10. SUBFONDOS DE RESERVA INSTITUCIONALES

Los Subfondos de reserva institucionales constituyen una gama de Subfondos de reserva institucionales de renta variable y de renta fija dentro del Fondo que sólo podrán ser adquiridos por inversores institucionales que cumplan con los requisitos necesarios establecidos en cada momento por el Distribuidor General. Las Acciones de Clase I se designan principalmente para inversiones de activos de inversores institucionales como Subfondos de pensiones, instituciones benéficas y organizaciones municipales.

Subfondos de reserva institucionales de renta fija

El objetivo de todos los Subfondos de renta fija consiste en ofrecer a los inversores la posibilidad de obtener plusvalías. Podrá invertirse hasta el 100% del patrimonio de cualquier Subfondo en valores emitidos o avalados por determinados gobiernos y otros organismos públicos, tal y como se describe con mayor detalle en la Parte V, sección A, del Folleto informativo.

Política de inversión

Ocasionalmente, cualquiera de los Subfondos de renta fija podrá invertir en valores de deuda emitidos en divisas distintas a la Divisa de referencia de dicho Subfondo. El Gestor de Inversiones podrá cubrir las exposiciones a dichas divisas mediante el uso de instrumentos tales como los contratos a plazo sobre divisas.

Teniendo debidamente presentes los límites de inversión establecidos en las disposiciones legislativas y reglamentarias aplicables, y con carácter accesorio, los Subfondos de renta fija podrán invertir además en efectivo y productos asimilados a efectivo (incluidos Instrumentos del mercado monetario y depósitos a plazo) hasta el 49% de su patrimonio neto. Estos porcentajes podrán superarse, con carácter excepcional, si los Administradores estiman que ello redundará en el máximo beneficio para los Accionistas.

Los Subfondos de reserva institucionales de renta fija pueden invertir en bonos o instrumentos de deuda emitidos, entre otros, por gobiernos, organismos públicos o supranacionales, empresas (tanto si cotizan en bolsa como si no), sociedades instrumentales o vehículos de inversión, o *trusts*. Podrán pagar cupones de tipo fijo o variable, en los que el elemento variable podrá derivarse de los tipos de interés vigentes en el mercado, o bien del rendimiento de otros activos (por ejemplo, los valores respaldados por activos). Salvo que se indique lo contrario, los valores respaldados por activos y los valores respaldados por hipotecas no podrán superar el 20% del patrimonio neto de cada uno de los Subfondos, siempre y cuando dicho límite no se aplique a inversiones en valores emitidos o avalados por el gobierno de los Estados Unidos o por entidades que cuenten con el respaldo del gobierno estadounidense. El reembolso de un bono podrá darse en una fecha preestablecida o estar sujeto hasta cierto punto al criterio del emisor (como sucede en el caso de determinadas cédulas hipotecarias). Los bonos podrán contar con derechos de suscripción o canje con respecto a otros activos vinculados a ellos (por ejemplo, los bonos convertibles). No todos los bonos o instrumentos de deuda estarán calificados por una o varias agencias de calificación, y algunos de ellos podrán tener una calificación de grado especulativo.

Los Subfondos de reserva institucionales de renta fija pueden tener una exposición no sustancial a préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010.

Todos los Subfondos de reserva institucionales de renta fija podrán emplear instrumentos financieros derivados siempre y cuando: (a) sean económicamente adecuados en el sentido de que se realizan de manera rentable, (b) se celebren debido a uno o más de los siguientes criterios: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción de costes y (iii) generación de capital o ingresos adicionales para los Subfondos de reserva institucionales de renta fija con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del correspondiente Subfondo o Subfondos de reserva institucionales de renta fija y con las normas de diversificación del riesgo establecidas en la Parte V (5.1, A.III) del Folleto informativo, y (c) sus riesgos queden captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo. Los instrumentos financieros derivados podrán incluir opciones extrabursátiles y/o cotizadas en bolsa, futuros sobre renta fija, tipos de interés, permutas de tipos de interés, permutas de incumplimiento crediticio (de referencia única y cestas), permutas de índice de inflación, contratos a plazo o una combinación de los mismos.

Algunos Subfondos de reserva institucionales de renta fija también podrán utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados o usar estrategias o instrumentos derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión. Cuando un Subfondo de reserva institucional de renta fija disponga de poderes derivados tan amplios, se mencionará en el objetivo de inversión del Subfondo correspondiente.

A menos que se especifique lo contrario en las notas correspondientes a un Subfondo, en el apartado «Exposición global», el método empleado para calcular la exposición global relacionada con instrumentos derivados es el enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto).

Si bien el empleo sensato de instrumentos financieros derivados puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes de los que presentan las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de instrumentos financieros derivados puede provocar que el precio por Acción sea más volátil. Si desea una descripción más detallada de los riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros derivados, consulte el apartado 1.2 «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo.

Perfil del inversor

Los Subfondos de reserva institucionales de renta fija pueden ser adecuados para inversores que deseen participar en los mercados de deuda y que, al mismo tiempo, estén dispuestos a asumir los riesgos descritos para dichos Subfondos en el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo. La inversión en Subfondos de reserva institucionales de renta fija debería considerarse como una inversión a largo plazo.

* El uso de instrumentos financieros derivados de conformidad con estos criterios se considera como Gestión eficaz de la cartera en el Reglamento de 2008.

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Institutional European High Yield Fund	El Subfondo trata de obtener un elevado nivel de renta corriente e incrementos de patrimonio invirtiendo, fundamentalmente, en valores de alta rentabilidad y calificados con grado especulativo de emisores que tengan su sede o realicen una parte predominante de su actividad en Europa Occidental, Central y del Este (incluida Rusia). El tipo de instrumentos de deuda en los que, fundamentalmente, invertirá este Subfondo tendrá un riesgo elevado y no deberá cumplir ningún criterio mínimo de calificación crediticia. La mayoría, aunque no todos, serán calificados en cuanto a su solvencia por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente. Los valores calificados con grado especulativo son aquellos con una calificación de BB+ o inferior por parte de Standard & Poor's, o un nivel equivalente otorgado por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente.	Divisa de referencia: EUR Conforme a la actual normativa luxemburguesa, un Subfondo no puede invertir más de un 10% de su patrimonio neto en valores no cotizados en un mercado regulado. Podrá considerarse que algunas inversiones en valores rusos quedan dentro de este límite. Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación.

Subfondos de reserva institucionales de renta variable

El objetivo de todos los Subfondos de renta variable consiste en proporcionar a los inversores incrementos de capital a largo plazo a partir de carteras de valores diversificadas y gestionadas de modo activo. La renta de estos Subfondos es previsiblemente baja. Los Subfondos de renta variable invertirán fundamentalmente (como mínimo un 70% de su valor) y principalmente (como mínimo un 70%, y por lo general un 75% de su valor) en valores de renta variable negociados en los mercados y sectores que figuren en el nombre de cada Subfondo y en sociedades que, aunque situadas fuera de dichos mercados, obtengan en ellos una proporción significativa de sus resultados.

Todos los Subfondos de renta variable podrán emplear instrumentos financieros derivados siempre y cuando: (a) sean económicamente adecuados en el sentido de que se realizan de manera rentable, (b) se celebren debido a uno o más de los siguientes criterios: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción de costes y (iii) generación de capital o ingresos adicionales para los Subfondos de reserva institucionales de renta variable con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del correspondiente Subfondo o Subfondos de reserva institucionales de renta variable y con las normas de diversificación del riesgo establecidas en la Parte V (5.1, A.III) del Folleto informativo, y (c) sus riesgos queden captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo. Los instrumentos financieros derivados podrán incluir opciones extrabursátiles y/o cotizadas en bolsa, futuros sobre acciones individuales e índices bursátiles, contratos por diferencias, permutas, contratos a plazo o una combinación de los mismos.

Algunos Subfondos de reserva institucionales de renta variable también podrán utilizar de manera amplia instrumentos financieros derivados o usar estrategias o instrumentos derivados complejos con el fin de cumplir sus objetivos de inversión. Cuando un Subfondo de reserva institucional de renta variable disponga de poderes derivados tan amplios, se mencionará en el objetivo de inversión del Subfondo correspondiente.

A menos que se especifique lo contrario en las notas correspondientes a un Subfondo, en el apartado «Exposición global», el método empleado para calcular la exposición global relacionada con instrumentos derivados es el enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto).

Si bien el empleo sensato de instrumentos financieros derivados puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes de los que presentan las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de instrumentos financieros derivados puede provocar que el precio por Acción sea más volátil. Si desea una descripción más detallada de los riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros derivados, consulte el apartado 1.2 «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo.

Perfil del inversor

Los Subfondos de reserva institucionales de renta variable pueden ser adecuados para inversores que deseen participar en los mercados de renta variable y que, al mismo tiempo, estén dispuestos a asumir los riesgos descritos para dichos Subfondos en el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo. La inversión en los Subfondos de reserva institucionales de renta variable debería considerarse como una inversión a largo plazo.

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Institutional America Fund	El objetivo de inversión del Subfondo consiste en obtener una apreciación del capital a largo plazo. El Subfondo invertirá fundamentalmente en acciones de compañías estadounidenses. No existe una política que restrinja la inversión a determinados sectores económicos.	Divisa de referencia: USD Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación.
Fidelity Funds – Institutional Asia Pacific (ex-Japan) Fund	El Subfondo tiene como objetivo proporcionar un incremento de capital a largo plazo a partir de una cartera compuesta fundamentalmente por acciones cotizadas en las Bolsas de toda la región del Pacífico asiático, salvo Japón. El gestor del Subfondo también podrá invertir en empresas que coticen en otros países no pertenecientes a la región del Pacífico asiático, salvo Japón, que desarrollen una parte significativa de su actividad en dicha zona. Japón excluido.	Divisa de referencia: USD Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación.

* El uso de instrumentos financieros derivados de conformidad con estos criterios se considera como Gestión eficaz de la cartera en el Reglamento de 2008.

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Institutional Asia Pacific (ex-Japan) Opportunities Fund	El Subfondo tiene como objetivo proporcionar un incremento de capital a largo plazo a partir de una cartera compuesta fundamentalmente por acciones cotizadas en las Bolsas de toda la región del Pacífico asiático, salvo Japón. El gestor del Subfondo también podrá invertir en empresas que coticen en otros países no pertenecientes a la región del Pacífico asiático y que desarrollen una parte significativa de su actividad en dicha zona, Japón excluido. A la hora de seleccionar empresas, la cartera no tiene límites en cuanto al volumen o sector, ni con respecto a la distribución geográfica, que viene determinada en gran medida por la oferta de oportunidades de inversión atractivas, más que por las perspectivas de cada mercado.	Divisa de referencia: USD Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación.
Fidelity Funds – Institutional Emerging Markets Equity Fund	Invierte fundamentalmente en valores de renta variable de empresas en mercados de todo el mundo que estén experimentando un rápido crecimiento económico, incluidos países de América Latina, sudeste asiático, África, Europa del Este (incluida Rusia) y Oriente Medio. El Subfondo puede invertir su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B.	Divisa de referencia: USD Conforme a la actual normativa luxemburguesa, un Subfondo no puede invertir más de un 10% de su patrimonio neto en valores no cotizados en un mercado regulado. Podrá considerarse que algunas inversiones en valores rusos quedan dentro de este límite. Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación. El Subfondo podrá invertir directamente en Acciones China A a través de la cuota de QFII de que dispone FIL Investment Management (Hong Kong) Limited. El Subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto directamente en Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos).
Fidelity Funds – Institutional Euro Blue Chip Fund	Invierte principalmente en valores de renta variable de empresas de probada solvencia consolidados en los mercados bursátiles (<i>blue chips</i>) de países que sean miembros de la Unión Económica y Monetaria Europea (UEM) y que estén denominados fundamentalmente en euros. En la actualidad, son diecisiete países miembros, pero si otros países se incorporaran en el futuro, podrá considerarse su inclusión en el Subfondo.	Divisa de referencia: EUR Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación.
Fidelity Funds – Institutional Global Focus Fund	El Subfondo tiene como objetivo conseguir un incremento de capital a largo plazo a partir de una cartera que invierta fundamentalmente en valores de todos los mercados del mundo. El gestor tiene libertad para seleccionar cualquier empresa con independencia del tamaño, sector o localización, y concentrará sus inversiones en un número limitado de empresas y, por lo tanto, es posible que la cartera resultante no esté muy diversificada.	Divisa de referencia: USD Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación.
Fidelity Funds – Institutional Global Sector Fund	El Subfondo tiene como objetivo conseguir un incremento de capital a largo plazo a partir de una cartera que invierta fundamentalmente en valores de renta variable de empresas de todo el mundo que proporcionen exposición a sectores e industrias que incluyan, entre otros, consumo, servicios financieros, asistencia sanitaria, industria, metales y minería, energía, tecnología y telecomunicaciones.	Divisa de referencia: EUR Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación.
Fidelity Funds – Institutional Hong Kong Opportunities Fund	El Subfondo tiene como objetivo proporcionar un incremento de capital a largo plazo a partir de una cartera gestionada de forma más agresiva y compuesta fundamentalmente por acciones cotizadas en la Bolsa de Hong Kong. A la hora de seleccionar empresas, la cartera no tiene límites en cuanto al volumen o sector, que vienen determinados en gran medida por la oferta de oportunidades de inversión atractivas.	Divisa de referencia: HKD Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación.
Fidelity Funds – Institutional Japan Fund	El objetivo de inversión del Subfondo consiste en obtener una apreciación del capital a largo plazo. El Subfondo invertirá fundamentalmente en acciones de compañías de Japón. No existe una política que restrinja la inversión a determinados sectores económicos.	Divisa de referencia: JPY Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación.
Fidelity Funds – Institutional European Larger Companies Fund	El Subfondo tiene como objetivo conseguir el crecimiento a largo plazo, fundamentalmente a través de inversiones en valores de grandes empresas europeas.	Divisa de referencia: EUR Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación.
Fidelity Funds – Institutional European Smaller Companies Fund	Invierte principalmente en valores de renta variable de pequeñas y medianas empresas europeas.	Divisa de referencia: EUR Este Subfondo se lanzará el 25 de junio de 2014. Este Subfondo no está disponible a través de cámaras de compensación.

1.3.11. SUBFONDOS DE RENTA FIJA CON DURACIÓN PREESTABLECIDA

Los Subfondos de renta fija con duración preestablecida son una gama de Subfondos con un plazo de vigencia determinado de antemano que se liquidarán cuando se alcance la fecha límite. Estos Subfondos están diseñados para mantenerse hasta su vencimiento, y los inversores deberían estar dispuestos a mantener su inversión hasta la fecha límite. Una vez lanzados, los Subfondos se cerrarán a todas las compras, suscripciones y canjes para entrar en ellos (pero no a las ventas, reembolsos y canjes para salir). Los reembolsos y canjes para salir de un Subfondo durante su periodo de vigencia estarán sujetos a una comisión de reembolso o canje, según se especifica en los apartados del Folleto informativo «2.1. Clases de Acciones» y «2.2. Operaciones con las Acciones». Cuando esto ocurra, cabe esperar que dichas comisiones reduzcan significativamente el rendimiento obtenido por el Accionista.

Una vez alcanzada la fecha de vencimiento, el correspondiente Subfondo de renta fija con duración preestablecida se liquidará automáticamente, sin comisión de reembolso. Al vencimiento del Subfondo y, generalmente, en un plazo de diez Días Hábiles, el importe correspondiente se abonará automáticamente a los Accionistas.

Los Subfondos de renta fija con duración preestablecida pueden invertir en bonos o instrumentos de deuda emitidos, entre otros, por gobiernos, organismos públicos o supranacionales, empresas (tanto si cotizan en bolsa como si no), sociedades instrumentales o vehículos de inversión, o *trusts*. Podrán pagar cupones de tipo fijo o variable, en los que el elemento variable podrá derivarse de los tipos de interés vigentes en el mercado, o bien del rendimiento de otros activos (por ejemplo, los valores respaldados por activos). Salvo que se indique lo contrario, los valores respaldados por activos y los valores respaldados por hipotecas no podrán superar el 20% del patrimonio neto de cada uno de los Subfondos, siempre y cuando dicho límite no se aplique a inversiones en valores emitidos o avalados por el gobierno de los Estados Unidos o por entidades que cuenten con el respaldo del gobierno estadounidense. El reembolso de un bono podrá darse en una fecha preestablecida o estar sujeto hasta cierto punto al criterio del emisor (como sucede en el caso de determinadas cédulas hipotecarias). Los bonos podrán contar con derechos de suscripción o canje con respecto a otros activos vinculados a ellos (por ejemplo, los bonos convertibles). No todos los bonos o instrumentos de deuda estarán calificados por una o varias agencias de calificación, y algunos de ellos podrán encontrarse por debajo de la categoría de grado de inversión.

Cualquier referencia en este apartado a los valores calificados con grado de inversión corresponderá a aquellos con una calificación de BBB- o superior por parte de Standard & Poor's, o un nivel equivalente otorgado por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente.

Cualquier referencia en este apartado a los valores calificados con grado especulativo corresponderá a aquellos con una calificación de BB+ o inferior por parte de Standard & Poor's, o un nivel equivalente otorgado por una agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente.

Ocasionalmente, cualquiera de los Subfondos de renta fija con duración preestablecida podrá invertir en valores de deuda emitidos en divisas distintas a la Divisa de referencia de dicho Subfondo. El Gestor de Inversiones normalmente optará por cubrir estas divisas, para lo cual eliminará el riesgo de tipo de cambio lo máximo posible mediante el uso de contratos de divisas a plazo.

Teniendo debidamente presentes los límites de inversión establecidos en las disposiciones legislativas y reglamentarias aplicables, y con carácter accesorio, los Subfondos de renta fija con duración preestablecida podrán invertir además en efectivo y productos asimilados a efectivo (incluidos los Instrumentos del mercado monetario y los depósitos a plazo) hasta el 49% de su patrimonio neto. Este porcentaje podrá superarse, con carácter excepcional, si los Administradores estiman que ello redundará en el máximo beneficio para los Accionistas.

Los Subfondos de renta fija pueden tener una exposición no sustancial a préstamos que cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario a efectos de la Ley de 2010. Puede que algunos Subfondos de renta fija presenten una mayor exposición a dichos instrumentos, tal y como se detalla en las notas a los correspondientes Subfondos.

Todos los Subfondos de renta fija con duración preestablecida podrán emplear instrumentos financieros derivados siempre y cuando: (a) sean económicamente adecuados en el sentido de que se realizan de manera rentable, (b) se celebren debido a uno o más de los siguientes criterios: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción de costes y (iii) generación de capital o ingresos adicionales para los Subfondos con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del correspondiente Subfondo o Subfondos de renta fija con duración preestablecida y con las normas de diversificación del riesgo establecidas en la Parte V (5.1, A. III) del Folleto informativo, y (c) sus riesgos queden captados de forma adecuada en el proceso de gestión del riesgo del Fondo*. Los instrumentos financieros derivados podrán incluir opciones extrabursátiles y/o cotizadas en bolsa, futuros sobre renta fija o tipos de interés, permutas de tipos de interés, permutas de incumplimiento crediticio (de referencia única y cestas), permutas de índice de inflación, contratos a plazo o una combinación de los mismos.

A menos que se especifique lo contrario en las notas correspondientes a un Subfondo, en el apartado «Exposición global», el método empleado para calcular la exposición global relacionada con instrumentos derivados es el enfoque de compromiso (consulte la Parte V, 5.1, D del Folleto informativo si desea más información al respecto).

Si bien el empleo sensato de instrumentos financieros derivados puede resultar beneficioso, estos instrumentos también entrañan riesgos diferentes de los que presentan las inversiones más tradicionales y, en determinadas ocasiones, pueden ser incluso mayores. El uso de instrumentos financieros derivados puede provocar que el precio por Acción sea más volátil. Si desea una descripción más detallada de los riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros derivados, consulte el apartado 1.2 «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo.

Perfil del inversor

Los Subfondos de renta fija con duración preestablecida pueden ser adecuados para inversores que deseen participar en los mercados de deuda y que, al mismo tiempo, estén dispuestos a asumir los riesgos descritos para dichos Subfondos en el apartado 1.2. «Factores de riesgo» de la Parte I del Folleto informativo. La inversión en los Subfondos de renta fija con duración preestablecida puede ser adecuada para inversores que deseen seguir invirtiendo hasta el vencimiento del Subfondo.

* El uso de instrumentos financieros derivados de conformidad con estos criterios se considera como Gestión eficaz de la cartera en el Reglamento de 2008.

Nombre del Subfondo	Objetivo de la inversión	Notas
Fidelity Funds – Fixed Term 2018 Fund	<p>El Subfondo tiene como objetivo generar un rendimiento atractivo respecto al de la deuda pública internacional de alta calidad, invirtiendo fundamentalmente en valores de deuda empresarial emitidos en todo el mundo. El Subfondo invertirá fundamentalmente en valores de deuda empresarial con una fecha de vencimiento no posterior al 31 de diciembre de 2018. El Subfondo destinará hasta el 40% de sus activos a una combinación de valores de alto rendimiento calificados con grado especulativo (según las calificaciones en el momento del lanzamiento), e invertirá asimismo en valores públicos y privados con grado de inversión. Estos valores pueden estar sujetos a un mayor riesgo que el correspondiente a la deuda pública de alta calidad.</p> <p>El Subfondo se liquidará automáticamente cuatro años después del lanzamiento, y los ingresos obtenidos se abonarán a los Accionistas.</p> <p><u>Información sobre la cartera:</u></p> <p>Dado que está previsto que el Subfondo mantenga la mayoría de sus inversiones hasta el vencimiento, trata de asegurar un nivel atractivo de rendimiento en comparación con el mostrado en el momento del lanzamiento por la deuda pública internacional de alta calidad y con un vencimiento similar. Es importante tener presente que, después del lanzamiento, los rendimientos en principio equiparables de la deuda pública internacional de alta calidad con un vencimiento similar al del Subfondo podrían fluctuar con el tiempo y mermar el atractivo del Subfondo.</p>	<p>Divisa de referencia: EUR</p> <p>El Subfondo se lanzó el 14 de abril de 2014. Este Subfondo está cerrado a todas las compras, suscripciones y canjes para entrar en él (pero no a ventas, reembolsos y canjes para salir).</p> <p>Los reembolsos y canjes para salir del Subfondo durante su periodo de vigencia estarán sujetos a una comisión de reembolso o canje del 2%, según se especifica en los apartados «2.1. Clases de Acciones» y «2.2. Operaciones con las Acciones».</p> <p>Si bien el propósito es mantener la mayoría de las tenencias en cartera hasta su vencimiento, el Subfondo se valorará a diario de acuerdo con los precios vigentes en el mercado para los valores en los que invierta. En consecuencia, el Valor liquidativo por Acción será variable.</p>

1.4. Información adicional

Filial mauriciana:

Fidelity Funds invierte en la actualidad en el mercado de valores indio a través de una filial mauriciana participada al 100% (la «Filial»). La Filial está constituida como una sociedad de responsabilidad limitada (*private company limited by shares*) con arreglo al Derecho mauriciano, con la denominación de FIL Investments (Mauritius) Limited (anteriormente Fid Funds (Mauritius) Limited). El único objetivo de la Filial consiste en llevar a cabo actividades de comercialización, asesoramiento o gestión en nombre del Fondo con respecto a la recompra de Acciones del Fondo a solicitud de los Accionistas. Las acciones de la Filial únicamente son acciones nominativas. La Filial ha recibido inicialmente de la Comisión de Servicios Financieros de Mauricio una Licencia Comercial Global de Categoría 1. El 31 de enero de 2013, la Comisión de Servicios Financieros de Mauricio autorizó la conversión de esta licencia a una Sociedad de cartera. A partir del 20 de marzo de 2009, FIL Investment Management (Hong Kong) Limited ha celebrado un Contrato de Gestión de Inversiones con la Filial. En virtud de este acuerdo, FIL Investment Management (Hong Kong) Limited presta servicios de asesoramiento y gestión de inversiones a la Filial. FIL Investment Management (Hong Kong) Limited ha obtenido la aprobación por parte del Securities and Exchange Board of India («SEBI») y del Reserve Bank of India («RBI») para invertir en la India por cuenta propia y en nombre de cuentas de clientes aprobadas como Inversor institucional extranjero (*Foreign Institutional Investor («FII»)*) con arreglo a la legislación india. Fid Funds (Mauritius) Limited está inscrita como una subcuenta FII de la licencia de FIL Investment Management (Hong Kong) Limited, con el número de inscripción IN-HK-FA-0743-02, y ha obtenido la aprobación para invertir en títulos indios.

El consejo de administración de la Filial está compuesto por: El Honorable Dr. D. J. Saul, Deven Cooposamy, Abdool Azize Owasil y Marc Wathelet. El auditor de la Filial es PricewaterhouseCoopers, Mauricio.

Banco designado – Mauricio

De acuerdo con los términos establecidos por la Comisión de Servicios Financieros de Mauricio, la Filial debe realizar todas las inversiones que se lleven a cabo fuera de Mauricio a través de una cuenta bancaria fijada en Mauricio. La Filial dispone de una cuenta bancaria a este efecto con HSBC Bank (Mauritius) Limited, Offshore Banking Unit, Mauricio.

Banco designado – India

Conforme a la legislación india, la Filial, en calidad de inversor extranjero no indio, debe usar un banco remitente designado en la India para todas las transferencias de efectivo dentro y fuera de la India. Este banco remitente puede tener ciertos requisitos de información al RBI en cuanto a la gestión de dichas transacciones. La Filial ha nombrado a Citibank N.A. como su banco remitente en la India.

Esta estructura no impedirá que el Depositario lleve a cabo sus responsabilidades legales.

Administrador mauriciano local

La Filial ha nombrado a Cim Fund Services para que actúe como su administrador, secretario y agente de registro.

En lo referente a la elaboración de los informes anuales auditados y semestrales sin auditar del Fondo, los resultados financieros de la Filial están consolidados con los del Fondo, cuya cartera está compuesta por las inversiones subyacentes de la Filial. A efectos del cumplimiento de los límites de inversión establecidos en el Folleto informativo, las inversiones subyacentes del Fondo y la Filial se consideran como un todo.

La Filial soporta y abona determinadas comisiones y gastos relacionados con su actividad inversora en valores indios. Dichas comisiones y gastos incluyen gastos y comisiones de corretaje, costes de transacción vinculados a la conversión de divisas a rupias indias y viceversa, y a dólares estadounidenses y viceversa, las comisiones soportadas por su mandato por tiempo indefinido, los derechos societarios y de registro y los impuestos relacionados con la constitución y el funcionamiento de la Filial.

Los gastos que se consideren como gastos de capital no son deducibles a efectos fiscales.

A continuación se exponen determinadas cuestiones fiscales relacionadas con el Fondo y la Filial. El resumen se basa en el asesoramiento recibido por el Fondo y la Filial de los asesores en la India y Mauricio en la fecha del Folleto informativo en cuanto a la normativa tributaria vigente en ambos países, el Convenio de Doble Imposición y los procedimientos vigentes aplicados por las autoridades tributarias competentes, que podrán ser objeto de modificación. Cualquiera de dichas modificaciones podrá elevar los impuestos abonados por el Fondo o la Filial y afectar a las rentabilidades del mismo. El Fondo y sus asesores no serán responsables de ninguna pérdida que pudiera experimentar un Accionista como resultado de cualquier modificación de la normativa tributaria aplicable o de la modificación en la interpretación por parte de los Tribunales o autoridades fiscales.

India

Implicaciones fiscales – Filial que invierte en la India

Partiendo de la base de que la Filial es residente fiscal en Mauricio y tiene derecho a beneficiarse del Convenio para evitar la doble imposición, suscrito entre la India y Mauricio (el «Convenio»), y que además no tiene establecimiento permanente en la India de acuerdo con del Convenio:

- Las distribuciones de ingresos a la Filial mediante dividendos procedentes de sus inversiones en valores que sean acciones de compañías indias no están sujetas a una retención del impuesto ya que, en la actualidad, los dividendos no están sujetos a imposición por lo que a los Accionistas se refiere. Sin embargo, las empresas indias que declaren o distribuyan pagos de dividendos están obligadas a pagar un impuesto de reparto de dividendos a un tipo del 16,995% (teniendo en cuenta los valores más elevados de la tasa de recargo y el impuesto para la educación o «*education cess*») sobre el mismo;
- Si los ingresos obtenidos por la enajenación de las inversiones de la Filial en la India que sean acciones de empresas indias se caracterizan como plusvalías (cuando la inversión en acciones se trate como activos de capital), consecuentemente, dichas plusvalías no están sujetas a impuestos en dicho país de acuerdo con el artículo 13(4) del Convenio y, en consecuencia, dichas ganancias no están sujetas a retención en origen;
- Los ingresos recibidos con respecto a valores (que no sean los ingresos de dividendos, si bien pueden incluir los intereses recibidos respecto a valores) estarían sujetos a un impuesto del 5,4075% (si se cumplen determinadas condiciones) o del 21,63% (teniendo en cuenta los valores más elevados de la tasa de recargo y el impuesto para la educación o «*education cess*»);

- d) Los ingresos de intereses sobre préstamos se gravarían de la siguiente manera:
- i) Si el préstamo se proporciona en divisas extranjeras: al 21,63% (teniendo en cuenta los valores más elevados de la tasa de recargo y el impuesto para la educación) sobre una base bruta;
 - ii) Si el préstamo se proporciona en moneda india: al 43,26% (teniendo en cuenta los valores más elevados de la tasa de recargo y el impuesto para la educación) sobre una base de ingresos netos;
- e) Los ingresos sujetos a imposición como ingresos empresariales no pagan impuestos en la India según el Artículo 7(1) del Convenio, si la Filial no tiene un Establecimiento Permanente en la India;
- f) Cualquier otro ingreso está únicamente sujeto a impuestos en Mauricio siempre y cuando esté cubierto por la categoría residual conforme al artículo 22 del Convenio.

Notas

1. Los anteriores tipos de impuesto se consideran en función de la Ley de Presupuestos (*Finance Act*) de 2013. Estos tipos serían de aplicación si los ingresos sujetos a impuestos superan los 10 millones de rupias e incluyen un recargo del 5% y un impuesto para la educación del 3%. El recargo del 5% se reduciría al 2% en el caso de que los ingresos sujetos a impuestos superaran los 10 millones de rupias, pero sin exceder los 100 millones de rupias. El recargo del 2% no se aplicaría en el caso de que los ingresos sujetos a impuestos no superasen los 10 millones de rupias.
2. Las disposiciones del impuesto sobre la renta indio requieren que las empresas paguen un impuesto mínimo alternativo calculado como el 20,9605% (teniendo en cuenta los valores más elevados de la tasa de recargo y el impuesto para la educación) de sus «beneficios contables», en el caso de que los impuestos que deban pagar según las disposiciones normales de la legislación tributaria nacional sea inferior a dicho cálculo del impuesto mínimo alternativo. A este efecto, se considera que el «beneficio contable» corresponde a los beneficios reflejados en las cuentas elaboradas de conformidad con los requisitos de la ley de sociedades india, según se hayan visto incrementados o reducidos con motivo de determinados ajustes prescritos. La posición en cuanto a la aplicabilidad de las disposiciones del impuesto mínimo alternativo a las empresas extranjeras no está establecida. Sin embargo, las disposiciones del Convenio deberían invalidar las de la legislación fiscal nacional, en la medida en que las primeras sean más ventajosas.
3. La Ley de Presupuestos de 2013 obliga a los no residentes a obtener un certificado de residencia fiscal (TRC, por sus siglas en inglés) que confirme que residen en otro país y que deberá ser expedido por el Gobierno del país donde tengan su residencia. El Consejo Central de Impuestos Directos (Central Board of Direct Taxes, CBDT) ha publicado una notificación en la que establece la información adicional que ha de aportarse en el Formulario Núm. 10F junto con el TRC para acceder a las ventajas contempladas en el Convenio. La Filial también deberá contar con dichos documentos según corresponda para corroborar la información mencionada en el Formulario Núm. 10F y tendrá que facilitar la documentación a las Autoridades fiscales de la India cuando así se le requiera para beneficiarse de lo dispuesto en el Convenio.
4. No puede garantizarse que los términos del Convenio no vayan a estar sujetos a una renegociación en el futuro, y cualquier cambio podría tener importantes consecuencias adversas sobre los ingresos obtenidos por la Filial. No puede garantizarse que la Filial siga estando sujeta al Convenio sobre la doble imposición o que se beneficie del mismo, ni que los términos del Convenio sobre la doble imposición no vayan a cambiar.

Impuesto sobre operaciones con valores

El impuesto sobre operaciones con valores deberá pagarse por la compra o venta de valores que sean acciones de empresas indias, cuando la transacción de compraventa se lleve a cabo en una bolsa reconocida en la India. Dicho impuesto se aplica tanto al comprador como al vendedor a un 0,1% del valor de la transacción, y está vigente desde el 1 de junio de 2013.

Impuesto de actos jurídicos documentados

Toda compra o venta de valores (que sean Acciones de empresas/Obligaciones no garantizadas de empresas indias, Títulos del Estado, Futuros u Opciones) realizada por la Filial a través de un agente de bolsa en la Bolsa india estará sujeta al impuesto de actos jurídicos documentados. Dicho impuesto de actos jurídicos documentados se aplica al documento de confirmación emitido por el agente. Las tasas reales del impuesto se basan en la correspondiente ley del Estado indio donde se encuentre la Bolsa, así como en el tipo de valor comprado o vendido.

En el caso de operaciones llevadas a cabo en la Bolsa de Bombay, la correspondiente ley sobre el referido impuesto sería la Ley sobre el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados de Bombay (*Bombay Stamp Duty Act*), de 1958 («BSA»). Las tasas vigentes del impuesto de actos jurídicos documentados conforme a la BSA son las siguientes:

- Compra o venta de Acciones de empresas/Obligaciones no garantizadas de empresas indias:
 - En caso de transmisión basada en la entrega al 0,005% del valor del contrato.
 - En caso de que la transmisión no se base en la entrega al 0,005% del valor del contrato.
- Compra o venta de Títulos del Estado:
 - Al 0,005% del valor del contrato
- Compra o venta de Futuros u opciones:
 - Al 0,005% del valor del contrato

No deberá pagarse ningún impuesto de actos jurídicos documentados cuando se transmita un valor mantenido de forma desmaterializada.

Implicaciones fiscales – el Fondo invierte directamente en la India

Dado que el Fondo, una empresa extranjera, es residente fiscal en Luxemburgo y continúa estando registrado como un FII por el SEBI:

- a) Las distribuciones de ingresos al Fondo mediante dividendos procedentes de sus inversiones en valores que sean acciones de compañías indias no estarían sujetas a una retención de impuestos ya que, en la actualidad,

los dividendos no están sujetos a imposición en lo que a los Accionistas se refiere. Sin embargo, las empresas indias que declaren o distribuyan dividendos están obligadas a pagar un impuesto de reparto de dividendos a un tipo del 16,995% (teniendo en cuenta los valores más elevados de la tasa de recargo y el impuesto para la educación) sobre el mismo;

- b) Implicaciones fiscales de las plusvalías, si los ingresos obtenidos por la enajenación de las acciones de empresas indias se caracterizan como plusvalías (cuando la inversión en acciones se trate como activos de capital):
- i) Las plusvalías a corto plazo (es decir, las ganancias derivadas de la venta de valores que sean acciones de empresas indias mantenidas por un periodo de 12 meses o inferior) procedentes de la transmisión de acciones de empresas indias están sujetas a un impuesto del 16,2225% (teniendo en cuenta los valores más elevados de la tasa de recargo y el impuesto para la educación) en la India, siempre y cuando la operación de venta se lleve a cabo en una bolsa india reconocida y dicha operación esté sujeta al impuesto sobre operaciones con valores.
 - ii) Las plusvalías a corto plazo procedentes de la transmisión de acciones de empresas indias están sujetas a un impuesto del 32,445% (teniendo en cuenta los valores más elevados de la tasa de recargo y el impuesto para la educación) en la India cuando la operación de venta no se lleve a cabo en una bolsa india reconocida y no se haya pagado ningún impuesto sobre operaciones con valores sobre la misma.
 - iii) Las plusvalías a largo plazo (es decir, las ganancias derivadas de la venta de valores que sean acciones de empresas indias mantenidas por un periodo superior a 12 meses) procedentes de la transmisión de acciones de empresas indias están exentas de impuestos en la India, siempre y cuando la operación de venta se lleve a cabo en una bolsa india reconocida y dicha operación esté sujeta al impuesto sobre operaciones con valores.
 - iv) Las plusvalías a largo plazo procedentes de la transmisión de acciones de empresas indias están sujetas a un impuesto del 10,815% (teniendo en cuenta los valores más elevados de la tasa de recargo y el impuesto para la educación) en la India cuando la operación de venta no se lleve a cabo en una bolsa india reconocida y no se haya pagado ningún impuesto sobre operaciones con valores sobre la misma.
- c) Los ingresos recibidos con respecto a los valores (que no sean ingresos de los dividendos, pero que pudieran incluir intereses recibidos con respecto a los valores) estarían sujetos a un impuesto del 5,4075% (si se cumplen ciertas condiciones) o del 21,63% (teniendo en cuenta los valores más elevados de la tasa de recargo y el impuesto para la educación);
- d) Los ingresos por intereses sobre préstamos se gravarían de la siguiente manera:
- i) Si el préstamo se proporciona en divisas extranjeras: al 21,63% (teniendo en cuenta los valores más elevados de la tasa de recargo y el impuesto para la educación) sobre una base bruta;
 - ii) Si el préstamo se proporciona en moneda india: al 43,262% (teniendo en cuenta los valores más elevados de la tasa de recargo y el impuesto para la educación) sobre una base de ingresos netos;
- e) Cualquier ingreso procedente de la India (además de los tratados en los anteriores puntos (a) al (d)) estará sujeto a un impuesto del 43,26% (teniendo en cuenta los valores más elevados de la tasa de recargo y el impuesto para la educación) sobre una base de ingresos netos en la India.

Notas

1. Los anteriores tipos de impuesto se consideran en función de la Ley de Presupuestos (*Finance Act*) de 2013. Estos tipos serían de aplicación si los ingresos sujetos a impuestos superan los 100 millones de rupias e incluyen un recargo del 5% y un impuesto para la educación del 3%. El recargo del 5% se reduciría al 2% en el caso de que los ingresos sujetos a impuestos superaran los 10 millones de rupias, pero sin exceder los 100 millones de rupias. El recargo del 2% no se aplicaría en el caso de que los ingresos sujetos a impuestos no superasen los 10 millones de rupias.
2. Las disposiciones del impuesto sobre la renta indio requieren que las empresas paguen un impuesto mínimo alternativo calculado como el 20,96% (teniendo en cuenta los valores más elevados de la tasa de recargo y el impuesto para la educación) de sus «beneficios contables», en el caso de que los impuestos que deban pagar según las disposiciones normales de la legislación tributaria nacional sea inferior a dicho cálculo del impuesto mínimo alternativo. A este efecto, se considera que el «beneficio contable» corresponde a los beneficios reflejados en las cuentas elaboradas de conformidad con los requisitos de la ley de sociedades india, según se hayan visto incrementados o reducidos con motivo de determinados ajustes prescritos. La posición en cuanto a la aplicabilidad de las disposiciones del impuesto mínimo alternativo a las empresas extranjeras no está establecida.

Impuesto sobre operaciones con valores

El impuesto sobre operaciones con valores deberá pagarse por la compra o venta de valores que sean acciones de empresas indias, cuando la transacción de compra o venta se lleve a cabo en una bolsa reconocida en la India. Dicho impuesto se aplica tanto al comprador como al vendedor a un 0,1% del valor de la transacción, y está vigente desde el 1 de junio de 2013.

Impuesto de actos jurídicos documentados

Toda compra o venta de valores (que sean Acciones de empresas/Obligaciones no garantizadas de empresas indias, Títulos del Estado, Futuros u Opciones) realizada por el Fondo a través de un agente de bolsa en la Bolsa india estará sujeta al impuesto de actos jurídicos documentados. Dicho impuesto de actos jurídicos documentados se aplica al documento de confirmación emitido por el agente. Las tasas reales del impuesto se basan en la correspondiente ley del Estado indio donde se encuentre la Bolsa, así como en el tipo de valor comprado o vendido.

En el caso de operaciones llevadas a cabo en la Bolsa de Bombay, la correspondiente ley sobre el referido impuesto sería la Ley sobre el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados de Bombay (*Bombay Stamp Duty Act*), de 1958 («BSA»). Las tasas vigentes del impuesto de actos jurídicos documentados en virtud de la BSA son las siguientes:

- Compra o venta de Acciones de empresas/Obligaciones no garantizadas de empresas indias:
 - En caso de transmisión basada en la entrega al 0,005% del valor del contrato.
 - En caso de que la transmisión no se base en la entrega al 0,005% del valor del contrato.

- Compra o venta de Títulos del Estado:
Al 0,005% del valor del contrato
- Compra o venta de Futuros u opciones:
Al 0,005% del valor del contrato

No deberá pagarse ningún impuesto de actos jurídicos documentados cuando se transmita un valor mantenido de forma desmaterializada.

GAAR

Las disposiciones generales contra la evasión fiscal (*General Anti-Avoidance Rule*, «GAAR») se han introducido en la legislación nacional, y pasará a formar parte de la ley a partir del 1 de abril de 2015 (ejercicio fiscal). El contribuyente puede acogerse a las GAAR en caso de haber celebrado un «acuerdo evasivo no permitido». Un acuerdo se considerará como «acuerdo evasivo no permitido» si su principal objetivo es obtener un beneficio fiscal. Existe ambigüedad en torno al alcance e interpretación de dichas disposiciones.

Por lo tanto, hay incertidumbre con respecto a la aplicabilidad de las disposiciones de las GAAR a la Filial. Si se acogiera a las disposiciones, las autoridades fiscales están legitimadas para, entre otros, denegar los beneficios del convenio. Cabe la posibilidad de que el tratamiento fiscal deba revisarse una vez haya más claridad sobre las disposiciones GAAR.

Transferencias extraterritoriales

La Ley de Presupuestos (*Finance Act*) de 2012 ha incorporado enmiendas a la Ley india del Impuesto sobre la Renta (*Income Tax Act*) de 1961 en las que aclara que las acciones o intereses en una sociedad o entidad registrada o constituida fuera de la India se considerarían como situados en la India si tales acciones o intereses generan, directa o indirectamente, un valor que proceda de forma sustancial de los activos ubicados en dicho país. Las acciones o intereses en un fondo extraterritorial centrado en la India podrían incluirse en el ámbito de estas exhaustivas disposiciones, y podrían asimismo incidir sobre los dividendos de la Filial y la recompra o reembolso del capital de la Filial. Existe ambigüedad sobre si las disposiciones pretenden ser aplicadas a las inversiones en cartera. Un Comité Experto constituido por el Gobierno ha recomendado, en su borrador al Gobierno, que las disposiciones no se extiendan a FII. Puede que el tratamiento fiscal deba revisarse una vez haya más claridad sobre las disposiciones de transferencias extraterritoriales.

Mauricio

La filial ha sido inicialmente constituida como Sociedad Comercial Global de Categoría 1 (GBC 1, por sus siglas en inglés). La Ley de Desarrollo de los Servicios Financieros de 2001 ha sido revocada y sustituida por la Ley de Servicios Financieros (*Financial Services Act*, FSA) de 2007. La FSA ha simplificado el régimen normativo y ha consolidado el marco legislativo del sector empresarial en general.

En las condiciones actuales, la Filial estará sujeta a un impuesto del 15% y podrá solicitar crédito para los impuestos extranjeros reales que hayan soportado sus ingresos procedentes del exterior, o incluso pedir un crédito estimado equivalente al 80% de los impuestos mauricianos pagaderos con respecto a sus ingresos extranjeros (de estos importes, el que resulte más elevado). El crédito fiscal extranjero se limita a la imposición fiscal de Mauricio. Por consiguiente, la Filial estará sujeta a impuestos a un tipo efectivo máximo del 3% y, cuando el impuesto extranjero real soportado supere el 15%, la imposición fiscal del Mauricio se reducirá a cero. De conformidad con la Ley de Impuestos sobre la Renta de Mauricio de 1995, las ganancias resultantes de la venta de acciones o valores de una GBC 1 están exentas del impuesto sobre la renta.

Los dividendos pagados por la Filial a su matriz no están sujetos a ningún impuesto en Mauricio. De igual modo, Mauricio no grava las plusvalías y, por lo tanto, las plusvalías derivadas de la transmisión por parte de la Filial de sus inversiones en la India no estarán sujetas a impuestos en Mauricio.

El Director General de la Autoridad Fiscal de Mauricio (MRA, por sus siglas en inglés) ha proporcionado un certificado de residencia fiscal mauriciana de la Filial. En consecuencia, la Filial se considera como residente en Mauricio a efectos del Convenio. Partiendo de esta base, la Filial debería seguir teniendo derecho a ciertas desgravaciones de los impuestos indios conforme al Convenio de Doble Imposición de la India/Mauricio (consulte el apartado precedente, «India», para obtener la información sobre fiscalidad).

A partir del 1 de enero de 2015 habrá nuevos requisitos esenciales para obtener el Certificado de residencia fiscal (TRC). Las GBC 1, además de los requisitos fundamentales existentes, deben ajustarse al menos a uno de los criterios siguientes:

- Contar con oficinas en Mauricio;
- Emplear a tiempo completo, ya sea a nivel administrativo o técnico, al menos a una persona que sea residente en Mauricio;
- Incluir en sus documentos constitutivos una cláusula según la cual todas las disputas derivadas de la constitución se resolverán mediante el arbitraje en Mauricio;
- Disponer, o tener previsto disponer dentro de un plazo de 12 meses, de activos por un valor mínimo de 100.000 USD en Mauricio (excluidos el efectivo en cuentas bancarias y las acciones o intereses en otra sociedad mercantil con Licencia Comercial Global);
- Contar con acciones que coticen en un mercado de valores autorizado por la Comisión; o
- Registrar, o tener previsto registrar, unos gastos anuales en Mauricio que se encuentren dentro de lo que razonablemente se puede esperar de cualquier sociedad mercantil similar que esté controlada y gestionada desde Mauricio.

El India Focus Fund (no residente) no debería estar sujeto a ningún impuesto en Mauricio en cuanto a dividendos o intereses de la Filial, ni con respecto a la enajenación (incluidos los reembolsos) de las Acciones de la Filial.

Fidelity Funds – Taiwan Fund

Las inversiones extranjeras realizadas directamente en Taiwán están permitidas de conformidad con la Normativa aplicable a inversiones en valores por parte de ciudadanos extranjeros y de fuera de China y a los procedimientos pertinentes de liquidación de divisas (en adelante, la «Normativa»). El sistema QFII fue suprimido y los extranjeros no necesitan estar «autorizados» para comprar o vender valores que coticen en la República de China, siempre y cuando se inscriban en la Bolsa de Taiwán y obtengan una identificación de inversión como Inversores institucionales extranjeros («FINI», según sus siglas en inglés, tales como fondos institucionales o corporativos), o como Inversores Individuales Extranjeros y de fuera de China («FIDI»). Hasta el momento, salvo cierto límite mínimo de inversión en los sectores restringidos, como es el caso del servicio postal, no deberá existir ninguna cuota de inversión aplicable a los FINI. En el caso de valores que no coticen en bolsa, el extranjero tendrá que obtener la Aprobación de inversión como extranjero de manos de la Comisión de Inversión.

Fidelity Funds – EURO STOXX 50™ Fund

Este apartado proporciona información adicional sobre el Subfondo y el índice EURO STOXX 50SM (en lo sucesivo, el «Índice»).

El Índice está compuesto por 50 valores industriales, comerciales y financieros, y tiene como objetivo proporcionar una representación de primer orden de los líderes sectoriales en la zona euro, que en la actualidad está integrada por los países siguientes: Austria, Bélgica, Finlandia, Francia, Alemania, Luxemburgo, Grecia, Irlanda, Italia, los Países Bajos, Portugal y España. Dado que el Índice refleja las 50 empresas más importantes en lo que a capitalización bursátil se refiere, los componentes y sus respectivas ponderaciones pueden variar con el tiempo. Debido a la naturaleza concentrada del Índice, no podrá representar fielmente en cada fase del ciclo al mercado general, ya que puede tener cierto sesgo en cuanto a sectores, países, periodicidad de los ciclos, estilos, etc. El Índice está ponderado en función de una capitalización del capital flotante (*free float*) del mercado, con sujeción a un límite del 10% para cada uno de sus componentes. La composición del Índice se revisa una vez al año, en el mes de septiembre. A 31 de marzo de 2014, los 10 valores más importantes que integraban el Índice eran los siguientes:

Clasificación	Empresa	Supersector ICB	Ponderación (% del Índice)
1.	TOTAL SA	Petróleo y gas	5,77
2.	SANOFI	Asistencia sanitaria	4,65
3.	SIEMENS AG	Bienes y servicios industriales	4,15
4.	BAYER AG	Productos químicos	4,14
5.	BANCO SANTANDER SA	Bancos	4,08
6.	BASF SE	Productos químicos	3,78
7.	DAIMLER AG	Automóviles y sus componentes	3,44
8.	BNP PARIBAS (FRAN)	Bancos	3,02
9.	ANHEUSER-BUSCH INBEV NV	Alimentación y bebidas	2,96
10.	SAP AG	Tecnología	2,84

Los inversores pueden obtener la información más reciente sobre el Índice, así como otras noticias relativas al mismo, consultando la página web de su proveedor: www.stoxx.com. El Gestor de Inversiones es independiente de STOXX Limited, el proveedor del Índice. Los inversores deberán tener en cuenta que la composición del Índice podrá cambiar eventualmente, y que sus componentes actuales podrían suprimirse para añadir otros nuevos.

Con sujeción a los límites de inversión aplicables al Subfondo y que se exponen en la Parte V del Folleto informativo, el objetivo del Subfondo consiste en seguir la rentabilidad del Índice en la medida en que ello sea legal y razonablemente posible. Sin embargo, no existe garantía alguna de que la rentabilidad del Subfondo vaya a ser la misma que la del Índice. El Subfondo tiene como objetivo utilizar una estrategia de réplica y mantener la mayoría de los valores que integran el Índice. No obstante, cuando la composición de éste varíe conforme a los movimientos del mercado bursátil, cabe la posibilidad de que el Subfondo no pueda llevar a cabo un seguimiento completo del Índice en todo momento, por lo que podría producirse un error de seguimiento. De igual modo, el error de seguimiento podría deberse a las comisiones y gastos, así como a la volatilidad de los valores componentes del Índice. Con el fin de reducir al mínimo el error de seguimiento y de disminuir los costes de transacción, el Subfondo podrá invertir eventualmente en futuros sobre el Índice, con sujeción a los límites establecidos en la Parte V del Folleto informativo. Teniendo en cuenta la naturaleza y objetivo del Subfondo, puede que no sea capaz de adaptarse a los cambios del mercado, y está previsto que cualquier retroceso del Índice derive en una correspondiente caída en el valor del Subfondo. En el supuesto de que el Índice dejara de ser operativo o de estar disponible, los Administradores considerarán si conviene que el Subfondo mantenga su estructura actual hasta el momento en el que el Índice vuelva a estar disponible, o si es más aconsejable que cambie su objetivo para poder seguir a otro índice con características similares a las del Índice.

PARTE II

2. CLASES DE ACCIONES Y OPERACIONES CON LAS ACCIONES

2.1. Clases de Acciones

El Consejo podrá decidir en cualquier momento crear dentro de cada Subfondo Clases de Acciones diferentes cuyos activos se inviertan, generalmente, de acuerdo con la política de inversión específica del Subfondo correspondiente, pero a las que pueda aplicarse una estructura de comisiones concreta, u otras condiciones específicas conforme a las características de cada una de las Clases de Acciones que se enumeran a continuación. Asimismo, las Clases de Acciones podrán crearse en euros, dólares estadounidenses, yenes japoneses, libras esterlinas, dólares de Hong Kong, dólares de Singapur, zlotys polacos, dólares neozelandeses, dólares australianos, forintos húngaros, coronas checas o en cualquier otra divisa libremente convertible.

En el apartado 1. «Información sobre el Fondo» de la Parte I del Folleto informativo y/o en su Apéndice II, «Lista de Clases de Acciones», se encuentra una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles en la fecha de publicación del Folleto informativo. Dicha lista podrá estar sujeta a actualizaciones periódicas. En el domicilio social del Fondo en Luxemburgo podrá obtenerse, gratuitamente y previa solicitud, una lista completa de todas las Clases de Acciones disponibles.

La Sociedad Gestora podrá, en cualquier momento dado, ofrecer Clases de Acciones existentes a través de diferentes canales de distribución en distintos países.

El Consejo actualizará la información específica para cada país con la introducción de las Clases de Acciones existentes con el fin de cumplir con las leyes, costumbres y prácticas empresariales locales, o por cualquier otro motivo.

Acciones de Clase A

Las siguientes Acciones de Clase A están actualmente en emisión:

Clase	Inversión mínima*	Inversión posterior*	Comisión inicial	Comisión de venta/reembolso	Comisión de gestión	Comisión de distribución
A	2.500 USD ¹	1.000 USD ²	Hasta un 5,25% ^{3,6}	0%	Hasta un 1,50%	n/a
A (<i>hedged</i>)	2.500 USD	1.000 USD	Hasta un 5,25% ⁷	0%	Hasta un 1,50%	n/a
A-ACC	2.500 USD ⁴	1.000 USD ⁵	Hasta un 5,25% ⁶	0%	Hasta un 1,50%	n/a
A-ACC (<i>hedged</i>)	2.500 USD	1.000 USD	Hasta un 5,25%	0%	Hasta un 1,50%	n/a
A-MDIST	2.500 USD	1.000 USD	Hasta un 5,25%	0%	Hasta un 1,50%	n/a
A-MDIST (<i>hedged</i>)	2.500 USD	1.000 USD	Hasta un 5,25%	0%	Hasta un 1,50%	n/a
A-GDIST	2.500 USD	1.000 USD	Hasta un 5,25%	0%	Hasta un 1,50%	n/a
Acciones A-HMDIST (<i>hedged</i>)	2.500 USD	1.000 USD	Hasta un 5,25%	0%	Hasta un 1,50%	n/a
Acciones A-HMDIST(G) (<i>hedged</i>)	2.500 USD	1.000 USD	Hasta un 5,25%	0%	Hasta un 1,50%	n/a
A-MINCOME	2.500 USD	1.000 USD	Hasta un 5,25%	0%	Hasta un 1,50%	n/a
A-MINCOME(G)	2.500 USD	1.000 USD	Hasta un 5,25%	0%	Hasta un 1,50%	n/a
A-MINCOME (<i>hedged</i>)	2.500 USD	1.000 USD	Hasta un 5,25%	0%	Hasta un 1,50%	n/a
A-MINCOME(G) (<i>hedged</i>)	2.500 USD	1.000 USD	Hasta un 5,25%	0%	Hasta un 1,50%	n/a
A-QINCOME	2.500 USD	1.000 USD	Hasta un 5,25%	0%	Hasta un 1,50%	n/a
A-QINCOME(G)	2.500 USD	1.000 USD	Hasta un 5,25%	0%	Hasta un 1,50%	n/a
A-QINCOME (<i>hedged</i>)	2.500 USD	1.000 USD	Hasta un 5,25%	0%	Hasta un 1,50%	n/a
A-QINCOME(G) (<i>hedged</i>)	2.500 USD	1.000 USD	Hasta un 5,25%	0%	Hasta un 1,50%	n/a

¹**Excepciones:** Las Acciones de Clase A de los Subfondos de colocación de activos (excepto Fidelity Funds – Fidelity Sélection Europe y Fidelity Funds – Fidelity Sélection Internationale) tienen establecida una cantidad de inversión mínima de 6.000 USD. Para los Subfondos de reserva se ha establecido una cantidad de inversión mínima de 500.000 USD.

²**Excepciones:** Las Acciones de Clase A de los Subfondos de colocación de activos (excepto Fidelity Funds – Fidelity Sélection Europe y Fidelity Funds – Fidelity Sélection Internationale) tienen establecida una cantidad de inversión mínima posterior de 1.500 USD. Para los Subfondos de reserva se ha establecido una cantidad de inversión mínima posterior de 100.000 USD.

³ Excepción: No se aplican comisiones de adquisición a los Subfondos pertenecientes a la gama de Subfondos de reserva.
⁴ Excepciones: Las Acciones de Clase A-ACC de Fidelity Funds – Fidelity Portfolio Selector Moderate Growth Fund, Fidelity Funds – Fidelity Portfolio Selector Global Growth Fund y Fidelity Funds – Fidelity Portfolio Selector Growth Fund tienen establecida una cantidad de inversión mínima de 6.000 USD.
⁵ Excepciones: Las Acciones de Clase A-ACC de Fidelity Funds – Fidelity Portfolio Selector Moderate Growth Fund, Fidelity Funds – Fidelity Portfolio Selector Global Growth Fund y Fidelity Funds – Fidelity Portfolio Selector Growth Fund tienen establecida una cantidad de inversión mínima posterior de 1.500 USD.
⁶ Excepciones: Todas las Acciones de Clase A y Clase A-ACC de Fidelity Funds – Fixed Term 2018 Fund tienen una comisión inicial de hasta el 2,50% del Valor liquidativo por Acción. Asimismo, se aplicará una comisión de reembolso del 2% del Valor liquidativo por Acción a los reembolsos en este Subfondo. A discreción del Distribuidor General, dicho reembolso podrá revertir al Subfondo. Esto debería compensar, o al menos reducir, todo posible efecto adverso sobre los Accionistas restantes, ya que se produciría un descenso en el valor de las tenencias del Subfondo como resultado de los gastos ocasionados al vender las inversiones del Subfondo para cubrir el reembolso, que incluyen el impuesto de actos jurídicos documentados y cualquier diferencia entre el precio de compra y el de venta de las inversiones.
⁷ Excepción: La Clase Fidelity Rentenanlage Klassik A-Euro (<i>hedged</i>) de Fidelity Funds – Global Strategic Bond Fund tienen una comisión inicial de hasta el 2,50% del Valor liquidativo por Acción.

* O el contravalor de los importes indicados en cualquiera de las principales divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles.

A menos que se especifique de otro modo en el Folleto informativo, todas las Clases de Acciones anteriores comparten las mismas características, y comúnmente se hará referencia a ellas como Acciones de Clase A.

Acciones de Clase C

Las siguientes Acciones de Clase C están actualmente en emisión:

Clase	Inversión mínima*	Inversión posterior*	Comisión inicial	Comisión de venta/reembolso	Comisión de gestión	Comisión de distribución
C	2.500 USD	1.000 USD	0%	0%	Hasta un 1,50%	Hasta un 1,00%

* O el contravalor de los importes indicados en cualquiera de las principales divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles.

Las Acciones de Clase C están sujetas a una comisión de distribución anual de hasta un 1,00% del Valor liquidativo de la Clase correspondiente. Esta comisión se devenga a diario y se paga trimestralmente al Distribuidor General.

Acciones de Clase E

Las siguientes Acciones de Clase E están actualmente en emisión:

Clase	Inversión mínima*	Inversión posterior*	Comisión inicial	Comisión de venta/reembolso	Comisión de gestión	Comisión de distribución
E-ACC	2.500 USD	1.000 USD	0%	0%	Hasta un 1,50%	Hasta un 0,75%
E-ACC (<i>hedged</i>)	2.500 USD	1.000 USD	0%	0%	Hasta un 1,50%	Hasta un 0,75%
E-GMDIST	2.500 USD	1.000 USD	0%	0%	Hasta un 1,50%	Hasta un 0,75%
E-MDIST	2.500 USD	1.000 USD	0%	0%	Hasta un 1,50%	Hasta un 0,75%
E-MDIST (<i>hedged</i>)	2.500 USD	1.000 USD	0%	0%	Hasta un 1,50%	Hasta un 0,75%
E-MINCOME	2.500 USD	1.000 USD	0%	0%	Hasta un 1,50%	Hasta un 0,75%
E-MINCOME(G)	2.500 USD	1.000 USD	0%	0%	Hasta un 1,50%	Hasta un 0,75%
E-MINCOME (<i>hedged</i>)	2.500 USD	1.000 USD	0%	0%	Hasta un 1,50%	Hasta un 0,75%
E-MINCOME(G) (<i>hedged</i>)	2.500 USD	1.000 USD	0%	0%	Hasta un 1,50%	Hasta un 0,75%
E-QINCOME	2.500 USD	1.000 USD	0%	0%	Hasta un 1,50%	Hasta un 0,75%
E-QINCOME(G)	2.500 USD	1.000 USD	0%	0%	Hasta un 1,50%	Hasta un 0,75%
E-QINCOME (<i>hedged</i>)	2.500 USD	1.000 USD	0%	0%	Hasta un 1,50%	Hasta un 0,75%
E-QINCOME(G) (<i>hedged</i>)	2.500 USD	1.000 USD	0%	0%	Hasta un 1,50%	Hasta un 0,75%

* O el contravalor de los importes indicados en cualquiera de las principales divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles.

A menos que se especifique de otro modo en el Folleto informativo, todas las Clases de Acciones anteriores comparten las mismas características, y comúnmente se hará referencia a ellas como Acciones de Clase E.

Las Acciones de Clase E están sujetas a una comisión de distribución anual (hasta un 0,75% del Valor liquidativo de la Clase), que se devenga a diario y se paga trimestralmente al Distribuidor General. Las Acciones de Clase E de Fidelity Funds – Global Strategic Bond Fund, las Acciones de Clase E de Fidelity Funds – Multi Asset Strategic Defensive Fund, Fidelity Funds – Global Income Fund y las Acciones de Clase E de Fidelity Funds – Multi Asset Strategic Fund están sujetas a una comisión de distribución anual de hasta un 0,60%. Las Acciones de Clase E de Fidelity Funds – Euro Balanced Fund están sujetas a una comisión de distribución anual de hasta un 0,55%. Las Acciones de Clase E-MDIST de Fidelity Funds – European High Yield Fund y las Acciones de Clase E de Fidelity Funds – Global High Grade Income Fund, de Fidelity Funds – Emerging Markets Inflation-Linked Bond Fund y de Fidelity Funds – US High Yield Fund están sujetas a una comisión de distribución anual de hasta un 0,50%. Las Acciones de Clase E de Fidelity Funds – Emerging Market Corporate Debt Fund, las Acciones de Clase E de Fidelity Funds – Emerging Market Debt Fund, las Acciones de Clase E de Fidelity Funds – Emerging Market Local Currency Debt Fund, las Acciones de Clase E de Fidelity Funds – Euro Bond Fund

y las Acciones de Clase E de Fidelity Funds – Global High Yield Fund están sujetas a una comisión de distribución anual de hasta un 0,40%. Las Acciones de Clase E-ACC de Fidelity Funds – European High Yield Fund están sujetas a una comisión de distribución anual de hasta un 0,25%. Las Acciones de Clase E de Fidelity Funds – Core Euro Bond Fund, las Acciones de Clase E de Fidelity Funds – Euro Corporate Bond Fund, las Acciones de Clase E de Fidelity Funds – Euro Short Term Bond Fund y las de Clase E de Fidelity Funds – Global Inflation-linked Bond Fund están sujetas a una comisión de distribución anual de hasta un 0,15%. Las Acciones de Clase E de Fidelity Funds – Euro Cash Fund están sujetas a una comisión de distribución anual de hasta un 0,10%.

Acciones de Clase I

Las Acciones de Clase I sólo podrán ser adquiridas por inversores institucionales cualificados que cumplan con los requisitos establecidos en cada momento por el Distribuidor General. Las Acciones de Clase I están diseñadas principalmente para inversiones de activos de inversores institucionales, como fondos de pensiones, instituciones benéficas y organizaciones municipales.

El Consejo podrá, a su total discreción, retrasar la aceptación de cualquier suscripción o adquisición de Acciones de Clase I hasta la fecha en que haya recibido suficientes pruebas de la condición de Inversor institucional por parte del inversor. Si en cualquier momento sucediera que un titular de Acciones de Clase I no es Inversor institucional, el Consejo canjeará dichas Acciones por otras de Clase A del Subfondo correspondiente (o por las de otros Subfondos con una política de inversión similar en el caso de que dicho Subfondo no emitiera Acciones de Clase A) y comunicará dicho canje al Accionista en cuestión.

Las siguientes Acciones de Clase I están actualmente en emisión:

Clase	Inversión mínima*	Inversión posterior*	Comisión inicial	Comisión de venta/reembolso	Comisión de gestión	Comisión de distribución
I	500.000 USD	100.000 USD	Hasta un 1,00%	Hasta un 1,00%	Hasta un 0,80%	n/a
I (<i>hedged</i>)	500.000 USD	100.000 USD	Hasta un 1,00%	Hasta un 1,00%	Hasta un 0,80%	n/a
I-ACC	500.000 USD ¹	100.000 USD	Hasta un 1,00%	Hasta un 1,00%	Hasta un 0,80%	n/a
I-ACC (<i>hedged</i>)	500.000 USD	100.000 USD	Hasta un 1,00%	Hasta un 1,00%	Hasta un 0,80%	n/a
I-MDIST	500.000 USD	100.000 USD	Hasta un 1,00%	Hasta un 1,00%	Hasta un 0,80%	n/a
I-QDIST	500.000 USD	100.000 USD	Hasta un 1,00%	Hasta un 1,00%	Hasta un 0,80%	n/a
I-QINCOME	500.000 USD	100.000 USD	Hasta un 1,00%	Hasta un 1,00%	Hasta un 0,80%	n/a
I-QINCOME(G)	500.000 USD	100.000 USD	Hasta un 1,00%	Hasta un 1,00%	Hasta un 0,80%	n/a

¹Excepción: Las Acciones de Clase I-ACC de Fidelity Funds – Institutional European High Yield Fund tienen establecida una cantidad de inversión mínima de 20.000.000 USD.

* O el contravalor de los importes indicados en cualquiera de las principales divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles.

A menos que se especifique de otro modo en el Folleto informativo, todas las Clases de Acciones anteriores comparten las mismas características, y comúnmente se hará referencia a ellas como Acciones de Clase I.

Algunas Clases de Acciones con las mismas características que las Acciones de Clase I podrán ofrecerse en determinadas jurisdicciones y a algunos inversores con la etiqueta de Acciones S.

Acciones de Clase J

Las siguientes Acciones de Clase J están actualmente en emisión:

Clase	Inversión mínima*	Inversión posterior*	Comisión inicial	Comisión de venta/reembolso	Comisión de gestión	Comisión de distribución
J	500.000 USD	100.000 USD	0%	0%	Hasta un 1,50%	n/a

* O el contravalor de los importes indicados en cualquiera de las principales divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles.

Las Acciones de Clase J-USD de Fidelity Funds – Emerging Europe, Middle East and Africa Fund únicamente se ofrecerán a fondos de fondos («FDF»).

Acciones de Clase P

Las Acciones de Clase P sólo podrán ser adquiridas por inversores institucionales cualificados que cumplan con los requisitos establecidos en cada momento por el Distribuidor General. Las Acciones de Clase P están diseñadas sólo para inversiones de activos de fondos de pensiones o para inversiones relacionadas con las pensiones.

Las Acciones de Clase P no están disponibles a través de cámaras de compensación.

Las siguientes Acciones de Clase P están actualmente en emisión:

Clase	Inversión mínima*	Inversión posterior*	Comisión inicial	Comisión de venta/reembolso	Comisión de gestión	Comisión de distribución
P-ACC	10.000.000 USD	1.000.000 USD	Hasta un 1,00%	Hasta un 1,00%	Hasta un 0,80%	n/a

* O el contravalor de los importes indicados en cualquiera de las principales divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles.

Acciones de Clase Y

Las siguientes Acciones de Clase Y están actualmente en emisión:

Clase	Inversión mínima*	Inversión posterior*	Comisión inicial	Comisión de venta/ reembolso ¹	Comisión de gestión	Comisión de distribución
Y	1.000.000 USD	1.000 USD	0%	0%	Hasta un 1,00%	n/a
Y (<i>hedged</i>)	1.000.000 USD	1.000 USD	0%	0%	Hasta un 1,00%	n/a
Y-ACC	1.000.000 USD	1.000 USD	0%	0%	Hasta un 1,00%	n/a
Y-ACC (<i>hedged</i>)	1.000.000 USD	1.000 USD	0%	0%	Hasta un 1,00%	n/a
Y-MDIST	1.000.000 USD	1.000 USD	0%	0%	Hasta un 1,00%	n/a
Y-MINCOME	1.000.000 USD	1.000 USD	0%	0%	Hasta un 1,00%	n/a
Y-MINCOME(G)	1.000.000 USD	1.000 USD	0%	0%	Hasta un 1,00%	n/a
Y-MINCOME (<i>hedged</i>)	1.000.000 USD	1.000 USD	0%	0%	Hasta un 1,00%	n/a
Y-MINCOME(G) (<i>hedged</i>)	1.000.000 USD	1.000 USD	0%	0%	Hasta un 1,00%	n/a
Y-QDIST	1.000.000 USD	1.000 USD	0%	0%	Hasta un 1,00%	n/a
Y-QDIST (<i>hedged</i>)	1.000.000 USD	1.000 USD	0%	0%	Hasta un 1,00%	n/a
Y-QINCOME	1.000.000 USD	1.000 USD	0%	0%	Hasta un 1,00%	n/a
Y-QINCOME(G)	1.000.000 USD	1.000 USD	0%	0%	Hasta un 1,00%	n/a
Y-QINCOME (<i>hedged</i>)	1.000.000 USD	1.000 USD	0%	0%	Hasta un 1,00%	n/a
Y-QINCOME(G) (<i>hedged</i>)	1.000.000 USD	1.000 USD	0%	0%	Hasta un 1,00%	n/a

¹ **Excepciones:** Se aplicará una comisión de reembolso del 2% del Valor liquidativo por Acción a los reembolsos del Fidelity Funds – Fixed Term 2018 Fund. A discreción del Distribuidor General, dicho reembolso podrá revertir al Subfondo. Esto debería compensar, o al menos reducir, todo posible efecto adverso sobre los Accionistas restantes, ya que se produciría un descenso en valor de las tenencias del Subfondo como resultado de los gastos ocasionados al vender las inversiones del Subfondo para cubrir el reembolso, que incluyen el impuesto de actos jurídicos documentados y cualquier diferencia entre el precio de compra y el de venta de las inversiones.

* O el contravalor de los importes indicados en cualquiera de las principales divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles. Puede que los Distribuidores apliquen importes mínimos diferentes.

A menos que se especifique de otro modo en el Folleto informativo, todas las Clases de Acciones anteriores comparten las mismas características, y comúnmente se hará referencia a ellas como Acciones de Clase Y.

Algunas Clases de Acciones con las mismas características que las Acciones de Clase Y podrán ofrecerse a través de determinados Distribuidores y a algunos inversores con la etiqueta de Acciones W. Cabe la posibilidad de que dichos Distribuidores apliquen importes mínimos diferentes a las Acciones de Clase W, o que incluso decidan no aplicarlos.

Cartera mínima

Para todas las Clases de Acciones, el valor mínimo de una cartera en un Subfondo deberá ascender en todo momento al importe de la inversión mínima inicial bruta aplicable a la Clase de acciones pertinente de dicho Subfondo. Si la cartera de un Accionista en una Clase de Acciones está por debajo de dicha inversión mínima inicial, el Consejo podrá proceder al reembolso obligatorio de todas sus Acciones, de acuerdo con el procedimiento descrito en la Parte III, 3.4 «Inversores autorizados y límite de titularidad» del Folleto informativo.

Clases de Acciones *hedged*

El Gestor de Inversiones trata de cubrir el riesgo indeseado de tipo de cambio con la divisa principal de negociación, mediante el uso de contratos de divisas a plazo.

Consulte la «Lista de Clases de Acciones» del Apéndice II del Folleto informativo si desea saber qué Clases de Acciones están cubiertas.

Cuando esta cobertura se lleve a cabo, sus efectos se reflejarán en el Valor liquidativo y, por lo tanto, en la rentabilidad de la Clase o Clases de Acciones. De igual modo, cualquier gasto derivado de dichas operaciones de cobertura correrán a cargo de la Clase o Clases en relación con las que se haya ocasionado.

Conviene tener presente que, en el caso de las Clases de Acciones etiquetadas con un simple «(*hedged*)», las operaciones de cobertura podrán realizarse tanto si el valor de la divisa principal de negociación está subiendo frente a otras divisas como si está bajando. De llevarse a cabo, la cobertura podrá suponer una protección considerable para los inversores de las correspondientes Clases frente a un descenso en el valor de la exposición a divisas de los subyacentes en cartera con respecto a la divisa principal de negociación, aunque también puede impedir que los inversores se beneficien de un incremento en el valor de la divisa de dichos subyacentes.

No puede garantizarse que la cobertura de divisas empleada vaya a eliminar por completo la exposición a monedas extranjeras en las divisas de inversión subyacentes.

En el caso de las Clases de Acciones etiquetadas con un par de divisas entre paréntesis al final de su nombre, la Divisa de referencia del Subfondo está cubierta por la divisa principal de negociación de dicha Clase de Acciones con el objeto de minimizar la variabilidad de los resultados del Valor liquidativo por Acción que se genera debido a las fluctuaciones en los tipos de cambio entre ambas divisas.

2.2. Operaciones con las Acciones

Procedimientos de negociación

Se pueden cursar órdenes de compra, venta o canje de Acciones a través de cualquiera de los Distribuidores, o presentar a la Sociedad Gestora órdenes de suscripción, reembolso o canje de Acciones en cualquier día de actividad de los Distribuidores o de la Sociedad Gestora, y siguiendo los procedimientos establecidos por los Distribuidores o la Sociedad Gestora. Se podrán aplicar procedimientos diferentes si la negociación de Acciones se realiza a través de Distribuidores. Si desea más información al respecto, llame a su contacto habitual en el Grupo FIL.

Precio único

Existe un único precio de compraventa de Acciones que refleja el Valor liquidativo de la Acción correspondiente. En su caso, habrá de añadirse una comisión de venta y, en el caso de las operaciones de canje entre Subfondos, una comisión de canje. Si resultara aplicable, en los reembolsos se deducirá una comisión de reembolso o una CCGV. A las Acciones de Clase I también se les podría aplicar una tasa de dilución.

Documentos de confirmación

Normalmente, los documentos de confirmación se expedirán en un plazo de 24 horas, contado desde la colocación de las Acciones en el caso de compra, o a partir del momento de determinación del precio en el caso de un reembolso o canje.

Horas límite de negociación

En la siguiente tabla se recogen las horas límite de contratación habituales.

Horas límite de contratación habituales		
Hora centroeuropea	Hora del Reino Unido	Hora de Hong Kong
18:00	17:00	16:00

Horas límite de contratación no habituales		
Hora centroeuropea	Hora del Reino Unido	Hora de Hong Kong
13:00	12:00	16:00

Se pueden acordar otras horas límite de contratación con los Distribuidores locales.

Subfondos con otras horas límite de negociación	
Todos los Subfondos pertenecientes a la gama de Subfondos de reserva institucionales	
Fidelity Funds – ASEAN Fund	Fidelity Funds – EURO STOXX 50™ Fund
Fidelity Funds – Asia Pacific Dividend Fund	Fidelity Funds – Greater China Fund
Fidelity Funds – Asia Pacific Property Fund	Fidelity Funds – Greater China Fund II
Fidelity Funds – Asian Aggressive Fund	Fidelity Funds – India Focus Fund
Fidelity Funds – Asian Bond Fund	Fidelity Funds – Indonesia Fund
Fidelity Funds – Asian Equity Alpha Fund	Fidelity Funds – Japan Advantage Fund
Fidelity Funds – Asian High Yield Fund	Fidelity Funds – Japan Aggressive Fund
Fidelity Funds – Asian Smaller Companies Fund	Fidelity Funds – Japan Fund
Fidelity Funds – Asian Special Situations Fund	Fidelity Funds – Japan Smaller Companies Fund
Fidelity Funds – Asian Equity Fund	Fidelity Funds – Korea Fund
Fidelity Funds – Australia Fund	Fidelity Funds – Malaysia Fund
Fidelity Funds – China Consumer Fund	Fidelity Funds – Pacific Fund
Fidelity Funds – China Focus Fund	Fidelity Funds – Singapore Fund
Fidelity Funds – China Opportunities Fund	Fidelity Funds – South East Asia Fund
Fidelity Funds – China RMB Bond Fund	Fidelity Funds – Taiwan Fund
Fidelity Funds – Emerging Asia Fund	Fidelity Funds – Thailand Fund
Fidelity Funds – Euro Cash Fund	Fidelity Funds – US Dollar Cash Fund

2.2.1. PROCEDIMIENTO DE COMPRA DE ACCIONES

Solicitudes

Los inversores que adquieran Acciones por primera vez han de rellenar un impreso de solicitud de apertura de cuenta. Las inversiones para compras posteriores normalmente deberán contener todos los datos de registro, el nombre del Subfondo o Subfondos, la Clase o Clases de Acciones, la divisa o divisas de liquidación y el valor de las Acciones que vayan a comprarse. Por regla general, las instrucciones de compra se tramitarán únicamente una vez el banco haya notificado la recepción de los correspondientes importes de inmediata disposición.

En caso de cotitularidad y salvo que expresamente se establezca lo contrario por escrito en el momento de la solicitud, cualquiera de los Accionistas cotitulares registrados estará autorizado a firmar documentos o dar instrucciones en relación con la cartera implicada en representación de los demás Accionistas cotitulares. Dicha autorización permanecerá en vigor, salvo que el Distribuidor reciba notificación separada y por escrito de su revocación.

Las solicitudes formalizadas con sumas de dinero de inmediata disposición recibidas por cualquier Distribuidor o por la Sociedad Gestora cuando el inversor suscriba directamente las Acciones a través de la Sociedad Gestora en un día de actividad del Distribuidor y la Sociedad Gestora (o sólo de la Sociedad Gestora, si la solicitud va dirigida a la misma) antes de la correspondiente hora límite de contratación de una Fecha de valoración se tramitarán normalmente dicho día, aplicando el siguiente Valor liquidativo calculado de la Acción de que se trate, más el importe al que ascienda la comisión de venta aplicable.

Normalmente, la Sociedad Gestora y/o el Distribuidor de que se trate no aceptan ni realizan pagos si quien los efectúa o recibe no es el Accionista inscrito ni ninguno de los Accionistas cotitulares.

La Sociedad Gestora puede retrasar la tramitación de las solicitudes hasta que reciba todos los documentos que pueda solicitar para cumplir con las leyes y normativas aplicables.

Precio

El precio de adquisición refleja el Valor liquidativo de las Acciones de la Clase correspondiente calculado en una Fecha de valoración, más el importe de la comisión de venta aplicable. El número de Acciones se redondeará al alza o a la baja hasta la centésima más próxima de una Acción.

Podrá obtenerse de cualquier Distribuidor o de la Sociedad Gestora información sobre el Valor liquidativo más reciente de las Acciones de cada Clase. La información sobre el Valor liquidativo más reciente de los Subfondos de reserva sólo podrá obtenerse de la Sociedad Gestora. Los Valores liquidativos de las Clases se publicarán del modo que la Sociedad Gestora acuerde oportunamente.

Suscripción en especie

El precio de compra, excluidas las posibles comisiones de venta, podrá ser satisfecho haciendo entrega al Subfondo correspondiente de valores que se ajusten a la política y los límites de inversión de dicho Subfondo. Esto está sujeto a la aprobación del Consejo y a todas las leyes y normativas aplicables y, en concreto, en lo que se refiere a la publicación de un informe especial del auditor de cuentas autorizado del Fondo, informe que podrá asimismo ser solicitado expresamente por el Consejo.

Los gastos que implique dicha compra en especie, y en particular los gastos generados por el informe especial, correrán normalmente a cargo del comprador o de un tercero.

Divisas

Además de en la divisas principales de negociación de los respectivos Subfondos y/o Clases de Acciones, los inversores podrán cursar órdenes a los Distribuidores para adquirir Acciones en cualquiera de las divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles. Los inversores pueden ponerse en contacto con los Distribuidores para obtener información acerca de dichas divisas. Es posible que los Distribuidores publiquen información sobre otras divisas que vayan a aceptarse. El departamento central de tesorería del Grupo FIL podrá agrupar las operaciones de divisas que sean necesarias para tramitar las adquisiciones y reembolsos de los clientes en condiciones de igualdad a través de algunas sociedades del Grupo FIL, que podrán obtener un beneficio de dicha actuación. La liquidación se realizará en la divisa en que se curse la orden.

Los inversores que suscriban directamente Acciones a través de la Sociedad Gestora sólo podrán liquidar dichas operaciones en una de las divisas principales de negociación del Subfondo o Clase de que se trate.

Liquidación

La liquidación deberá efectuarse mediante transferencia bancaria electrónica, comisiones bancarias deducidas. El pago deberá abonarse en la cuenta bancaria que publique el Distribuidor para la divisa de liquidación correspondiente.

Cualesquiera otras formas de pago estarán sujetas a la previa autorización del Distribuidor o de la Sociedad Gestora. Cuando se acepten pagos mediante cheque (o cuando una transferencia bancaria electrónica no se traduzca en la recepción inmediata de importes de inmediata disposición), la tramitación de la solicitud se pospondrá, normalmente, hasta el momento en que se reciban dichos importes de inmediata disposición. Tales fondos de inmediata disposición se invertirán una vez deducidas cualesquiera comisiones bancarias de cobro.

Una vez efectuada la adquisición o suscripción, los Accionistas deberán esperar, normalmente, al menos tres Días hábiles antes de solicitar el canje, venta o reembolso de sus Acciones.

Normalmente, la titularidad completa de las Acciones se transferirá al inversor después de haberse recibido los importes de inmediata disposición.

Forma de las Acciones

Salvo que se indique lo contrario en las notas de los respectivos Subfondos de la Parte I del Folleto informativo, las Acciones de Clase A, Clase E y Clase Y se emitirán de forma nominativa a nombre del suscriptor, o se pondrán a disposición de éste a través de un banco adherido a Euroclear y/o Clearstream Banking. Las Acciones de Clase B, Clase C, Clase I y Clase P se emiten como Acciones nominativas, pero no están disponibles a través de sistemas de compensación y liquidación. El Fondo ha dejado de emitir Acciones al portador. El Consejo tomó esta decisión el 14 de mayo de 1996. La Sociedad Gestora continuará administrando las Acciones al portador existentes.

Las Acciones nominativas se mantienen a nombre del inversor en un registro abierto por el Fondo o su delegado. No se expiden títulos de las Acciones.

Podrá solicitarse un certificado de Acción que se remitirá por correo en un plazo aproximado de cuatro semanas contado desde la fecha de pago de las Acciones y de la recepción por el Distribuidor o la Sociedad Gestora de los datos de registro.

Legislación contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

Conforme a la ley luxemburguesa del 5 de abril de 1993 relativa al sector financiero (con sus correspondientes modificaciones), la ley luxemburguesa del 12 de noviembre de 2004 referente al blanqueo de capitales y a la lucha contra la financiación del terrorismo (con sus correspondientes modificaciones), la ley del 27 de octubre de 2010 que mejora el marco legal contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y la Normativa de la CSSF Núm. 12-02 del 14 de diciembre de 2012 que aplica un refuerzo legalmente vinculante del marco regulador, así como las circulares relacionadas de la autoridad de supervisión luxemburguesa, el Fondo se ha visto obligado a adoptar medidas para evitar el uso de fondos de inversión a efectos de blanquear capitales y financiar el terrorismo.

En este contexto, la Sociedad Gestora y/o el Distribuidor correspondiente han establecido un procedimiento para la identificación de los inversores y, cuando corresponda, de cualquier titular efectivo. Para tal fin, el impreso de solicitud de todo inversor deberá acompañarse de los documentos identificativos que se puedan determinar en cada momento. Asimismo, a los inversores también se les podrá solicitar eventualmente que proporcionen documentos identificativos actualizados o adicionales con arreglo a los requisitos vigentes del proceso de investigación de los clientes en virtud de las disposiciones legales y reglamentarias que correspondan. Dicha información podrá incluir el origen del patrimonio y la profesión. La no presentación de estos documentos podrá derivar en una demora en el proceso de inversión o en la retención de los ingresos por venta.

Si tiene alguna pregunta referente a la documentación identificativa necesaria, deberá ponerse en contacto con la Sociedad Gestora o con su contacto habitual en el Grupo FIL.

2.2.2. PROCEDIMIENTO DE VENTA DE ACCIONES

Órdenes de venta

Las órdenes de venta de Acciones nominativas deberán dirigirse a un Distribuidor o a la Sociedad Gestora. Las instrucciones deberán contener todos los datos de registro, el nombre del Subfondo o Subfondos, la Clase o Clases de Acciones, la divisa o divisas de liquidación, el número o valor de las Acciones que vayan a venderse y los datos bancarios. Las órdenes recibidas en un día de actividad del Distribuidor o de la Sociedad Gestora antes de las horas límite aplicables en cualquier Fecha de valoración, se tramitarán normalmente ese mismo día, aplicando el siguiente Valor liquidativo calculado de la Clase correspondiente. Normalmente, la Sociedad Gestora y/o el Distribuidor de que se trate no aceptarán ni realizarán pagos si quien los efectúa o recibe no es el Accionista inscrito ni ninguno de los Accionistas cotitulares.

Los titulares de Acciones nominativas deberán cursar las órdenes por escrito y firmarlas. En caso de cotitularidad y salvo que expresamente se establezca lo contrario por escrito en el momento de la solicitud, cualquiera de los Accionistas cotitulares registrados estará autorizado a firmar documentos o dar instrucciones en relación con la cartera implicada en representación de los demás Accionistas cotitulares. Dicha autorización permanecerá en vigor, salvo que el Distribuidor o la Sociedad Gestora reciban notificación separada y por escrito de su revocación. Las Acciones al portador podrán venderse contactando con un Distribuidor o con la Sociedad Gestora.

El valor mínimo de una cartera en cualquier Subfondo deberá alcanzar la inversión mínima inicial. Si la tenencia en un Subfondo por parte de un Accionista es inferior al importe especificado como inversión mínima inicial, el Fondo podrá proceder al reembolso obligatorio de todas las Acciones de que disponga en dicho Subfondo, de conformidad con los Estatutos.

Liquidación

La liquidación se realizará normalmente mediante transferencia bancaria electrónica. La Sociedad Gestora tratará de efectuar el pago de las liquidaciones en un plazo de tres Días hábiles (que en cualquier caso no superará los 5 Días hábiles) una vez recibidas las órdenes por escrito. Actualmente existen excepciones en relación con los Subfondos enumerados más adelante. Si por circunstancias excepcionales ajenas al control de la Sociedad Gestora no fuera posible efectuar el pago dentro del periodo correspondiente, dicho pago se realizaría en cuanto resultara razonablemente posible, pero sin aplicar interés alguno. Asimismo, pueden aplicarse diferentes periodos de liquidación, si ésta se realiza a través de bancos corresponsales, agentes de pago u otros agentes locales. Puede que los importes de liquidación estén sujetos a comisiones bancarias aplicadas por el banco del propio Accionista (o un banco corresponsal). El pago se efectuará en una de las divisas principales de negociación de la Clase de Acciones correspondiente, o podrá realizarse asimismo en cualquiera de las divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles, si así lo solicitan el Accionista o los Accionistas en el momento de dar la orden.

Subfondos para los que la liquidación se efectúa normalmente en un plazo de cinco Días hábiles	
Fidelity Funds – India Focus Fund	Fidelity Funds – China RMB Bond Fund
Fidelity Funds – Asian High Yield Fund	

Precio

Se puede aplicar una comisión de venta o una de reembolso de hasta un 1,00% del Valor liquidativo, gastos incluidos, a las Acciones de Clase I y de Clase P, que revertirá al Distribuidor General. En la actualidad, no se aplica ninguna comisión de venta o reembolso a ninguna de las demás Clases. Sin embargo, los Administradores se reservan el derecho de aplicar una comisión de venta o de reembolso a otras Clases, si lo consideran oportuno, si bien dicha comisión no superará el 1,00% del Valor liquidativo, salvo que se especifique una excepción para una Clase en el apartado «2.1. Clases de Acciones» de la Parte II del Folleto informativo, y revertirá al Distribuidor General. En caso de aplicarse una comisión de reembolso a cualquier otra Clase, habrá de actualizarse el Folleto informativo e informar de ello debidamente a los inversores.

Reembolso en especie

El Fondo tendrá derecho, si así lo considera el Consejo, a hacer efectivo en especie el pago del precio de rescate de cualquier Accionista que reclame el reembolso de cualesquiera de sus Acciones (con sujeción al consentimiento del Accionista en el caso de que las Acciones estén valoradas en menos de 100.000 USD), mediante la asignación al Accionista de inversiones pertenecientes al grupo de activos de la misma Clase o Clases de Acciones y que sean equivalentes en valor (calculado tal y como estipula el Artículo 22 de los Estatutos Sociales) a partir de la fecha de valoración en la que se calcule el precio de rescate con respecto al valor de las Acciones que deban ser reembolsadas. La naturaleza y la Clase de activos de los valores que vayan a ser transferidos en dicho caso, deberán determinarse sobre una base justa y razonable, sin perjuicio de los intereses del resto de Accionistas de la Clase o Clases correspondientes y conforme a un método de valoración que deberá recibir el visto bueno del auditor a través de un informe especial, en la medida en que lo exijan las disposiciones legales o reglamentarias. Los gastos resultantes de cualquiera de estas transferencias normalmente correrán por cuenta del adquirente.

2.2.3. PROCEDIMIENTO DE CANJE

Acciones de Clase A

Los Accionistas podrán canjear la totalidad o parte de sus Acciones de un Subfondo o Clase de Acciones por las de otro Subfondo o Clase de Acciones, siempre que se cumplan los requisitos de inversión mínima aplicables a los Subfondos o Clases de Acciones existentes y nuevos.

Acciones de Clase C

Los Accionistas podrán canjear la totalidad o parte de sus Acciones de Clase C de un Subfondo por Acciones de Clase C de otro Subfondo, siempre que hayan sido emitidas.

Acciones de Clase E

Los Accionistas podrán canjear la totalidad o parte de sus Acciones de Clase E de un Subfondo por Acciones de Clase E de otro Subfondo, siempre que hayan sido emitidas.

Acciones de Clase I

Los Accionistas podrán canjear la totalidad o parte de sus Acciones de Clase I de un Subfondo por Acciones de Clase I de otro Subfondo, siempre que hayan sido emitidas.

Acciones de Clase J

Los Accionistas podrán canjear la totalidad o parte de sus Acciones de Clase J de un Subfondo por Acciones de Clase J de otro Subfondo, siempre que hayan sido emitidas.

Acciones de Clase P

Los Accionistas podrán canjear la totalidad o parte de sus Acciones de Clase P de un Subfondo por Acciones de Clase P de otro Subfondo, siempre que hayan sido emitidas.

Acciones de Clase Y

Los Accionistas podrán canjear la totalidad o parte de sus Acciones de Clase Y de un Subfondo por Acciones de Clase Y de otro Subfondo, siempre que hayan sido emitidas.

Pese a las normas mencionadas anteriormente con respecto a las Clases C a la Y, el Consejo o sus delegados podrán, a su discreción, y respetando los requisitos de idoneidad descritos en el Folleto informativo, aceptar órdenes de canje de Acciones de un Subfondo por Acciones de otra Clase pertenecientes a otro Subfondo, o del mismo Subfondo, siempre y cuando se trate de forma equitativa a todos aquellos Accionistas de una clase concreta que soliciten el canje en la misma Fecha de valoración.

Procedimientos

Las órdenes para el canje de Acciones deberán dirigirse a un Distribuidor o a la Sociedad Gestora. Las órdenes habrán de incluir todos los datos de la cuenta, así como el número o valor de las Acciones que se vayan a canjear entre los Subfondos y las Clases que se hayan designado. En caso de cotitularidad y salvo que expresamente se establezca lo contrario por escrito en el momento de la solicitud, cualquiera de los Accionistas cotitulares registrados estará autorizado a firmar documentos o dar instrucciones en relación con la cartera implicada en representación de los demás Accionistas cotitulares. Dicha autorización permanecerá en vigor, salvo que el Distribuidor o la Sociedad Gestora reciban notificación separada y por escrito de su revocación.

Los Accionistas no pueden ser inscritos como titulares de las nuevas Acciones del nuevo Subfondo hasta que no obre en poder del correspondiente Distribuidor o de la Sociedad Gestora la renuncia relativa a las Acciones del Subfondo desde el que se efectúa el canje. Una vez que el Distribuidor o la Sociedad Gestora hayan recibido instrucciones completas, el Accionista deberá esperar tres Días hábiles antes de vender o volver a canjear las Acciones del nuevo Subfondo por las de otro Subfondo. Actualmente se aplica una excepción a Fidelity Funds – Taiwan Fund. En cuanto el Distribuidor disponga de toda la documentación, los Accionistas deberán esperar seis Días hábiles antes de realizar nuevas ventas o canjes a otros Subfondos.

Importe de las Acciones objeto de canje

El valor mínimo de una cartera en cualquier Subfondo deberá alcanzar la inversión mínima inicial.

En consecuencia, los Accionistas deberán canjear Acciones por el correspondiente importe de la inversión mínima inicial o, si se trata de un Subfondo en el que ya son titulares de Acciones, por el importe de la inversión mínima posterior correspondiente. Cuando el Accionista pretenda canjear parte de sus Acciones en un Subfondo, el importe de la inversión que se mantenga en ese Subfondo deberá ser igual, al menos, al importe de la inversión mínima inicial.

Precio

Las órdenes de canje recibidas en un día de actividad del Distribuidor correspondiente o de la Sociedad Gestora, antes de las horas límite aplicables en cualquier Fecha de valoración, se tramitarán al Valor liquidativo de las Acciones de los correspondientes Subfondos calculado ese mismo día. Si un Accionista canjea las Acciones de un Subfondo con una hora límite de contratación a las 17:00, hora del Reino Unido (normalmente las 18:00, hora centroeuropea), por las de un Subfondo con un límite previo, a las 12:00 hora del Reino Unido (normalmente las 13:00, hora centroeuropea), el aspecto comprador del canje podrá tratarse al Valor liquidativo calculado el siguiente Fecha de valoración. Las comisiones de canje recogidas en la tabla siguiente se aplican a ciertos Subfondos, y se abonan al Distribuidor General.

		HACIA	
		Clase de Acciones sin comisión de venta*	Restantes Clases de Acciones
D E S D E	Clase de Acciones sin comisión de venta	0%	Comisión de venta** íntegra (hasta el 5,25% del Valor liquidativo)
	Restantes Clases de Acciones	0%	Hasta el 1,00% del Valor liquidativo

* Aplicable en los términos previstos en las notas a los Subfondos correspondientes en la Parte I del Folleto informativo.

** Cuando los inversores hayan abonado ya la comisión de venta íntegra sobre las Acciones que vayan a canjearse, la comisión de canje no excederá del 1,00%.

Se aplicará una comisión de canje del 2% del Valor liquidativo por Acción a todos los canjes de Acciones del Fidelity Funds – Fixed Term 2018 Fund por Acciones del mismo Subfondo o de otros Subfondos del Fondo. A discreción del Distribuidor General, dicha comisión de canje podrá revertir al Subfondo. Esto debería compensar, o al menos reducir, todo posible efecto adverso sobre los Accionistas restantes, ya que se produciría un descenso en valor de las tenencias del Subfondo como resultado de los gastos ocasionados al vender las inversiones del Subfondo para cubrir el canje, que incluyen el impuesto de actos jurídicos documentados y cualquier diferencia entre el precio de compra y el de venta de las inversiones.

Todo canje entre Subfondos y clases de Acciones dentro de un Subfondo conllevará una comisión (en su caso). No se cobran comisiones de canje sobre las operaciones de traspaso hacia los Subfondos de la gama de Subfondos de reserva, ni a las operaciones de canje entre los mismos.

Los tipos de cambio que deberán aplicarse cuando los precios de los Subfondos pertinentes estén denominados en diferentes divisas serán los aplicables a las adquisiciones de Acciones en la fecha que corresponda. El número de Acciones se redondeará al alza o a la baja hasta la centésima más próxima de una Acción.

2.3. Cálculo del Valor liquidativo

El Valor liquidativo de cada Subfondo se calcula en la Divisa de referencia del correspondiente Subfondo, de conformidad con los Estatutos. El Valor liquidativo de cada Clase se determina en la divisa principal de negociación de la clase correspondiente.

El Valor liquidativo por Acción de cada Subfondo y, en su caso, de cada Clase de Acción de cada Subfondo, se calcula determinando, en primer lugar, si fuera de aplicación, la proporción del Valor liquidativo del Subfondo correspondiente atribuible a cada Clase de Acciones, teniendo en cuenta la comisión de distribución aplicable a las Acciones de Clase E. Los importes correspondientes se dividirán entre el número de Acciones de cada Clase en circulación en ese momento al cierre de la sesión de contratación, en la medida en que ello sea posible.

Los Estatutos contienen normas de valoración que prevén, a efectos del cálculo del Valor liquidativo de las Acciones, lo siguiente:

1. El valor de cualquier efectivo disponible o en depósito, letras de cambio y pagarés a la vista, cuentas por cobrar, gastos abonados por adelantado, dividendos en efectivo e intereses declarados o acumulados y que todavía no se hayan materializado, se considerará como el importe íntegro de los mismos, salvo que resulte improbable que éstos vayan a abonarse o recibirse en su totalidad, en cuyo caso su valor se determinará aplicando el descuento que los Administradores o su delegado estimen oportuno en cada caso para reflejar su valor real;
2. El valor de los valores negociables, instrumentos del mercado monetario e instrumentos financieros derivados se determina conforme al último precio disponible en la bolsa o mercado regulado en que se negocien o estén admitidos a negociación estos valores o activos. Cuando dichos valores u otros activos coticen o se negocien en una o más de una bolsa o mercado regulado, el Consejo o su delegado adoptarán políticas para establecer el orden de prioridad en el que vaya a recurrirse a esas bolsas u otros mercados regulados para aportar los precios de los valores o activos implicados;

3. Si un valor negociable o instrumento del mercado monetario no se negocia ni está admitido en ninguna bolsa oficial o mercado regulado, o en el caso de aquellos valores negociables o instrumentos del mercado monetario que sí se negocien o estén admitidos, pero cuyo último precio disponible no sea representativo de su valor razonable de mercado, el Consejo o su delegado procederán teniendo en cuenta su precio de venta razonablemente previsible, que se valorará con prudencia y de buena fe;
4. Los instrumentos financieros derivados que no coticen en ninguna bolsa oficial o que no se negocien en ningún otro mercado regulado se valorarán de acuerdo con las prácticas del mercado;
5. Las participaciones o acciones de organismos de inversión colectiva, incluidos los Subfondos, se valorarán conforme a su último valor liquidativo disponible comunicado por dichos organismos; y
6. Los activos líquidos y los instrumentos del mercado monetario podrán valorarse a su valor nominal más los intereses devengados, o bien según el coste amortizado. Todos los demás activos, cuando la práctica lo permita, podrán valorarse del mismo modo.

Si alguno de los métodos de valoración anteriormente citados no reflejara el sistema de valoración empleado habitualmente en mercados concretos, o si no resultaran adecuados a efectos de determinar el valor de los activos del Fondo, el Consejo o su delegado podrán adoptar principios de valoración diferentes, para lo cual actuarán de buena fe y de acuerdo con los principios y procedimientos de valoración generalmente adoptados.

Por ejemplo, si un mercado en el que invierte el Fondo está cerrado en el momento en que se lleva a cabo la valoración del Fondo, los últimos precios de mercado disponibles no podrán reflejar el valor razonable de las tenencias del Fondo. Esto podría suceder si otros mercados que estén abiertos en el momento de valoración del Fondo, y que guarden una alta correlación con el mercado cerrado, experimentan movimientos en los precios (después de haberse cerrado el mercado en el que haya invertido el Fondo). Asimismo, es necesario tener en cuenta otros factores a la hora de considerar el valor razonable de las tenencias en un mercado cerrado. Si no se ajustan dichos precios de cierre a los valores razonables, algunos inversores podrían aprovecharse de ello en detrimento de los accionistas a largo plazo, actividad conocida como sincronización con el mercado (*market timing*).

En consecuencia, el Consejo o sus delegados podrán ajustar el último precio de mercado disponible a fin de tener en cuenta los acontecimientos del mercado y de otra índole que tengan lugar entre el correspondiente cierre del mercado y el momento de valoración del Fondo. Dichos ajustes se efectúan de acuerdo con una política y una serie de procedimientos acordados que son transparentes para los auditores y el depositario del Fondo. Todo ajuste se aplica de manera coherente en todos los Subfondos y Clases de Acciones.

Otras situaciones, como la suspensión de una tenencia, o su falta de cotización durante algún tiempo, o la ausencia de un precio de mercado actualizado, estarán sujetas a procesos de ajuste similares. Los inversores deberían tener en cuenta que cabe la posibilidad de que los pagos que hayan de efectuarse a un Subfondo, como los destinados a una clase, no se incluyan en el Valor liquidativo de dicho Subfondo hasta que se hayan recibido los importes, dada la incertidumbre inherente a dichos pagos.

El valor de todos los activos y pasivos no expresados en la Divisa de referencia de un Subfondo o en la divisa principal de negociación de una clase se convertirán a la Divisa de referencia de dicho Subfondo o a la divisa principal de negociación de dicha clase aplicando los últimos tipos de cambio ofrecidos por una entidad bancaria de primera clase. En caso de no disponerse de dichos tipos de cambio, el Consejo determinará el tipo de cambio de buena fe o con arreglo a los procedimientos que él mismo establezca.

Por patrimonio de un Subfondo se entenderá los activos que se atribuyan a dicho Subfondo menos los pasivos correspondientes al mismo, y cuando no pueda atribuirse algún activo o pasivo del Fondo a un Subfondo, dicho activo o pasivo se asignará a los activos o pasivos del conjunto de Subfondos o del conjunto de los Subfondos pertinentes de manera proporcional a sus Valores liquidativos. Sin embargo, en circunstancias excepcionales el Consejo puede asumir obligaciones de forma solidaria, las cuales podrán vincular a algunos o la totalidad de los Subfondos, si ello redundaría en interés de los Accionistas implicados.

La Sociedad Gestora se encargará del cálculo del Valor liquidativo de las Acciones, el cual se realizará, normalmente, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Salvo en caso de mala fe, negligencia o error manifiesto, toda decisión adoptada por la Sociedad Gestora en relación con el cálculo de los Valores liquidativos de las Acciones será definitiva y vinculante para el Fondo y para los Accionistas actuales, pasados y futuros.

2.4. Política de ajuste de precios (*swing pricing*)

Las transacciones de gran volumen que tienen lugar dentro o fuera de un Subfondo pueden generar una «dilución» de los activos de un Subfondo debido a que el precio al que un inversor compra o vende Acciones en un Subfondo puede no reflejar completamente los costes de negociación y de otro tipo que surgen cuando el gestor de la cartera tiene que negociar con valores para dar cabida a grandes entradas o salidas de efectivo. Para paliar este efecto y proteger mejor a los Accionistas existentes, a partir del 1 de noviembre de 2007 se ha adoptado una política que permitirá el ajuste de los precios como parte del proceso de valoración que se efectúa cada día con el fin de contrarrestar el efecto que puedan tener los costes de negociación y de otro tipo en ocasiones en las que se considere que alcanzan una magnitud importante.

Si en cualquier día de negociación el conjunto de transacciones netas en Acciones de un Subfondo supera el umbral fijado en cada momento por el Consejo para cada Subfondo, el valor patrimonial podrá ajustarse al alza o a la baja, según corresponda, con el propósito de reflejar los costes que se considere que se han generado al liquidar o adquirir inversiones para satisfacer las transacciones diarias netas a nivel del Subfondo. El Consejo establece dicho umbral teniendo en cuenta factores como las condiciones vigentes en el mercado, los costes de dilución estimados y el volumen de los Subfondos, y su aplicación se ejecutará automática y sistemáticamente. El ajuste será al alza cuando el conjunto neto de las transacciones resulte en un incremento del número de Acciones. El ajuste será a la baja cuando el conjunto neto de las transacciones resulte en un descenso del número de Acciones. El valor patrimonial ajustado se aplicará a todas las transacciones de ese día.

Actualmente algunos de los Subfondos se gestionan de manera conjunta, y el conjunto de los grupos de activos se denomina «grupo». Cabe la posibilidad de que algunos Subfondos inviertan sus activos a través de uno o más grupos.

A efectos de aplicar una política de ajuste de precios, el Consejo podrá decidir fijar un umbral para ajustar los precios a nivel de los grupos.

El ajuste de precios, basado en condiciones normales de negociación y en otros costes para la clase de activos concretos en los que invierta un Subfondo, no superará el 2% del valor liquidativo inicial. No obstante, si bien se espera que el ajuste de precios no supere el 2%, el Consejo podrá acordar un incremento de este límite de ajuste en circunstancias excepcionales con el fin de proteger los intereses de los Accionistas. Dado que los ajustes de precios dependerán del conjunto de transacciones netas en Acciones, no es posible predecir con exactitud si se va a proceder a aplicarlos en un momento futuro y, por lo tanto, tampoco se puede saber con qué frecuencia será necesario realizarlos.

2.5. Gestión compartida de activos

En aras de una gestión eficaz, el Consejo podrá optar por que los activos de ciertos Subfondos de la gama de Fidelity Funds se gestionen conjuntamente. En tales casos, se gestionarán de manera agrupada los activos de los diferentes Subfondos. Los activos objeto de gestión compartida reciben el nombre de «grupo de activos», a pesar de que dichos grupos de activos se utilicen exclusivamente con fines de gestión interna. Los grupos de activos no constituyen entidades independientes, y los inversores no tendrán acceso directo a los mismos. A cada uno de los Subfondos gestionados de forma agrupada se le asignarán sus activos específicos.

Cuando se gestionen de forma agrupada los activos de varios Subfondos, los activos atribuibles a cada Subfondo participante en dicho grupo se determinarán, en un primer momento, por referencia a los activos inicialmente aportados por dicho Subfondo, modificándose, posteriormente, en caso de producirse nuevas aportaciones o segregaciones.

El derecho de cada Subfondo participante en un grupo de activos sobre los activos gestionados de forma compartida recaerá sobre cada una de las líneas de inversión de dicho grupo de activos.

Las inversiones adicionales realizadas por cuenta de los Subfondos con gestión compartida se asignarán a los Subfondos en función de sus derechos, mientras que los activos vendidos se deducirán, de forma similar, de los activos atribuibles a cada Subfondo participante.

2.6. Suspensión transitoria del cálculo del Valor liquidativo de las Acciones y de la emisión, canje y reembolso de Acciones

El Consejo podrá suspender el cálculo del Valor liquidativo, la emisión, canje y reembolso de las Acciones de cualquier Subfondo:

- a. Durante cualquier periodo (distinto de las festividades ordinarias o los cierres habituales de fin de semana) en que se encuentre cerrado cualquier mercado o bolsa de valores en el que cotice una parte importante de las inversiones financieras del Fondo correspondientes a dicho Subfondo, si dicho mercado o bolsa de valores es el mercado o bolsa de valores principal de una parte importante de dichas inversiones, siempre que el cierre de dicha bolsa de valores o mercado afecte a la valoración de las inversiones financieras del Fondo cotizadas en los mismos; o durante cualquier periodo en el que la contratación en dicho mercado o bolsa de valores se encuentre sustancialmente restringida o suspendida, siempre que dicha restricción o suspensión afecte a la valoración de las inversiones financieras del Fondo correspondientes a un Subfondo cotizado en los mismos;
- b. Durante cualquier periodo en que exista una situación de emergencia como resultado de la cual no sea factible o pudiera ser gravemente perjudicial para los Accionistas la enajenación por parte del Fondo de inversiones correspondientes a dicho Subfondo que representen una parte significativa de sus activos;
- c. Durante cualquier avería en los medios de comunicación normalmente utilizados para determinar el precio de cualquiera de las inversiones del Fondo correspondientes a dicho Subfondo, o de los precios vigentes en cualquier mercado o bolsa de valores;
- d. Cuando, por cualquier otro motivo, los precios de cualesquiera inversiones en propiedad del Fondo atribuibles a dicho Subfondo no puedan ser calculados con prontitud y exactitud;
- e. Durante cualquier periodo en el que, a juicio del Consejo, no puedan realizarse, a los tipos de cambio normales, las remesas de fondos relacionadas con la enajenación o el pago de cualesquiera activos financieros del Fondo;
- f. Mientras no pueda determinarse con exactitud el valor de las inversiones mantenidas a través de cualquier filial del Fondo;
- g. Durante cualquier periodo en el que, según el criterio del Consejo o de la Sociedad Gestora, existan circunstancias anómalas por las cuales pudiera ser inviable o injusto para los Accionistas el continuar realizando operaciones con las Acciones del Fondo o de cualquiera de los Subfondos, o circunstancias en las cuales el no hacerlo pudiera dar lugar a que los Accionistas del Fondo o de un Subfondo tuvieran que asumir obligaciones fiscales o sufrieran perjuicios pecuniarios o de otro tipo a los que no hubieran tenido que hacer frente de otro modo, o bien cualquier otra circunstancia;
- h. Si el Fondo o un Subfondo se encontraran o pudieran encontrarse en periodo de liquidación, en o tras la fecha en que el Consejo adopte tal decisión, o si se comunica a los Accionistas la celebración de una junta general de los mismos en la que se proponga un acuerdo a fin de liquidar el Fondo o un Subfondo;
- i. En caso de fusión, si el Consejo y/o la Sociedad Gestora lo consideraran justificado para proteger a los Accionistas;
- j. En caso de que se suspenda el cálculo del valor liquidativo de uno o varios fondos de inversión subyacentes en los que uno de los Subfondos haya invertido una parte sustancial de sus activos.

Asimismo, si en cualquier Fecha de valoración se presentan solicitudes de reembolso y canje relativas a más del 5% de las Acciones en circulación de un Subfondo, los Administradores podrán acordar el aplazamiento conforme a un criterio proporcional del reembolso o del canje de la totalidad o de parte de dichas Acciones durante el periodo que consideren razonable en interés del Fondo, y/o los Administradores podrán aplazar cualquier solicitud de reembolso que supere el valor más elevado de entre los dos siguientes: el 3% de las Acciones en emisión con respecto a un Subfondo o Clase de Acciones o 5 millones de USD (o su equivalente en divisas). Normalmente, dicho periodo no superará las 20 Fechas de valoración. En esas Fechas, dichas solicitudes de reembolso y canje tendrán prioridad sobre las solicitudes posteriores.

La suspensión del cálculo del Valor liquidativo de las Acciones de un Subfondo no llevará aparejada suspensión alguna en relación con los Subfondos no afectados por los sucesos de que se trate.

Los Accionistas que hayan solicitado el canje o el reembolso de sus Acciones o que hayan presentado una solicitud de suscripción de Acciones recibirán una notificación por escrito de cualquier suspensión del derecho de suscribir, convertir o exigir el reembolso de las Acciones y se les notificará inmediatamente el levantamiento de dicha suspensión. Cualquier suspensión se publicará de la manera que decida el Consejo si, en su opinión, es posible que la suspensión vaya a prolongarse durante más de una semana.

En el caso de que se contemple alguna liquidación del Fondo, no se autorizarán nuevas emisiones, canjes o reembolsos de Acciones después de la publicación de la primera convocatoria de la junta general de Accionistas para la liquidación del Fondo. Todas las Acciones en circulación en el momento de dicha publicación participarán en el reparto del haber resultante de la liquidación del Fondo.

Cada Distribuidor se reserva el derecho de suspender o poner fin a las ventas de Acciones de uno o varios Subfondos y de rechazar cualesquiera solicitudes. Normalmente, se suspenderán las ventas cuando el Fondo suspenda el cálculo del Valor liquidativo de las Acciones.

2.7. Límites de compra, suscripción y canje a ciertos Subfondos

El Consejo puede determinar el cierre parcial de un Subfondo o Clase de Acciones a todas las compras, suscripciones o canjes hacia dicho Subfondo o Clase por parte únicamente de nuevos inversores, o bien el cierre total de un Subfondo o Clase de Acciones a todas las compras, suscripciones o canjes hacia dicho Subfondo o Clase (aunque en ninguno de los dos casos descritos de cierre, ya sea total o parcial, lo hará con respecto al rescate o canje fuera del Subfondo o Clase).

Cuando esto ocurra, la página web www.fidelityworldwideinvestment.com se modificará para reflejar el cambio en la situación del Subfondo o Clase de Acciones correspondiente. Es conveniente que los Accionistas y posibles inversores consulten con la Sociedad Gestora o los Distribuidores cuál es el estado actual de los Subfondos o Clases de Acciones, o que lo comprueben en la página web. Una vez cerrado, el Subfondo o Clase de Acciones no volverá a abrirse hasta que el Consejo considere que las circunstancias que motivaron su cierre han cesado.

PARTE III

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1. Dividendos

Tipo de Acción	Nombre de Acción	Pagos
Acciones de acumulación	A-ACC A-ACC (<i>hedged</i>) E-ACC E-ACC (<i>hedged</i>) I-ACC I-ACC (<i>hedged</i>) P-ACC Y-ACC Y-ACC (<i>hedged</i>)	No se pagarán dividendos en el caso de las Acciones de acumulación. Todos los intereses y demás rentas que se deriven de la inversión se acumularán.
Acciones de distribución (de la renta neta)	A A (<i>hedged</i>) B C E I I (<i>hedged</i>) J Y Y (<i>hedged</i>)	El Consejo tiene previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento neto de la inversión de cada Clase correspondiente al ejercicio. Los dividendos normalmente se declaran el primer Día hábil de agosto. También se declaran dividendos en otras fechas en el caso de determinados Subfondos. Éstos figuran en la tabla siguiente.
Acciones de distribución (de la renta neta)	A-MDIST A-MDIST (<i>hedged</i>) B-MDIST E-MDIST E-MDIST (<i>hedged</i>) Y-MDIST	El Consejo tiene previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento neto de la inversión de cada Clase correspondiente al ejercicio. Los dividendos normalmente se declaran el primer Día hábil de cada mes. También se declaran dividendos en otras fechas en el caso de determinados Subfondos. Éstos figuran en la tabla siguiente.
Acciones de distribución (de la renta neta)	A-QDIST B-QDIST E-QDIST I-QDIST Y-QDIST Y-QDIST (<i>hedged</i>)	El Consejo tiene previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento neto de la inversión de cada Clase correspondiente al ejercicio. Los dividendos normalmente se declaran el primer Día hábil de febrero, mayo, agosto y noviembre. También se declaran dividendos en otras fechas en el caso de determinados Subfondos. Éstos figuran en la tabla siguiente.
Acciones de distribución (de la renta neta)	A-MINCOME A-MINCOME (<i>hedged</i>) E-MINCOME E-MINCOME (<i>hedged</i>) Y-MINCOME Y-MINCOME (<i>hedged</i>)	El Consejo tiene previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento neto de la inversión de cada Clase durante la mayor parte del tiempo y, eventualmente, del capital para tratar de mantener, dentro de lo razonable, un pago estable por Acción. Dicho pago por Acción no será fijo, y variará en función de las circunstancias económicas y por otros motivos, así como por la capacidad de los Subfondos para hacer frente a pagos mensuales estables sin que ello tenga repercusiones positivas o negativas a largo plazo en el capital. Los dividendos normalmente se declaran el primer Día hábil de cada mes. También se declaran dividendos en otras fechas en el caso de determinados Subfondos. Éstos figuran en la tabla siguiente.
Acciones de distribución (de la renta neta)	A-QINCOME A-QINCOME (<i>hedged</i>) E-QINCOME E-QINCOME (<i>hedged</i>) I-QINCOME Y-QINCOME Y-QINCOME (<i>hedged</i>)	El Consejo tiene previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento neto de la inversión de cada Clase durante la mayor parte del tiempo y, eventualmente, del capital para tratar de mantener, dentro de lo razonable, un pago estable por Acción. Dicho pago por Acción no será fijo, y variará en función de las circunstancias económicas y por otros motivos, así como por la capacidad de los Subfondos para hacer frente a pagos mensuales estables sin que ello tenga repercusiones positivas o negativas a largo plazo en el capital. Los dividendos normalmente se declaran el primer Día hábil de febrero, mayo, agosto y noviembre. También se declaran dividendos en otras fechas en el caso de determinados Subfondos. Éstos figuran en la tabla siguiente.

Tipo de Acción	Nombre de Acción	Pagos
Acciones de distribución (de la renta bruta)	A-GMDIST (hedged) E-GMDIST (hedged)	El Consejo tiene previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento bruto de la inversión de cada Clase correspondiente al ejercicio. Los dividendos normalmente se declaran el primer Día hábil de cada mes. También se declaran dividendos en otras fechas en el caso de determinados Subfondos. Éstos figuran en la tabla siguiente.
Acciones de distribución (de la renta bruta)	A-MINCOME(G) A-MINCOME(G) (hedged) E-MINCOME(G) E-MINCOME(G) (hedged) Y-MINCOME(G) Y-MINCOME(G) (hedged)	El Consejo tiene previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento bruto de la inversión de cada Clase durante la mayor parte del tiempo y, eventualmente, del capital para tratar de mantener, dentro de lo razonable, un pago estable por Acción que no debería tener repercusiones ni positivas ni negativas a largo plazo sobre el capital. Los dividendos normalmente se declaran el primer Día hábil de cada mes. También se declaran dividendos en otras fechas en el caso de determinados Subfondos. Éstos figuran en la tabla siguiente.
Acciones de distribución (de la renta bruta)	A-QINCOME(G) A-QINCOME(G) (hedged) E-QINCOME(G) E-QINCOME(G) (hedged) I-QINCOME(G) Y-QINCOME(G) Y-QINCOME(G) (hedged)	El Consejo tiene previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento bruto de la inversión de cada Clase durante la mayor parte del tiempo y, eventualmente, del capital para tratar de mantener, dentro de lo razonable, un pago estable por Acción que no debería tener repercusiones ni positivas ni negativas a largo plazo sobre el capital. Los dividendos normalmente se declaran el primer Día hábil de febrero, mayo, agosto y noviembre. También se declaran dividendos en otras fechas en el caso de determinados Subfondos. Éstos figuran en la tabla siguiente.
Acciones de distribución (hedged) (de la renta neta)	A-HMDIST (hedged)	El Consejo tiene previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento neto de la inversión correspondiente al periodo. El Consejo también puede decidir si, y en qué medida, los dividendos pueden incluir la distribución de las plusvalías materializadas y latentes, así como de capital. Estas distribuciones pueden incluir una prima si el tipo de interés de la divisa cubierta es mayor que el de la Divisa de referencia del Subfondo. Por lo tanto, cuando el tipo de interés de la divisa cubierta sea menor que el tipo de interés de la Divisa de referencia del Subfondo, el dividendo podrá deducirse. Los dividendos normalmente se declaran el primer Día hábil de cada mes.
Acciones de distribución (hedged) (de la renta bruta)	A-HMDIST(G) (hedged)	El Consejo tiene previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento bruto de la inversión correspondiente al periodo. El Consejo también puede decidir si, y en qué medida, los dividendos pueden incluir la distribución de las plusvalías materializadas y latentes, así como de capital. Estas distribuciones pueden incluir una prima si el tipo de interés de la divisa cubierta es mayor que el de la divisa de referencia del Subfondo. Por lo tanto, cuando el tipo de interés de la divisa cubierta sea menor que el tipo de interés de la Divisa de referencia del Subfondo, el dividendo podrá deducirse. Los dividendos normalmente se declaran el primer Día hábil de cada mes.

Normalmente, los dividendos se pagan en el plazo de diez Días hábiles, o tan pronto como sea posible tras ese periodo.

En caso de que el pago del importe al que asciendan los dividendos por clase de Acciones que se hayan acumulado entre la fecha de lanzamiento y la primera fecha de distribución prevista no resulte rentable, el Consejo se reserva el derecho a aplazar dicho pago hasta el periodo siguiente.

En el caso de los Subfondos en los que se hayan emitido Acciones al portador, los anuncios de pago de dividendos, incluidos los nombres de los agentes de pagos y cualquier otra información financiera relativa a los Subfondos, se publicará en el *d'Wort* de Luxemburgo, así como en otros diarios que el Consejo determine en cada momento.

Los pagos de dividendos que no se hayan reclamado una vez transcurridos cinco años desde la fecha de declaración prescribirán y revertirán al Fondo.

Las excepciones a las normas de pago indicadas anteriormente se muestran en la tabla que figura a continuación.

Excepciones aplicables a las fechas y tasas de reparto para las Acciones de distribución

Tipo de Subfondo	Fecha(s) y tasa(s) de reparto aplicables
<p>Los Subfondos cuentan con Clases de Acciones que acumulan ingresos, pagan dividendos regulares a partir de la renta corriente neta o bruta o en ocasiones realizan pagos del capital. Existe el riesgo de que las Clases de Acciones que pueden efectuar pagos de dividendos a partir del capital reduzcan cualquier incremento de capital para los titulares de dichas Acciones. Estos pagos procedentes del capital tan sólo se llevarán a cabo para tratar de mantener, dentro de lo razonable, un pago estable por Acción, si bien dicho pago no será fijo y variará en función de las circunstancias económicas y por otros motivos, así como por la capacidad del Subfondo para hacer frente a pagos mensuales estables sin que ello tenga repercusiones positivas o negativas a largo plazo en el capital. Los Subfondos se gestionan en interés de todos los Accionistas de acuerdo con los objetivos de inversión establecidos, y no se gestionan para mantener un pago estable por Acción en ninguna de las Clases de Acciones en concreto.</p> <p>Los dividendos pagados pueden incluir capital, que se atribuirá a la Clase de Acciones que corresponda. Cuando los ingresos netos imputables a dichas Acciones superen el importe que se declare pagadero, la cantidad excedente quedará reflejada en el correspondiente Valor liquidativo de las Acciones. Alternativamente, el importe del dividendo podrá ser superior al valor conjunto del rendimiento neto de la inversión y la plusvalía neta. Por lo tanto, el nivel de los dividendos no es necesariamente indicativo del rendimiento total del Subfondo. Con el fin de evaluar el rendimiento total del Subfondo, deberían tenerse en cuenta tanto el movimiento del Valor liquidativo (incluido el dividendo) como la distribución de dividendos.</p> <p>En caso de distribución de la renta bruta derivada de la inversión, los gastos se deducirán de los activos de la correspondiente Clase de Acciones. Así, se incrementan los ingresos, aunque se puede limitar el crecimiento del capital.</p>	
Excepciones en los Subfondos de renta variable	
Fidelity Funds – Asia Pacific Dividend Fund A-USD Fidelity Funds – Asia Pacific Dividend Fund A-SGD Fidelity Funds – Asia Pacific Dividend Fund A-HKD Fidelity Funds – European Dividend Fund A-Euro Fidelity Funds – Global Property Fund A-GBP	Primer Día hábil de febrero y agosto
Fidelity Funds – Asia Pacific Property Fund A-USD Fidelity Funds – Asia Pacific Property Fund A- Euro Fidelity Funds – Asia Pacific Property Fund Y- Euro Fidelity Funds – Global Dividend Fund A-USD Fidelity Funds – Global Dividend Fund A-Euro Fidelity Funds – Global Dividend Fund A-SGD Fidelity Funds – Global Equity Income Fund I-USD	Primer Día hábil de febrero, mayo, agosto y noviembre
Excepciones en los Subfondos de renta fija	
Fidelity Funds – Sterling Bond Fund A-GBP Fidelity Funds – Sterling Bond Fund Y-GBP Fidelity Funds – Asian High Yield Fund A-RMB <i>(hedged)</i> Fidelity Funds – US Dollar Bond Fund A-RMB <i>(hedged)</i> Fidelity Funds – US High Yield Fund A-RMB <i>(hedged)</i>	Primer Día hábil de febrero, mayo, agosto y noviembre
Fidelity Funds – US Dollar Bond Fund A-USD Fidelity Funds – US Dollar Bond Fund A-SGD <i>(hedged)</i>	Primer Día hábil de febrero y agosto
Excepciones en los Subfondos de reserva	
Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds US Dollar Bond Fund A-USD	Primer Día hábil de febrero y agosto

Acciones nominativas**(i) Reinversión de dividendos**

Los dividendos se reinvertirán en nuevas Acciones de la misma Clase de Acciones de distribución, a menos que los Accionistas especifiquen lo contrario por escrito.

Los dividendos reinvertidos se abonarán a la Sociedad Gestora, que intervendrá por cuenta de los Accionistas e invertirá la suma del dividendo en nuevas Acciones de la misma Clase de Acciones de distribución. Las Acciones se emitirán a su Valor liquidativo, calculado en la fecha en que se acuerde el dividendo en caso de tratarse de una Fecha de valoración o, de no ser así, en la Fecha de valoración posterior.

No se aplicará comisión de venta sobre estas Acciones. Las Acciones emitidas a través de este sistema de pago de dividendos se depositarán en una cuenta registrada a nombre del inversor. Las Acciones se calcularán hasta dos decimales y la fracción monetaria que reste (cuyo valor sea inferior a una centésima de una Acción) se retendrá en el Fondo para su inclusión en cálculos posteriores.

(ii) Pago de dividendos

Los titulares de Acciones de distribución nominativas podrán optar por recibir un pago de dividendos que normalmente se efectuará mediante transferencia bancaria electrónica, una vez deducidas las comisiones bancarias. En este caso el pago se realizará normalmente en la divisa principal de negociación de la Clase de Acciones de distribución del Subfondo, salvo que se especifique otra cosa. Previa solicitud, el pago podrá efectuarse en cualquiera de las divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles, aplicando el tipo de cambio vigente.

En caso de que un pago en concepto de dividendos sea inferior a 50 USD (o su equivalente en otra divisa), el dividendo se reinvertirá automáticamente en nuevas Acciones de distribución del mismo Subfondo y no se abonará directamente al Accionista correspondiente.

Mecanismos de equiparación de rentas

Se aplicarán mecanismos de equiparación de rentas en el caso de todas Clases de Acciones (acumulación y distribución) y para todos los Subfondos en todas las gamas. En el caso de las Acciones de distribución, estos mecanismos están destinados a garantizar que las rentas por Acción repartidas en un periodo de distribución no se vean afectadas por las variaciones en el número de Acciones en circulación durante dicho periodo. La suma del primer reparto percibida por un Accionista tras la adquisición de las Acciones de distribución de dicho Subfondo representa, por una parte, la participación en las rentas percibidas por el Subfondo y, por otra, una rentabilidad sobre el capital invertido (el «importe de equiparación»). Por lo general, el importe de equiparación representa el importe medio de las rentas de las Clases de Acciones incluidas en el Valor liquidativo de cada Acción emitida durante el periodo pertinente. Está previsto que el importe de equiparación no quede sujeto a impuestos en concepto de renta percibida por el Accionista, sino que se destinará a reducir el coste base de adquisición de las Acciones a efectos del cómputo de plusvalías. Sin embargo, el tratamiento fiscal de los importes de equiparación podrá diferir en algunos países. Los Accionistas que deseen obtener información relativa al importe de equiparación percibido como parte de su reparto podrán hacerlo poniéndose en contacto con el Distribuidor o la Sociedad Gestora en sus respectivos domicilios.

3.2. Juntas de Accionistas e informes dirigidos a los Accionistas

La junta general ordinaria de Accionistas se celebra en Luxemburgo el primer jueves del mes de octubre de cada año, a las 12:00 o, si dicha fecha no fuese un Día hábil en Luxemburgo, el Día hábil siguiente a dicha fecha.

Si así lo permiten las leyes y normativas de Luxemburgo, y siempre con arreglo a las condiciones que en ellas se establezcan, la junta general ordinaria de Accionistas podrá celebrarse en una fecha, hora o lugar diferentes a los especificados en el párrafo anterior, bien entendido que tales fecha, hora y lugar serán acordados por el Consejo y se especificarán en la convocatoria de la junta.

Podrán celebrarse otras juntas de Accionistas o de los Subfondos en los lugares y horas que se indiquen en las correspondientes convocatorias de las juntas.

Las convocatorias de las Juntas de Accionistas se realizarán, de conformidad con lo previsto en la legislación luxemburguesa y en los Estatutos, mediante publicación en el *Mémorial* y el *d'Wort* de Luxemburgo, y en otros diarios que en cualquier momento acuerden los Administradores. Se remitirán convocatorias impresas a los Accionistas inscritos con una antelación mínima de 8 días a la fecha fijada para la celebración de la junta. Todas las convocatorias de Junta especificarán la hora, lugar y orden del día de las mismas, así como los requisitos de quórum y de voto. Los Accionistas de cualquier Subfondo pueden celebrar, en cualquier momento, Juntas Generales para decidir sobre asuntos relacionados exclusivamente con dicho Subfondo.

De conformidad con las condiciones establecidas en las leyes y normativas de Luxemburgo, en la convocatoria de una junta general de Accionistas se podrá especificar que los requisitos de quórum y mayoría en dicha junta se decidan de acuerdo con las acciones emitidas y en circulación en una determinada fecha y hora anterior a la celebración de la junta (la «Fecha de registro»), así como que el derecho del Accionista a asistir a una junta general de Accionistas y ejercer los derechos de voto correspondientes a sus acciones se establezca con respecto a las acciones que obren en su poder en dicha Fecha de registro.

El ejercicio fiscal del Fondo se cierra el 30 de abril de cada año. El informe anual del Fondo, que contiene las cuentas anuales, se publicará en los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio fiscal y, como mínimo, dos semanas antes de la celebración de la junta general ordinaria de Accionistas. La contabilidad del Fondo se lleva por separado en la Divisa de referencia de cada Subfondo. Las cuentas anuales del Fondo se formulan separadamente en cada una de las Divisas de referencia de los Subfondos y se presentan conjuntamente con las cuentas anuales consolidadas formuladas en dólares estadounidenses. En los dos meses siguientes a su fecha de elaboración, el Fondo publicará un informe semestral sin auditar en el que figurará una relación de las Acciones de cada Subfondo y de sus respectivos valores de mercado.

Los informes anuales y semestrales pueden descargarse de la página web www.fidelityworldwideinvestment.com, o bien pueden obtenerse de forma gratuita y previa solicitud a la Sociedad Gestora, los Distribuidores o los representantes del Fondo. Los documentos mencionados estarán a disposición de los titulares de Acciones al portador en las oficinas del Agente de Pagos de Acciones al Portador en Luxemburgo, las oficinas de cualquier otro agente de pagos del Fondo y la oficina del Representante en Hong Kong.

3.3. Fiscalidad**Fiscalidad del Fondo**

El Fondo no está sujeto a ningún impuesto luxemburgués sobre la renta ni sobre las plusvalías materializadas o latentes, ni tampoco a ninguna retención en origen. Los Subfondos de renta variable, mixtos, de colocación de activos, MoneyBuilder, Fidelity Lifestyle y Singapore Retirement están sujetos a un impuesto anual de suscripción del 0,05%, mientras que los Subfondos de efectivo, institucionales de reserva y de reserva y, en general, todas las Acciones de Clase I y de Clase P están sujetos a un impuesto anual del 0,01%, en ambos casos calculado y pagadero trimestralmente en función del patrimonio neto del Subfondo el último día de cada trimestre fiscal.

Dicho impuesto no es de aplicación con respecto a los activos invertidos en organismos de inversión colectiva luxemburgueses que ya estén sujetos a él.

Es posible que las plusvalías y los dividendos e intereses procedentes de la cartera de valores del Fondo estén gravados con impuestos sobre plusvalías, retenciones u otro tipo de impuestos aplicados por el país de origen de que se trate, y cabe que ni el Fondo ni los Accionistas puedan recuperar dichos impuestos.

Fiscalidad de los Activos chinos

El tratamiento fiscal en la República Popular China («RPC») de los Subfondos no residentes que invierten en acciones cotizadas en la RPC no está claro. La Ley sobre el Impuesto de Sociedades impone una retención del 10% sobre los dividendos y las plusvalías de las acciones cotizadas en la RPC, pero hasta la fecha el cobro del impuesto sobre las plusvalías de las acciones cotizadas no se ha efectuado de manera automática en el caso de los inversores no residentes. Ante esta incertidumbre, la Sociedad Gestora podría fijar una provisión para hacer frente al posible impuesto sobre plusvalías en la RPC. En la actualidad, el importe reservado para impuestos es de un 10% en el caso de las posibles plusvalías brutas de las Acciones A y B únicamente. La actual asignación para impuestos puede resultar excesiva o inadecuada para satisfacer la carga fiscal real que pudiera surgir en última instancia, aunque si la cantidad no fuera suficiente el Valor liquidativo se vería perjudicado.

Fiscalidad de los Accionistas (persona física)

(i) Accionistas no residentes

Como norma general, los inversores que no tengan su residencia fiscal en Luxemburgo no están sujetos a ningún impuesto sobre plusvalías, renta, retenciones, impuesto de sucesiones y donaciones, sobre el patrimonio o de otro tipo aplicable en Luxemburgo en relación con sus Acciones.

(ii) Accionistas residentes en Luxemburgo

Las personas físicas residentes en Luxemburgo a efectos fiscales podrán beneficiarse de una exención fiscal anual aplicable a las distribuciones sujetas a impuestos de hasta 1.500 EUR (3.000 EUR para los matrimonios o parejas de contribuyentes que hagan declaración conjunta). Las distribuciones que superen la exención anual se gravan a los tipos progresivos del impuesto sobre la renta. Desde el año 2013, dicho tipo impositivo marginal máximo es del 43,60%. Asimismo, si dichos Accionistas están sujetos al régimen de Seguridad Social en Luxemburgo, se aplica una contribución de dependencia del 1,4% sobre la renta bruta.

Fiscalidad de las plusvalías realizadas

Las plusvalías realizadas por los Accionistas que sean personas físicas con residencia fiscal en Luxemburgo están exentas si:

- (a) Su participación (que posean directa o indirectamente, solos o con su familia (su cónyuge/pareja o hijos menores de edad)) en el Fondo no supera el 10% del capital en acciones desembolsado del Fondo, y
- (b) La enajenación tiene lugar más de seis meses después de la adquisición de la misma (o la enajenación tiene lugar en los seis meses posteriores, pero las plusvalías totales no superan los 500 EUR).

Las plusvalías realizadas por los Accionistas que sean personas físicas con residencia fiscal en Luxemburgo resultarán gravadas si:

- (a) Las Acciones del Fondo se enajenan dentro de un periodo de seis meses a partir de su adquisición (independientemente del nivel de tenencia), o
- (b) Las Acciones del Fondo se enajenan seis meses después de su adquisición, y la participación (que posean directa o indirectamente, solos o con su familia (su cónyuge/pareja o hijos menores de edad)) representa más del 10% del capital en acciones desembolsado del Fondo en cualquier momento durante los cinco años anteriores al día de la venta o transferencia.

Las plusvalías realizadas según el apartado (a) estarán sujetas al impuesto sobre la renta de hasta un 43,60% desde el año 2013.

Las plusvalías realizadas según el apartado (b) estarán sujetas al impuesto sobre la renta tras la deducción de un importe máximo de 50.000 EUR (100.000 EUR en el caso de matrimonios contribuyentes/parejas que hagan declaración conjunta) disponible a lo largo de un periodo de 10 años. El balance resultante estará sujeto al impuesto sobre la renta a la mitad del tipo impositivo aplicable al contribuyente correspondiente (hasta un 21,8% desde el año 2013).

El tipo impositivo marginal es del 43,60% desde el año 2013. Además, si los Accionistas están sujetos al régimen de la Seguridad Social en Luxemburgo, se aplica una contribución de dependencia del 1,4% sobre la plusvalía gravable.

(iii) Accionistas residentes en el Reino Unido

La HM Revenue and Customs («HMRC», Administración británica de Hacienda y Aduanas) ha concedido la condición de «fondo informante», a efectos de la Normativa (Fiscal) sobre Fondos Extraterritoriales de 2009 (*Offshore Funds (Tax) Regulations*) (con sus correspondientes modificaciones), a todos los Subfondos y Clases de Acciones del Fondo registrados en el Reino Unido a partir del periodo contable finalizado el 30 de abril de 2011. Este régimen reemplazó a un régimen anterior, en virtud del cual todos los Subfondos y Clases de Acciones del Fondo registrados en el Reino Unido, obtuvieron la condición de «fondo de distribución» para los periodos transcurridos hasta el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2010, inclusive. Es importante tener presente que no puede haber ninguna garantía de que dichos Subfondos o Clases de Acciones sigan siendo reconocidos a tales efectos; sin embargo, una vez se haya obtenido la condición de fondo informante por parte de la HMRC para cada Subfondo y Clase de Acciones, se mantendrá en vigor durante todos los periodos posteriores, siempre y cuando se cumplan los requisitos de información anuales.

(iv) Directiva de la UE sobre el ahorro

La Directiva 2003/48/CEE, del Consejo de 3 de junio de 2003 sobre fiscalidad de la renta de ahorros en forma de pago de intereses (en lo sucesivo la «Directiva») estipula que a partir del 1 de julio de 2005, los agentes de pagos establecidos en un Estado miembro de la UE o en algunos territorios dependientes de, o asociados a, los Estados miembros que realizan pagos de la renta de ahorros a personas físicas residentes en otro Estado miembro o a entidades residuales según la

definición de la Directiva (y, en función del Estado de residencia del agente de pagos, posiblemente también a personas físicas y a entidades residuales según la definición de la Directiva residentes en algunos territorios dependientes o asociados a los Estados miembros) estarán obligados, en función de la jurisdicción del establecimiento del agente de pagos, bien a informar de los detalles del pago y del beneficiario a las autoridades fiscales, bien a retener impuestos del mismo. La ley luxemburguesa de 21 de junio de 2005 ha transpuesto la Directiva 2003/48/CE del Consejo de la UE a ley nacional. Austria y Luxemburgo están autorizadas a proporcionar un «sistema de retención fiscal sobre el ahorro» durante un periodo transitorio. Cuando la retención fiscal luxemburguesa sobre el ahorro sea de aplicación, el tipo de dicho impuesto es del 35%. Sin embargo, existen procedimientos que permiten que esta retención fiscal sobre el ahorro no se aplique. Cabe destacar que el Consejo Europeo emitió un proyecto de propuesta con el fin de modificar la Directiva. Por lo tanto, convendría realizar un seguimiento continuado de las posibles (futuras) implicaciones que esto tendría para la legislación comunitaria sobre el ahorro. Asimismo, Luxemburgo ha anunciado que a partir del 1 de enero de 2015 introducirá el intercambio automático de información según lo establecido en la Directiva de la UE sobre el ahorro.

Con arreglo a los términos de la Directiva, las siguientes entidades han sido nombradas como Agentes de Pagos:

- i) Para todos los pagos de dividendos a los Accionistas que suscribieron directamente a través de la Sociedad Gestora o adquirieron Acciones a través de FIL (Luxembourg) S.A.

FIL Investment Management (Luxembourg) S.A.
2a, Rue Albert Borschette
BP 2174
L-1021 Luxemburgo

- ii) Para todos los demás Accionistas a los que se aplique la Directiva sobre el ahorro de la UE.

FIL Investments International
Oakhill House
130 Tonbridge Road
Hildenborough
Kent TN11 9DZ
Reino Unido

Las consecuencias fiscales para cada Accionista resultantes de la compra, adquisición, suscripción, tenencia, canje, venta, reembolso o enajenación de las Acciones del Fondo dependerán de la normativa aplicable en la jurisdicción de dicho Accionista. Los inversores actuales y potenciales deben tratar de procurarse su propio asesoramiento profesional a este respecto, así como en lo referente a la normativa de control de cambios u otras disposiciones legales y reglamentarias. Tanto la legislación y las prácticas fiscales, como los niveles de impuestos relativos al Fondo y a los Accionistas pueden variar en el futuro.

Fiscalidad de Accionistas (personas jurídicas)

(i) Accionistas no residentes

De acuerdo con la legislación actual, los Accionistas que sean personas jurídicas no residentes en Luxemburgo a efectos fiscales no están sujetos a ningún impuesto sobre la renta, plusvalías, retenciones, impuesto de sucesiones, sobre el patrimonio o de otro tipo aplicable en Luxemburgo en relación con sus Acciones.

(ii) Accionistas residentes en Luxemburgo

Las distribuciones de dividendos y las plusvalías recibidas por Accionistas que sean personas jurídicas con residencia fiscal en Luxemburgo se gravan a un tipo total del 29,22% en la ciudad de Luxemburgo a partir del 1 de enero de 2013.

Las consecuencias fiscales para cada Accionista resultantes de la compra, adquisición, suscripción, tenencia, conversión, venta, reembolso o enajenación de las Acciones del Fondo dependerán de la normativa aplicable en la jurisdicción de dicho Accionista. Los inversores actuales y potenciales deben tratar de procurarse su propio asesoramiento profesional a este respecto, así como en lo referente a la normativa de control de cambios u otras disposiciones legales y reglamentarias. Tanto la legislación y las prácticas fiscales como los niveles de impuestos relativos al Fondo y a los Accionistas pueden variar en el futuro.

Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras («FATCA»)

La Ley de Incentivos por Contratación para Restaurar el Empleo (la «Ley de Contratación», *Hiring Incentives to Restore Employment Act*) fue promulgada en los Estados Unidos en marzo de 2010. En ella se incluyen disposiciones generalmente conocidas como Ley de Cumplimiento Tributario de las Cuentas Extranjeras («FATCA», *Foreign Account Tax Compliance Act*). El objetivo de la FATCA es prevenir la evasión fiscal, para lo cual impone a las entidades financieras no estadounidenses la obligación de identificar y de informar adecuadamente acerca de contribuyentes estadounidenses que mantengan activos fuera de los Estados Unidos.

El 28 de marzo de 2014, Luxemburgo firmó con los Estados Unidos un acuerdo («IGA») a fin de aplicar la FATCA a todas las entidades financieras con sede en Luxemburgo. La incorporación del IGA a la legislación de Luxemburgo obliga a las entidades financieras de dicho país a informar a las correspondientes autoridades luxemburguesas sobre los datos de los contribuyentes estadounidenses que mantengan activos en tales entidades financieras, de modo que Luxemburgo pueda intercambiar automáticamente esta información con los Estados Unidos. El IGA entra en vigor el 1 de julio de 2014, y considera al Fondo como entidad financiera luxemburguesa, por lo que a partir de dicha fecha le exige obtener pruebas respecto a si hay o no algún Accionista nuevo que sea Persona estadounidense de acuerdo con lo definido en el IGA. El Fondo también habrá de identificar a cualquier Accionista existente que, según la información que conste en sus registros, sea Persona estadounidense de acuerdo con el IGA.

Además, de conformidad con la legislación luxemburguesa que traspone el IGA, el Fondo deberá revelar a las autoridades luxemburguesas toda la información que se le solicite en virtud del IGA sobre cualquier Accionista que se considere que ha pasado a ser persona estadounidense según lo definido en el IGA. Es conveniente que los inversores consulten a sus propios asesores fiscales acerca de las posibles obligaciones que puedan imponerles el IGA o las disposiciones más amplias de la FATCA estadounidense.

Con arreglo a lo establecido en el IGA, el Fondo, en tanto que entidad financiera luxemburguesa, no está sujeto a ningún impuesto adicional en los Estados Unidos, a menos que se considere que incumple de manera importante la legislación luxemburguesa. Asimismo, dado que el Fondo no abona rentas de origen estadounidense a los Accionistas, no está obligado a retener ningún impuesto estadounidense sobre los pagos de dividendos o reembolsos, salvo que Luxemburgo acuerde antes del 31 de diciembre de 2016 con los Estados Unidos que dicha retención debería aplicarse.

3.4. Inversores autorizados y límite de titularidad

Aunque las Acciones son libremente transmisibles, los Estatutos reservan al Fondo el derecho de evitar o limitar la titularidad efectiva de Acciones por parte de toda persona que no sea un Inversor autorizado.

La expresión «Inversor autorizado» se refiere a:

- Toda persona física o jurídica cuya tenencia de Acciones no pueda causar: (i) perjuicios al Fondo, un Subfondo, una Clase o a una mayoría de los Accionistas de éstos, o (ii) un incumplimiento de leyes o normativas, ya sean las de Luxemburgo o de otro país, o (iii) la exposición del Fondo o sus Accionistas a consecuencias adversas de tipo fiscal, impositivo o normativo (incluidas las cargas fiscales que pudieran derivarse, entre otros aspectos, de cualquiera de los requisitos impuestos por la FATCA según se exponen en la Parte III, 3.3. «Fiscalidad» o del incumplimiento de los mismos);
 - Cualquier persona que no sea una Persona estadounidense y que no proceda a la suscripción u otra adquisición de Acciones (ya sea del Fondo o de cualquier otra persona):
- a. Mientras dicha persona esté físicamente presente en los Estados Unidos, o
 - b. En relación con cualquier solicitud de suscripción dirigida a dicha persona mientras esté físicamente presente en Estados Unidos

A tal efecto, el Fondo podrá:

1. Negarse a emitir Acciones o a registrar la transferencia de Acciones, siempre y cuando considere que dicho registro o transferencia haría o podría hacer que el beneficiario efectivo o el titular legal de dichas Acciones fuera una persona que no sea un Inversor autorizado, o bien una persona que tras dicho registro o transferencia no podría considerarse Inversor autorizado;
2. En cualquier momento dado, exigir a toda persona cuyo nombre se haya inscrito en el registro de Accionistas del Fondo, o a toda persona que pretenda registrar la transferencia de Acciones en dicho registro, que facilite cualquier información –acompañada de una declaración jurada– que pueda juzgarse necesaria a efectos de determinar si el beneficiario efectivo de dichas Acciones es un Inversor autorizado o si dicho registro supondrá que el beneficiario efectivo de tales Acciones vaya a ser una persona que no sea Inversor autorizado;
3. En las juntas de Accionistas, no admitir el voto de toda persona que no sea un Inversor autorizado, y cuando dicha persona sea un propietario de un tres por ciento (según se define a continuación), no admitir el voto respecto a la parte de su participación accionarial que supere dicho 3%; y
4. Cuando el Fondo considere que una persona que no sea un Inversor autorizado (ya sea a título personal o junto con otras personas) es beneficiario efectivo de Acciones o de una proporción definida de las Acciones en circulación, proceder o hacer que se proceda al reembolso obligatorio de todas las Acciones mantenidas por dicho Accionista, o bien de las Acciones que superen dicha proporción definida para el Accionista, y cuando el Accionista sea propietario de un tres por ciento, proceder o hacer que se proceda al reembolso obligatorio de todas las Acciones mantenidas por el Accionista que superen dicho porcentaje, de acuerdo con las condiciones que se detallan en los Estatutos.

Tal y como se utiliza en el Folleto informativo, pero con sujeción a los cambios que puedan comunicarse a los solicitantes o cesionarios de Acciones, «propietario del tres por ciento» es toda persona física o jurídica que posea, ya sea como beneficiario efectivo o como titular legal, más del 3% del volumen de Acciones en circulación del Fondo en un momento dado.

Tal y como se utiliza en el Folleto informativo, aunque sin perjuicio de la normativa estadounidense aplicable y de las modificaciones que puedan comunicarse a los solicitantes o cesionarios de Acciones, por «Persona estadounidense» se entenderá:

- a. Un ciudadano o residente en los Estados Unidos;
- b. Cualquier modalidad de sociedad mercantil o civil, sociedad de responsabilidad limitada o una entidad similar, constituida o vigente con arreglo a la legislación de Estados Unidos, o cualquier entidad considerada como tal a efectos fiscales u obligada a presentar una declaración tributaria como tal con arreglo a la legislación federal estadounidense del impuesto sobre la renta;
- c. Cualquier herencia o *trust* cuyo albacea, interventor o fideicomisario sea una Persona estadounidense, a menos que, en el caso de aquellos *trusts* en los cuales un fiduciario profesional que actúe como fideicomisario sea una Persona estadounidense, haya un fideicomisario que no sea una Persona estadounidense que tenga potestad única o compartida para invertir el patrimonio del *trust* y ningún beneficiario del *trust* (y ningún fideicomitente si el *trust* es revocable) que sea una Persona estadounidense;
- d. Cualquier herencia o *trust* cuyos ingresos procedentes de fuera de Estados Unidos puedan incluirse en la base imponible a los efectos del cómputo del impuesto sobre la renta estadounidense pagadero por dicha herencia o *trust*;
- e. Cualquier oficina o sucursal de una entidad extranjera en Estados Unidos;
- f. Cualquier cuenta discrecional, cuenta no discrecional o cuenta similar (distinta de una herencia o *trust*) tenida por un intermediario u otro fiduciario que se encuentre dentro o fuera de Estados Unidos en beneficio o por cuenta de una Persona estadounidense;
- g. Cualquier cuenta discrecional o cuenta similar (distinta de una herencia o *trust*) tenida por un intermediario u otro fiduciario organizado, constituido o (si se trata de una persona física) residente en los Estados Unidos, con la excepción de que no se considerará Persona estadounidense a ninguna cuenta discrecional o cuenta similar (distinta de una herencia o *trust*) tenida en beneficio de o por cuenta de una Persona no estadounidense cuyo intermediario u otro fiduciario profesional organizado, constituido o (si se trata de una persona física) sea residente en los Estados Unidos;

- h. Cualquier empresa, sociedad mercantil u otra entidad, con independencia de su nacionalidad, domicilio, localización o residencia si, de conformidad con la legislación en vigor relativa al impuesto sobre la renta de Estados Unidos de América, cualquier proporción de los ingresos de la misma se gravaría a una Persona estadounidense aunque no se distribuyera, con la excepción de una sociedad de inversión pasiva extranjera;
- i. Cualquier sociedad civil o mercantil u otra entidad si: (A) está organizada y constituida con arreglo a la legislación de cualquier jurisdicción extranjera, y (B) es propiedad de o está formada por una Persona o Personas estadounidenses con el fin principal de invertir en valores no registrados con arreglo a la Ley de Valores de 1933 de Estados Unidos (incluidas las Acciones del Fondo, entre otros valores);
- j. Cualquier plan de prestaciones a los empleados, a menos que dicho plan haya sido establecido y sea administrado de acuerdo con la legislación de un país que no sea Estados Unidos de América y conforme a las prácticas y la documentación habituales en dicho país, y se mantenga principalmente en beneficio de personas cuya práctica totalidad sean extranjeros no residentes en Estados Unidos; y
- k. Cualquier otra persona o entidad cuya titularidad de Acciones o solicitud de titularidad de Acciones de Fidelity Investments Institutional Services Company Inc., FIL Distributors International Limited o el Fondo, actuando a través de sus directivos o administradores, determinen que pueda violar alguna ley sobre valores de Estados Unidos o de cualquier Estado o jurisdicción de los mismos.

(Con la salvedad de que el término Persona estadounidense no incluirá a ninguna persona o entidad, a pesar de que dicha persona o entidad pueda pertenecer a alguna de las categorías enumeradas anteriormente, respecto a los cuales FIL Distributors International Limited o el Fondo, por mediación de sus directivos o administradores, determinen que la titularidad de Acciones o solicitud de titularidad de Acciones por su parte no violará ninguna ley sobre valores de Estados Unidos o de cualquier Estado o jurisdicción de los mismos).

A efectos de los presentes Estatutos, Estados Unidos incluye sus Estados, territorios, dominios y el Distrito de Columbia.

3.5. Liquidación de Fidelity Funds, de los Subfondos y Clases de Acciones

En el supuesto de que, por cualquier motivo, el valor total de las Acciones de un determinado Subfondo o Clase de Acciones fuese inferior a 50.000.000 de USD (o un valor equivalente en otra divisa), o si un cambio en las circunstancias políticas o económicas relacionadas con el Subfondo o la Clase de Acciones en cuestión justificara la liquidación, o si fuera a obrar en interés de los Accionistas el proceder de tal modo, el Consejo podrá acordar la liquidación del Subfondo o Clase de Acciones correspondiente. El Fondo publicará o notificará a los Accionistas la decisión de liquidar antes de la fecha de entrada en vigor de la liquidación, y dicha publicación o notificación especificará los motivos por los que se liquida y los procedimientos que se seguirán a tal efecto. Salvo que el Consejo decida lo contrario en interés de los accionistas, o a fin de mantener un trato equitativo entre los mismos, los Accionistas del Subfondo o Clase de Acciones en cuestión podrán continuar solicitando el reembolso o canje de sus Acciones. Los activos que no hayan podido ser distribuidos a sus beneficiarios tras el cierre o liquidación del Subfondo o Clase de Acciones afectado se depositarán en la Caisse de Consignation en nombre de dichos beneficiarios.

En cualquier otra circunstancia, o cuando el Consejo determine que el asunto debería someterse a la aprobación de los Accionistas, la decisión de liquidar un Subfondo o Clase de Acciones podrá adoptarse en una junta de Accionistas del Subfondo o Clase de Acciones afectado. En dicha junta no habrá requisitos de quórum, y la decisión de proceder a la liquidación se adoptará por mayoría simple de los votos emitidos. El acuerdo de la junta será notificado y/o publicado por el Fondo de conformidad con las leyes y normativas aplicables.

El Consejo acordará cualquier posible fusión de un Subfondo, salvo que el propio Consejo decida someter tal decisión a la aprobación de la junta de Accionistas del Subfondo implicado. No se requerirá quórum para dicha junta, y los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos. En el caso de que se fuera a llevar a cabo la fusión de uno o más Subfondos que tuviera como resultado que el Fondo fuera a dejar de existir, dicha fusión deberá ser acordada por una junta de Accionistas en la que no habrá requisitos de quórum y que alcanzará un acuerdo por mayoría simple de los votos emitidos. Asimismo, se aplicarán los criterios referentes a fusiones de OICVM que figuran en la Ley de 2010 y en los correspondientes reglamentos de aplicación (y, en particular, las disposiciones sobre la notificación a los Accionistas).

En las circunstancias descritas en el primer párrafo de este apartado 3.5, el Consejo también podrá acordar la reorganización de un Subfondo dado por medio de su división en dos o más Subfondos distintos. En la medida en que lo requiera la legislación luxemburguesa, dicha decisión será publicada o notificada, si se considera oportuno, del mismo modo descrito en el primer párrafo de este apartado y, además, tal publicación o notificación contendrá información respecto a los Subfondos resultantes de la reorganización. El párrafo anterior se aplicará igualmente a la división de las Acciones pertenecientes a cualquier Clase de Acciones.

De acuerdo con las circunstancias descritas en el primer párrafo de este apartado 3.5, el Consejo, con la aprobación exigida por la normativa (en su caso), podrá asimismo acordar si se consolida o se fracciona una Clase de Acciones de un Subfondo. En la medida requerida por la legislación luxemburguesa, dicha decisión se publicará o notificará del modo descrito en el primer párrafo de este apartado 3.5, y la publicación y/o notificación contendrá información relativa a la propuesta de consolidar o fraccionar. El Consejo también podrá acordar asimismo someter a la consolidación o el fraccionamiento de la Clase de Acciones a la aprobación de la junta de Accionistas de dichas Clases. En dicha junta no habrá requisitos de quórum, y las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos.

El Fondo se ha constituido por tiempo indefinido, pero podrá liquidarse en cualquier momento mediante acuerdo de los Accionistas de conformidad con la legislación luxemburguesa. Los liquidadores repartirán el haber resultante de la liquidación correspondiente a cada Subfondo entre los Accionistas de dicho Subfondo, de manera proporcional al número de Acciones de dicho Subfondo que sean de su propiedad. Las sumas que no sean reclamadas inmediatamente por los Accionistas se depositarán en custodia en la Caisse de Consignation. De conformidad con lo dispuesto en la legislación luxemburguesa, podrán prescribir los derechos de cobro sobre las sumas depositadas en custodia que no sean reclamadas en el plazo establecido en la Ley.

Siempre que el valor del patrimonio neto del Fondo se sitúe por debajo de las dos terceras partes del capital mínimo legal, se convocará una Junta General de Accionistas para deliberar sobre la liquidación del Fondo. En la actualidad, el capital mínimo exigido por la legislación luxemburguesa asciende al contravalor de 1.250.000 EUR.

3.6. Subfondos de reserva institucionales – Tasa de dilución y grandes negociaciones

El valor de la propiedad de un Subfondo podrá verse reducido por los costes ocasionados como consecuencia de las negociaciones en las inversiones del Subfondo, que incluyen el impuesto de actos jurídicos documentados y cualquier diferencia entre el precio de compra y de venta de dichas inversiones. Con el objeto de atenuar dicha «dilución» y los consiguientes posibles efectos negativos sobre los Accionistas restantes, el Fondo podrá aplicar una «tasa de dilución» cuando se compren o vendan Acciones. Cualquier tasa de dilución deberá ser justa para todos los Accionistas existentes y potenciales, y el Fondo llevará a cabo esta medida de manera justa y constante a fin de reducir la dilución y únicamente a tal efecto.

El Fondo se reserva el derecho de imponer una tasa de dilución:

En cuanto a una «gran negociación», es decir, una negociación (o series de negociaciones realizadas el mismo día) con respecto a Acciones de Subfondos de Reserva institucionales que sobrepasen un valor de 1,5 millones de euros; o un Accionista que reembolse o canjee una inversión en Acciones de un Subfondo de Reserva institucional en un plazo de 30 días contados desde su adquisición.

No es posible predecir de manera precisa si la dilución tendrá lugar en un momento dado. Si una transacción propuesta por un inversor se incluye dentro de una de las categorías anteriores, el inversor deberá comprobar con su Distribuidor habitual o con la Sociedad Gestora si se va a aplicar una tasa de dilución con respecto a dicha transacción antes de dar instrucciones para la misma. A la hora de decidir si aplicar una tasa de dilución, el Consejo tendrá en cuenta varios factores, como el volumen de la transacción en comparación con el valor general del Subfondo, el nivel de costes de transacción dentro de ese mercado en particular, la liquidez de las inversiones subyacentes en el Subfondo, la cantidad de inversiones que vayan a ser compradas/vendidas y el momento en el que probablemente ello sucederá, la posibilidad de que se produzca un efecto negativo en el valor de las inversiones como resultado de la tasa acelerada de disposición, y el plazo de tiempo durante el cual se poseyeron las Acciones en cuestión.

Es poco probable que el Fondo aplique una tasa de dilución, a menos que los costes de negociación relativos a la transacción de un Accionista sean significativos y/o vayan a tener un impacto importante en el valor del Subfondo correspondiente. Los costes de negociación (impuesto de actos jurídicos documentados, comisiones de los operadores por cuenta ajena y diferenciales de compra/venta) se considerarán significativos si ascienden a 300.000 euros o más. Un impacto importante se define como la afectación al Valor liquidativo en 10 puntos básicos como mínimo. En el caso de un gran reembolso, el Fondo podrá solicitar al Accionista reembolsante que acepte un reembolso en especie, sujeto a las condiciones establecidas anteriormente en el apartado 2.2.2, «Reembolso en especie», en lugar de aplicar una tasa de dilución.

De acuerdo con proyecciones futuras, la tasa será de hasta un 0,80% del coste de adquisición o del haber resultante del reembolso o canje. Cualquier tasa de dilución se abonaría al Fondo y pasaría a ser parte de la propiedad del Subfondo correspondiente. Los días en los que se efectúe un ajuste de precios, tal y como se describe en el anterior apartado 2.4., «Política de ajuste de precios (*swing pricing*)», no se aplicará la tasa de dilución.

PARTE IV

4. INFORMACIÓN SOBRE ADMINISTRACIÓN, COMISIONES Y GASTOS

Consejo de Administración

El Consejo es responsable de la estrategia global del Fondo.

La composición del Consejo se indica en el apartado «Perspectiva general – Gestión del Fondo».

El Consejo ha nombrado a la Sociedad Gestora para que se haga cargo de las funciones cotidianas de marketing, administración y gestión con respecto al Fondo. La Sociedad Gestora podrá delegar todas o parte de dichas funciones en terceros, con sujeción a supervisión y control globales.

Un Administrador podrá ocupar cualquier otro cargo retribuido en el Fondo (distinto al cargo de Auditor) o celebrar un contrato con el Fondo, sin que ello le impida ejercer su cargo de Administrador en las condiciones relativas a duración de su mandato y otras materias que determinen los Administradores. Asimismo, cualquier Administrador podrá intervenir en calidad profesional (distinta de la de Auditor) y él mismo, o su empresa, tendrá derecho a percibir una remuneración por dichos servicios del mismo modo que si no fuese Administrador.

Normalmente, un Administrador no podrá votar con respecto a ningún contrato en el que esté personalmente interesado. Cualquiera de estos contratos deberá constar en los informes financieros del Fondo.

Los Administradores que no sean empleados de la Sociedad Gestora o de un Distribuidor o de sus filiales tendrán derecho a percibir una retribución anual en calidad de Administrador y otra por cada vez que asista a una sesión del Consejo de Administración. La suma total de dichas retribuciones abonadas a los Administradores figura en el informe y cuentas anuales. Todos los Administradores podrán exigir el reembolso de todos los gastos de viaje, hotel o de otro tipo que razonablemente soporten con ocasión de su asistencia a (y regreso de) las sesiones del Consejo de Administración, o relacionados de otro modo con las actividades del Fondo.

Los Administradores percibirán una indemnización del Fondo por las responsabilidades y gastos conexos relacionados con cualquier reclamación presentada contra dicha persona por razón de su cargo de Administrador o directivo, bien entendido que no se abonará ninguna indemnización por responsabilidad frente al Fondo o sus Accionistas como consecuencia de dolo, mala fe, negligencia o dejación temeraria de sus funciones, ni en relación con ningún asunto en el que, finalmente, se haya decidido que no actuaron de buena fe en la creencia razonable de que su actuación respondía al interés del Fondo.

Sociedad Gestora y Responsables de Supervisión

El Fondo ha designado a FIL Investment Management (Luxembourg) S.A como Sociedad Gestora del Fondo en virtud de un Contrato de Servicios de la Sociedad Gestora con fecha del 1 de junio de 2012. El Fondo abona comisiones de acuerdo con este contrato a los porcentajes comerciales que en cada momento pacten las partes, así como los gastos menores que sean razonables, según se describe con mayor detalle en el apartado «Contratos de Servicios».

La Sociedad Gestora se constituyó como *Société Anonyme* (Sociedad anónima) con arreglo a la legislación del Gran Ducado de Luxemburgo mediante acta notarial con fecha del 14 de agosto de 2002, y se publicó en el *Mémorial* el 23 de agosto de 2002. Se ha constituido por un período indefinido. Se ha registrado en el Registre de Commerce et des Sociétés (Registro Mercantil) con el número B 88 635. Las últimas modificaciones a los Estatutos con fecha de 22 de junio de 2011 se publicaron en el *Mémorial* el 22 de julio de 2011. La Sociedad Gestora ha emitido un capital social autorizado de 500.000 EUR.

La Sociedad Gestora está autorizada como tal por la Directiva 2009/65/CE, por lo que cumple con las condiciones establecidas en el Capítulo 15 de la Ley de 2010. El objeto social de la Sociedad Gestora consiste en la gestión según lo dispuesto en el artículo 101(2) de la Ley de 2010, que incluye, entre otros aspectos, la creación, administración, gestión y comercialización de organismos de inversión colectiva.

La Sociedad Gestora es responsable de la gestión, administración, incluida la gestión global de las inversiones del Fondo, así como de la función de comercialización.

La Sociedad Gestora tramita las suscripciones, reembolsos, canjes y transferencias de Acciones e inscribe dichas operaciones en el registro de Accionistas del Fondo. Asimismo, presta al Fondo servicios relacionados con la llevanza de la contabilidad del Fondo, cálculo del Valor liquidativo de las Acciones de cada Subfondo en cada Fecha de valoración, entrega de pagos de dividendos a los Accionistas inscritos, elaboración y distribución de informes entre los Accionistas y prestación de otros servicios administrativos.

La Sociedad Gestora ha nombrado, con el consentimiento del Fondo, al Gestor de Inversiones y al Distribuidor General. Seguidamente se detallan los pormenores de los Contratos con estas partes, así como una relación de los gastos y comisiones pagaderos por el Fondo.

Entre otras cuestiones, la Sociedad Gestora deberá garantizar en todo momento que los deberes del Gestor de Inversiones y el Distribuidor General se lleven a cabo de conformidad con la legislación luxemburguesa, los Estatutos y el Folleto informativo. Entre otras cuestiones, la Sociedad Gestora y los Responsables de Supervisión nombrados por ésta también deberán asegurar la conformidad del Fondo con los límites de inversión (véase la Parte V) y supervisar la aplicación de la política de inversión de cada Subfondo.

La Sociedad Gestora y/o los Responsables de Supervisión deberán presentar informes al Consejo cada tres meses, y los Responsables de Supervisión deberán informar sin demora a la Sociedad Gestora y al Consejo acerca de cualquier asunto notablemente perjudicial que resulte de las acciones del Gestor de Inversiones, del Distribuidor General y de la Sociedad Gestora en relación con las funciones administrativas descritas anteriormente.

El Gestor de Inversiones

La Sociedad Gestora, con el consentimiento del Fondo, ha designado a FIL Fund Management Limited (el «Gestor de Inversiones»), mediante un Contrato de Gestión de Inversiones celebrado el 1 de junio de 2012 entre la Sociedad Gestora, el Fondo y el Gestor de Inversiones (el «Contrato de Gestión de Inversiones»), para llevar por cuenta del Fondo la gestión cotidiana de las inversiones de cada Subfondo, bajo la supervisión y el control de la Sociedad Gestora y sus Responsables de Supervisión. El Gestor de Inversiones está autorizado para representar al Fondo y seleccionar mandatarios y operadores por cuenta ajena y propia a través de los cuales efectuar las operaciones, y facilita además a la Sociedad Gestora y al Consejo los informes que puedan requerir.

El Fondo, junto con otros OIC asesorados o administrados por FIL Fund Management Limited, podrá cursar órdenes de compraventa de valores en los que el Fondo pueda invertir a través de filiales de FIL Fund Management Limited, así como a través de otras Personas vinculadas, siempre y cuando, entre otros requisitos, sea razonablemente previsible que la operación se ejecute en condiciones tan favorables como las que previsiblemente se habrían obtenido de otros operadores por cuenta ajena autorizados para efectuar la operación y con porcentajes de comisión comparables a los que habrían aplicado otros operadores por cuenta ajena. Si recibe la garantía de que las operaciones se contratarán en las condiciones más favorables, el Fondo podrá considerar la venta de las Acciones a través de operadores por cuenta ajena y por cuenta propia en el momento de seleccionarlos para la ejecución de las operaciones.

Asimismo, el Gestor de Inversiones podrá prestar servicios de gestión y asesoramiento de inversiones a otras sociedades de inversión del Grupo FIL, así como a fondos de inversión, inversores institucionales y particulares.

El Gestor de Inversiones podrá recibir y basarse en el asesoramiento de inversiones proporcionado por cualquier Persona vinculada del Gestor de Inversiones, y podrá ejecutar, realizar y, de cualquier otro modo, desempeñar sus funciones, deberes y obligaciones por mediación de cualquier Persona vinculada (tal como se ha definido este término). El Gestor de Inversiones responderá del correcto desempeño por dicha sociedad de las citadas responsabilidades.

Terminación o modificación

La duración del Contrato de Gestión de Inversiones se ha fijado para un periodo de 30 años, a partir del 1 de junio de 2012, a menos que alguna de las partes lo resuelva con anterioridad, previa notificación por escrito efectuada a la otra parte con una antelación mínima de 90 días.

Durante el periodo de tiempo en que haya Acciones autorizadas para su venta en Hong Kong, el Fondo o la Sociedad Gestora podrán rescindir el Contrato de Gestión de Inversiones dando una notificación por escrito a tal efecto con 30 días de antelación, en caso de que la Sociedad Gestora entre en liquidación, quiebre o deba someterse al nombramiento de un administrador de sus activos, o bien si el Consejo o la Sociedad Gestora consideran que el cambio de Sociedad Gestora es una medida conveniente y que obra en interés de los Accionistas (con el consentimiento de la Comisión de Valores y Futuros, si la Sociedad Gestora así lo requiere). Con sujeción a lo anterior, ni el Fondo ni la Sociedad Gestora podrán notificar la rescisión de este contrato si no cuentan con la aprobación formulada en un acuerdo de la junta de Accionistas respaldado por una mayoría de al menos dos tercios de los votos, bien entendido que en dicha junta deberán votar y estar presentes o representados los tenedores de como mínimo dos terceras partes de las Acciones.

El Contrato de Gestión de Inversiones podrá modificarse mediante contrato suscrito entre el Gestor de Inversiones, el Fondo y la Sociedad Gestora, previo acuerdo de sus respectivos consejos, si bien el Fondo o la Sociedad Gestora no podrá incrementar la comisión del Gestor de Inversiones por encima del 2,00% sin la aprobación de una Junta Ordinaria de Accionistas, ni modificar las disposiciones sobre terminación del Contrato de Gestión de Inversiones sin aprobación mediante acuerdo adoptado por una mayoría nunca inferior a dos terceras partes en una Junta de Accionistas en la que los tenedores de al menos dos terceras partes de las Acciones asistan presentes o representados y ejerzan sus derechos de voto.

Si por cualquier motivo se produjera la rescisión del Contrato de Gestión de Inversiones, el Fondo, a petición del Gestor de Inversiones, cambiaría inmediatamente su nombre por otro que no incluyera el término «Fidelity» ni ningún otro nombre relacionado con el Gestor de Inversiones.

Comisión de gestión de inversiones

El Gestor de Inversiones percibe del Fondo una comisión de gestión anual aplicada al Valor liquidativo de los Subfondos. Estas comisiones varían en función del tipo de Subfondo. La actual estructura de comisiones se expone en la tabla siguiente. Las comisiones de gestión anual se devengan diariamente y se pagan cada mes, normalmente en dólares estadounidenses.

El Gestor de Inversiones podrá, si lo considera apropiado, renunciar en cualquier momento a parte o a la totalidad de sus comisiones con respecto a cualquier Subfondo.

La comisión podrá incrementarse ocasionalmente en relación con uno o varios Subfondos, siempre y cuando la comisión no supere un porcentaje anual del 2,00% del Valor del patrimonio neto del Subfondo. Cualquiera de estos incrementos está sujeto a notificación, con una antelación mínima de tres meses, dirigida a los Accionistas en la misma forma que las convocatorias de Juntas.

El Gestor de Inversiones correrá con todos los gastos soportados por él mismo y cualquier Persona vinculada en relación con los servicios que preste al Fondo. Los corretajes, gastos de transacción y otros gastos operativos del Fondo correrán por cuenta del Fondo.

Tipo de Subfondo	Comisión de gestión anual máxima vigente					
	Acciones de Clase A	Acciones de Clase C	Acciones de Clase E	Acciones de Clase I	Acciones de Clase J	Acciones de Clase Y
Subfondos de renta variable						
Comisión máxima estándar	1,50%	1,50%	1,50%	0,80%	1,50%	0,75%
Subfondos con una comisión máxima inferior						
Fidelity Funds – EURO STOXX 50™ Fund	0,60%	n/a	n/a	n/a	n/a	0,30%

Tipo de Subfondo	Comisión de gestión anual máxima vigente					
	Acciones de Clase A	Acciones de Clase C	Acciones de Clase E	Acciones de Clase I	Acciones de Clase J	Acciones de Clase Y
Subfondos mixtos						
Comisión máxima estándar	1,25%	1,25%	1,25%	n/a	n/a	0,63%
Subfondos con una comisión máxima inferior						
Fidelity Funds – Multi Asset Strategic Defensive Fund	1,15%	n/a	1,15%	n/a	n/a	n/a
Fidelity Funds – Euro Balanced Fund	1,00%	1,00%	1,00%	n/a	n/a	0,50%
Subfondos de renta fija						
Comisión máxima estándar	0,75%	n/a	0,75%	0,40%	n/a	0,38%
Subfondos con una comisión máxima superior						
Fidelity Funds – Asian High Yield Fund	1,00%	n/a	n/a	n/a	n/a	0,50%
Fidelity Funds – Emerging Market Corporate Debt Fund	1,20%	n/a	1,20%	0,60%	n/a	0,60%
Fidelity Funds – Emerging Market Debt Fund	1,25%	n/a	1,25%	n/a	n/a	0,70%
Fidelity Funds – Emerging Market Local Currency Debt Fund	1,20%	n/a	1,20%	0,60%	n/a	0,60%
Fidelity Funds – European High Yield Fund	1,00%	n/a	1,00%	0,60%	n/a	0,50%
Fidelity Funds – Global High Yield Fund	1,25%	n/a	1,25%	0,60%	n/a	0,65%
Fidelity Funds – Global Income Fund	1,00%	n/a	1,00%	n/a	n/a	0,50%
Fidelity Funds – Global Strategic Bond Fund	1,15%	n/a	1,15%	n/a	n/a	0,58%
Fidelity Funds – US High Yield Fund	1,00%	n/a	n/a	n/a	n/a	0,50%
Subfondos con una comisión máxima inferior						
Fidelity Funds – Core Euro Bond Fund	0,50%	n/a	0,50%	0,35%	n/a	0,30%
Fidelity Funds – Euro Short Term Bond Fund	0,50%	n/a	0,50%	n/a	n/a	0,30%
Fidelity Funds – Global Inflation-linked Bond Fund	0,50%	n/a	0,50%	0,35%	n/a	0,30%
Subfondos de efectivo						
Comisión máxima estándar	0,40%	n/a	0,40%	n/a	n/a	0,20%
Subfondos MoneyBuilder						
Comisión máxima estándar	1,25%	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Subfondos con una comisión máxima inferior						
Fidelity Funds – MoneyBuilder European Bond Fund	0,60%	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Subfondos de reserva						
Comisión máxima estándar	0,35%	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Subfondos con una comisión máxima superior						
Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds Asian Special Situations Fund	0,41%	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds Europe Fund	0,41%	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds International Fund	0,35%-0,41%*	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Fidelity Funds – Fidelity Advisor World Funds Pacific Fund	0,41%	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Subfondos de reserva institucionales de renta fija						
Comisión máxima estándar	n/a	n/a	n/a	0,35%	n/a	n/a
Subfondos con una comisión máxima superior						
Fidelity Funds – Institutional European High Yield Fund	n/a	n/a	n/a	0,60%	n/a	n/a

Tipo de Subfondo	Comisión de gestión anual máxima vigente					
	Acciones de Clase A	Acciones de Clase C	Acciones de Clase E	Acciones de Clase I	Acciones de Clase J	Acciones de Clase Y
Subfondos de reserva institucionales de renta variable						
Comisión máxima estándar	n/a	n/a	n/a	0,80%	n/a	n/a
Subfondos de renta fija con duración preestablecida						
Comisión máxima estándar	0,75%	n/a	n/a	n/a	n/a	0,38%
Subfondos con una comisión máxima inferior						
Fidelity Funds – Fixed Term 2018 Fund	0,60%	n/a	n/a	n/a	n/a	0,30%

* Ponderados según la composición subyacente del Subfondo. A los activos estadounidenses se les aplica un 0,35% y a los no estadounidenses un 0,41%.

Comisión de gestión de inversiones – Subfondos de colocación de activos y Fidelity Lifestyle Funds

Tipo de Subfondo	Comisión de gestión anual máxima vigente
Subfondos de colocación de activos	<p>En el caso de las Acciones de Clase A de los Subfondos de colocación de activos, se aplicará una comisión anual de colocación de activos de hasta el 0,50%, más la comisión de gestión sobre el importe de la inversión entre el 0,40%, el 1,50%, que se ponderará para cada parte del Subfondo invertida de la misma forma que los Subfondos con los que se gestione conjuntamente, de acuerdo con la composición del Subfondo y a la vista de las comisiones aplicables a Subfondos que realicen idénticas inversiones.</p> <p>En el caso de las Acciones de Clase Y de los Subfondos de colocación de activos, se aplicará una comisión anual de colocación de activos de hasta el 0,25%, más la comisión de gestión sobre el importe de la inversión (de entre el 0,20% y el 0,75%), que se ponderará para cada parte del Subfondo invertida de la misma forma que los Subfondos con los que se gestione conjuntamente, de acuerdo con la composición del Subfondo y a la vista de las comisiones aplicables a Subfondos que realicen idénticas inversiones.</p> <p>Las comisiones se devengan diariamente en la Divisa de referencia de cada Subfondo y se pagan cada mes, normalmente en dólares estadounidenses.</p>
Fidelity Lifestyle Funds	<p>En los Fidelity Lifestyle Funds denominados en dólares estadounidenses, se grava una comisión de colocación de activos de hasta un 0,30%.</p> <p>En el caso de los Fidelity Lifestyle Funds denominados en dólares estadounidenses, se aplica una comisión de gestión anual de entre un 0,40% y un 1,50%, y se ponderará en proporción a cada Subfondo. Siguiendo los cambios que se produzcan en la colocación de activos de las inversiones subyacentes, la comisión de gestión anual descenderá periódicamente a medida que se incremente la inversión en renta fija y en efectivo.</p>
Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2015 (Euro) Fund	<p>La comisión de gestión era inicialmente del 1,50%, se redujo hasta el 1,10% el 1 de enero de 2008 y volvió a reducirse el 1 de enero de 2013 hasta situarse en el 0,85%.</p> <p>En el caso de las Acciones de Clase P-ACC-Euro, la comisión de gestión anual era inicialmente del 0,60%, y el 1 de enero de 2013 se redujo hasta situarse en el 0,45%.</p>
Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2020 (Euro) Fund	<p>La comisión de gestión era inicialmente del 1,50%, se redujo hasta el 1,10% el 1 de enero de 2013 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2018 hasta situarse en el 0,85%.</p> <p>En el caso de las Acciones de Clase P-ACC-Euro, la comisión de gestión anual era inicialmente del 0,80%, se redujo hasta el 0,60% el 1 de enero de 2013 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2018 hasta situarse en el 0,45%.</p>
Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2025 (Euro) Fund	<p>La comisión de gestión es inicialmente del 1,50%, se reducirá hasta el 1,10% el 1 de enero de 2018 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2023 hasta situarse en el 0,85%.</p> <p>En el caso de las Acciones de Clase P-ACC-Euro, la comisión de gestión anual es inicialmente del 0,80%, se reducirá hasta el 0,60% el 1 de enero de 2018 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2023 hasta situarse en el 0,45%.</p>
Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2030 (Euro) Fund	<p>La comisión de gestión es inicialmente del 1,50%, se reducirá hasta el 1,10% el 1 de enero de 2023 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2028 hasta situarse en el 0,85%.</p> <p>En el caso de las Acciones de Clase P-ACC-Euro, la comisión de gestión anual es inicialmente del 0,80%, se reducirá hasta el 0,60% el 1 de enero de 2023 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2028 hasta situarse en el 0,45%.</p>
Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2035 (Euro) Fund	<p>La comisión de gestión es inicialmente del 1,50%, se reducirá hasta el 1,10% el 1 de enero de 2028 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2033 hasta situarse en el 0,85%.</p> <p>En el caso de las Acciones de Clase P-ACC-Euro, la comisión de gestión anual es inicialmente del 0,80%, se reducirá hasta el 0,60% el 1 de enero de 2028 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2033 hasta situarse en el 0,45%.</p>
Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2040 (Euro) Fund	<p>La comisión de gestión es inicialmente del 1,50%, se reducirá hasta el 1,10% el 1 de enero de 2033 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2038 hasta situarse en el 0,85%.</p> <p>En el caso de las Acciones de Clase P-ACC-Euro, la comisión de gestión anual es inicialmente del 0,80%, se reducirá hasta el 0,60% el 1 de enero de 2033 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2038 hasta situarse en el 0,45%.</p>

Tipo de Subfondo	Comisión de gestión anual máxima vigente
Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2045 (Euro) Fund	La comisión de gestión es inicialmente del 1,50%, se reducirá hasta el 1,10% el 1 de enero de 2038 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2043 hasta situarse en el 0,85%. En el caso de las Acciones de Clase P-ACC-Euro, la comisión de gestión anual es inicialmente del 0,80%, se reducirá hasta el 0,60% el 1 de enero de 2038 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2043 hasta situarse en el 0,45%.
Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2050 (Euro) Fund	La comisión de gestión es inicialmente del 1,50%, se reducirá hasta el 1,10% el 1 de enero de 2043 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2048 hasta situarse en el 0,85%. En el caso de las Acciones de Clase P-ACC-Euro, la comisión de gestión anual es inicialmente del 0,80%, se reducirá hasta el 0,60% el 1 de enero de 2043 y volverá a reducirse el 1 de enero de 2048 hasta situarse en el 0,45%.

El Gestor de Inversiones también recibirá un reembolso por los gastos ocasionados en las operaciones de gestión de préstamo de valores, que asciende hasta un 0,50% de los ingresos brutos de los Subfondos correspondientes, fruto de la participación en dichas operaciones.

El Depositario

El Fondo ha designado a Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A. (el «Depositario») mediante Contrato de Depósito celebrado el 25 de junio de 1990 (según sus oportunas modificaciones) para actuar en calidad de depositario del Fondo y custodiar, por cuenta del Fondo, todas las sumas de efectivo, valores y otros bienes del Fondo. El Depositario podrá nombrar a otros bancos y entidades financieras para que custodien los activos del Fondo. El Depositario deberá desempeñar todas las funciones de un depositario previstas en el artículo 33 de la Ley de 2010. El Depositario es un banco constituido el 9 de febrero de 1989 como *société anonyme* (sociedad anónima) con arreglo a la legislación del Gran Ducado de Luxemburgo y que posteriormente se transformó en una *société en commandite par actions* (sociedad en comandita por acciones). El Depositario es una filial de Brown Brothers Harriman & Co. El Fondo abonará una comisión mensual de depósito calculada en función del Valor liquidativo del Fondo el último Día hábil de cada mes, y que ascenderá a la cuantía que en cada momento establezcan el Depositario y el Fondo en vista de los porcentajes de mercado aplicables en Luxemburgo. La comisión del Depositario incluye normalmente las comisiones de depósito y algunos otros gastos de transacción soportados por otros bancos y entidades financieras. Los gastos de transacción y cualesquiera desembolsos y gastos menores razonablemente soportados por el Depositario o por otros bancos y entidades financieras a las que se haya encomendado la custodia de los activos del Fondo correrán por cuenta del Fondo. La comisión que tiene que abonar el Fondo por este servicio varía en función de los mercados en los que se inviertan los activos del Fondo y, por lo general, oscilan entre un 0,003% del patrimonio neto del Fondo en mercados desarrollados hasta un 0,35% del patrimonio neto del Fondo en mercados emergentes (excluidos los gastos de transacción y los desembolsos y gastos menores razonables). La comisión de depósito satisfecha a lo largo del ejercicio se reflejará en el Informe Anual del Fondo. El nombramiento del Depositario podrá quedar sin efecto mediante renuncia del Depositario o revocación por el Fondo, mediante una notificación por escrito efectuada en cualquiera de ambos casos con una antelación de 90 días. Sin embargo, el cese de los efectos del nombramiento está sujeto a la condición de que, salvo en caso de fuerza mayor, se proceda al nombramiento de un nuevo depositario que actuará en lugar del Depositario saliente a partir de la fecha en la que éste último deje de ocupar su cargo. Además, el Depositario saliente deberá adoptar todas las medidas para garantizar la protección de los intereses de los Accionistas, durante el periodo que sea necesario para efectuar una cesión ordenada de los activos al nuevo depositario.

Distribuidor General y Distribuidores

La Sociedad Gestora, con el consentimiento del Fondo, ha nombrado al Distribuidor General para colaborar en la comercialización de las Acciones del Fondo. El Distribuidor General ha designado a los Distribuidores para distribuir Acciones. Los Distribuidores actuarán en todo momento en calidad de mandatarios del Distribuidor General. El Distribuidor General actuará en calidad de mandante en la compraventa de Acciones a través de los Distribuidores, y el Fondo emitirá o reembolsará las Acciones a favor del Distribuidor General de conformidad con lo dispuesto en el Folleto informativo. El Distribuidor General no podrá fijar un precio a las órdenes por él recibidas que sea menos favorable del que habría resultado aplicable de haber sido directamente tramitadas por el Fondo.

El Distribuidor General y los Distribuidores de Acciones han sido nombrados Distribuidores de Acciones por el Fondo de conformidad con los siguientes contratos: Contrato del Distribuidor General; Contratos de los Distribuidores de Acciones con FIL (Luxembourg) S.A. y FIL Investment Services GmbH, con FIL Investments International, con FIL Investment Management (Hong Kong) Limited y FIL Distributors International Limited, con FIL Investment Management (Singapore) Limited, FIL Administration Services Limited y con FIL Gestion. Cualquiera de dichos contratos podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, previa notificación por escrito con una antelación mínima de 90 días.

El Distribuidor General percibe la comisión de venta, en su caso (hasta el 5,25% del Valor liquidativo de las Acciones) cobrada por los Distribuidores de Acciones (en calidad de agentes del Distribuidor General). Al Distribuidor General se le paga la comisión de venta, en su caso, en función de las adquisiciones de Acciones realizadas directamente a través de la Sociedad Gestora, y recibe la comisión de canje aplicable, en su caso. La comisión de distribución de las Acciones de Clase E se devenga diariamente y se paga trimestralmente al Distribuidor General. El Distribuidor General retribuye a los Distribuidores de Acciones con cargo a las comisiones de adquisición, en su caso. Podrán abonarse comisiones iniciales a intermediarios o entidades financieras con cargo a la comisión de venta. Cuando se abonen comisiones corrientes u otras comisiones y gastos a intermediarios financieros, su pago correrá normalmente por cuenta del Gestor de Inversiones con cargo a la comisión de gestión y/o por cuenta del Distribuidor General con cargo a la comisión de distribución, y en todos los casos se realizará a través del Distribuidor General.

Con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos, la comisión de venta podrá incrementarse hasta un máximo del 8% del Valor liquidativo.

Contratos de Servicios

La Sociedad Gestora y el Fondo han designado a FIL Limited, mediante un contrato de servicios celebrado el 1 de junio de 2012 (el «Contrato de Servicios»), para prestar servicios relacionados con la cartera de inversiones

financieras de los Subfondos, incluida asistencia en materia de valoración, estadísticas, técnica, publicación de información y de otro tipo.

El Fondo abona comisiones por los servicios que constan en el Contrato de Servicios de la Sociedad Gestora y en el Contrato de Servicios a los porcentajes comerciales que en cada momento pacten las partes, así como los gastos menores que sean razonables. La comisión máxima abonada por el Fondo por estos servicios será de un 0,35% del patrimonio neto (excluidos los gastos menores razonables).

Ambas partes podrán resolver dicho Contrato mediante una notificación por escrito efectuada con una antelación de 90 días.

Auditores

PricewaterhouseCoopers, Société cooperative, Luxemburgo, ha sido nombrado auditor del Fondo. Su nombramiento está sujeto a la aprobación de los Accionistas en cada junta general ordinaria.

Agente de Pagos de Acciones al Portador en Luxemburgo

El Fondo ha designado al Deutsche Bank Luxembourg, S.A. (anteriormente Bankers Trust Luxembourg S.A.) como su Agente de Pagos de Acciones al Portador en Luxemburgo, mediante un contrato de fecha de 20 de septiembre de 1990 (según sus oportunas modificaciones). Este nombramiento podrá quedar sin efecto a instancia de cualquiera de las partes, previa notificación por escrito efectuada con una antelación de 90 días. El Fondo nombrará otros Agentes de Pagos, si procede. Se abonarán al Agente de Pagos de Acciones al Portador los gastos de transacción y demás gastos ocasionados.

Contrato de Representación en Hong Kong

El Fondo ha designado a FIL Investment Management (Hong Kong) Limited mediante un contrato de 5 julio de 1990, para intervenir como Representante en Hong Kong, recibir las solicitudes de adquisición, reembolso y canje, facilitar información a los inversores y aceptar notificaciones y otros servicios relacionados con el Fondo. Se abonarán al Representante en Hong Kong sus gastos directos que sean razonables.

Contrato de representación general en Taiwán

El Consejo y el Distribuidor General han decidido designar a FIL Securities (Taiwan) Limited para actuar como Representante General en Taiwán, recibir las solicitudes de adquisición, reembolso y canje, facilitar información a los inversores y aceptar notificaciones y otros servicios relacionados con el Fondo.

Información general sobre comisiones y gastos

Los costes, comisiones y gastos que puede soportar el Fondo incluyen: todos los impuestos que puedan devengarse sobre los activos y rendimientos del Fondo; comisiones bancarias y de corretaje habituales aplicadas a operaciones sobre valores de la cartera del Fondo (los corretajes se incluyen en el precio de adquisición y se deducen del precio de venta) y otros gastos ocasionados en la adquisición y enajenación de inversiones, seguros, gastos de correo y teléfono; honorarios de Administradores, honorarios de la Sociedad Gestora y retribución de Directivos y empleados del Fondo; retribución del Gestor de Inversiones, el Depositario, cualquier Agente de Pagos, el Representante en Hong Kong y los representantes en otras jurisdicciones en los que esté autorizada la venta de las Acciones, y de cualesquiera otros agentes contratados por el Fondo; dicha retribución podrá basarse en el patrimonio neto del Fondo o calcularse por operación, o bien ser una suma fija; gastos de constitución; coste de elaboración, impresión y publicación en los idiomas necesarios, y distribución de la información o documentos de oferta relativos al Fondo, de los informes anuales y semestrales y cualesquiera otros informes o documentos que aconseje o exija la normativa legal o reglamentaria pertinente promulgada por las mencionadas autoridades; el coste de impresión de certificados y poderes de representación en Junta; el coste de elaboración y registro de los Estatutos y cualesquiera otros documentos relativos al Fondo, incluidas las declaraciones de registro y los folletos de emisión presentados ante todas las autoridades (incluidas las asociaciones locales de operadores del mercado de valores) con competencia sobre el Fondo o la oferta de Acciones; el coste de autorización del Fondo o de la venta de Acciones en cualquier país o de admisión a cotización en cualquier bolsa; el coste de contabilidad y llevanza de libros y registros contables; el coste de cálculo del Valor liquidativo de las Acciones de cada Subfondo; el coste de elaboración, impresión, publicación y distribución o envío de notificaciones públicas u otras comunicaciones (documentos de confirmación electrónicos o convencionales) dirigidas a los Accionistas; honorarios de abogados y de auditoría; derechos de registro; y todos los gastos y comisiones similares. Los gastos administrativos y de otro tipo de carácter periódico o recurrente pueden calcularse, de forma estimada y por anticipado, para periodos anuales o de otra duración, y pueden devengarse en cuotas uniformes a lo largo de cualquiera de dichos periodos.

Los costes, comisiones y gastos que puedan atribuirse a un Subfondo correrán por cuenta del mismo; en caso contrario, serán imputados en dólares estadounidenses en proporción al Valor liquidativo de todos los Subfondos, o de todos los que proceda, de la forma que el Consejo considere razonable.

Una parte de las comisiones pagadas a operadores por cuenta ajena seleccionados para efectuar determinadas operaciones de cartera podrá reintegrarse a los Subfondos que generaron el pago de dichas comisiones y destinarse a compensar gastos.

Con la excepción de lo descrito en el Folleto informativo, ni el Fondo ni la Sociedad Gestora han pagado comisiones, descuentos, corretajes ni otros privilegios especiales en relación con las Acciones emitidas o que vayan a emitir; y, con ocasión de cualquier emisión o venta de Acciones, un Distribuidor (incluido el Distribuidor General) podrá abonar, con cargo a sus propios bienes o a las comisiones de adquisición, si las hubiere, comisiones u otros honorarios y gastos por las solicitudes recibidas a través de operadores por cuenta ajena u otros agentes profesionales, o bien podrá conceder descuentos.

Las operaciones en moneda extranjera para inversores o el Fondo podrán efectuarse en condiciones de igualdad por o a través de sociedades del Grupo FIL, de las que pueda derivarse un beneficio para dichas sociedades.

El Gestor de Inversiones podrá asumir (de forma temporal o permanente) las comisiones anteriores, o bien renunciar a ellas (de forma temporal o permanente).

PARTE V

5. LÍMITES DE INVERSIÓN

5.1. Facultades y límites de inversión

Con arreglo a los Estatutos sociales, se confieren amplias facultades a los Administradores, conforme al principio de diversificación de riesgos y en los términos previstos en los Estatutos de la Sociedad y en la legislación luxemburguesa, para determinar la política empresarial y de inversión del Fondo y de las inversiones de cada Subfondo, así como los límites de inversión que sean aplicables en cada momento.

A. Límites de inversión

- I
1. El Fondo podrá invertir en:
 - a) Valores negociables e instrumentos del mercado monetario admitidos o que coticen en un Mercado autorizado;
 - b) Valores negociables emitidos recientemente, siempre que las condiciones de emisión incluyan el compromiso de solicitud y la obtención de la admisión a cotización oficial en un Mercado autorizado y que dicha admisión se garantice en el plazo de un año a partir de la emisión;
 - c) Participaciones o acciones de OICVM y/u otros OIC situados en un Estado miembro o no del Espacio Económico Europeo (un «Estado miembro»), siempre y cuando:
 - Dichos otros OIC hayan sido autorizados de conformidad con leyes que establezcan que están sujetos a supervisión que la CSSF considere equivalente a la estipulada en la legislación de la UE, y que la cooperación entre las autoridades se garantice suficientemente,
 - El nivel de protección para los partícipes o accionistas en dichos otros OIC sea equivalente al proporcionado a los partícipes o accionistas en un OICVM, y, en particular, las normas sobre segregación de activos, préstamos y ventas descubiertas de valores negociables e instrumentos del mercado monetario sean equivalentes a los requisitos de la directiva 2009/65/CE del Consejo,
 - La comercialización de dichos otros OIC se haga constar en los informes anuales y semestrales a fin de permitir que se realice una valoración del activo y del pasivo, de los ingresos y operaciones a lo largo del periodo correspondiente,
 - No más del 10% de los activos del OICVM o de otros OIC, cuya adquisición esté contemplada, pueda, con arreglo a sus documentos de constitución, en conjunto ser invertido en participaciones o acciones de otros OICVM u otros OIC,
 - d) Depósitos en entidades de crédito que sean exigibles sin previo aviso o que puedan retirarse, y que venzan en un plazo no superior a 12 meses, siempre y cuando la entidad de crédito tenga su domicilio social en un Estado miembro o, si el domicilio social de la entidad de crédito está situado en un tercer país, siempre y cuando esté sujeto a normas cautelares que la CSSF considere equivalentes a las establecidas en la legislación de la UE;
 - e) Instrumentos financieros *derivados*, incluidos aquellos instrumentos *equivalentes* que se liquiden en efectivo, negociados en un Mercado autorizado e/o instrumentos financieros *derivados* negociados en mercados extrabursátiles («derivados del mercado extrabursátil»), siempre y cuando:
 - El subyacente consista en instrumentos cubiertos por este apartado I 1, índices financieros, tipos de interés, tipos de cambio de divisa o divisas, en los que los Subfondos puedan invertir de acuerdo con su objetivo de inversión;
 - Las contrapartes de las transacciones de derivados extrabursátiles sean entidades sujetas a supervisión cautelar y pertenezcan a las categorías aprobadas por la autoridad supervisora luxemburguesa;
 - Los derivados del mercado extrabursátil estén sujetos a una valoración fiable y verificable diaria y puedan venderse, liquidarse o cerrarse mediante una transacción compensatoria en cualquier momento a su valor razonable por iniciativa del Fondo;
 - y/o
 - f) Instrumentos del mercado monetario que no se comercialicen en un Mercado autorizado y a los que se haga referencia en el apartado «Definiciones», si la emisión o el emisor de dichos instrumentos son los mismos regulados con el propósito de proteger a los inversores y los ahorros, y siempre que dichos instrumentos:
 - Estén emitidos o garantizados por una autoridad central, regional o local o por un banco central de un Estado miembro, el Banco Central Europeo, la UE o el Banco Europeo de Inversiones, un Estado no miembro o, en el caso de un Estado Federal, por uno de los miembros integrantes de la federación, o por un organismo público internacional al que pertenezcan uno o más Estados miembros, o
 - Estén emitidos por un organismo cuyos valores se coticen en Mercados autorizados, o
 - Estén emitidos o garantizados por una entidad sujeta a supervisión cautelar, de acuerdo con los criterios definidos en la legislación de la UE, o por una entidad que cumpla y esté sujeta a unas normas cautelares que la CSSF considere al menos tan rigurosas como las estipuladas por la legislación de la UE, o
 - Estén emitidos por otros organismos pertenecientes a las categorías aprobadas por la CSSF, siempre y cuando las inversiones en dichos instrumentos estén sujetas a la protección equivalente a la establecida en los párrafos primero, segundo o tercero y siempre que el emisor sea una empresa cuyo capital y reservas asciendan a un mínimo de diez millones de euros (10.000.000 EUR) y que presente y publique sus cuentas anuales de acuerdo con la cuarta Directiva 78/660/CEE del Consejo, sea una entidad que, dentro de un grupo de empresas que incluya una o varias empresas que coticen en bolsa, se dedique a financiar el grupo o sea una entidad dedicada a financiar vehículos de titulización que se beneficien de una línea de liquidez bancaria.
 2. Asimismo, el Fondo podrá invertir hasta un máximo del 10% del patrimonio neto de cualquier Subfondo en Valores negociables e instrumentos del mercado monetario a los que no se haga referencia en el punto 1 anterior.
 3. Con arreglo a las condiciones y límites establecidos en la Ley de 2010, el Fondo podrá, en la medida más amplia permitida por las leyes y normativas luxemburguesas: (i) crear un Subfondo que cumpla con los requisitos de un OICVM subordinado (el «OICVM subordinado») o un OICVM principal (el «OICVM principal»), (ii) convertir cualquier Subfondo existente en un OICVM subordinado, o (iii) cambiar el OICVM principal de cualquiera de sus OICVM subordinados.
- Un OICVM subordinado invertirá como mínimo el 85% de sus activos en participaciones de un OICVM principal. En un OICVM subordinado, hasta un 15% de sus activos podrá consistir en lo siguiente:
- Activos líquidos auxiliares, de conformidad con lo indicado en el punto II;
 - Instrumentos financieros derivados, que podrán ser utilizados únicamente a efectos de cobertura;
 - Bienes muebles o inmuebles indispensables para el ejercicio directo de su actividad.

A efectos del cumplimiento del artículo 42 (3) de la Ley de 2010, el OICVM subordinado calculará su exposición global en relación con los instrumentos financieros derivados combinando su propia exposición directa, de conformidad con el segundo guión del primer subpárrafo, con uno de los puntos siguientes:

- La exposición real del OICVM principal a los instrumentos financieros derivados, de forma proporcional a la inversión del OICVM subordinado en el OICVM principal; o
- La exposición global máxima potencial del OICVM principal en relación con los instrumentos financieros derivados previstos en el reglamento de gestión o los instrumentos constitutivos del OICVM principal de forma proporcional a la inversión del OICVM subordinado en el OICVM principal.

II El Fondo podrá invertir en activos líquidos auxiliares hasta el 49% del patrimonio neto de cada Subfondo; este porcentaje podrá superarse, con carácter excepcional, si los Administradores estiman que ello redundará en el máximo beneficio para los Accionistas.

- III
1. a) El Fondo no invertirá más del 10% del patrimonio neto de cualquier Subfondo en valores negociables o instrumentos del mercado monetario emitidos por el mismo emisor.
 - b) El Fondo no invertirá más del 20% de su patrimonio neto de cualquier Subfondo en depósitos efectuados en el mismo organismo.
 - c) La exposición al riesgo de un Subfondo con respecto a una contraparte en una transacción de derivados extrabursátiles no podrá superar el 10% de su patrimonio neto cuando la contraparte sea una entidad de crédito a la que se haga referencia en el punto I.1.d) anterior o el 5% de su patrimonio neto en otros casos.
 2. Asimismo, cuando el Fondo posea en nombre de un Subfondo inversiones en Valores negociables e instrumentos del mercado monetario de emisores que individualmente superen el 5% del patrimonio neto de dicho Subfondo, el total de dichas inversiones no podrá representar más del 40% del patrimonio neto total de dicho Subfondo.

Este límite no será de aplicación para los depósitos y transacciones de derivados del mercado extrabursátil realizados con entidades financieras sujetas a supervisión cautelar.

Pese a los límites individuales establecidos en el párrafo 1, el Fondo no combinará para cada Subfondo:

- Inversiones en valores negociables o instrumentos del mercado monetario emitidos por un único organismo,
- Depósitos realizados con un único organismo, y/o
- Exposiciones resultantes de transacciones de derivados del mercado extrabursátil llevadas a cabo con un único organismo.

3. El límite del 10% establecido en el subpárrafo 1 a) anterior se incrementa hasta un máximo del 35% con respecto a los Valores negociables o Instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro, sus autoridades locales, o por otro Estado autorizado o por otros organismos públicos internacionales a los que pertenezcan uno o más Estados miembros.
4. El límite del 10% establecido en el subpárrafo 1 a) se incrementa hasta un 25% para ciertos bonos cuando éstos son emitidos por una entidad de crédito cuyo domicilio social esté situado en un Estado miembro y esté sujeto por ley, a una supervisión pública especial diseñada para proteger a los tenedores de bonos. En particular, las sumas derivadas de la emisión de dichos bonos deben ser invertidas de conformidad con la ley en activos que, durante todo el periodo de validez de los bonos, sean capaces de cubrir las reclamaciones referentes a los bonos y que, en caso de quiebra del emisor, se emplearían de manera prioritaria para el pago de principal y de los intereses devengados.

Si un Subfondo invierte más del 5% de su patrimonio neto en los bonos mencionados en este subpárrafo y emitidos por un sólo emisor, el valor total de dichas inversiones no podrá superar el 80% del patrimonio neto del Subfondo.

Pese a las disposiciones anteriores, el Fondo está autorizado a invertir hasta el 100% del patrimonio neto de cualquier Subfondo, de acuerdo con el principio de distribución de riesgo, en Valores negociables e Instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro, por sus autoridades locales, por un Estado no miembro de la UE aceptado por la CSSF (que en la fecha de este Folleto informativo sea un Estado miembro de la OCDE, Singapur o cualquier Estado miembro del G20) o por otros organismos públicos internacionales a los que pertenezcan uno o más Estados miembros de la UE, siempre y cuando dicho Subfondo posea valores de como mínimo seis emisiones y los valores de una misma emisión que no representen más del 30% del patrimonio neto de dicho Subfondo.

5. Los Valores negociables e Instrumentos del mercado monetario a los que se hace referencia en los párrafos 3 y 4 no se incluirán en el cálculo del límite del 40% del párrafo 2.

Los límites establecidos en los subpárrafos 1, 2, 3 y 4 no se agruparán y, en consecuencia, las inversiones en Valores negociables e Instrumentos del mercado monetario emitidos por el mismo emisor, en depósitos o en instrumentos derivados efectuados con el mismo emisor no podrán, en ningún caso, superar un total del 35% del patrimonio neto de ningún Subfondo;

Las empresas que forman parte del mismo grupo a efectos de establecer las cuentas consolidadas, según la definición conforme a la directiva 83/349/CEE del Consejo o de conformidad con las normas de contabilidad internacionales reconocidas, se consideran como un único organismo a la hora de calcular los límites que se incluyen en este párrafo III.

El Fondo podrá invertir de forma acumulativa hasta un 20% del patrimonio neto de un Subfondo en Valores negociables e Instrumentos del mercado monetario dentro del mismo grupo.

- IV
1. Sin perjuicio de los límites establecidos en el párrafo V, los límites que figuran en el párrafo III se elevan hasta un máximo del 20% para las inversiones en acciones y valores de renta fija emitidos por el mismo emisor si el objeto de la política de inversión de un Subfondo consiste en reproducir la composición de un índice bursátil o de renta fija que esté lo suficientemente diversificado, represente un adecuado índice de referencia para el mercado al que se refiere, esté publicado de manera apropiada y conste en la política de inversión del Subfondo correspondiente.
 2. El límite establecido en el párrafo 1 se eleva hasta un 35% cuando se demuestre que ello está justificado por condiciones del mercado excepcionales, sobre todo, en Mercados regulados en donde algunos Valores negociables e Instrumentos del mercado monetario sean altamente dominantes. La inversión hasta este límite tan sólo se permite para un único emisor.

V

1. El Fondo no podrá adquirir Acciones con derecho a voto que permitan al Fondo ejercer una influencia significativa en la gestión del emisor.

2. El Fondo no adquirirá más del:

- 10% de los valores de renta variable sin derecho a voto emitidos por el mismo emisor;
- 10% de los valores de deuda emitidos por el mismo emisor;
- 10% de los Instrumentos del mercado monetario del mismo emisor.

3. Estos límites del segundo y tercer párrafo podrán ser superiores en el momento de la adquisición si, a tal fecha, el valor bruto de los valores de deuda o de los Instrumentos del mercado monetario no puede ser calculado.

Las disposiciones del párrafo V no serán de aplicación para los Valores negociables e Instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro, por sus autoridades locales, o por cualquier otro Estado no miembro de la UE, o emitidos por organismos públicos internacionales a los que pertenezcan uno o más Estados miembros de la UE.

Estas disposiciones tampoco serán de aplicación en cuanto a las acciones mantenidas por el Fondo en el capital de una empresa constituida en un Estado no miembro de la UE que invierta sus activos mayoritariamente en los valores de emisores cuyos domicilios sociales se encuentren en dicho Estado, en el que según su legislación, dicha participación represente la única manera en la que el Fondo puede invertir en los valores de emisores de dicho Estado, siempre y cuando la política de inversión de la empresa del Estado no miembro de la UE cumpla con los límites establecidos en el párrafo III, V 1 y 2, y VI.

- Los límites establecidos anteriormente no son de aplicación cuando las inversiones de cualquier Subfondo se realicen en el capital de empresas filiales que, exclusivamente en nombre del Fondo o dicho Subfondo sigan llevando a cabo labores de gestión, asesoramiento o publicidad en el país en el que la filial está ubicada, con respecto al reembolso de Acciones a petición de los Accionistas.
- VI
1. El Fondo podrá adquirir participaciones o acciones de los OICVM y/u otros OIC a los que se haga referencia en el párrafo I 1 c), siempre y cuando no se invierta en total más del 10% del patrimonio neto de un Subfondo en las participaciones de OICVM u otros OIC, salvo que el objetivo de inversión de un Subfondo concreto permita específicamente actuar de otro modo. La inversión en participaciones o acciones de OIC que no sean OICVM no podrá en su conjunto superar el 30% de los activos de un Subfondo.
A efectos de la aplicación de este límite de inversión, cada compartimento de un OIC con múltiples compartimentos se considerará como un emisor independiente, siempre y cuando esté garantizado el principio de segregación de las obligaciones de los diversos compartimentos frente a terceros.
 2. Las inversiones subyacentes mantenidas por los OICVM u otros OIC en los que invierta el Fondo no tendrán que ser tenidas en cuenta a efectos de los límites de inversión establecidos en el punto III anterior.
 3. Cuando el Fondo invierta en participaciones de OICVM y/u otros OIC que estén gestionados, directamente o por delegación, por el Gestor de Inversiones o por cualquier otra sociedad con la que esté relacionado el Gestor de Inversiones mediante control o gestión común, o mediante una participación directa o indirecta considerable, no se aplicarán comisiones de suscripción o reembolso al Fondo con motivo de su inversión en las participaciones de dichos otros OICVM y/u OIC.
En el supuesto de que un Subfondo invierta una porción significativa de sus activos en OICVM y otros OIC relacionados con el Fondo según se describe en el párrafo anterior, la comisión de gestión total (excluida cualquier comisión de rendimiento, de haberla) aplicada a dicho Subfondo y a cada uno de los OICVM u otros OIC correspondientes no deberá superar el 3% de los activos netos gestionados. El Fondo indicará en su informe anual la totalidad de las comisiones de gestión aplicadas tanto al Subfondo correspondiente como a los OICVM y otros OIC en los que dicho Subfondo haya invertido durante el periodo correspondiente.
 4. El Fondo no podrá adquirir más del 25% de las participaciones del mismo OICVM u otro OIC. Este límite podrá superarse en el momento de la adquisición si, a tal fecha, el valor neto de las participaciones emitidas no puede ser calculado. En el caso de un OICVM u otro OIC con múltiples compartimentos, este límite será aplicable en relación con todas las participaciones emitidas por los OICVM u otros OIC correspondientes, combinando todos los compartimentos.
 5. Un subfondo (el «Subfondo financiador») puede suscribir, adquirir y/o mantener valores que vayan a ser o hayan sido emitidos por uno o más Subfondos del Fondo (cada uno de ellos, un «Subfondo beneficiario»), siempre y cuando;
 - a. El Subfondo financiador no pueda invertir más del 10% de su valor liquidativo en un solo Subfondo beneficiario, si bien este límite se incrementará hasta el 20% si el Subfondo financiador está autorizado, de conformidad con su objetivo de inversión, a destinar más del 10% de su valor liquidativo a participaciones de OICVM u otros OIC, o bien a un único OICVM u otros OIC;
 - b. El Subfondo beneficiario, a su vez, no invierta en el Subfondo financiador;
 - c. La política de inversión de los Subfondos beneficiarios cuya adquisición se contemple no les permita destinar más del 10% de su valor liquidativo a OICVM u otros OIC;
 - d. Los derechos de voto, en su caso, correspondientes a las Acciones de los Subfondos beneficiarios mantenidas por el Subfondo financiador se suspendan mientras estén en posesión del Subfondo financiador en cuestión, sin perjuicio del procesamiento adecuado en las cuentas e informes periódicos; En cualquier caso, mientras dichos valores sean mantenidos por el Subfondo financiador, su valor no se tendrá en cuenta en el cálculo del patrimonio neto del Fondo a efectos de comprobación del umbral mínimo del patrimonio neto impuesto por la Ley de 2010;
 - e. En la medida requerida por la ley luxemburguesa, no se dupliquen las comisiones de gestión/suscripción o de reembolso con las que correspondan a nivel del Subfondo financiador.
- VII
- El Fondo deberá garantizar para cada Subfondo que la exposición global relacionada con instrumentos derivados no supere el patrimonio neto del Subfondo correspondiente. En consecuencia, la exposición global de un Subfondo no deberá superar el 200% de su patrimonio neto. Asimismo, esta exposición global no podrá incrementarse en más de un 10% por medio de préstamos temporales (tal y como se expone más adelante en el apartado B. 2), de modo que no podrá exceder del 210% del patrimonio neto de ningún Subfondo bajo ninguna circunstancia.
- La exposición se calcula teniendo en cuenta el valor actual de los activos subyacentes, el riesgo de la contraparte, los movimientos previsibles del mercado, así como el tiempo disponible para liquidar las posiciones. Esto también deberá ser de aplicación para los siguientes subpárrafos.
- Si el Fondo invierte en instrumentos financieros derivados, la exposición a los activos subyacentes no podrá en su conjunto superar los límites de inversión establecidos en el párrafo III anterior. Cuando el Fondo invierte en instrumentos financieros derivados basados en índices, dichas inversiones no tienen que combinarse con los límites establecidos en el párrafo III.
- Cuando un Valor negociable o Instrumento del mercado monetario conlleva un derivado, este último deberá ser tenido en cuenta a la hora de respetar los requisitos de este párrafo VII.
- VIII
1. El Fondo no podrá tomar en préstamo para ningún Subfondo cantidades superiores al 10% del patrimonio neto de dicho Subfondo. Los préstamos deben proceder de bancos y realizarse únicamente con carácter temporal, siempre y cuando el Fondo pueda adquirir divisas extranjeras por medio de préstamos cruzados en divisa;
 2. El Fondo no podrá garantizar préstamos o actuar en calidad de avalista de terceros.
Este límite no impedirá al Fondo adquirir Valores negociables, Instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros mencionados en el apartado I 1. c), e) y f) que no estén plenamente desembolsados.
 3. El Fondo no podrá efectuar ventas descubiertas de Valores negociables, Instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros.
 4. El Fondo no podrá adquirir bienes muebles o inmuebles.
 5. El Fondo no podrá adquirir metales preciosos ni certificados que los representen.
- IX
1. El Fondo no tendrá que cumplir los límites establecidos en este capítulo a la hora de ejercer derechos de suscripción relacionados con Valores negociables o Instrumentos del mercado monetario que formen parte de sus activos. Al tiempo que aseguran el cumplimiento del principio de distribución del riesgo, los Subfondos de reciente creación podrán mantenerse al margen de los párrafos III, IV y VI 1, 2 y 3 por un periodo de seis meses tras la fecha de su creación.
 2. Si los límites a los que se hace referencia en el párrafo 1 se superan por motivos ajenos al control del Fondo o como resultado del ejercicio de los derechos de suscripción, deberá adoptarse como objetivo prioritario para sus transacciones de ventas el remediar dicha situación, teniendo en debida cuenta el interés de sus Accionistas.
 3. En la medida en que un emisor sea una entidad legal con múltiples compartimentos cuyos activos del compartimento estén reservados exclusivamente a los inversores en dicho compartimento y a aquellos acreedores cuya reclamación haya surgido en relación con la creación, operación o liquidación de ese compartimento, cada compartimento deberá ser considerado como un emisor independiente a efectos de la aplicación de las normas de distribución del riesgo establecidas en los párrafos III, IV y VI.

B. Otros límites

Asimismo, el Fondo no podrá:

1. Endeudarse, salvo si es a corto plazo, y, en tal caso, sólo hasta el 10% del patrimonio neto total del Fondo;
2. Hipotecar, pignorar, gravar ni transmitir en modo alguno como garantía de deudas ningún activo del Fondo, salvo cuando resulte eventualmente necesario en relación con el endeudamiento autorizado (dentro del límite del 10% antes citado), si bien lo anterior no impedirá que el Fondo segregue o pignore activos en la medida necesaria para prestar garantías a efectos de la utilización de instrumentos financieros derivados y operaciones que se describen con mayor detalle en el apartado D posterior;
3. Suscribir ni participar (salvo como inversor) en la comercialización de valores de cualquier otra sociedad;
4. Conceder préstamos ni garantizar obligaciones de terceros, si bien el Fondo podrá constituir depósitos en el Depositario o en cualquier banco o entidad de depósito autorizada por el Depositario, o poseer instrumentos de deuda. Los préstamos de valores no se considerarán préstamos a efectos del presente límite;
5. Emitir *warrants* u otros derechos de suscripción de Acciones del Fondo a favor de sus Accionistas o de terceros;
6. Comprar, vender, tomar ni otorgar en préstamo, salvo con el consentimiento de los Administradores, valores de la cartera de inversiones a ningún gestor de inversiones designado por el Fondo o asesor de inversiones del Fondo, ni realizar operaciones con los mismos, ni con ninguna Persona vinculada (tal y como se define este término en el apartado 5.1. H. «Varios» en la Parte V del Folleto informativo) de cualquiera de ellos;
7. Invertir en documentos acreditativos de la titularidad de mercancías.

C. Procedimientos de gestión del riesgo

La Sociedad Gestora empleará un procedimiento de gestión del riesgo que le permita controlar y medir en cualquier momento el riesgo de las posiciones y su contribución al perfil de riesgo en general de cada Subfondo. La Sociedad Gestora utilizará, en su caso, un procedimiento para obtener una valoración precisa e independiente del valor de cualquier instrumento derivado del mercado extrabursátil. El procedimiento general de gestión del riesgo puede obtenerse, previa petición, solicitándolo en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

D. Exposición global relacionada con instrumentos derivados y apalancamiento

Como parte del proceso de gestión del riesgo, se realiza un control de la exposición global relacionada con instrumentos derivados (que básicamente mide la exposición adicional al riesgo de mercado resultante del uso de derivados) de cada Subfondo. La Sociedad Gestora aplica o bien el planteamiento de compromiso, o bien el de valor en riesgo (VeR), según resulte más conveniente para cada Subfondo. La metodología sigue las directrices indicadas en la circular 11/512 de la CSSF sobre la presentación de los principales cambios en cuanto a gestión del riesgo tras la publicación de las normativas de la CSSF 10-4 y las aclaraciones de la AEVM, las posteriores aclaraciones de la CSSF sobre las normas de gestión del riesgo y la definición del contenido y formato del proceso de gestión del riesgo que se comunicarán a la CSSF.

En virtud del planteamiento de compromiso, cada posición de derivados (incluidos los derivados implícitos) se convierte, en principio, al valor de mercado de la posición equivalente en el activo subyacente, o bien mediante el valor teórico o el precio del contrato de futuros, en caso de que este sea más conservador (el compromiso de la posición de derivados). Si las posiciones de derivados son aptas para la compensación, pueden ser excluidas del cálculo. En el caso de las posiciones cubiertas, sólo se tiene en cuenta la posición neta. También pueden excluirse las posiciones de derivados que intercambien posiciones de riesgo de títulos que se mantengan con respecto a otras exposiciones financieras en determinadas circunstancias, como son las posiciones de derivados que estén cubiertas por posiciones de efectivo y que no se considere que generan ninguna exposición adicional ni apalancamiento o riesgo de mercado.

La exposición global relacionada con instrumentos derivados es la suma de los valores absolutos de estos compromisos netos, y normalmente se expresa como porcentaje del patrimonio neto total de un Subfondo. La exposición global relacionada con instrumentos derivados está limitada al 100% en el caso de los Subfondos que empleen el planteamiento de compromiso.

Conforme al planteamiento del VeR relativo, se asigna una cartera de referencia a cada Subfondo. Posteriormente, se realizan los siguientes cálculos:

- (a) VeR para las actuales tenencias del Subfondo
- (b) VeR para la cartera de referencia

El VeR se calcula utilizando un horizonte temporal de 20 días con un nivel de confianza del 99%. El VeR correspondiente a las actuales tenencias del Subfondo no será mayor que el doble del VeR de la cartera de referencia.

En cada Subfondo, el nivel previsto de apalancamiento (utilizando la suma del enfoque teórico) se indica mediante el uso del planteamiento del VeR; sin embargo, no se trata de un límite establecido y pueden darse niveles más elevados de apalancamiento.

E. Operaciones de préstamo de valores y operaciones de recompra

En la medida permitida por la Ley de 2010, y dentro asimismo de los márgenes en ella establecidos, así como en cualquier otra ley o reglamentos de aplicación que puedan existir actualmente o dictarse en el futuro en Luxemburgo a este respecto, las circulares y posiciones de la CSSF (la «Normativa»), y concretamente lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008 (según se encuentre vigente en cada momento dicha legislación, o la que la sustituya), el Gestor de Inversiones en relación con cada Subfondo podrá, con el fin de llevar a cabo una gestión eficaz de la cartera: (a) tomar parte, ya sea como comprador o vendedor, en operaciones de recompra (*opérations à réméré*) y en operaciones de recompra inversa y acuerdos de recompra (*opérations de prise/mise en pension*) y (b) participar en operaciones de préstamo de valores. En la sede social del Fondo puede obtenerse un resumen de la Normativa.

Estas operaciones no podrán hacer bajo ningún concepto que un Subfondo se aleje de su objetivo de inversión, tal y como figura en el Folleto informativo, ni tampoco generar un riesgo adicional superior al contemplado en su perfil según se describe en este documento.

La Sociedad Gestora se asegurará de mantener el volumen de estas operaciones a un nivel que le permita satisfacer las solicitudes de reembolso.

Las contrapartes de dichas operaciones deberán someterse a normas de supervisión cautelar que la CSSF considere equivalentes a las prescritas en la legislación de la UE y que se apliquen especialmente a este tipo de operación.

Todos los ingresos generados por las operaciones de préstamo de valores se asignarán a los Subfondos correspondientes una vez deducidas las comisiones pagadas al Gestor de Inversiones y al agente de préstamo de valores.

F. Gestión de la garantía en las Operaciones de derivados financieros extrabursátiles, de recompra y de préstamo de valores

La garantía en las operaciones de préstamo de valores y en las Operaciones de derivados financieros extrabursátiles deberá constituirse en forma de: (i) activos líquidos (es decir, efectivo y certificados bancarios a corto plazo, instrumentos del mercado monetario según se definen en la Directiva del Consejo 2007/16/CE del 19 de marzo de 2007) y sus equivalentes (por ejemplo, letras de crédito y un aval a primer requerimiento otorgados por una entidad de crédito de primera clase que no sea afiliada de la contraparte); (ii) bonos emitidos o avalados por un Estado miembro de la OCDE, o por sus administraciones territoriales, o por organismos internacionales, así como por instituciones de carácter comunitario, regional o internacional; (iii) acciones o participaciones emitidas por fondos del mercado monetario que calcule un valor liquidativo con carácter diario y que cuente con una calificación de AAA o equivalente; (iv) acciones o participaciones emitidas por un OICVM que invierta esencialmente en bonos o acciones que cumplan con los requisitos expuestos a continuación en los puntos (v) y (vi); (v) bonos emitidos o avalados por emisores de primera clase que ofrezcan una liquidez adecuada; o (vi) acciones admitidas a cotización o que se negocien en Mercado regulado o en una bolsa de un Estado miembro de la OCDE, siempre y cuando dichas acciones estén incluidas en un índice principal. Los valores susceptibles de ser comprados con una opción de recompra, o que puedan adquirirse en acuerdos de recompra inversa, se limitan al tipo de valores mencionados en los puntos (i), (ii), (iii), (v) y (vi).

Una vez transferida al Fondo, la garantía pasa a ser propiedad legal de éste, y el Depositario la mantiene en una cuenta de garantía separada. El Fondo tiene el derecho contractual de compensarla con la garantía recibida de su contraparte, y puede ejercer sus derechos de compensación con respecto a cualquier garantía que reciba (y que mantenga) para cubrir cualquier posición del Fondo «dentro del dinero» (*in-the-money*) sin necesidad de comunicárselo a la contraparte.

La garantía en efectivo recibida por el Fondo con respecto a estas operaciones no podrá reinvertirse, salvo que esto quede expresamente permitido para un Subfondo concreto en el Folleto informativo. En tal caso, la garantía en efectivo recibida por dicho Subfondo con respecto a cualquiera de dichas operaciones podrá reinvertirse de manera coherente con sus objetivos de inversión en: (a) acciones o participaciones emitidas por un organismo de inversión colectiva del mercado monetario que calcule un valor liquidativo con carácter diario y que cuente con una calificación de AAA o equivalente, (b) depósitos bancarios a corto plazo, (c) instrumentos del mercado monetario, según la definición del Reglamento de 2008 antes mencionado, (d) bonos a corto plazo emitidos o avalados por un Estado miembro de la UE, Suiza, Canadá, Japón o los Estados Unidos, o por sus administraciones territoriales, o por organismos internacionales, así como por instituciones de carácter comunitario, regional o internacional, (e) bonos emitidos o avalados por emisores de primera clase que ofrezcan una liquidez adecuada, y (f) operaciones de acuerdos de recompra inversa según lo dispuesto en el apartado I.C.a) de la Circular de la CSSF mencionada anteriormente. Dicha reinversión deberá tenerse en cuenta a efectos del cálculo de la exposición global relacionada con instrumentos derivados de cada uno de los Subfondos implicados, y en particular si con ella se crea un efecto de apalancamiento.

Toda garantía que no sea en efectivo y que se reciba con respecto a dichas operaciones no podrá venderse, reinvertirse ni pignorarse.

La garantía recibida debe cumplir los criterios de admisibilidad, según se definen en la Ley de 2010 y el Reglamento de 2008 antes mencionado, y estar diseñada para proporcionar una elevada liquidez con una fácil fijación de precios, un sólido precio de venta cercano a la valoración preventiva y una baja correlación con las contrapartes, de modo que todo ello permita disponer de independencia a la hora de establecer el precio de la garantía, así como de una alta calidad crediticia. La garantía se valora a diario y se aplica un recorte a la que no sea en efectivo. Estos recortes no afectarán a las garantías en efectivo. La garantía está diversificada y controlada para que se ajuste a los límites de la contraparte del Fondo.

Los riesgos relacionados con la gestión de la garantía, como son los legales u operativos, se identifican, gestionan y atenúan mediante el proceso de gestión del riesgo.

G. Permutas de rendimiento total y otros instrumentos financieros derivados con características similares

El Fondo podrá utilizar Permutas de rendimiento total u otros instrumentos financieros derivados con características similares (en la fecha de publicación de este Folleto informativo, «contratos por diferencias») (las «Operaciones de PRT/CPD») para cumplir con el objetivo de inversión de un Subfondo y de acuerdo con las disposiciones aplicables a los instrumentos financieros derivados que figuran en su política de inversión. Siempre que el Fondo use Operaciones de PRT/CPD, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Las Operaciones de PRT/CPD se llevarán a cabo en renta variable de referencia única y en instrumentos de renta fija o en índices financieros, todos los cuales serán activos autorizados para OICVM según la normativa y las leyes de la UE;
- Toda contraparte en las Operaciones de PRT/CPD estará sujeta a normas de supervisión cautelara que la CSSF considera equivalentes a las estipuladas por la legislación de la UE y especializadas en dichas Operaciones de PRT/CPD;
- Los riesgos soportados por los correspondientes Subfondos y Accionistas se describen en la Parte I, 1.2., X. «Riesgos relacionados con los derivados» del Folleto informativo;
- Las Operaciones de PRT/CPD se efectuarán de acuerdo con los requisitos detallados en la Parte V 5. «Límites de inversión», 5.1. «Facultades y límites de inversión» del Folleto informativo;
- Ninguna contraparte asumirá la discreción sobre la composición o gestión de la correspondiente cartera de inversión del Subfondo ni sobre los instrumentos financieros derivados subyacentes; y
- Ninguna de las operaciones de la cartera de inversión del Fondo requerirá la aprobación de un tercero.

H. Varios

- No será necesario que el Fondo respete los límites porcentuales de inversión indicados anteriormente cuando ejercite los derechos de suscripción incorporados en los valores que integren su patrimonio.
- Dichos límites serán aplicables a cada Subfondo, así como al conjunto del Fondo.
- Si se superan los límites porcentuales de inversión antes citados como consecuencia de sucesos o actuaciones posteriores a la inversión que escapen del control del Fondo o como consecuencia del ejercicio de derechos de suscripción incorporados a los valores en su poder, el Fondo concederá prioridad, con ocasión de la venta de valores y en interés de los Accionistas, a la enajenación de dichos valores, en tanto que superen dichos porcentajes; bien entendido, no obstante, que en cualquier caso en que los porcentajes anteriores sean inferiores a los correspondientes porcentajes impuestos por la legislación luxemburguesa, no será necesario que el Fondo conceda prioridad a la enajenación de dichos valores hasta que se superen los límites superiores contemplados en dicha legislación, y únicamente en la cuantía de dicho exceso.
- El Fondo aplica una política de diversificación de riesgos en relación con la inversión en efectivo y otros activos líquidos.
- El Fondo no comprará ni venderá bienes inmuebles ni ningún derecho de opción o participación sobre los mismos, si bien podrá invertir en valores garantizados con bienes inmuebles o participaciones en los mismos, o emitidos por empresas que inviertan en bienes inmuebles o participaciones en los mismos.

6. El Gestor de Inversiones o cualquiera de sus Personas vinculadas podrá efectuar operaciones mediante otorgamiento de un mandato a favor de otra persona con la que el Gestor de Inversiones o cualquiera de sus Personas vinculadas hayan celebrado un acuerdo por el que dicha parte ofrecerá ocasionalmente al Gestor de Inversiones o a cualquiera de sus Personas vinculadas, u obtendrá para las mismas, bienes, servicios u otras prestaciones (como servicios de análisis y de asesoramiento), cuya naturaleza sea tal que su suministro pueda beneficiar, razonable y previsiblemente, al conjunto del Fondo y pueda contribuir a mejorar la rentabilidad del Fondo y del Gestor de Inversiones de cualquiera de sus Personas vinculadas a la hora de prestar servicios al Fondo, y a cambio de los cuales no se realice un pago directo, sino que el Gestor de Inversiones o cualquiera de sus Personas vinculadas se comprometan a realizar operaciones con dicha parte. Para evitar dudas, se declara expresamente que dichos bienes y servicios no incluyen viajes, alojamiento, ocio, bienes o servicios administrativos generales, equipos o instalaciones generales de oficina, cuotas de socio, salarios ni desembolsos dinerarios directos.
7. Ni el Gestor de Inversiones ni ninguna Persona vinculada conservarán el producto de ningún descuento sobre comisiones en efectivo (al realizar el reembolso de la comisión en efectivo un operador por cuenta ajena o propia a favor del Gestor de Inversiones y/o de cualquier Persona vinculada) abonado o pagadero por cualquiera de dichos operadores por cuenta ajena o propia en relación con cualquier operación realizada por el Gestor de Inversiones o por cualquier Persona vinculada, por cuenta del Fondo, a través de dicho operador por cuenta ajena o propia. El Gestor de Inversiones o cualquier Persona vinculada conservarán, por cuenta del Fondo, cualquiera de dichos descuentos sobre comisiones en efectivo percibidos de cualquiera de dichos operadores por cuenta ajena o propia. Los porcentajes de comisión de corretaje no superarán los porcentajes de comisiones de corretaje habituales. Todas las operaciones se ejecutarán en las condiciones más beneficiosas para el cliente.
8. Con sujeción a lo estipulado en los correspondientes objetivos de inversión, cada Subfondo podrá invertir además, dentro del límite del 10% en relación con otros Valores negociables e Instrumentos del mercado monetario conforme al Artículo 41 (2) a) de la Ley de 2010, según lo descrito en el anterior apartado A.I.2, hasta el 10% de su patrimonio neto en participaciones en préstamos y/o cesiones de préstamos (incluidos préstamos apalancados), siempre y cuando dichos instrumentos cumplan con los criterios aplicables a los Instrumentos del mercado monetario que se comercializan normalmente en el mercado monetario, sean líquidos y permitan que su valor se determine con precisión en cualquier momento dado.

Se considera que dichos préstamos se atienen a los requisitos de los Instrumentos del mercado monetario que se comercializan normalmente en el mercado monetario cuando cumplen uno de los siguientes criterios:

- a) Tienen un vencimiento en el momento de su emisión de hasta 397 días;
- b) Tienen un vencimiento residual de hasta 397 días;
- c) Experimentan ajustes regulares del rendimiento de acuerdo con las condiciones del mercado monetario al menos cada 397 días; o
- d) Su perfil de riesgo, incluido el riesgo de tipo de interés y el crediticio, se corresponde con el de los instrumentos financieros que tengan un vencimiento como el mencionado en los puntos (a) o (b), o que estén sujetos a un ajuste del rendimiento como el descrito en el punto (c).

Se considera que dichos préstamos son líquidos cuando pueden venderse a un coste limitado en un periodo de tiempo adecuadamente corto, teniendo en cuenta la obligación del correspondiente Subfondo de recomprar sus Acciones a petición de cualquier Accionista.

Se considera que dichos préstamos tienen un valor que puede determinarse con precisión en cualquier momento cuando están sujetos a unos sistemas de valoración fiables y exactos, que cumplan los siguientes criterios:

- a) Permitan que el Subfondo calcule el Valor liquidativo de conformidad con el valor al que el préstamo incluido en la cartera podría canjearse entre partes interesadas y debidamente informadas en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua; y
 - b) Se basen en información del mercado o en modelos de valoración, como son los sistemas basados en costes amortizados.
9. Todo Subfondo que tenga exposición a un índice financiero reajustará su cartera de acuerdo con las variaciones en la composición de los valores representativos del índice, en caso de que se trate de un fondo indexado, mientras que, si no reproduce específicamente el índice, hará este reajuste conforme a su propia estrategia definida. Las repercusiones en los costes dependerán de la frecuencia del reajuste.

5.2. Límites de inversión adicionales específicos para cada país

La siguiente información es exacta a fecha de la emisión del presente Folleto informativo.

1. Límites de inversión adicionales aplicables a los Subfondos registrados en Francia:

Los Subfondos que puedan acceder a las ventajas fiscales que proporciona el sistema francés de ahorro en acciones (PEA) deben invertir al menos un 75% de sus activos en activos aptos para el PEA, es decir, valores emitidos en la UE, Noruega e Islandia. Las notas adjuntas a la descripción de los Subfondos indican si son aptos para el PEA.

2. Información adicional y límites de inversión aplicables a los Subfondos registrados en Hong Kong y Macao:

1. Cada uno de los Subfondos de efectivo deberá mantener un promedio de vencimiento de la cartera que no supere los 90 días, y no podrá comprar instrumentos con un vencimiento superior a un año, o dos años en el caso de títulos del Estado y demás valores públicos.
2. Los Subfondos autorizados para su venta en Hong Kong tendrán un umbral de aplazamiento para las solicitudes de reembolso y/o conversión del 10% de las Acciones emitidas en el Subfondo.
3. El apartado «Reembolso en especie» será generalmente de aplicación a los Accionistas del Fondo en Hong Kong. Asimismo, sin perjuicio de las obligaciones de los Administradores del Fondo para proteger a los Accionistas frente a los efectos de la sincronización con el mercado (*market timing*) o de los inversores que, en su opinión, presenten un modelo a corto plazo o de excesivo movimiento, o cuya negociación haya sido o pudiera ser problemática para el Fondo, los inversores en Hong Kong con solicitudes de reembolso superiores a 100.000 USD que negocien con el Fondo a través de FIMHK deben dar su autorización antes de recibir el producto neto del reembolso en forma de una transferencia en especie. Los inversores en Hong Kong podrán optar por recibir un pago en efectivo del haber del reembolso, en cuyo caso, FIMHK organizará la venta de los valores en especie. Los inversores en Hong Kong que decidan recibir un pago en efectivo del haber del reembolso soportarán los costes vinculados a la enajenación de los valores en especie, así como los riesgos relacionados con dicha enajenación. Los resultados del reembolso en efectivo serán pagaderos tras la finalización de la venta de todos los valores en especie.
4. Con la excepción de Fidelity Funds – China Focus Fund, Fidelity Funds – South East Asia Fund, Fidelity Funds – China Consumer Fund, Fidelity Funds – Asian Special Situations Fund y Fidelity Funds – Greater China Fund, y a partir del 2 de mayo de 2014, también con la excepción de Fidelity Funds – Emerging Asia Fund, Fidelity Funds – Emerging Markets Fund y Fidelity Funds – Institutional Emerging Markets Equity Fund, el Fondo está tratando actualmente de que cada uno de sus Subfondos no invierta ni directa o indirectamente más del 10% de su Valor liquidativo en valores cotizados en los mercados de Acciones China A y B. Si esta política de inversión cambia en el futuro, el Folleto informativo del Fondo se actualizará y los Accionistas del Fondo recibirán una notificación al respecto con al menos un mes de antelación. Esta información figurará en los objetivos de inversión de los Subfondos pertinentes.

5. Actualmente está previsto que ni Fidelity Funds – China Focus Fund, Fidelity Funds – South East Asia Fund, Fidelity Funds – China Consumer Fund, Fidelity Funds – Asian Special Situations Fund ni Fidelity Funds – Greater China Fund, y a partir del 2 de mayo de 2014 tampoco Fidelity Funds – Emerging Asia Fund, Fidelity Funds – Emerging Markets Fund y Fidelity Funds – Institutional Emerging Markets Equity Fund inviertan directamente más del 10% de su Valor liquidativo en valores cotizados en los mercados de Acciones China A y B (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos). Fidelity Funds – Asian High Yield Fund no invertirá directamente más del 10% de su Valor liquidativo en valores de renta fija del mercado interior chino que coticen o se negocien en bolsas de China (con una exposición total, inversiones directas e indirectas incluidas, de hasta un 30% de sus activos).
 6. A menos que se especifique de manera clara que el Subfondo tendrá acceso directo a las Acciones China A o a los valores de renta fija del mercado interior chino a través de la cuota de QFII, todos los Subfondos únicamente tendrán exposiciones directas a los mercados de Acciones China A y a los valores de renta fija del mercado interior chino a través de instrumentos financieros que inviertan en Acciones China A o en dichos valores de renta fija del mercado interior chino, o que estén relacionados con su rendimiento, p. ej. mediante pagarés de participación y pagarés vinculados a créditos.
 7. El Gestor de Inversiones y los asesores de inversión, cuando inviertan para el Fondo en participaciones o acciones de OICVM y/u otros OIC, puede que no obtengan, por su propia cuenta, ningún descuento en las comisiones o gastos aplicados por dichos OICVM y/u otros OIC o por sus sociedades gestoras, de haberlas.
 8. Los Subfondos autorizados para su venta en Hong Kong no invertirán más del 10% de su valor liquidativo en valores emitidos o garantizados por un solo país (incluido el gobierno o una autoridad local o pública de dicho país) con una calificación crediticia inferior al grado de inversión según lo indicado en la Parte I. apartado 1.4.5 de este Folleto informativo.
- 3. Límites de inversión adicionales aplicables a los Subfondos registrados en Corea:**
1. Los valores de un Subfondo deberán emitirse para un público no identificado, y el 10% o más de las Acciones emitidas por el Subfondo habrá de venderse fuera de Corea.
 2. Al menos el 60% del patrimonio neto de un Subfondo deberá invertirse o en todo caso gestionarse en valores no coreanos ni denominados en won.
 3. Un Subfondo no invertirá más del 35% de sus activos en valores negociables e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por cualquiera de los Estados miembros del G20 (que no pertenezca a la UE ni a la OCDE) o por Singapur.
 4. Los Subfondos registrados en Corea de conformidad con la FSCMA no podrán invertir más del 30% de sus activos en vehículos de inversión colectiva diferentes de los definidos en el Artículo 229, Punto 1, de la FSCMA.
 5. Existe una política para evitar que los conflictos de interés constituyan o deriven en un riesgo sustancial de dañar los intereses de los Accionistas y que, de acuerdo con las normativas y leyes de Corea que limitan las operaciones con personas interesadas, consiste en lo siguiente: «Una entidad empresarial de inversión colectiva extranjera o su empresa afiliada, cualquier ejecutivo o accionista importante (un accionista que cuente con más del 10% de las acciones en circulación a su propio nombre o al de otra persona) o cualquiera de las empresas antes mencionadas, o el cónyuge de dicho ejecutivo o accionista, no podrán llevar a cabo en su propio interés ninguna operación con la propiedad de inversión colectiva, excepto cuando no sea probable que vayan a producirse conflictos de interés en las operaciones con el organismo de inversión colectiva, como sería el caso, por ejemplo, de las operaciones a través de un mercado abierto».
- 4. Límites de inversión adicionales aplicables a los Subfondos registrados en Singapur:**
1. Los siguientes límites de inversión adicionales son aplicables a los Subfondos autorizados en virtud del Singapore Central Provident Fund Investment Scheme (en caso de darse diferencias entre estos límites de inversión adicionales y las normas enumeradas en la Parte V, 5.1, se aplicarán las normas más rigurosas). Los inversores deberán tener presente que el cumplimiento de los límites de inversión emitidos por el Consejo del Central Provident Fund de Singapur puede repercutir en la calificación de riesgo de los fondos o en la asignación de las inversiones.

DIRECTRICES DE INVERSIÓN DEL CPF

A. Diversificación

- A.1 Un Fondo incluido en el CPFIS debe estar razonablemente diversificado (por ejemplo, en cuanto al tipo de inversión, mercado, sector, emisor, etc., según proceda), teniendo en cuenta la clase y volumen de dicho fondo, sus objetivos de inversión y las condiciones vigentes en el mercado.
- A.2 El Gestor de Inversiones debe adoptar límites de inversión adecuados o gamas operativas (por mercado, clase de activo, emisor, etc.) para el Fondo incluido en el CPFIS.

B. Depósitos y saldos contables con entidades financieras

- B.1 El Gestor de Inversiones podrá invertir fondos en entidades financieras cuyas calificaciones de fuerza individual/financiera sean superior a la C de Fitch Inc o Moody's. Se considera que las sucursales de una entidad financiera comparten las mismas calificaciones crediticias que su oficina principal. Sin embargo, las filiales de entidades financieras deben tener sus propias calificaciones crediticias.
- B.2 Cuando una entidad financiera calificada en la que el Fondo incluido en el CPFIS haya invertido fondos deje de cumplir el requisito de calificación mínima, el Gestor de Inversiones deberá retirar los fondos tan pronto como sea viable, aunque en un período máximo de un mes. En el caso de un depósito a tipo fijo, si el Gestor de Inversiones convence a los Administradores de que a los Accionistas no les conviene retirar los depósitos en el plazo de un mes, los Administradores podrán ampliar dicho período, conforme a las siguientes condiciones:
 - (a) El depósito no deberá renovarse o refinanciarse;
 - (b) El depósito no deberá someterse a un riesgo considerable; y
 - (c) Dicha ampliación estará sujeta a una revisión mensual por parte de los Administradores.

C. Calificación crediticia para valores de deuda

- C.1 El Gestor de Inversiones podrá invertir en valores de deuda con una calificación mínima de Baa por parte de Moody's, BBB por parte de Standard & Poor's o BBB por parte de Fitch Inc (incluidas las subcategorías o gradaciones de las mismas).
- C.2 Los valores de deuda que no cumplan con las calificaciones requeridas que figuran en el punto C.1, pero que estén total, incondicional e irrevocablemente garantizadas en cuanto a principal e intereses por parte de entidades con calificaciones de fuerza financiera/individual superiores a C por parte de Fitch Inc o Moody's, se considerarán inversiones aprobadas en virtud de las presentes Directrices de inversión del CPF.
- C.3 Los puntos C.1 y C.2 no son de aplicación en el caso de los valores de deuda cuyos emisores estén constituidos en Singapur, o cuyos consejos legalmente establecidos en dicho país no estén calificados. Por lo demás, el Gestor de Inversiones podrá invertir en todos los referidos valores de deuda hasta la fecha que se estipule.
- C.4 Si la calidad crediticia de un valor de deuda en una cartera de un Fondo incluido en el CPFIS quedara por debajo de la calificación mínima, el Gestor de Inversiones deberá vender dicho valor de deuda en un período máximo de tres meses, a menos que el Gestor de Inversiones demuestre a los Administradores que no conviene a los Accionistas hacerlo, en cuyo caso la enajenación deberá llevarse a cabo tan pronto como las circunstancias lo permitan. Dicha ampliación está sujeta a una revisión mensual por parte de los Administradores.

D. Límite de la parte única

Las excepciones al límite de la parte única permitidas en el caso de productos estructurados están sujetas a los criterios establecidos en el punto K que figura seguidamente, además de a lo estipulado en el Anexo 1a del Código titulado «Excepciones a las normas del Apéndice 1 para los productos estructurados».

E. Préstamo de valores

E.1 Hasta un máximo del **50%** del Valor de la propiedad depositada por el Fondo incluido en el CPFIS podrá ser objeto de préstamo en cualquier momento siempre y cuando se realice con una garantía adecuada (es decir, una garantía con un margen suficiente por encima del valor del título prestado). Dicha garantía podrá ser en:

- (a) Efectivo;
- (b) Depósitos en entidades financieras con una calificación mínima a corto plazo de Prime-1 por parte de Moody's, A-1 por parte de Standard & Poor's o F-1 por parte de Fitch Inc; o
- (c) Letras de crédito y garantías bancarias cuyos emisores presenten una calificación mínima de Prime-1 por parte de Moody's, A-1 por parte de Standard & Poor's o F-1 por parte de Fitch Inc; o
- (d) Valores de deuda cuyo vencimiento restante no sea superior a 366 días naturales y que presenten una calificación mínima de A2 por parte de Moody's, A por parte de Standard & Poor's o A por parte de Fitch Inc.

Sin embargo, no será necesario cumplir el requisito de los 366 días si la garantía tomada consiste en:

- (i) Valores de deuda con una calificación mínima de A2 por parte de Moody's, A por parte de Standard & Poor's o A por parte de Fitch Inc; y
- (ii) Si la operación de préstamo de valores se lleva a cabo a través de una entidad con una calificación mínima de A2 por parte de Moody's, A por parte de Standard & Poor's o A por parte de Fitch Inc; y
- (iii) La entidad está dispuesta a indemnizar al Fondo incluido en el CPFIS en el caso de pérdidas debidas al hecho de que el prestatario incumpla su obligación de devolver los valores.

E.2 La garantía en efectivo únicamente deberá invertirse en valores de deuda cuyo vencimiento restante no sea superior a 366 días naturales, y que presenten una calificación mínima de A2 por parte de Moody's, A por parte de Standard & Poor's o A por parte de Fitch Inc, o que se hayan depositado en entidades financieras con una calificación mínima a corto plazo de Prime-1 por parte de Moody's, A-1 por parte de Standard & Poor's o F-1 por parte de Fitch Inc. Dichos depósitos deberán tener un vencimiento restante no superior a 366 días.

F. Acciones sin cotización

Las inversiones en Acciones sin cotización (excluidas las Acciones de ofertas públicas iniciales aprobadas para su cotización) están permitidas dentro de un límite de desviación del 5%.

G. Endeudamiento

El límite de endeudamiento del 10% establecido en el Código deberá cumplirse sin excepción. En el caso de los fondos subordinados, el límite de endeudamiento deberá aplicarse al Fondo incluido en el CPFIS de Singapur.

H. Desviaciones de las Directrices de inversión del CPF

Este apartado establece las circunstancias en las que el Gestor de Inversiones puede invertir hasta un 5% del valor del Fondo incluido en el CPFIS en inversiones que no contemplen el Código y/o las Directrices de inversión del CPF.

H.1 Fondos incluidos en el CPFIS constituidos y gestionados íntegramente en Singapur

El Gestor de Inversiones de un Fondo incluido en el CPFIS deberá asegurarse de que dicho fondo está gestionado de conformidad con el Código y de que al menos el 95% del Valor de la propiedad depositada por el mismo esté invertido en todo momento con arreglo a las Directrices de inversión del CPF.

H.2 Fondos incluidos en el CPFIS constituidos y subgestionados parcial o íntegramente en Singapur

El Gestor de Inversiones de un Fondo incluido en el CPFIS que haya recibido la aprobación del Consejo del CPF para subgestionar dicho tipo de fondos en Singapur o en el extranjero deberá garantizar que el Fondo incluido en el CPFIS se gestione con arreglo al Código, y que al menos el 95% del Valor de la propiedad depositada por el Fondo incluido en el CPFIS esté invertida en todo momento con arreglo a las Directrices de inversión del CPF.

H.3 Fondos incluidos en el CPFIS constituidos en Singapur que inviertan en otros fondos no incluidos en el CPFIS

Con la aprobación del Consejo del CPF, un Fondo incluido en el CPFIS podrá invertir en otro fondo que no esté incluido en el CPFIS. El Gestor de Inversiones deberá garantizar que al menos el 95% del Valor de la propiedad depositada por el Fondo incluido en el CPFIS se invierta en todo momento con arreglo al Código y a las Directrices de inversión del CPF. Cuando un Fondo incluido en el CPFIS invierta parcialmente en otro fondo que no esté incluido en el CPFIS, la desviación del 5% permitida se aplicará de la siguiente manera:

La suma total de la parte proporcional de las inversiones desviadas del Fondo incluido en el CPFIS realizadas en el **fondo subyacente** y las inversiones desviadas de dicha parte del Fondo incluido en el CPFIS **gestionadas o subgestionadas parcial o íntegramente en Singapur o en el extranjero**, no deberá superar el 5% del Valor del Fondo incluido en el CPFIS.

«**Parte proporcional**» se define de la siguiente manera:

$$\frac{\text{Valor en dólares de las inversiones del Fondo incluido en el CPFIS en un fondo subyacente}}{\text{Valor en dólares de las inversiones desviadas del fondo subyacente}} \times \frac{\text{Valor en dólares de las inversiones desviadas del fondo subyacente}}{\text{Valor en dólares del fondo subyacente}}$$

A fin de disipar cualquier tipo de dudas, la parte del Fondo incluido en el CPFIS gestionada en Singapur, o subgestionada parcial o íntegramente en Singapur o en el extranjero, deberá invertirse de conformidad con el Código, y cualquier inversión desviada tan sólo deberá responder a las Directrices de inversión del CPF.

H.4 Fondos incluidos en el CPFIS que sean Fondos de fondos («FDF») (es decir, un Fondo incluido en el CPFIS cuyo objetivo sea el de invertir todo o casi todos sus activos con diferentes gestores de fondos, para su gestión personalizada o su inversión en inversiones o planes en común).

El Asesor de Inversiones de un FDF deberá garantizar que al menos el 95% del Valor de la propiedad depositada del FDF se invierta con arreglo al Código y a las Directrices de inversión del CPF en el momento de la inversión.

Posteriormente, el Gestor de Inversiones del FDF deberá garantizar que el FDF siga cumpliendo el Código y las Directrices de inversión del CPF **regularmente** (por ejemplo, cuando pueda acceder a los informes periódicos Fondo incluido en el CPFIS), como mínimo una vez cada seis meses.

H.5 Fondos incluidos en el CPFIS no constituidos en Singapur

El Gestor de Inversiones de un Fondo incluido en el CPFIS que no haya sido constituido en Singapur deberá garantizar que al menos el 95% del Valor de la propiedad depositada de dicho fondo se invierta en todo momento con arreglo al Código y a las Directrices de inversión del CPF.

I. Incumplimiento de la parte única y otros límites

I.1 Si el límite del 5% sobre las inversiones que se desvían de las directrices establecidas en el punto H se supera como resultado de uno o más de los siguientes hechos:

- (a) La revalorización o depreciación del Valor de la propiedad depositada del Fondo incluido en el CPFIS;
- (b) Cualquier reembolso de las participaciones o pagos realizados por parte del Fondo incluido en el CPFIS; o

- (c) Cualquier cambio en la cantidad nominal total emitida de valores de una empresa que se derive, por ejemplo, de derechos, bonificaciones o beneficios consistentes en capital,
- o de la adquisición por parte del fondo subyacente de un Fondo incluido en el CPFIS de más inversiones «desviadas», el Gestor de Inversiones deberá, en un plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha en la que se haya superado el límite:
- (i) En el caso de los Fondos incluidos en el CPFIS gestionados o subgestionados a escala local o constituidos fuera de Singapur, vender el equivalente a dichos valores; o
- (ii) En el caso de los Fondos incluidos en el CPFIS que inviertan en fondos no incluidos en el CPFIS, vender el equivalente de dichas participaciones en los fondos,
- según sea necesario de modo que el límite del 5% no se vuelva a superar. El periodo podrá ampliarse si el Gestor de Inversiones convence a los Administradores de que ello redunde en el máximo beneficio para los Accionistas. Dicha ampliación está sujeta a una revisión mensual por parte de los Administradores.
- I.2 Si cualesquiera de los límites se superara de un modo distinto a los enumerados en los puntos I.1(a), (b) y (c), o si los fondos subyacentes de un Fondo incluido en el CPFIS adquirieran más inversiones prohibidas, el Gestor de Inversiones deberá vender el equivalente a dichas inversiones y/o reducir el endeudamiento inmediatamente con el fin de no volver a superar el límite.
- I.3 El Gestor de Inversiones deberá informar al Consejo del CPF de cualquier incumplimiento de las Directrices de inversión del CPF por parte de los Fondos incluidos en el CPFIS que gestione en un plazo máximo de 14 días naturales desde la fecha del incumplimiento. En el caso de los Fondos incluidos en el CPFIS que inviertan en otros fondos que no gestione el propio Gestor de Inversiones, éste deberá informar al Consejo del CPF en la fecha que suceda antes de las dos que siguen: en un plazo máximo de 14 días naturales desde la fecha en que el gestor del otro fondo notificó el incumplimiento, o desde la fecha en la que el Gestor de Inversiones fuera consciente del mismo. En el supuesto de que los Administradores decidan ampliar (más allá de lo estipulado en las Directrices de inversión del CPF) el plazo de rectificación del incumplimiento, deberán asimismo informar al Consejo del CPF en un plazo máximo de 7 días naturales desde el momento en el que hayan acordado aprobar dicha ampliación. Además, los Administradores deberán informar al Consejo del CPF en un plazo máximo de 7 días naturales desde la fecha de rectificación del incumplimiento.
- I.4 Si el Gestor de Inversiones no es capaz de cumplir lo establecido en el punto I.2 y no lograra obtener (o no se le concediera) una extensión de conformidad con el punto I.3, deberán adoptar las siguientes medidas:
- (a) Informar de dicho incumplimiento al Consejo del CPF en un plazo máximo de 14 días naturales desde que se produjera el incumplimiento;
- (b) Dejar de aceptar inmediatamente suscripciones para el Fondo incluido en el CPFIS por parte de las Cuentas especiales y ordinarias del CPF, y tratar de excluir el Fondo incluido en el CPFIS del CPFIS;
- (c) En un plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha del incumplimiento, notificar el incumplimiento a cada uno de los miembros del CPF que inviertan en el Fondo incluido en el CPFIS, ofrecer toda la información relativa a las consecuencias del incumplimiento, así como otorgar a cada uno de los miembros inversores el derecho al reembolso o canje sin coste alguno de su cartera en dicho fondo por la de otro fondo; y
- (d) Continuar siguiendo muy de cerca el incumplimiento e informar todos los meses al Consejo del CPF sobre la situación de dicho incumplimiento hasta el momento de su rectificación.
- J. Inversiones prohibidas**
- Cualquier otra inversión o actividad no mencionada en las presentes Directrices de inversión del CPF quedará prohibida y sujeta al límite de desviación expuesto en el punto H.
- K. Excepciones al límite de la parte única en el caso de productos estructurados**
- Revisión de las calificaciones del emisor, EF, o contraparte**
- K.1 Cuando la calificación del emisor o el Tercero al que se hace referencia en el punto 2.2(a) del Anexo 1a del Código, titulado «Excepciones a las normas en el Apéndice 1 para los productos estructurados», se encuentre entre las allí detalladas, o si el emisor o Tercero dejara de estar calificado, el Gestor de Inversiones, en un plazo máximo de 3 meses desde que se produjeran estos hechos, deberá llevar a cabo las medidas necesarias para cumplir con el límite del 10% para la parte única. El periodo de tres meses podrá verse ampliado si el Gestor de Inversiones convence a los Administradores de que ello redunde en el máximo beneficio para los Accionistas. Dicha ampliación está sujeta a una revisión mensual por parte de los Administradores.
- K.2 Cuando la calificación de la EF o el Tercero al que se hace referencia en el punto 2.2(b) del Anexo 1a del Código, titulado «Excepciones a las normas en el Apéndice 1 para los productos estructurados», se encuentre entre las allí detalladas, o si la EF o el Tercero dejaran de estar calificados, el Gestor de Inversiones, en un plazo máximo de 3 meses desde que se produjeran estos hechos, deberá llevar a cabo las medidas necesarias para cumplir con el límite del 10% para la parte única. El periodo de tres meses podrá verse ampliado si el Gestor de Inversiones convence a los Administradores de que ello redunde en el máximo beneficio para los Accionistas. Dicha ampliación está sujeta a una revisión mensual por parte de los Administradores.
- K.3 Cuando la calificación del emisor al que se hace referencia en el punto 2.3 del Anexo 1a del Código, titulado «Excepciones a las normas en el Apéndice 1 para los productos estructurados», se encuentre entre las allí detalladas, el Gestor de Inversiones, en un plazo máximo de 3 meses desde que se produjeran estos hechos, deberá llevar a cabo las medidas necesarias para cumplir con el límite aplicable, ya sea el de un tercio o el del 10% de la parte única. El periodo de tres meses podrá verse ampliado si el Gestor de Inversiones convence a los Administradores de que ello redunde en el máximo beneficio para los Accionistas. Dicha ampliación está sujeta a una revisión mensual por parte de los Administradores.

DIRECTRICES DE INVERSIÓN EN EL CÓDIGO SOBRE ORGANISMOS DE INVERSIÓN COLECTIVA («EL CÓDIGO»)

Si los subfondos tienen autorización para distribuir y vender al por menor en Singapur, se les aplicarán las directrices de inversión publicadas por la Autoridad Monetaria de Singapur (The Monetary Authority of Singapore, «MAS»), de conformidad con el correspondiente Apéndice del Código en su versión vigente, reformulada, con sus correspondientes suplementos o reemplazada oportunamente, y en la medida requerida por la MAS.

5. Límites de inversión adicionales aplicables a los Subfondos registrados en Sudáfrica:

Los Subfondos autorizados para su venta en Sudáfrica deben cumplir los límites de inversión dispuestos en la Ley de Control de Organismos de Inversión Colectiva (*Collective Investment Schemes Control Law*, CISCAL). Además de lo que queda establecido en el Folleto informativo, la actual política del Fondo en cuanto a los Subfondos aprobados para su distribución es la siguiente:

- Ningún instrumento derivado, de renta variable o de renta fija puede ser comprado o vendido, a menos que cotice en una bolsa que sea miembro de pleno derecho de la World Federation of Exchanges; sin perjuicio de que, tal y como permite el FSB, pueda invertirse hasta un 10% del Valor liquidativo de cada Subfondo en mercados que no sean miembros de pleno derecho de la World Federation of Exchanges. En la medida en que se proponga la inversión en cualquiera de estos últimos mercados, el Fondo hará uso de todos sus esfuerzos razonables para llevar a cabo un proceso de auditoría jurídico-financiera (*due diligence*) e investigación de dichos mercados.
- Los Subfondos emplean instrumentos derivados, como contratos de opciones y de futuros, con el único fin de llevar a cabo una Gestión eficaz de la cartera. La totalidad de los derivados utilizados son de cotización bursátil y se comercializan en el mercado extrabursátil con el único objeto de realizar operaciones de divisas a plazo, permutas financieras de tipos de interés y de tipos de cambio. No están permitidas las posiciones no cubiertas.

3. No se puede adquirir renta fija, a menos que cuente con la calificación de apta para la inversión (BBB o superior). Dichas calificaciones procederán de una agencia de primera línea, normalmente Standard & Poor's, Moody's o Fitch Ratings Limited. Si las calificaciones entre estas agencias difieren, se aplica la más baja. No obstante, hasta un 10% de los títulos de renta fija pueden no ser aptos para la inversión. Por lo general, no se adquiere renta fija. Sin embargo, puede darse el caso de que los Subfondos compren bonos convertibles. A pesar de que éstos proporcionan «ingresos fijos» y que si se interpreta literalmente pueden considerarse como «valores de renta fija», dichos bonos convertibles están directamente vinculados a un valor subyacente de los que se mencionan en el anterior punto 1, y se adquieren con el propósito de comprar en última instancia el valor subyacente. Normalmente, estos bonos no reciben calificación y, por lo tanto, no puede confirmarse cómo se califican. Las posiciones representadas por los bonos convertibles, como porcentaje del patrimonio neto de cada Subfondo, son irrelevantes.
 4. Los Subfondos no podrán invertir en un fondo de fondos ni un fondo subordinado.
 5. La toma de certificados de acciones en préstamo no está permitida.
- 6. Límites de inversión adicionales aplicables a los Subfondos registrados en Taiwán:**
Los Subfondos ofrecidos y vendidos en Taiwán estarán sujetos a los siguientes límites adicionales:
1. Salvo que la Comisión de Supervisión Financiera (la «FSC», por sus siglas en inglés) exima de ello, el valor total de las posiciones largas en derivados que posea cada Subfondo no podrá, en ningún momento, superar el 40% (o cualquier otro porcentaje que pueda establecer oportunamente la FSC) de su Valor liquidativo; el valor total de las posiciones cortas en derivados que posea cada Subfondo no podrá, en ningún momento, superar el valor total de mercado de los correspondientes valores que albergue el Subfondo;
 2. El Subfondo no podrá invertir en oro, materias primas disponibles, ni en propiedad inmobiliaria;
 3. Cada una de las tenencias del Subfondo en valores cotizados en mercados de valores de la China Continental no podrán, en ningún momento, superar el 10% (o cualquier otro porcentaje que pueda establecer oportunamente la FSC) de su Valor liquidativo;
 4. La inversión total en cada Subfondo por parte de los inversores en Taiwán no podrá superar el porcentaje que determine en cada momento la FSC; y
 5. El mercado de valores de Taiwán no podrá constituir una región de inversión principal en la cartera de cada Subfondo. La cantidad de inversión de cada Subfondo en el mercado de valores de Taiwán no podrá superar un porcentaje dado que determine oportunamente la FSC.
 6. Cualquier otro límite de inversión que pueda anunciar oportunamente la FSC.

APÉNDICE I**INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LOS INVERSORES
DE DETERMINADOS PAÍSES**

AUSTRIA	101
COREA	104
DINAMARCA	103
FINLANDIA	104
GRECIA	107
GUERNESEY	109
HONG KONG	109
IRLANDA	109
ITALIA	111
JERSEY	111
MALTA	111
NORUEGA	113
PAÍSES BAJOS	116
REINO UNIDO	117
SINGAPUR	121
SUDÁFRICA	121
SUECIA	124
TAIWÁN	126

AUSTRIA

Fidelity Funds ha informado a la Autoridad del Mercado Financiero austriaca acerca de su intención de vender sus Acciones en la República de Austria de conformidad con el artículo 140, párrafo 1, de la Ley Sobre Fondos de Inversión de 2011 («*Investmentfondsgesetz 2011*»).

Sólo los Subfondos que se especifican a continuación están admitidos para su distribución al público en la República de Austria:

Fidelity Funds - America Fund, Fidelity Funds - ASEAN Fund, Fidelity Funds - American Diversified Fund, Fidelity Funds - American Growth Fund, Fidelity Funds - Asian Bond Fund, Fidelity Funds - Asia Pacific Dividend Fund, Fidelity Funds - Asia Pacific Property Fund, Fidelity Funds - Asian Aggressive Fund, Fidelity Funds - Asian High Yield Fund, Fidelity Funds - Asian Smaller Companies Fund, Fidelity Funds - Asian Special Situations Fund, Fidelity Funds - Australia Fund, Fidelity Funds - China Consumer Fund, Fidelity Funds - China Focus Fund, Fidelity Funds - China Opportunities Fund, Fidelity Funds - China RMB Bond Fund, Fidelity Funds - Core Euro Bond Fund, Fidelity Funds - Emerging Asia Fund, Fidelity Funds - Emerging Europe, Middle East and Africa Fund, Fidelity Funds - Emerging Market Corporate Debt Fund, Fidelity Funds - Emerging Market Debt Fund, Fidelity Funds - Emerging Market Local Currency Debt Fund, Fidelity Funds - Emerging Markets Fund, Fidelity Funds - Emerging Markets Inflation-Linked Bond Fund, Fidelity Funds - Euro Balanced Fund, Fidelity Funds - Euro Blue Chip Fund, Fidelity Funds - Euro Bond Fund, Fidelity Funds - Euro Cash Fund, Fidelity Funds - Euro Corporate Bond Fund, Fidelity Funds - Euro Short Term Bond Fund, Fidelity Funds - EURO STOXX 50™ Fund, Fidelity Funds - European Aggressive Fund, Fidelity Funds - European Dynamic Growth Fund, Fidelity Funds - European Value Fund, Fidelity Funds - European Dividend Fund, Fidelity Funds - European Fund, Fidelity Funds - European Growth Fund, Fidelity Funds - European High Yield Fund, Fidelity Funds - European Larger Companies Fund, Fidelity Funds - European Smaller Companies Fund, Fidelity Funds - Fidelity Patrimoine, Fidelity Funds - Fidelity Portfolio Selector Global Growth Fund, Fidelity Funds - Fidelity Portfolio Selector Growth Fund, Fidelity Funds - Fidelity Portfolio Selector Moderate Growth Fund, Fidelity Funds - Fidelity Sélection Europe, Fidelity Funds - Fidelity Sélection Internationale, Fidelity Funds - Fidelity Target™ 2015 (Euro) Fund, Fidelity Funds - Fidelity Target™ 2020 (Euro) Fund, Fidelity Funds - Fidelity Target™ 2020 Fund, Fidelity Funds - Fidelity Target™ 2025 (Euro) Fund, Fidelity Funds - Fidelity Target™ 2030 (Euro) Fund, Fidelity Funds - Fidelity Target™ 2030 Fund, Fidelity Funds - Fidelity Target™ 2035 (Euro) Fund, Fidelity Funds - Fidelity Target™ 2040 (Euro) Fund, Fidelity Funds - Fidelity Target™ 2045 (Euro) Fund, Fidelity Funds - Fidelity Target™ 2050 (Euro) Fund, Fidelity Funds - France Fund, Fidelity Funds - Germany Fund, Fidelity Funds - Global Consumer Industries Fund, Fidelity Funds - Global Corporate Bond Fund, Fidelity Funds - Global Demographics Fund, Fidelity Funds - Global Dividend Fund, Fidelity Funds - Global Financial Services Fund, Fidelity Funds - Global Focus Fund, Fidelity Funds - Global Health Care Fund, Fidelity Funds - Global High Grade Income Fund, Fidelity Funds - Global High Yield Fund, Fidelity Funds - Global Income Fund, Fidelity Funds - Global Industrials Fund, Fidelity Funds - Global Inflation-linked Bond Fund, Fidelity Funds - Global Property Fund, Fidelity Funds - Global Real Asset Securities Fund, Fidelity Funds - Global Opportunities Fund, Fidelity Funds - Global Strategic Bond Fund, Fidelity Funds - Global Technology Fund, Fidelity Funds - Global Telecommunications Fund, Fidelity Funds - Greater China Fund, Fidelity Funds - Growth & Income Fund, Fidelity Funds - Iberia Fund, Fidelity Funds - India Focus Fund, Fidelity Funds - Indonesia Fund, Fidelity Funds - Institutional America Fund, Fidelity Funds - Institutional Asia Pacific (ex-Japan) Fund, Fidelity Funds - Institutional Asia Pacific (ex-Japan) Opportunities Fund, Fidelity Funds - Institutional Emerging Markets Equity Fund, Fidelity Funds - Institutional Euro Blue Chip Fund, Fidelity Funds - Institutional European High Yield Fund, Fidelity Funds - Institutional European Larger Companies Fund, Fidelity Funds - Global Equity Income Fund, Fidelity Funds - Institutional Global Focus Fund, Fidelity Funds - Institutional Hong Kong Opportunities Fund, Fidelity Funds - Japan Aggressive Fund, Fidelity Funds - Institutional Japan Fund, Fidelity Funds - International Bond Fund, Fidelity Funds - International Fund, Fidelity Funds - Italy Fund, Fidelity Funds - Japan Advantage Fund, Fidelity Funds - Japan Fund, Fidelity Funds - Japan Smaller Companies Fund, Fidelity Funds - Korea Fund, Fidelity Funds - Latin America Fund, Fidelity Funds - Malaysia Fund, Fidelity Funds - Global Multi Asset Income Fund, Fidelity Funds - Multi Asset Strategic Fund, Fidelity Funds - Multi Asset Strategic Defensive Fund, Fidelity Funds - Nordic Fund, Fidelity Funds - Pacific Fund, Fidelity Funds - Singapore Fund, Fidelity Funds - South East Asia Fund, Fidelity Funds - Sterling Bond Fund, Fidelity Funds - Switzerland Fund, Fidelity Funds - Taiwan Fund, Fidelity Funds - Fixed Term 2018 Fund, Fidelity Funds - Thailand Fund, Fidelity Funds - United Kingdom Fund, Fidelity Funds - US Dollar Bond Fund, Fidelity Funds - US Dollar Cash Fund, Fidelity Funds - US High Yield Fund, Fidelity Funds - World Fund.

La siguiente información va dirigida a aquellos inversores que deseen comprar o vender Acciones de los Subfondos en la República de Austria, y detalla qué procedimientos y acuerdos adicionales están disponibles.

Agente de Pagos y Agente de Información

Los inversores pueden efectuar el reembolso y canje de Acciones a través de UniCredit Bank Austria AG, Lassallestrasse 1, A-1020 Viena («Unicredit Bank Austria»). Unicredit Bank Austria ha asumido en nombre de Fidelity Funds la función de Agente de Pagos según el significado del artículo 141 de la *Investmentfondsgesetz 2011*, y, en consecuencia, ha asumido la obligación de recibir y remitir las solicitudes de reembolso y canje. El Folleto completo de comercialización, los DDFI, los Estatutos de Fidelity Funds, los informes anual y semestral más recientes, así como el precio de oferta y de rescate, también podrán solicitarse a Unicredit Bank Austria en la dirección proporcionada.

El pago del importe del reembolso y de cualquier distribución pagadera a los inversores podrá realizarse, si así se desea, a través de Unicredit Bank Austria mediante el ingreso en una cuenta designada por el inversor y, si se solicita de manera especial, también mediante pago en efectivo. Si un Accionista solicita el reembolso de Acciones al portador contra pago inmediato en efectivo, Unicredit Bank Austria podrá aplicarle una comisión conforme a la práctica bancaria.

En principio, a los inversores austriacos también se les ofrece la posibilidad de realizar la adquisición, venta o canje de Acciones a través de FIL (Luxembourg) S.A.

FIL (Luxembourg) S.A. es el Distribuidor para Austria y actúa como Representante del Distribuidor General, FIL Distributors. Todas las instrucciones podrán dirigirse a FIL (Luxembourg) S.A. o al Agente del Distribuidor, FIL Investment Services GmbH, a la siguiente dirección:

FIL Investment Services GmbH
Kastanienhöhe 1
D-61476 Kronberg im Taunus
Teléfono: (49) 6173 509 0
Fax: (49) 6173 509 4199

Publicación de precios

Los precios de oferta y reembolso de Fidelity Funds mencionados en el Folleto informativo (a excepción de los Subfondos a los que se hace referencia en el segundo párrafo del apartado anterior como no disponibles para su distribución al público en Austria) se publican a diario en *Die Presse*, y también pueden solicitarse a cualquier Distribuidor. Asimismo, se publican en la Bolsa de Luxemburgo.

Fiscalidad

El 1 de abril de 2012 entró en vigor un nuevo régimen fiscal aplicable a los ingresos procedentes de valores y derivados en general. Estos cambios resultaron en las siguientes modificaciones para los inversores privados:

- Conforme al régimen antiguo, las plusvalías procedentes de la venta de valores y de los ingresos obtenidos a través de derivados sólo eran gravables bajo determinadas condiciones (como, por ejemplo, si los valores se vendían en un plazo de un año tras la adquisición). A partir del 1 de abril de 2012, las plusvalías procedentes de la venta de valores y de los ingresos obtenidos a través de derivados son gravables independientemente de cuál sea el periodo de tenencia. El tipo impositivo aplicable a las plusvalías materializadas es del 25%. Si los valores se mantienen en un depósito austriaco, el banco depositario de dicho país retiene el impuesto del 25%. En los casos en los que los valores se encuentren en un depósito extranjero, las plusvalías materializadas habrán de incluirse en la declaración del impuesto sobre la renta de los inversores privados.
- Las nuevas normas de fiscalidad de los rendimientos del capital no se aplican a todos los valores y derivados. En función de la fecha de adquisición, algunos valores y derivados están exentos del impuesto de plusvalías del 25%. En cuanto a los fondos de inversión, las nuevas normas de fiscalidad de los rendimientos del capital se aplicarán a las acciones de fondos adquiridas después del 31 de diciembre de 2010.

Como consecuencia de lo indicado anteriormente, también se ha modificado la fiscalidad de los fondos de inversión. La siguiente información tiene por objeto ofrecer una perspectiva general de los principios de la fiscalidad austriaca sobre los ingresos derivados de los Subfondos del Fondo en el caso de los inversores sujetos a responsabilidad fiscal ilimitada en Austria, según el régimen jurídico aplicable a partir del 1 de abril de 2012.

No se tienen en consideración las particularidades de casos determinados. Dado que en este documento no se proporcionan consejos concretos sobre la fiscalidad de los inversores particulares, se recomienda a los inversores que se pongan en contacto con un asesor fiscal para que les informe de la fiscalidad de sus respectivas tenencias.

Los inversores deberán asimismo tener presente que el Fondo ha nombrado a PwC PricewaterhouseCoopers Wirtschaftsprüfung und Steuerberatung GmbH, Erdbergstrasse 200, 1030 Viena como representante fiscal conforme al artículo 186, párrafo 2, nº 2 en relación con el artículo 188 de la Ley Sobre Fondos de Inversión de 2011.

1. Información general

Los fondos de inversión son transparentes en virtud de la legislación fiscal austriaca. Esto significa que los ingresos derivados de un fondo no se gravan a nivel de fondo, sino de inversor.

Los ingresos del fondo están por lo general sujetos a impuestos cuando se distribuyen a los inversores. Los ingresos que no se distribuyan, se gravan como ingresos considerados distribuidos («ICD») una vez al año.

2. Inversores privados

2.1. Fiscalidad de los ingresos de un fondo

Los ingresos de un fondo se componen de:

- El rendimiento neto de la inversión (es decir, los ingresos ordinarios (ingresos por intereses, ingresos por dividendos y otros ingresos ordinarios, menos los gastos del fondo) y
- El 60% o el 100% de las plusvalías materializadas procedentes de la venta de valores y de los ingresos obtenidos a través de instrumentos derivados. La base imponible aumenta gradualmente desde el 20% de las plusvalías materializadas procedentes de acciones y los derivados vinculados a acciones hasta el 60% o el 100% de todas las plusvalías materializadas hasta el año 2014 (véase la tabla siguiente).

Inicio del ejercicio fiscal del fondo	Antes del 1 de julio de 2011	Después del 1 de julio de 2011	2012	2013	2014
Plusvalías materializadas procedentes de acciones y derivados vinculados a acciones	20%	30%	40%	Acumulación: 50% Distribución: 100%	Acumulación: 60% Distribución: 100%
Plusvalías materializadas procedentes de bonos y derivados vinculados a bonos	Libres de impuestos	Libres de impuestos	Libres de impuestos	Acumulación: 50% Distribución: 100%	Acumulación: 60% Distribución: 100%

Las minusvalías materializadas (tras haber compensado el saldo de las plusvalías materializadas) pueden deducirse de los ingresos ordinarios (dividendos, intereses y otros ingresos menos gastos). Si las minusvalías superan el rendimiento neto de la inversión, el importe excedente podrá trasladarse a otro periodo dentro del nivel de clase de acciones. Para los ejercicios fiscales de fondos que empiecen a partir del 31 de diciembre de 2012, también podrá trasladarse un rendimiento neto negativo de la inversión, que no podrá compensarse con las plusvalías materializadas. En los próximos ejercicios fiscales, estas traslaciones habrán de compensarse en un primer paso con las plusvalías materializadas y, en un segundo paso, con el rendimiento neto de la inversión.

El tipo impositivo aplicable a los inversores privados por los ingresos de un fondo es generalmente del 25%. Si las acciones del fondo se mantienen en un depósito austriaco, el impuesto del 25% sobre los ICD y los ingresos distribuidos queda retenido por el banco depositario austriaco. En el supuesto de que las acciones del fondo se encuentren en un depósito extranjero, los ICD (que se considerarán distribuidos cuatro meses después del final del ejercicio fiscal del fondo en este caso) y los ingresos distribuidos habrán de incluirse en la declaración del impuesto sobre la renta del inversor privado.

2.2. Venta de acciones de fondos

En el supuesto de que los inversores privados vendan sus acciones de un fondo, la diferencia entre el precio de venta y el precio de compra está sujeta al impuesto del 25%, independientemente de cuál haya sido el periodo de tenencia. Con el fin de evitar una doble imposición de los ICD (es decir, la fiscalidad anual y la aplicable a las ganancias obtenidas con la venta de las acciones del fondo), al precio de compra de las acciones del fondo se le suman anualmente los ICD gravados. Ha de tenerse en cuenta que la comisión (preliminar) de venta no deberá considerarse por regla general como un coste de adquisición secundario.

Si las acciones del fondo se encuentran en un depósito austriaco, será el banco depositario austriaco quien retenga el impuesto del 25% sobre la plusvalía. En el supuesto de que las acciones del fondo se encuentren en un depósito extranjero, la plusvalía habrá de incluirse en la declaración del impuesto sobre la renta del inversor privado.

La fiscalidad de las plusvalías al impuesto del 25% a partir del 1 de abril de 2012 se aplica a la venta de acciones de fondos que se hayan adquirido después del 31 de diciembre de 2010. Las plusvalías derivadas de la venta de acciones de fondos compradas antes del 1 de enero de 2011 suelen estar libres de impuestos.

3. Personas físicas que posean acciones del fondo como propiedad empresarial

Si las acciones del fondo están en posesión de personas físicas como propiedad empresarial (propietarios únicos o sociedades colectivas), por lo general se aplicarán las normas fiscales descritas anteriormente en el caso de los inversores privados, con las exenciones que se describen a continuación:

- Las personas físicas que posean acciones de fondos como propiedad empresarial han de incluir las plusvalías materializadas en la declaración de la renta. Las plusvalías están sujetas a un impuesto del 25%. Cualquier retención fiscal sobre las plusvalías por parte del banco depositario austriaco quedará acreditada en la declaración de la renta de las personas físicas.
- El 100% de las plusvalías materializadas acumuladas son gravables.
- La comisión (preliminar) de venta puede considerarse como un coste de adquisición secundario.

4. Inversores que sean personas jurídicas

Los rendimientos netos de la inversión, así como todas las plusvalías materializadas, están sujetos a un Impuesto de sociedades del 25% y deben incluirse en la declaración del impuesto sobre sociedades de la empresa. Si el inversor que sea persona jurídica vende acciones de fondos, la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta menos los ICD ya gravados está sujeta a un Impuesto de sociedades del 25% (independientemente de cuál haya sido el periodo de tenencia) y debe incluirse en la declaración del impuesto de sociedades. Se considerará que los inversores que sean personas jurídicas han recibido los ICD a final del ejercicio fiscal del fondo.

Los inversores que sean personas jurídicas pueden evitar la deducción de la retención si entregan al banco austriaco un certificado de exención. Si no se facilita dicho certificado de exención, la retención efectuada podrá deducirse del Impuesto de sociedades.

5. Prueba de ingresos gravables

El cálculo de los ICD gravables tiene que ser efectuado cada año por un representante fiscal austriaco y comunicado al Oesterreichische Kontrollbank («OeKB») en un plazo de siete meses tras el final del ejercicio fiscal del fondo.

La retención en origen sobre los ICD la deduce el banco depositario austriaco, tan pronto como se comunique al OeKB. Los importes correspondientes a impuestos que haya comunicado el representante fiscal se publican en la página web del OeKB (www.profitweb.at).

Los fondos que estén registrados en el OeKB y que cuenten con un representante fiscal encargado de calcular los impuestos sobre los ICD y las distribuciones y de comunicar dichas cifras al OeKB se consideran «fondos informantes». Si un fondo de inversión no está registrado en el OeKB y no nombra a un representante fiscal austriaco, se considera como fondo «negro». En este caso, el 90% del aumento en el VL durante el año natural, o al menos el 10% del VL a final de año, está sujeto a fiscalidad.

6. Descargo de responsabilidad

Es importante tener presente que la información sobre las implicaciones fiscales expuestas se basan en la normativa a octubre de 2012. La exactitud de esta información fiscal puede verse afectada por cambios posteriores en la legislación o en la aplicación de la misma.

COREA

Ha de tenerse en cuenta que existe un Folleto parcial para los inversores en Corea. Dicho Folleto parcial incluye información específica para Corea.

DINAMARCA

Fidelity Funds (el «Fondo») es una sociedad de inversión de capital variable constituida en Luxemburgo el 15 de junio de 1990.

En virtud de las resoluciones dictadas por la Autoridad Danesa de Supervisión Financiera (DFSA) el 21 de diciembre de 2007, el Fondo está autorizado para vender sus Acciones a Entidades en Dinamarca.

La información siguiente especifica los recursos disponibles para los inversores residentes en Dinamarca, así como los procedimientos que son aplicables en la negociación de Acciones del Fondo. Esta información deberá leerse junto con el actual Folleto informativo del Fondo y las versiones más recientes del informe anual y del informe semestral.

Condiciones de suscripción, adquisición, venta y reembolso

Los inversores podrán dar instrucciones (directamente o a través de su banco u otro representante financiero) al Distribuidor del Fondo:

FIL (Luxembourg) S.A.
2a, Rue Albert Borschette
BP 2174
L-1021 Luxemburgo
Teléfono: (352) 250 404 1
Fax: (352) 26 38 39 38

FIL (Luxembourg) S.A. es el Distribuidor para Dinamarca y actúa como agente del Distribuidor General, FIL Distributors. Todas las instrucciones podrán dirigirse al Distribuidor.

Documentos disponibles para su consulta

Los documentos siguientes están disponibles para su consulta gratuita durante la semana (excepto sábados, domingos y otros días festivos oficiales) en el horario normal de oficina del domicilio social del Fondo, así como en las oficinas del Distribuidor.

- Escritura de Constitución del Fondo.
- Los Informes del Fondo.

En el domicilio social del Fondo y en la oficina del Distribuidor podrán obtenerse, gratuitamente y previa solicitud, ejemplares del Folleto informativo y de los informes económicos más recientes del Fondo.

Representante en Dinamarca

La Sociedad ha nombrado a P/F BankNordik como su representante danés (el «Representante») conforme al artículo 8 del Decreto núm. 746 del 28 de junio de 2011 relativo a la Comercialización de los sobre Organismos de Inversión Extranjeros en Dinamarca. Los datos del Representante son los siguientes:

P/F BankNordik
Attn.: Backoffice
Amagerbrogade
DK-2300 Copenhagen S
CVR no. 32049664
Dinamarca
Número de teléfono: +45 32 66 66 66
Número de fax: +45 32 66 66 01
Correo electrónico: kontakt@banknordik.dk

Procedimiento en caso de cese

En el supuesto de que el Fondo o un subfondo del Fondo cesen de comercializar sus acciones en Dinamarca, se informará a los inversores al respecto. Asimismo, se comunicará a los inversores que podrán seguir accediendo a la información y documentación de la forma habitual. Sin embargo, se hará especial hincapié en que los KIID dejarán de estar disponibles en lengua danesa. No habrá cambios para los inversores daneses en cuanto al procedimiento de pago de dividendos e ingresos por venta o reembolso, a menos que haya modificaciones en el procedimiento general del Fondo o en el marco legislativo de Dinamarca.

FINLANDIA

Inscripción y supervisión

El nombre oficial del fondo es Fidelity Funds (el «Fondo»). El Fondo es una sociedad de inversión de capital variable constituida en Luxemburgo el 15 de junio de 1990, y cumple con las condiciones que establece la Directiva del Consejo (2009/65/CEE), en su versión modificada, por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM).

En virtud de una resolución dictada por la Autoridad finlandesa de Supervisión Financiera (la «FSA»), el Fondo está autorizado para comercializar entre el público sus Acciones en Finlandia.

Los inversores finlandeses tienen a su disposición los siguientes subfondos del Fondo: **Subfondos de renta variable:** Fidelity Funds – America Fund, Fidelity Funds – American Diversified Fund, Fidelity Funds – American Growth Fund, Fidelity Funds – ASEAN Fund, Fidelity Funds – Asian Aggressive Fund, Fidelity Funds – Asia Pacific Dividend Fund, Fidelity Funds – Asian Smaller Companies Fund, Fidelity Funds – Asian Special Situations Fund, Fidelity Funds – Asia Pacific Dividend Fund, Fidelity Funds – Asia Pacific Property Fund, Fidelity Funds – Australia Fund, Fidelity Funds – China Consumer Fund, Fidelity Funds – China Focus Fund, Fidelity Funds – China Opportunities Fund, Fidelity Funds – Emerging Asia Fund, Fidelity Funds – Emerging Europe, Middle East and Africa Fund, Fidelity Funds – Emerging Markets Fund, Fidelity Funds – Euro Blue Chip Fund, Fidelity Funds – EURO STOXX 50™ Fund, Fidelity Funds – European Fund, Fidelity Funds – European Aggressive Fund, Fidelity Funds – European Value Fund, Fidelity Funds – European Dividend Fund, Fidelity Funds – European Growth Fund, Fidelity Funds – European Larger Companies Fund, Fidelity Funds – European Dynamic Growth Fund, Fidelity Funds – European Smaller Companies Fund, Fidelity Funds – France Fund, Fidelity Funds – Germany Fund, Fidelity Funds – Global Consumer Industries Fund, Fidelity Funds – Global Demographics Fund, Fidelity Funds – Global Dividend Fund, Fidelity Funds – Global Financial Services Fund, Fidelity Funds – Global Focus Fund, Fidelity Funds – Global Health Care Fund, Fidelity Funds – Global Industrials Fund, Fidelity Funds – Global Property Fund, Fidelity Funds – Global Real Asset Securities Fund, Fidelity Funds – Global Opportunities Fund, Fidelity Funds – Global Technology Fund, Fidelity Funds – Global Telecommunications Fund, Fidelity Funds – Greater China Fund, Fidelity Funds – Iberia Fund, Fidelity Funds – India Focus Fund, Fidelity Funds – Indonesia Fund, Fidelity Funds – International Fund, Fidelity Funds – Italy Fund, Fidelity Funds – Japan Fund, Fidelity Funds – Japan Advantage Fund, Fidelity Funds – Japan Smaller Companies Fund, Fidelity Funds – Korea Fund, Fidelity Funds – Latin America Fund, Fidelity Funds – Malaysia Fund, Fidelity Funds – Nordic Fund, Fidelity Funds – Pacific Fund, Fidelity Funds – Singapore Fund, Fidelity Funds – South East Asia Fund, Fidelity Funds – Switzerland Fund, Fidelity Funds – Taiwan Fund, Fidelity Funds – Thailand Fund, Fidelity Funds – United Kingdom Fund, Fidelity Funds – World Fund; **Subfondos de colocación de activos:** Fidelity Funds – Fidelity Patrimoine, Fidelity Funds – Fidelity Portfolio Selector Moderate Growth Fund, Fidelity Funds – Fidelity Portfolio Selector Global Growth Fund, Fidelity Funds – Fidelity Portfolio Selector Growth Fund, Fidelity Funds – Fidelity Sélection Europe, Fidelity Funds – Fidelity Sélection Internationale; **Subfondos mixtos:** Fidelity Funds – Euro Balanced Fund, Fidelity Funds – Growth & Income Fund, Fidelity Funds – Multi Asset Strategic Defensive Fund, Fidelity Funds – Multi Asset Strategic Fund; **Subfondos de renta fija:** Fidelity Funds – Asian Bond Fund, Fidelity Funds – Asian High Yield Fund, Fidelity Funds – China RMB Bond Fund, Fidelity Funds – Core Euro Bond Fund, Fidelity Funds – Emerging Market Debt Fund, Fidelity Funds – Emerging Markets Inflation-linked Bond Fund, Fidelity Funds – Euro Bond Fund, Fidelity Funds – Euro Corporate Bond Fund, Fidelity Funds – European High Yield Fund, Fidelity Funds – Euro Short Term Bond Fund, Fidelity Funds – Global Corporate Bond Fund, Fidelity Funds – Global High Yield Fund, Fidelity Funds – Global Inflation-linked Bond Fund, Fidelity Funds – Global High Grade Income Fund, Fidelity Funds – Global Strategic Bond Fund, Fidelity Funds – International Bond Fund, Fidelity Funds – Sterling Bond Fund, Fidelity Funds – US Dollar Bond Fund, Fidelity Funds – US High Yield Fund; **Subfondos de efectivo:** Fidelity Funds – Euro Cash Fund, Fidelity Funds – US Dollar Cash Fund; **Fidelity Lifestyle Funds:** Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2020 Fund, Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2015 (Euro) Fund, Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2020 (Euro) Fund, Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2025 (Euro) Fund, Fidelity

Funds – Fidelity Target™ 2030 (Euro) Fund, Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2035 (Euro) Fund, Fidelity Funds – Fidelity Target™ 2040 (Euro) Fund; **Subfondos de reserva institucionales:** Fidelity Funds – Institutional European High Yield Fund, Fidelity Funds – Institutional America Fund, Fidelity Funds – Institutional Asia Pacific (ex-Japan) Fund, Fidelity Funds – Institutional Asia Pacific (ex-Japan) Opportunities Fund, Fidelity Funds – Institutional Emerging Markets Equity Fund, Fidelity Funds – Institutional Euro Blue Chip Fund, Fidelity Funds – Institutional Global Focus Fund, Fidelity Funds – Institutional Hong Kong Opportunities Fund, Fidelity Funds – Institutional Japan Fund, Fidelity Funds – Japan Aggressive Fund, Fidelity Funds – Institutional European Larger Companies Fund.

La información siguiente especifica los recursos de que disponen los inversores residentes en Finlandia, así como los procedimientos aplicables en la negociación de Acciones del Fondo. Esta información deberá leerse junto con el Folleto informativo del Fondo y los DDFI, el informe anual y las cuentas más recientes y, si han sido publicados posteriormente, con el informe semestral y las cuentas más recientes. Las modificaciones sustanciales del Folleto informativo, de los DDFI, o de Estatutos, así como los informes y cuentas anuales y semestrales deberán presentarse ante la FSA. A los inversores se les informará acerca de cambios sustanciales en el Fondo, tal y como exige la legislación del Estado de residencia o estipulan los Estatutos del Fondo, según se encuentren en vigor en cada momento.

Comercialización y compra de Acciones

Los objetivos en cuanto a inversores o canales de distribución del Fondo incluirán a gestores de activos, grandes y pequeñas entidades bancarias, aseguradoras de vida y asesores financieros independientes. En la promoción del Fondo se aplicará tanto el marketing clásico como el directo, por lo que se recurrirá a la prensa nacional y especializada, vallas publicitarias y anuncios a través de internet, además de folletos, publicidad postal, teleconferencias y actos promocionales.

FIL (Luxembourg) S.A. es el Distribuidor en Finlandia y actúa en calidad de agente del Distribuidor General, FIL Distributors. Puede obtener un listado de los Representantes de Ventas finlandeses llamando al siguiente número de teléfono gratuito: 0800 113 582.

Los inversores podrán dar instrucciones por escrito o en la forma indicada (directamente, a través de su banco u otro representante financiero) al Distribuidor en Finlandia anteriormente citado en la dirección que aparece a continuación, o a cualquier otro Distribuidor que figure en el Folleto informativo, o a un Representante de Ventas finlandés o a FIL (Luxembourg) en la siguiente dirección:

2a, Rue Albert Borschette
BP 2174
L-1021 Luxemburgo
Teléfono: (352) 250 404 1
Fax: (352) 26 38 39 38.

Los inversores que adquieran Acciones por primera vez han de rellenar un impreso de solicitud. Las instrucciones para compras posteriores normalmente deberán contener todos los datos de registro, el nombre del Subfondo o Subfondos, la Clase o Clases de Acciones, la divisa o divisas de liquidación y el valor de las Acciones que vayan a comprarse. Por regla general, las instrucciones de compra se tramitarán únicamente una vez el banco haya notificado la recepción de los correspondientes importes de inmediata disposición.

Las solicitudes formalizadas con sumas de dinero de inmediata disposición recibidas por cualquier Distribuidor en un día de actividad del Distribuidor y de la Sociedad Gestora antes de la correspondiente hora límite de contratación de una Fecha de valoración se tramitarán normalmente dicho día, aplicando el Valor liquidativo de la acción de que se trate calculado para ese día, más el importe al que ascienda la comisión de venta aplicable.

La liquidación deberá efectuarse mediante transferencia bancaria electrónica, comisiones bancarias deducidas. El pago deberá abonarse en la cuenta bancaria que publique el Distribuidor para la divisa de liquidación correspondiente.

Cualquier otra forma de pago estará sujeta a la previa autorización del Distribuidor. La tramitación de la solicitud se pospondrá, normalmente, hasta el momento en que se reciban dichos importes de inmediata disposición. Tales fondos de inmediata disposición se invertirán una vez deducidas cualesquiera comisiones bancarias de cobro.

Una vez efectuada la adquisición o suscripción, los Accionistas deberán esperar normalmente al menos tres Días hábiles antes de solicitar el canje, venta o reembolso de sus Acciones.

El precio de adquisición refleja el Valor liquidativo de las Acciones de la Clase correspondiente calculado en una Fecha de valoración, más el importe de la comisión de venta aplicable. La comisión inicial en el caso de las Acciones de Clase A es de hasta el 5,25% de su Valor liquidativo, y para las Acciones de Clase I y Clase P es de hasta el 1,00% de su Valor liquidativo.

Además de en la divisas principales de negociación de los respectivos Subfondos y/o Clases de Acciones, los inversores podrán cursar órdenes a los Distribuidores para adquirir Acciones en cualquiera de las divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles. Los inversores pueden ponerse en contacto con los Distribuidores para obtener información acerca de dichas divisas. Es posible que los Distribuidores publiquen información sobre otras divisas que vayan a aceptarse.

El Depositario

El Fondo ha designado a Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A. para actuar en calidad de depositario del Fondo y custodiar, por cuenta del Fondo, todas las sumas de efectivo, valores y otros bienes del Fondo. El Depositario podrá, con la aprobación del Fondo, nombrar a otros bancos y entidades financieras para que custodien los activos del Fondo. El Depositario deberá desempeñar todas las funciones de un depositario previstas en el artículo 33 de la Ley de 2010.

Pagos a los Accionistas

Dividendos

No se pagarán dividendos en el caso de las Acciones de acumulación. Todos los intereses y demás rentas que se deriven de la inversión se acumularán.

Para las Acciones de distribución, los Administradores tienen previsto recomendar la distribución de la práctica totalidad del rendimiento neto de la inversión de cada Clase correspondiente al ejercicio. Los dividendos de todas las Acciones de Distribución se acuerdan el primer Día hábil de agosto. También se declaran dividendos en otras fechas en el caso de determinados Subfondos mixtos, de renta fija y variable.

Los dividendos de las Acciones de distribución se reinvertirán en nuevas Acciones de la misma Clase de Acciones de distribución, a menos que los Accionistas especifiquen lo contrario por escrito.

Los dividendos reinvertidos se abonarán a la Sociedad Gestora, que intervendrá por cuenta de los Accionistas e invertirá la suma del dividendo en nuevas Acciones de la misma Clase de Acciones de distribución. Las Acciones se emitirán a su Valor liquidativo, calculado en la fecha en que se acuerde el dividendo en caso de tratarse de una Fecha de valoración o, de no ser así, en la Fecha de valoración posterior. No se aplicará comisión de venta sobre estas Acciones. Las Acciones emitidas a través de este sistema de pago de dividendos se depositarán en una cuenta registrada a nombre del inversor. Las Acciones se calcularán hasta dos decimales y la fracción monetaria que reste (cuyo valor sea inferior a una centésima de una Acción) se retendrá en el Fondo para su inclusión en cálculos posteriores.

Los titulares de Acciones de distribución nominativas podrán optar por recibir un pago de dividendos que normalmente se efectuará en un plazo de diez Días hábiles (o tan pronto como sea posible) mediante transferencia bancaria electrónica, una vez deducidas las comisiones bancarias. En este caso, el pago se realizará normalmente en la divisa principal de negociación de la Clase de Acciones de distribución del Subfondo, salvo que se especifique otra cosa. Previa solicitud, el pago podrá efectuarse en cualquiera de las divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles, aplicando el tipo de cambio vigente.

En caso de que un pago en concepto de dividendos sea inferior a 50 USD (o su equivalente en otra divisa), el dividendo se reinvertirá automáticamente en nuevas Acciones de distribución del mismo Subfondo y no se abonará directamente a los titulares de acciones nominativas.

Los dividendos se pagan normalmente en los diez Días hábiles siguientes a la fecha en que se acuerden, o tan pronto como sea posible con posterioridad a la misma.

Reembolso de Acciones

Las instrucciones para vender Acciones nominativas deberán dirigirse a un Distribuidor, y dicho Distribuidor o la Sociedad Gestora deberán recibirlas antes de las horas límite correspondientes. Las instrucciones deberán contener todos los datos de registro, el nombre del Subfondo o Subfondos, la Clase o Clases de Acciones, la divisa o divisas de liquidación, el número o valor de las Acciones que vayan a venderse y los datos bancarios. Los órdenes recibidos en un día de actividad del Distribuidor o de la Sociedad Gestora antes de las horas límite aplicables en cualquier Fecha de valoración, se tramitarán normalmente ese mismo día, aplicando el siguiente Valor liquidativo calculado de la Clase correspondiente.

Se puede aplicar una comisión de venta o una de reembolso de hasta un 1,00% del Valor liquidativo, gastos incluidos, a las Acciones de Clase I y Clase P, que revertirá al Distribuidor General.

La liquidación se realizará normalmente mediante transferencia bancaria electrónica. La Sociedad Gestora tratará de efectuar el pago de las liquidaciones en un plazo de tres Días hábiles (que en cualquier caso no superará los 5 Días hábiles) una vez recibidas las órdenes por escrito. Actualmente existen excepciones en relación con los Subfondos enumerados más adelante. Si por circunstancias excepcionales ajenas al control de la Sociedad Gestora no fuera posible efectuar el pago dentro del periodo correspondiente, dicho pago se realizaría en cuanto resultara razonablemente posible, pero sin aplicar interés alguno. Asimismo, pueden aplicarse diferentes periodos de liquidación, si la ésta se realiza a través de bancos corresponsales, agentes de pago u otros agentes locales. Puede que los importes de liquidación estén sujetos a comisiones bancarias aplicadas por el banco del propio Accionista (o un banco corresponsal). El pago se efectuará en una de las divisas principales de negociación de la Clase de Acciones correspondiente, o podrá realizarse asimismo en cualquiera de las divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles, si así lo solicitan el Accionista o los Accionistas en el momento de dar la orden.

El pago podrá realizarse asimismo en cualquiera de las divisas generalmente aceptadas y libremente convertibles, si así lo solicita el Accionista o Accionistas en el momento de dar la orden. El departamento central de tesorería del Grupo FIL podrá agrupar las operaciones de divisas que sean necesarias para tramitar las adquisiciones y reembolsos de los clientes en condiciones de igualdad a través de algunas sociedades del Grupo FIL, que podrán obtener un beneficio de dicha actuación.

Publicación de los precios

Los precios de las Acciones del Fondo podrán obtenerse de cualquier Distribuidor o de los Representantes de Ventas finlandeses. Las Acciones cotizan en la Bolsa de Valores de Luxemburgo. Podrá publicarse información sobre precios en determinados medios de comunicación, según se decida oportunamente.

Documentos disponibles para su consulta

El Folleto informativo, los DDFI, los Estatutos, el informe anual y las cuentas auditadas, así como el informe semestral y las cuentas sin auditar más recientes podrán obtenerse, gratuitamente, y previa solicitud en las oficinas de los Representantes de Ventas finlandeses, en el domicilio social del Fondo y en las oficinas de los Distribuidores y de la Sociedad Gestora.

Fiscalidad

Los Administradores del Fondo están informados de las siguientes consecuencias fiscales para las personas físicas residentes en Finlandia («personas físicas») y para las sociedades que operan en Finlandia («sociedades»):

- a) En un reciente precedente emitido por el Tribunal Administrativo Supremo finlandés el 12 de marzo de 2010, las distribuciones de una SICAV luxemburguesa se trataron como dividendos a efectos fiscales finlandeses. Teniendo esto en cuenta, parece que los dividendos declarados en relación con las Acciones deberían considerarse, a efectos fiscales finlandeses, como ingresos por dividendos.

Si dichos dividendos se consideraran como ingresos por dividendos a efectos fiscales finlandeses, y si las Acciones se consideraran cotizadas en Bolsa (según su definición en la legislación fiscal finlandesa), entonces:

- i. En el caso de las personas físicas, el 70% de dichos dividendos debería ser renta gravable y el 30% estar exento de impuestos, y
- ii. En el caso de las sociedades, el 75% de dichos dividendos debería ser gravable y el 25% estar exento de impuestos.

Si dichos dividendos se consideraran como ingresos por dividendos a efectos fiscales finlandeses, y si las Acciones no se consideraran cotizadas en Bolsa (según su definición en la legislación fiscal finlandesa), entonces:

- iii. En el caso de las personas físicas, cada año debería estar exenta de impuestos una parte de dichos dividendos equivalente al 9% del valor razonable total de mercado de las Acciones, según lo previsto en la legislación finlandesa. No obstante, del importe de dividendos que supere los 60.000 EUR anuales (incluidos otros dividendos de otros países), el 70% debería ser renta de capital y el 30% estar exento de impuestos. Asimismo, de los dividendos que superen el 9% del valor razonable total de mercado de las Acciones, un 70% debería gravarse como ingresos por trabajo y un 30% estar exento de impuestos, y
- iv. En el caso de las sociedades, el 75% de dichos dividendos debería ser gravable y el 25% estar exento de impuestos.

Sin embargo, en el caso de que los dividendos declarados con respecto a Acciones no se consideraran dividendos a efectos fiscales finlandeses, sino distribución de beneficios procedentes de un fondo de inversión, dichos ingresos se tratarían, en el caso de las personas físicas, como rentas de capital gravables y, en el caso de las sociedades, como ingresos plenamente gravables.

- b) Las plusvalías realizadas en el momento de la enajenación o reembolso de Acciones, están sujetas, en caso de personas físicas, al impuesto finlandés sobre la renta. Para las personas físicas, las plusvalías están exentas generalmente de impuestos si el conjunto de los precios de asignación para todas las enajenaciones, con determinadas excepciones, durante el ejercicio fiscal no supera los 1.000 EUR. A efectos de determinar las plusvalías gravables recibidas por una persona física, se deducirá del precio de asignación el mayor de los siguientes importes: el coste de adquisición real o el coste de adquisición supuesto. El coste de adquisición supuesto es el 40% del precio de asignación si el periodo de titularidad de la propiedad asignada es de al menos 10 años, y del 20% en otros casos.

En el caso de Sociedades, las plusvalías están sujetas al impuesto finlandés sobre sociedades.

- c) Para las Personas físicas, las rentas del capital que asciendan a un importe de hasta 50.000 EUR se gravan en la actualidad al 30%, mientras que las que superen los 50.000 EUR lo hacen al 32%. A los ingresos por trabajo se les aplican tipos progresivos. El tipo del impuesto sobre la renta para las Sociedades es actualmente del 24,5%.
- d) Las personas físicas que sufran una pérdida neta de capital, por ejemplo, como resultado de una minusvalía con ocasión de la enajenación, el canje o el reembolso de Acciones podrán deducir dicha pérdida de sus plusvalías por lo general en el mismo ejercicio fiscal y en los cinco años siguientes. Una pérdida de capital, sin embargo, no puede ser objeto de deducción para las personas físicas en el supuesto de que los costes de adquisición de los activos asignados en ese ejercicio fiscal no superen los 1.000 EUR. Por consiguiente, las pérdidas de capital se tratan de manera diferente a los desembolsos de capital ordinario. Si el gasto de capital de una persona física durante un ejercicio fiscal supera la renta de capital, podrá pedir una deducción en el impuesto aplicado a los ingresos por trabajo durante el mismo ejercicio fiscal («compensación por pérdidas patrimoniales»).

La reducción tributaria que puede solicitarse actualmente es igual al 30% del importe por el que los gastos superen los ingresos, y la cantidad máxima es de 1.400 EUR. La cantidad máxima se incrementará en 400 EUR si la persona física sola o junto con su cónyuge ha mantenido a un hijo/a a lo largo del año. El aumento pasará a ser de 800 EUR en la misma situación si ha habido más de un hijo/a.

- e) De acuerdo con las disposiciones tributarias finlandesas, existen tres fuentes diferentes de ingresos: ingresos empresariales, ingresos procedentes de la agricultura y otro tipo de ingresos. La inversión en el Fondo puede considerarse como ingreso empresarial o de otro tipo de ingreso de las personas físicas y de las Sociedades. El tratamiento fiscal de una inversión en el Fondo puede variar en función de la situación de cada inversor, y debería comprobarse individualmente en cada caso (por ejemplo, una inversión pasiva puede considerarse que resulta de otros ingresos y estará sujeta a la Ley del Impuesto sobre la Renta; por otra parte, las actividades de inversión activas pueden ser consideradas como ingresos empresariales y estarán sujetas a la Ley del Impuesto de Sociedades).
- f) Si las Acciones del Fondo se consideran como parte de la fuente de ingresos empresariales, el beneficio resultante de la enajenación de dichas acciones puede deducirse de otros gastos empresariales, y viceversa, las pérdidas resultantes de la enajenación de dichas acciones pueden desgravarse de otros ingresos empresariales. Las pérdidas de ingresos empresariales tan sólo podrán deducirse de ingresos empresariales pertenecientes al mismo ejercicio fiscal y a lo largo de los diez años siguientes.

Las minusvalías en el otro tipo de ingreso son deducibles, pero sólo podrán compensarse con plusvalías a lo largo del mismo ejercicio fiscal y durante los cinco años siguientes.

Por consiguiente, las pérdidas en fuente de ingresos empresariales no podrán compensarse con los beneficios u otras fuentes de ingresos, y viceversa.

- g) Vista la práctica legal vigente, parece que, generalmente, el canje de Acciones de un subfondo a otro se considera como hecho imponible, con independencia de que dicho canje se realice dentro del mismo Fondo.
- h) Es importante destacar que el análisis anterior referente a las consecuencias fiscales se basa en la práctica y legislación fiscales en vigor. Las leyes y prácticas tributarias, así como los tipos impositivos, pueden ser objeto de futuras modificaciones. Estos deberán asesorarse profesionalmente respecto a las consecuencias fiscales antes de invertir en Acciones del Fondo.

GRECIA

El día 1 de mayo de 2003 terminó el acuerdo en torno a la distribución de Fidelity Funds en Grecia entre Laiki Bank (Hellas) S.A. y FIL Investments International. Fidelity Funds ya no se ofrece entre el público en Grecia. Los inversores existentes podrán solicitar información y material sobre los Subfondos a Laiki Bank (Hellas) S.A.:

Laiki Bank (Hellas) S.A.
Private Banking Department
Panepistimiou 16
106 72 Atenas
Teléfono: +30210 33 50 000
Fax: +30210 36 18 222

Fiscalidad

Los Administradores del Fondo están informados de las siguientes consecuencias fiscales para los inversores residentes en Grecia:

A partir del 1 de enero de 2014 entrará en vigor un nuevo Código del Impuesto sobre la Renta (CIR). Por lo tanto, las consecuencias fiscales en los años 2013 y 2014 se describirán de manera separada a continuación:

2013

De conformidad con el artículo 6 párrafo 3 (i) del C.L. 2238/1994 (tal y como establece la ley 3091/2002 y la modificación introducida en virtud de la ley 3296/2004), los fondos de inversión constituidos en cualquier Estado miembro de la UE, así como en los Estados del Espacio Económico Europeo/Asociación Europea de Libre Comercio son similares a los fondos de inversión griegos en cuanto a las reducciones impositivas sobre los ingresos procedentes de beneficios y las ganancias del reembolso de acciones. Es cuestionable si las SICAV entran en el campo de aplicación de la mencionada disposición para beneficiarse de las reducciones impositivas, ya que teniendo en cuenta la legislación de la UE sobre los OICVM, la forma legal de dichas entidades no tiene que ser idéntica a la de los fondos de inversión griegos.

La L. 4099/2012, que transpone la Directiva sobre OICVM (2009/65/CE) a la legislación griega, prevé exenciones fiscales en los beneficios (es decir, en los dividendos) e ingresos recibidos por accionistas de OICVM. Dichas exenciones sólo se aplican en caso de que el OICVM haya obtenido una licencia de operación o constitución en Grecia. En todos los demás casos, los ingresos pagados por un OICVM tanto a inversores que sean personas físicas como jurídicas residentes en Grecia están sujetos a la fiscalidad griega.

El 7 de octubre de 2013, en una resolución individual del Ministerio de Hacienda, se adoptó de manera explícita la postura de que las SICAV no están cubiertas por la anterior disposición, puesto que no tienen la forma legal de un fondo de inversión griego («grupo de activos») y no han obtenido una licencia de operación o constitución en Grecia.

Visto todo lo anteriormente expuesto, conviene formular las siguientes distinciones:

- Beneficiarios personas físicas

Los dividendos y los beneficios extranjeros repartidos por *Sociétés Anonymes* extranjeras y empresas de responsabilidad limitada y recibidos por personas físicas griegas a partir del 1 de enero de 2013 están sujetos a una retención final del 10%. Esta retención reduce o elimina la obligación fiscal del beneficiario persona física. Conviene subrayar, sin embargo, que no está claro si puede considerarse que una SICAV luxemburguesa tiene una forma legal equivalente a las *Sociétés Anonymes*/sociedades de responsabilidad limitada griegas. Si no se consideraran como tales, los ingresos recibidos por parte de Fidelity Funds probablemente se gravarán con arreglo a la escala progresiva aplicable a los ingresos derivados de valores, lo que supone un tipo impositivo del 10% para los ingresos de hasta 12.000 euros, y del 33% para el importe restante. En tales casos, el banco intermediario griego también podrá retener un impuesto del 20% sobre las cantidades remitidas en Grecia. Dicha retención funciona como un pago a cuenta del impuesto que se compensa con la imposición fiscal total anual del inversor.

En caso de rescate de acciones de una SICAV, la referida resolución establece de manera explícita que las ganancias recibidas por los inversores griegos que sean personas físicas con motivo del rescate de las acciones está sujeta a una retención del 20% que efectuará el banco intermediario griego y, además, a otros impuestos basados en la escala progresiva mencionada anteriormente que se aplica a los ingresos de valores obtenidos en el año 2013, y que estipula un tipo impositivo del 10% para los ingresos de hasta 12.000 euros, y del 33% para el importe restante.

Convendría tener presente que, como parte de las medidas de austeridad fiscal aprobadas en 2011, se ha aplicado un gravamen especial de solidaridad sobre la totalidad de los ingresos (con algunas excepciones) de las personas físicas con residencia fiscal en Grecia entre los años 2010 al 2014 (también se ha propuesto aplicarlo a los años 2015 y 2016, sin embargo, esta ley todavía no se ha promulgado como acto legislativo).

Dicho gravamen se basa en una escala fiscal que comienza con los ingresos a partir de 12.000 EUR, y los tipos van del 1% al 4%.

- Beneficiarios personas jurídicas

En el caso de que el beneficiario sea una persona jurídica, tendrá que informar en su declaración anual del impuesto de sociedades sobre todos los ingresos recibidos de Fidelity Funds, y todos los ingresos se considerarán renta imponible ordinaria sujeta a fiscalidad al tipo estándar del impuesto de sociedades aplicable a la forma jurídica correspondiente.

Las sociedades residentes en Grecia tendrán que informar en su declaración anual del impuesto de sociedades sobre todos los ingresos (por ejemplo, repartos) recibidos de Fidelity Funds, y estarán sujetas a imposición sobre los mismos (junto con el resto de beneficios anuales) a los tipos estándar del impuesto de sociedades aplicables a las correspondientes formas jurídicas (p. ej., del 26% para las *Sociétés anonymes* (sociedades anónimas) y sociedades de responsabilidad limitada).

2014

El nuevo CIR no contempla ninguna disposición explícita sobre el tratamiento fiscal de los ingresos recibidos por los fondos de inversión y OICVM.

De acuerdo con el informe explicativo del CIR, podría interpretarse que, según dicho Código, los ingresos que no se ajusten a ninguna de las correspondientes categorías conceptuales no están sujetos al impuesto sobre la renta (sería el caso, por ejemplo, de los ingresos distribuidos por los fondos de inversión griegos). Sin embargo, en ausencia de directrices, consideramos que dicha interpretación no está exenta de riesgos. Está previsto que el Ministro de Finanzas publique una Circular ministerial para aportar orientación a tal efecto.

Con respecto a la fiscalidad de los dividendos abonados a los inversores griegos (personas físicas o jurídicas) por el Fondo, y de conformidad con el nuevo CIR aplicable a partir del 1 de enero de 2014, convendría tener en cuenta lo siguiente:

En el CIR se introduce una nueva definición del término «dividendos» a fin de incluir las distribuciones de beneficios de cualquier tipo de sociedad. En concreto, esta definición incluye, entre otros, ingresos derivados de acciones, derechos de participación en los beneficios e ingresos procedentes de otros derechos societarios –como son las participaciones o unidades– y, en general, las distribuciones de beneficios de personas jurídicas, sea cual sea su forma.

Por lo tanto, de esto parece desprenderse que los beneficios distribuidos por las SICAV extranjeras pueden, en principio, quedar englobados en el término «dividendos», y que las SICAV extranjeras pueden considerarse como «personas jurídicas» a efectos del CIR, dado que ambos términos tienen un amplio ámbito de aplicación y pretenden incluir las distribuciones de beneficios de cualquier tipo de entidad jurídica. Sin embargo, hay que hacer hincapié en el hecho de que el Ministerio de Hacienda aún no ha facilitado orientación al respecto. Está previsto que dicha orientación se materialice en una Circular ministerial interpretativa.

Visto lo anterior, si los beneficios distribuidos por el Fondo a beneficiarios que sean personas físicas griegas se consideran dividendos según lo dispuesto en el CIR, estarán sujetos a una retención final del 10%.

Asimismo, se ha introducido un impuesto sobre las plusvalías, calculado como un 15% de las ganancias derivadas de la transmisión de valores. Si bien no se hace referencia a la transmisión de acciones de OICVM, podría considerarse que el reembolso de éstas podría estar cubierto por el impuesto sobre plusvalías. El impuesto del 15% reduce o elimina la obligación fiscal del beneficiario, salvo que la ganancia se considere como rendimientos empresariales.

Partiendo de la base de una disposición explícita, los rendimientos empresariales también pueden considerarse como una ganancia derivada de una operación aislada cuyo propósito sería el de generar un beneficio. Además, tres operaciones similares que tengan lugar en un periodo de 6 meses pueden considerarse como actividad empresarial generadora de rendimientos empresariales, lo que haría que se gravasen de acuerdo con la escala fiscal para los rendimientos empresariales (un 26% para beneficios de hasta 50.000 euros, y un 33% para los beneficios que superen los 50.000 euros). Dicha disposición ha sido muy criticada y cabe la posibilidad de que se modifique.

Conviene tener presente que el gravamen especial de solidaridad mencionado anteriormente también se aplicará en 2014.

En el caso de las personas jurídicas, y de acuerdo con las disposiciones generales, los dividendos percibidos se gravarían al tipo estándar del impuesto de sociedades. De igual modo, las ganancias obtenidas con el reembolso de acciones también se gravarían al tipo estándar del impuesto de sociedades.

Conviene recalcar el hecho de que está previsto que el Ministerio de Hacienda proporcione nuevas orientaciones e interpretaciones en cuanto al tratamiento fiscal de las formas de ingresos mencionadas anteriormente.

Los inversores deberán leer también el apartado sobre fiscalidad de la Parte III del Folleto informativo donde se indican otras consecuencias tributarias para los inversores. Antes de invertir en Acciones del Fondo, los inversores deberían además acudir a un asesor profesional para informarse sobre las consecuencias fiscales. Tanto las leyes tributarias como la práctica fiscal y los tipos impositivos están sujetos a cambios en el futuro.

GUERNESEY

La circulación del Folleto informativo y la oferta de Acciones han sido autorizadas por la Comisión de Servicios Financieros de Guernesey de conformidad con las disposiciones de la Ley de Protección de los Inversores (*Bailiwick* de Guernesey) de 1987, con sus oportunas modificaciones. La concesión de esta autorización no supone que la Comisión garantice la solidez financiera del plan ni la exactitud de las declaraciones hechas u opiniones expresadas al respecto.

HONG KONG

Ha de tenerse en cuenta que existe un Folleto parcial para los inversores en Hong Kong. Dicho Folleto parcial incluye información específica para Hong Kong.

IRLANDA

Inscripción y supervisión

Aunque el Fondo ha cumplido con las condiciones de notificación del Banco Central de Irlanda (Central Bank of Ireland) para comercializar entre el público sus Acciones en Irlanda, no está supervisado ni autorizado en Irlanda por dicho Banco Central. Está constituido en Luxemburgo y se halla sometido a las leyes y reglamentos de Luxemburgo. Deberá tenerse en cuenta que los siguientes Subfondos o Clases de Acciones no han sido aprobados para su distribución en Irlanda: Asian Equity Fund, Fidelity Funds – Asia Pacific Dividend Fund, Fidelity Funds – Global High Grade Income Fund, Fidelity Funds – Greater China Fund II, la gama de Fidelity Advisor World Funds, la gama MoneyBuilder y los Subfondos Singapore Retirement.

Las Acciones de Clase C, E, A-GDIST, A-MDIST, A-MINCOME, A-SGD, A-ACC-SGD e Y-MDIST no podrán distribuirse en Irlanda, como tampoco las Acciones de Clase A-GBP, excepto en el caso de Fidelity Funds – Global Focus Fund – A-GBP, Fidelity Funds – India Focus Fund – A-GBP, Fidelity Funds – United KingdomFund – A-GBP, Fidelity Funds – Sterling Bond Fund – A-GBP y Fidelity Funds – US High Yield Fund – A-GBP.

La información siguiente describe los servicios disponibles para los inversores y los procedimientos aplicables a la negociación de Acciones del Fondo. Esta información deberá leerse junto con el Folleto informativo del Fondo, el informe anual y las cuentas más recientes y, si han sido publicados posteriormente, el informe semestral y las cuentas más recientes. Los términos definidos en el Folleto informativo tienen el mismo significado en la información siguiente.

Agente de Servicios en Irlanda

El Fondo ha nombrado a FIL Fund Management (Ireland) Limited, First Floor, Marconi House, Digges Lane, Dublín 2, como su Agente de Servicios en Irlanda. Las órdenes de reembolso de Acciones podrán realizarse a través del Agente de Servicios. Las quejas relativas al Fondo, la Sociedad Gestora o al Distribuidor podrán formularse ante el Agente de Servicios, que las hará llegar a la sociedad correspondiente.

Representante en Irlanda: FIL Fund Management (Ireland) Limited, First Floor, Marconi House, Digges Lane, Dublín 2, Irlanda.

Procedimientos de negociación

Los inversores pueden optar por dar instrucciones de negociación a cualquiera de los Distribuidores mencionados en el Folleto informativo o por negociar directamente con la Sociedad Gestora.

Para obtener más información sobre el Fondo y los procedimientos de negociación correspondientes, pueden dirigirse a cualquier Distribuidor o al Agente de Servicios.

FIL Investments International es el Distribuidor en Irlanda. Todas las instrucciones deberán dirigirse al Distribuidor:

FIL Investments International
Oakhill House
130 Tonbridge Road
Hildenborough
Tonbridge
Kent TN11 9DZ
Reino Unido
(Autorizada y regulada en el Reino Unido por la FCA)
Teléfono: (44) 1732 777377
Fax: (44) 1732 777262

Los inversores deben asegurarse de que las suscripciones de Acciones o las instrucciones de negociación sean entregadas al Distribuidor por escrito, en la forma indicada por el Distribuidor. Los formularios de solicitud podrán pedirse a cualquier Distribuidor.

La compra de Acciones podrá efectuarse en cualquier divisa generalmente aceptada y libremente convertible. Cuando el inversor compre en una divisa distinta de la divisa principal de negociación del Subfondo correspondiente, el importe de la compra se convertirá a la divisa principal de negociación antes de la inversión, tal y como se establece en el Folleto informativo. De igual modo, las cantidades procedentes de la venta serán recibidas por el inversor en cualquier divisa libremente convertible.

Los documentos de confirmación serán emitidos dentro de las 24 horas siguientes a la determinación de los precios y los tipos de cambio correspondientes. Las solicitudes se tramitarán habitualmente en el momento en que se reciban los fondos de inmediata disposición. En el formulario de solicitud y en el Folleto informativo encontrarán información detallada al respecto.

Publicación de precios

Información detallada acerca de los precios más recientes de contratación de Acciones del Fondo podrá obtenerse de un Distribuidor o del Agente de Servicios. Los Valores liquidativos de las Acciones se publicarán del modo que los Administradores acuerden oportunamente.

Fiscalidad

Los Administradores pretenden gestionar el Fondo de tal forma que no se convierta en residente en Irlanda a efectos fiscales. Por lo tanto, si el Fondo no realiza operaciones en Irlanda ni lleva a cabo operaciones en Irlanda a través de una sucursal o agencia, no estará sujeto a los impuestos irlandeses sobre su renta e incrementos de patrimonio, salvo sobre determinadas rentas e incrementos de patrimonio de origen irlandés.

Fondos de pensiones irlandeses conforme a los Artículos 774, 784 y 785 de la Ley de Consolidación Fiscal de 1997.

Partiendo de la base de que los fondos de pensiones han sido aprobados en su totalidad en virtud de los artículos mencionados anteriormente, quedan exentos del impuesto de sociedades irlandés con respecto a la renta derivada de sus inversiones o depósitos. De igual modo, todas las plusvalías resultantes de estos fondos de pensiones irlandeses aprobados quedan exentas del impuesto sobre las plusvalías en Irlanda con arreglo al Artículo 608(2) de la Ley de Consolidación Fiscal de 1997 (con sus oportunas modificaciones).

Otros Accionistas irlandeses

Si concurren determinadas circunstancias personales, los Accionistas con residencia en Irlanda a efectos fiscales estarán sujetos al impuesto sobre la renta o al impuesto sobre sociedades irlandés respecto a cualquier reparto de beneficios realizado por el Fondo (tanto si son repartidos como reinvertidos en nuevas Acciones).

Las personas físicas residentes o con residencia habitual en Irlanda a efectos fiscales deben tener en cuenta el Capítulo 1 de la Parte 33 de la Ley de Consolidación Fiscal (*Taxes Consolidation Act*) de 1997 (y sus modificaciones), que puede someterlas al impuesto sobre la renta con respecto a la renta o a los beneficios no repartidos del Fondo. Estas disposiciones tienen el objeto de evitar la evasión del impuesto sobre la renta por parte de personas físicas mediante una transacción que dé lugar a la transmisión de activos o de renta a personas (incluyendo sociedades) residentes o con domicilio en el extranjero, pudiendo someterlos al impuesto sobre la renta o al de sociedades respecto a la renta o a los beneficios no distribuidos del Fondo a lo largo del ejercicio.

Las personas físicas residentes o con residencia habitual en Irlanda (y que, si son personas físicas, tengan su domicilio en Irlanda) deben tener en cuenta que el Capítulo 4 (Artículo 590) de la Parte 19 de la Ley de Consolidación Fiscal de 1997 (y sus modificaciones) podría ser relevante para cualquier persona que cuente con al menos un 5% de las Acciones del Fondo si, al mismo tiempo, el Fondo se encuentra controlado de forma que, si fuera residente en Irlanda, se consideraría una sociedad «cerrada» a efectos fiscales irlandeses. Estas disposiciones, en el caso de ser aplicadas, podrían dar lugar a que una persona fuese tratada, a efectos de la tributación irlandesa sobre incrementos de patrimonio sujetos a imposición, como si parte de cualquier incremento de patrimonio producido en el Fondo (como una transmisión de sus inversiones que constituya un incremento de patrimonio sujeto a imposición a estos efectos) hubiera devengado en dicha persona directamente; siendo dicha parte igual a la proporción de los activos del Fondo a los que dicha persona tendría derecho en caso de que tuviese lugar la liquidación del Fondo en el momento en que se produjera en el Fondo el incremento de patrimonio sujeto a imposición.

Las Acciones del Fondo constituirán una «participación importante» en un fondo extraterritorial (*offshore fund*) localizado en una «ubicación autorizada» a los efectos del Capítulo 4 (del Artículo 747B al 747E) de la Parte 27 de la Ley de Consolidación Fiscal de 1997 (y modificaciones). Dicho Capítulo dispone que si un inversor residente o con residencia habitual en Irlanda a efectos fiscales tiene una «participación importante» en un fondo extraterritorial y dicho fondo se encuentra en una «ubicación autorizada» (incluyendo un Estado miembro de la UE, un Estado miembro del Espacio Económico Europeo o un miembro de la OCDE con el que Irlanda haya firmado un convenio de doble imposición) entonces, los dividendos u otros repartos efectuados con una periodicidad anual o con mayor frecuencia por el Fondo al inversor que no sea una sociedad se gravarán actualmente a un tipo del 33% (41% a partir del 1 de enero de 2014, según propone la Ley de Finanzas (Núm. 2) de 2013). Cualquier otro tipo de dividendo o distribución o cualquier incremento de patrimonio (calculado sin la deducción de indexación) que se produzca para el inversor por la venta o enajenación de la participación tributará como renta a un tipo del 36% (41% a partir del 1 de enero de 2014, según propone la Ley de Finanzas (Núm. 2) de 2013). Estos tipos sólo se aplicarán si se incluyen en las declaraciones de impuestos realizadas a su debido tiempo por el inversor ciertos detalles relativos a la disposición y recepción de renta de dicha inversión. Si el inversor no corporativo no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4, se gravarán los ingresos y ganancias resultantes de la inversión de acuerdo con el tipo impositivo marginal del inversor hasta un 52% actualmente (incluidas la seguridad social y las cargas sociales universales). Los dividendos u otros repartos realizados por el Fondo a un inversor que sea una sociedad con residencia en Irlanda, o cualquier ganancia (calculada sin el beneficio de la deducción de la indexación) que se acumule a dicho inversor por la transmisión de su interés en el Fondo se gravará a un tipo del 25% cuando dichos pagos no se consideren a la hora de calcular los beneficios o ganancias de la actividad empresarial llevada a cabo por la sociedad. En los casos en los que los cálculos den como resultado una pérdida, se considerará que la ganancia es igual a cero y que no se ha producido ninguna pérdida a raíz de dicha transmisión. Un inversor corporativo residente en Irlanda cuyas acciones se mantengan en relación con una actividad empresarial tributará por cualquier renta o plusvalía derivadas de dicha operación.

Tras los cambios legislativos en la Ley de Finanzas de 2006, la cartera de acciones al final de un periodo de 8 años desde su adquisición (y por lo tanto, con ocasión de cada aniversario de ocho años) se considerará que ha sido enajenada y readquirida al valor de mercado por parte del Accionista de las Acciones correspondientes. Esto se aplicará a las Acciones adquiridas el 1 de enero de 2001 o posteriormente. El impuesto pagadero por la operación considerada como enajenación será equivalente al de una enajenación de un «interés sustancial» en un fondo extraterritorial (es decir, el beneficio pertinente tributará como renta actualmente a un tipo del 36% (41% a partir del 1 de enero de 2014, según propone la Ley de Finanzas (Núm. 2) de 2013). Teniendo en cuenta que cualquier impuesto se aplica a dicha enajenación, el impuesto se tomará en consideración a fin de garantizar que cualquier impuesto pagadero en el posterior cobro, reembolso, cancelación o transmisión de las Acciones correspondientes no supere el impuesto que se hubiera pagado si la presunta enajenación no se hubiera producido.

La Ley de Finanzas (*Finance Act*) de 2007 introdujo disposiciones relativas a la fiscalidad de las Personas físicas residentes en Irlanda o de Personas físicas normalmente residentes en Irlanda que poseyeran Acciones en determinados fondos extraterritoriales (*offshore funds*). Estas disposiciones introducen el concepto de organismo de inversión de carteras personalizadas (*Personal Portfolio Investment Undertakings*, «PPIU»). Básicamente, un fondo extraterritorial se considerará como un PPIU en relación con un inversor concreto cuando éste influya en la selección de parte o de toda la propiedad integrada en el fondo extraterritorial, ya sea directamente o a través de personas que actúen en nombre del inversor o que estén relacionadas con el mismo. Cualquier plusvalía resultante de un hecho imponible relacionado con un fondo extraterritorial que sea un PPIU con respecto a una persona física se gravará al tipo de interés vigente del impuesto sobre la renta más un 33% (41% a partir del 1 de enero de 2014, según propone la Ley de Finanzas (Núm. 2) de 2013). Podrán aplicarse tipos más elevados si la persona física no cumple con los requisitos de presentación mencionados en el Capítulo 4. Se aplican exenciones concretas cuando la propiedad invertida se ha identificado claramente en la documentación publicitaria y de comercialización del fondo extraterritorial y la inversión se comercializa entre el público en general. Puede que sean necesarias más restricciones en el caso de inversiones en bienes raíces o de acciones no cotizadas cuyo valor se derive de bienes raíces.

A los efectos tributarios irlandeses, el canje de Acciones en el Fondo de una Clase de Acciones por otra Clase de Acciones no constituirá enajenación. Las nuevas Acciones serán tratadas como si se hubiesen adquirido en el mismo momento y por el mismo importe que las Acciones con las que están relacionadas. Existen normas especiales para casos en los que se pague una contraprestación adicional por la conversión de las mismas, o en los que un Accionista reciba una contraprestación distinta de las nuevas Acciones en un Subfondo. Asimismo, puede que se apliquen normas especiales cuando un Subfondo lleve a cabo acuerdos de compensación.

Hay que tener en cuenta que las normas anteriores pueden no ser aplicables a determinados tipos de Accionistas (como entidades financieras), que pueden estar sujetos a reglas especiales. Estos deberán asesorarse profesionalmente respecto a las consecuencias fiscales antes de invertir en Acciones del Fondo. La legislación y la práctica tributaria, así como los niveles de tributación, pueden cambiar periódicamente.

Documentos disponibles para su consulta

Los documentos siguientes están disponibles para su consulta gratuita durante la semana (excepto sábados, domingos y otros días festivos oficiales) en el horario normal de oficina del Agente de Servicios:

- a) Los Estatutos del Fondo;
- b) Los principales contratos a los que se hace referencia en el Folleto informativo;
- c) Los informes anuales y semestrales más recientes del Fondo;
- d) El Folleto informativo completo; y
- e) Los últimos DDFI.

Pueden obtenerse de forma gratuita ejemplares de los Estatutos del Fondo, del Folleto informativo y de los DDFI (todos ellos en su versión modificada), así como de los informes anuales y semestrales más recientes del Fondo, solicitándolos, de forma gratuita, a la oficina del Agente de Servicios.

ITALIA

Comisiones y gastos

Tenga presente que los intermediarios pueden aplicar gastos adicionales por los servicios prestados de conformidad con el modelo de distribución local, en función de requisitos normativos locales.

Los inversores pueden adquirir Acciones sin liquidaciones únicas (por ejemplo, a través de planes de ahorro), y también pueden otorgar un mandato al agente de pagos local a este respecto. Encontrará información más detallada en el formulario de suscripción italiano.

JERSEY

Inscripción y supervisión

La Comisión de Servicios Financieros de Jersey (la «Comisión») ha concedido su autorización para la divulgación del Folleto informativo, de conformidad con la Orden de Control de Préstamos de Jersey (*Control of Borrowing Order*) de 1958 (modificada). Debe entenderse con toda claridad que, mediante el otorgamiento de esta autorización, la Comisión no asume responsabilidad alguna respecto a la solidez financiera del organismo ni de la exactitud de las declaraciones efectuadas o de las opiniones expresadas al respecto. La Ley de Control de Préstamos (Jersey) de 1947, y sus modificaciones, protegen a la Comisión respecto a la responsabilidad derivada del cumplimiento de sus funciones por disposición legal.

MALTA

Inscripción y supervisión

Este Fondo es una sociedad de inversión de capital variable constituida en Luxemburgo el 15 de junio de 1990, regulada en Luxemburgo (el Estado en el que se encuentra su sede) por la Comisión Supervisora del Mercado Financiero (Commission de Surveillance du Secteur Financier) y que cotiza con carácter primario en la Bolsa de Valores de Luxemburgo.

De acuerdo con la Directiva de OICVM de la UE y la Normativa referente a los Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios y a las Sociedades de Gestión (*Undertakings for Collective Investment in Transferable Securities and Management Companies Regulations, 2004*) (Aviso legal 207 de 2004, con sus oportunas modificaciones o sustituciones que, con efectos a

partir del 1 de julio de 2011, ha sido sustituida por la Normativa de la Ley de Servicios de Inversión (Comercialización de OICVM) (*Investment Services Act (Marketing of UCITS)*) (Aviso legal 241 de 2011), el Fondo está autorizado a comercializar sus Acciones en Malta con respecto a las siguientes (categorías de) Subfondos: Subfondos de renta variable (excepto Fidelity Funds – Asian Equity Fund, Fidelity Funds – China Opportunities Fund, Fidelity Funds – Emerging Markets Fund, Fidelity Funds – EURO STOXX 50™ Fund, Fidelity Funds – European Value Fund, Fidelity Funds – Global Demographics Fund, Fidelity Funds – Global Real Asset Securities Fund, Fidelity Funds – Greater China Fund II); Subfondos de renta variable con reparto de dividendos (excepto Fidelity Funds – Asia Pacific Dividend Fund); Subfondos mixtos; Subfondos de renta fija; Subfondos de efectivo; Fidelity Lifestyle Funds; Subfondos de reserva institucionales (excepto Fidelity Funds – Institutional Hong Kong Opportunities Fund).

Algunas Clases de Acciones en Subfondos autorizados para su comercialización en Malta pueden no estar disponibles para ser distribuidas en Malta (en concreto, las Acciones de Clase B, C, E y J), y determinadas divisas de negociación no estarán disponibles con respecto a ciertas Clases de Acciones en dichos Subfondos.

La información facilitada a continuación incluye datos relacionados con los servicios disponibles para los inversores en Malta, así como los procedimientos aplicables a la negociación de las Acciones del Fondo. Esta información deberá leerse junto con el Folleto informativo del Fondo, el informe anual y las cuentas más recientes y, si han sido publicados posteriormente, el informe semestral y las cuentas más recientes. Los términos definidos en el Folleto informativo tienen el mismo significado en el apartado de información específica sobre Malta.

Representante en Malta

El Fondo ha nombrado a Growth Investments Ltd., Middle Sea House, Floriana FRN 1442, Malta (tel. +356–2123 4582) (el «Representante Local»), como la entidad que deberá prestar los servicios necesarios para realizar los pagos a los Accionistas, las compras o reembolsos de Acciones, además de poder distribuir la información que el Fondo está obligado a facilitar en Malta.

El Representante es el responsable local de la promoción del Fondo en Malta.

Documentos disponibles para su consulta

El reglamento del Fondo y los Estatutos (en su versión modificada) podrán ser consultados en el domicilio social del Fondo, en las oficinas de los Distribuidores, y del Representante Local. Tanto en el domicilio social del Fondo, como en las oficinas de los Distribuidores, la oficina del Representante Local y a través de intermediarios financieros autorizados en Malta podrán obtenerse, gratuitamente y previa solicitud, ejemplares de las versiones más recientes del Folleto informativo, de los DDFI y del informe anual y las cuentas auditadas, así como del informe semestral y las cuentas sin auditar del Fondo.

Las quejas relativas al Fondo podrán ser presentadas ante el Representante Local, que las hará llegar a la sociedad correspondiente.

Procedimientos de negociación

Los inversores pueden dar instrucciones al Representante Local, o a cualquiera de los Distribuidores enumerados en el Folleto informativo, a la Oficina Principal del Fondo, o a FIL Investments International a la siguiente dirección:

FIL Investments International

Oakhill House
130 Tonbridge Road
Hildenborough
Tonbridge
Kent TN11 9DZ
Reino Unido
(Autorizada y regulada en el Reino Unido por la FCA)
Teléfono: (44) 1732 777377
Fax: (44) 1732 777262

Los inversores deben asegurarse de que las solicitudes de compra y suscripción de Acciones o las instrucciones de negociación son entregadas al Representante Local, a un Distribuidor autorizado o FIL Investments International por escrito, de la manera indicada por el Representante Local o Distribuidor. Los formularios de solicitud podrán obtenerse del Representante Local, previa solicitud.

La compra de Acciones podrá efectuarse en divisas de general aceptación y libremente convertibles, según se indica en el Folleto informativo. Cuando el inversor suscriba Acciones en una divisa distinta de la divisa principal de negociación de la clase en cuestión, la cuantía de la suscripción se convertirá a la divisa principal de negociación antes de la inversión. De igual modo, el inversor podrá recibir las cuantías procedentes de la venta en cualquier divisa de general aceptación y libremente convertible, según consta en el Folleto informativo.

Los documentos de confirmación serán emitidos dentro de las 24 horas siguientes a la determinación de los precios y los tipos de cambio correspondientes. Las solicitudes se tramitarán habitualmente en el momento en que se reciban los fondos de inmediata disposición. En el formulario de solicitud y en el Folleto informativo encontrarán información detallada al respecto.

Los inversores también podrán solicitar el reembolso de las Acciones y recibir el pago correspondiente a través del Representante Local. Asimismo, los inversores podrán solicitar al Representante Local el pago de los dividendos fijados que deban ser abonados por el Fondo.

Publicación de precios

La información detallada acerca de los precios más recientes de contratación de Acciones del Fondo podrá obtenerse del Representante Local.

Fiscalidad

Según la información que obra en poder de los Administradores, se producirán las siguientes consecuencias generales para los inversores residentes en Malta desde el punto de vista del impuesto sobre la renta y el impuesto de transmisiones patrimoniales (excluidos aquellos inversores que negocien con valores en el transcurso de su actividad empresarial normal); tales consecuencias se basan en las leyes fiscales y en la práctica aplicables en la fecha de los pormenores del plan. Esta información no constituye asesoramiento jurídico o fiscal, de tal forma que los inversores actuales o potenciales deberían

procurarse el asesoramiento de profesionales en cuestiones como la fiscalidad de la adquisición, tenencia y enajenación de las Acciones del Fondo (en adelante, las «Acciones»), así como la distribución de resultados realizada por el Fondo.

Información general:

El impuesto maltés sobre la renta grava los ingresos percibidos en todo el mundo (incluidas determinadas plusvalías) por las personas con domicilio y residencia habitual en Malta. Las personas que no reúnan ambas condiciones sólo deberán tributar por las rentas (incluidas las plusvalías del capital) procedentes de Malta y por las rentas de origen extranjero percibidas en Malta.

En general, el tipo impositivo que grava la renta (dividendos incluidos) y las plusvalías asciende actualmente al 35% en el caso de las personas jurídicas (tal y como se define en la Ley del Impuesto sobre la Renta), y varía entre el 0% y el 35% en el caso de otras personas.

El régimen fiscal de los Organismos de Inversión Colectiva está basado en clasificar los Subfondos como reglamentarios o no reglamentarios según las condiciones establecidas en la normativa sobre Organismos de Inversión Colectiva de 2001 (ingresos derivados de inversiones), con sus oportunas modificaciones. En general, un fondo reglamentario se define como un fondo residente que ha declarado que el valor de sus activos situados en Malta asciende al menos al 85% del valor total de sus activos.

Si ninguno de los Subfondos de Fidelity Funds entrara en la definición de fondo reglamentario, y si no todos los activos de los Subfondos fueran activos malteses, en líneas generales el Fondo no debería estar sujeto a impuestos por los ingresos o ganancias derivados de dichos activos no malteses.

Accionistas:

Los Accionistas (tanto personas físicas como sociedades) con domicilio y residencia habitual a efectos fiscales en Malta y que reciban dividendos del Fondo (tanto si éstos se capitalizan como si no) deberán declarar dichos ingresos, que deberán tributar de acuerdo con las disposiciones de la legislación de Malta, salvo si esos ingresos están exentos por cualquier otra razón. Lo mismo será de aplicación para las personas en las que no concurre alguna de dichas circunstancias, si perciben en Malta los dividendos procedentes del Fondo. Sin embargo, las disposiciones especifican que los dividendos distribuidos entre los Accionistas residentes en Malta por un Subfondo no residente y no regulado pueden dar derecho a una retención del 15% si el destinatario de dichos dividendos utiliza los servicios de un intermediario financiero autorizado según la legislación de Malta con relación al pago de los mismos. En el supuesto de que se satisfaga la totalidad de las condiciones correspondientes, el intermediario estará obligado a retener el impuesto en origen y a repercutir dicho impuesto al Gobierno de Malta. No se gravará ningún otro impuesto sobre los dividendos en tales circunstancias y un Accionista persona física residente ni siquiera estará obligado a declarar los dividendos en la declaración de la renta. En el supuesto de que dicho intermediario financiero autorizado no exista o cuando el Accionista residente solicite al intermediario que no lleve a cabo la deducción de la mencionada retención del 15%, podría solicitarse al inversor que declarara las plusvalías en su declaración de la renta y quedaría sujeto a impuestos según los tipos impositivos normales.

Las plusvalías obtenidas con respecto a transferencias o rescates efectuados por no residentes en Malta (que disfruten de la exención pertinente) de Acciones del Fondo están exentas del impuesto sobre la renta de Malta. Las plusvalías obtenidas por Accionistas residentes con respecto al rescate, liquidación o cancelación de Acciones en fondos no regulados pueden estar sujetas a una retención tributaria del 15% cuando el transmitente utilice los servicios de un intermediario financiero autorizado que esté habilitado en Malta en relación con la venta de dichas Acciones del Fondo. En ese caso, y si se cumplen todas las demás condiciones pertinentes, la obligación de deducir ese impuesto en origen recae sobre el intermediario financiero autorizado que esté habilitado por el Fondo. Cuando no exista dicho intermediario financiero autorizado, o cuando el Accionista residente solicite al intermediario que no efectúe la deducción de dicha retención del 15%, el inversor residente en Malta estará obligado a declarar las plusvalías en su declaración del impuesto sobre la renta, y estará sujeto al impuesto a los tipos normales. El canje de participaciones de un subfondo no regulado a otro subfondo de Fidelity Funds (o, con sujeción a determinadas condiciones, a un subfondo de otro organismo de inversión colectiva) constituye una transferencia a efectos del impuesto sobre la renta. Sin embargo, el canje de unidades dentro de subfondos no regulados de Fidelity Funds no comportará impuesto alguno en ese momento, aunque los impuestos sobre cualquier plusvalía, de haberlos, seguirán calculándose (y pagándose) en la última transferencia de las unidades con referencia al coste de adquisición de las unidades originales. El transmitente deberá hacer constar en su declaración las plusvalías obtenidas mediante transmisiones directas a terceros de valores en Subfondos no regulados, y se cobrará el impuesto sobre las mismas a un tipo normal; no obstante, en el rescate final, la plusvalía obtenida mediante el rescate se calcula independientemente de la transmisión intermedia directa.

Las adquisiciones o enajenaciones de Acciones emitidas por el Fondo están exentas del impuesto maltés sobre transmisiones y actos jurídicos documentados (impuesto del timbre).

NORUEGA

Inscripción y supervisión

La Directiva 2009/65/CE para la comercialización en determinados Estados Miembros de la UE ha sido objeto de transposición en Noruega mediante la Ley nº 44 del 25 de noviembre de 2011 y el Reglamento nº 1467 del 21 de diciembre. El Fondo ha sido inscrito y la circulación del Folleto informativo ha sido autorizada por la Autoridad de Supervisión Financiera en Noruega (*Finanstilsynet*).

La información que figura a continuación especifica los servicios disponibles para los inversores de Noruega, así como los procedimientos aplicables a la negociación de Acciones del Fondo. Se incluye, asimismo, información sobre las consecuencias derivadas de la compra, titularidad y enajenación de las Acciones. Esta información deberá leerse junto con el presente Folleto informativo del Fondo. Los términos definidos en el Folleto informativo tienen el mismo significado en la información siguiente.

Representante

El Fondo ha designado a FIL (Luxembourg) S.A. en la dirección que aparece a continuación como Distribuidor de las Acciones y como Representante del Fondo:

2a, Rue Albert Borschette
BP 2174
L-1021 Luxemburgo
Teléfono: (352) 250 404 1
Fax: (352) 26 38 39 38.

Puede obtenerse un listado con los Representantes de Ventas noruegos llamando al siguiente número de teléfono gratuito +47 800 11 507.

Procedimientos de negociación

Los formularios de solicitud podrán obtenerse, previa petición, del Representante en Luxemburgo, de la Sociedad Gestora o de cualquier otro Distribuidor que figure en el Folleto informativo.

Para obtener más información sobre el Fondo y los procedimientos de negociación pertinentes, pueden dirigirse a cualquier Distribuidor, al Representante del Fondo o a los Representantes de Ventas.

Publicación de precios

Podrá obtenerse del Representante en Luxemburgo información detallada sobre los precios de contratación más recientes del Fondo. El Valor liquidativo de los Subfondos correspondientes se publicará generalmente a diario en la página web <https://www.fidelityworldwideinvestment.com/norway>.

Fiscalidad

La información que figura más adelante no constituye asesoramiento fiscal o legal alguno y no es exhaustiva. Los inversores existentes o futuros deberían consultar con sus respectivos asesores profesionales las implicaciones que conllevan la suscripción, adquisición, tenencia, canje, reembolso o enajenación de acciones, con arreglo a las leyes de la jurisdicción a la que podrían estar sujetos a tributar. Asimismo, las leyes y prácticas sobre fiscalidad y el nivel que ésta alcance pueden ser objeto de futuras modificaciones.

Los Administradores del Fondo están informados de las siguientes consecuencias impositivas para las personas físicas («personas físicas») y las sociedades residentes en Noruega («sociedades»):

A condición de que el Fondo sea considerado residente a efectos fiscales en Luxemburgo, las inversiones en el Fondo deberían quedar comprendidas en las normativas noruegas de exención fiscal. Todo inversor noruego debería, no obstante, tratar de averiguar si la inversión está sujeta o no a la fiscalidad noruega.

- a) Las plusvalías obtenidas por Accionistas corporativos residentes en Noruega (definidos como sociedades de responsabilidad limitada, entidades de ahorro, así como otras entidades financieras privadas, mutuas de seguros, cooperativas, fondos de renta variable, asociaciones, fundaciones, algunos cuerpos de bienes de un quebrado y propiedades bajo administración, municipios, mancomunidades, empresas intermunicipales, empresas propiedad al 100% del Estado, sociedades anónimas europeas y sociedades cooperativas europeas) mediante la enajenación, conversión o reembolso de Acciones deberían estar incluidas en el método de exención fiscal noruego. Las acciones y demás inversiones cubiertas por este método de exención fiscal son acciones de empresas noruegas de responsabilidad limitada, entidades de ahorro, mutuas de seguros, cooperativas, fondos de renta variable y empresas intermunicipales, así como acciones de empresas extranjeras similares. Por lo tanto, las acciones en fondos de renta fija y en fondos de divisas, por ejemplo, no quedan cubiertas por las normas de exención fiscal. Dichos ingresos se gravan al 28% (tipo impositivo propuesto del 27% a partir del ejercicio fiscal 2014).
- b) La inversión en acciones y demás que se ajuste al método de exención fiscal según se define en el apartado (a), pero que sea realizada por empresas cubiertas por la Ley noruega del Sector de Seguros respecto a la cartera de inversión o a la cartera colectiva de una sociedad no puede incluirse por lo general en el método de exención fiscal.
- c) Las plusvalías obtenidas de las acciones de sociedades residentes en el EEE están incluidas en la exención fiscal si la sociedad no está considerada como residente en un país con baja fiscalidad. En el caso de que la sociedad sea residente en un país con baja fiscalidad, seguiría estando sujeta a la exención fiscal, siempre que la sociedad extranjera en la que se haya efectuado la inversión esté establecida en un País del EEE y lleve a cabo en él una auténtica actividad económica. Los requisitos mencionados deberán quedar demostrados documentalmente.
- d) Los Accionistas corporativos según se definen en el apartado (a) no podrán deducir pérdidas si las plusvalías están exentas.
- e) Las plusvalías sobre Acciones de sociedades residentes en países con bajos impuestos fuera del EEE, entre las que se encuentran (a título enunciativo, pero no limitativo) empresas NOKUS (a saber, empresas CFC, siglas en inglés de «sociedad extranjera controlada»), no están, sin embargo, cubiertas por las normativas fiscales mencionadas en el apartado (a) y, por consiguiente, son gravables (el tipo impositivo es del 28% (tipo impositivo propuesto del 27% a partir del ejercicio fiscal 2014)). En consecuencia, cualquier pérdida sobre dichas Acciones será deducible. Lo mismo se aplica a las plusvalías y minusvalías sobre las inversiones de la cartera en empresas que no pertenezcan al EEE. En el caso de las plusvalías, una inversión en la cartera existe si durante los dos últimos años el contribuyente no ha poseído de forma continuada un 10% o más del capital y un 10% o más de los derechos a voto en la junta general. En el caso de las minusvalías, una inversión en la cartera existe si el contribuyente, solo o conjuntamente con cualquier persona con la que mantenga una estrecha relación, no ha poseído el 10% o más del capital, o el 10% o más de los derechos de voto en la junta general durante los últimos dos años.
- f) La plusvalía para otras personas jurídicas diferentes a las definidas en el apartado (a), si resulta gravada, se calculan como la diferencia entre el precio de coste de las Acciones, (incluidos los costes relacionados con la adquisición de las Acciones), y el precio de venta (a un tipo impositivo del 28% (tipo impositivo propuesto del 27% a partir del ejercicio fiscal 2014)).
- g) Para las personas físicas, las plusvalías derivadas de la enajenación, conversión o reembolso de Acciones (incluidas las acciones en fondos de renta variable) son gravables (a un tipo impositivo del 28% (tipo impositivo propuesto del 27% a partir del ejercicio fiscal 2014)).
- h) Para las personas físicas con residencia fiscal en Noruega, la ganancia de capital imponible será la diferencia entre el precio de coste de las Acciones (incluidos los costes relacionados con la adquisición de las Acciones) y el precio de venta. Cualquier «deducción de protección» no utilizada (calculada como la media aritmética del interés sobre letras del Tesoro noruegas a tres meses, después de impuestos, y se explica más detalladamente en el apartado (k) a continuación) será deducible a la hora de calcular el beneficio imponible. La deducción de protección no utilizada no puede emplearse para crear o incrementar una pérdida fiscal. Tanto dicho beneficio imponible como la pérdida deducible de impuestos se calculan acción por acción.
- i) Las personas físicas, y cualquier entidad no cubierta por las normas de exención fiscal mencionadas en el apartado (a), que sufran una pérdida neta de capital, por ejemplo, como resultado de una minusvalía derivada de una venta, canje, reembolso, etc. de Acciones, podrán solicitar una deducción del impuesto sobre la renta ordinaria (imponible a un tipo

- del 28% (tipo impositivo propuesto del 27% a partir del ejercicio fiscal 2014)), pero no por lo que respecta a rendimientos brutos (los rendimientos brutos sólo se aplican a personas físicas por los ingresos clasificados como salario).
- j) El canje de Acciones de un subfondo o Clase de Acciones por otro debería estar exento de impuestos si la transacción está cubierta por las normas de exención fiscal mencionadas en el anterior apartado (a). De otro modo, dicha transferencia probablemente se considerará como una enajenación sujeta a impuestos (a un tipo del 28%).
- k) Si una plusvalía está sujeta a impuestos, el tipo impositivo aplicable es del 28% (tipo impositivo propuesto del 27% a partir del ejercicio fiscal 2014) y hace referencia a todas las personas gravables (es decir, todo tipo de sociedades y personas físicas).
- l) Los dividendos legales sobre Acciones (según la definición del apartado (a)) recibidos por Accionistas que sean personas jurídicas residentes en Noruega de entidades residentes en dicho país (según se indica en el apartado (a)) están exentos de impuestos en un 97%. Todos los gastos de gestión de carteras y otros relacionados con los ingresos exentos procedentes de acciones son totalmente deducibles a efectos fiscales. Con el fin de limitar los beneficios de estas deducciones, el método de exención fiscal se aplica tan sólo al 97% de los ingresos por dividendos, mientras que el 3% restante es gravable en el caso de los accionistas que sean personas jurídicas noruegas (0,84% de tipo fiscal real (tipo impositivo propuesto del 27% a partir del ejercicio fiscal 2014)). Se aplica una exención de la norma del 3% a aquellos dividendos distribuidos dentro de un grupo fiscal (es decir, cuando una matriz posea, ya sea directa o indirectamente, más del 90% de las acciones y los derechos de voto en la sociedad, siempre que ésta se encuentre establecida en un País del EEE y lleve a cabo en él una auténtica actividad económica). En el caso de inversiones en sociedades del EEE, la exención fiscal del 97% con respecto a los dividendos legales obtenidos de las acciones sólo se aplicará si la sociedad extranjera en la que se haya efectuado la inversión no es residente en un país con baja fiscalidad. Sin embargo, en el caso de que la sociedad sea residente en un país con baja fiscalidad, la exención fiscal del 97% se seguirá aplicando si la sociedad está establecida en un País del EEE y lleva a cabo en él una auténtica actividad económica. Los requisitos mencionados deberán quedar demostrados documentalmente. Sin embargo, los dividendos sobre acciones pagados por las empresas noruegas a contribuyentes residentes fuera del EEE o a contribuyentes residentes dentro del EEE que no queden comprendidos en el método de exención fiscal están sujetos a una retención del 25% si el Convenio fiscal aplicable no reduce la obligación o les exime de ella. Los dividendos procedentes de una empresa extranjera pagaderos a accionistas noruegos que sean personas jurídicas residentes en Noruega, si no están cubiertos por las normas de exención fiscal mencionadas en el anterior apartado (a), se gravarán al tipo impositivo del 28% (tipo impositivo propuesto del 27% a partir del ejercicio fiscal 2014)). Los dividendos sobre las acciones, según lo descrito en el apartado (c), en el caso de los accionistas corporativos noruegos, serán por lo tanto gravables en Noruega. Los dividendos recibidos por accionistas que sean personas jurídicas residentes en Noruega sobre acciones en sociedades NOKUS no están sujetos a fiscalidad mientras los dividendos pagados se encuentren entre los ingresos ya gravados por la correspondiente sociedad NOKUS (véase el apartado (m) para obtener más información).
- m) Para las personas físicas residentes en Noruega, únicamente los dividendos recibidos que sobrepasen una «deducción de protección» calculada (equivalente a la media aritmética del interés sobre las letras del Tesoro noruegas a tres meses, después de impuestos), multiplicado por el precio de coste de las acciones), incluida la deducción de protección no utilizada durante los años precedentes, serán gravables a un tipo impositivo del 28%. Para aplicar la deducción de protección, es indispensable que los dividendos se paguen con arreglo a las normas y reglamentos que consten en las correspondientes leyes/normativas de sociedades y contables. La deducción de protección está vinculada a la acción individual. La distribución derivada de un fondo de renta fija no da derecho al accionista a una deducción de protección.
- n) La mayoría de inversores corporativos noruegos están sujetos a impuestos como accionistas empresariales (véase el apartado (a)) con respecto a los dividendos y a las plusvalías resultantes de la enajenación de acciones. Algunos inversores gubernamentales e institucionales están exentos de impuestos. Además de estar incluidos en el método de exención fiscal noruego, los fondos noruegos de renta variable también están contemplados en una norma fiscal especial en virtud de la cual todas las plusvalías sobre acciones en empresas de países no pertenecientes al EEE están exentas de impuestos. Los fondos noruegos de renta variable no tendrán derecho a deducirse las pérdidas por la enajenación de las acciones de empresas residentes en países ajenos al EEE.
- o) Todos los inversores noruegos deberían intentar averiguar si su inversión estará sujeta a la fiscalidad NOKUS noruega (fiscalidad CFC). Los residentes noruegos (ya sean personas físicas o jurídicas) serán gravados directamente por su parte en los ingresos de un Fondo/Sociedad del extranjero si ésta está ubicada en un país de baja fiscalidad, independientemente del hecho de que se produzcan distribuciones de fondos, etc. a los inversores. En este sentido, se considerará país de baja fiscalidad a un país en el que el impuesto de la renta calculado de los beneficios de una sociedad sea menor a dos tercios de los impuestos calculados según las normativas fiscales noruegas si la sociedad hubiera estado localizada (hubiera sido residente) en Noruega. Para que dicho impuesto pueda aplicarse es condición que el 50% o más de las Acciones o el capital de la sociedad extranjera sean propiedad o estén gestionadas, directa o indirectamente, por contribuyentes noruegos (solos o conjuntamente), basándose en la titularidad existente al comienzo y al final del año fiscal. Además, si los contribuyentes noruegos poseen o controlan más del 60% de las Acciones o capital a finales del año fiscal, existirá control noruego independientemente del nivel de control a comienzos del año. El control noruego deja de existir si los contribuyentes noruegos poseen o controlan menos del 50% de las acciones o el capital tanto a principios como a finales del año fiscal, o menos del 40% de las acciones o el capital a finales del año fiscal. En lo relativo a fondos «paraguas», ha de tenerse en cuenta que el requisito de titularidad se calcula tomando como referencia la titularidad a nivel de los diferentes subfondos. Si Noruega ha firmado un Convenio fiscal con el país involucrado y la entidad en cuestión está cubierta por dicho Convenio, las normas NOKUS únicamente serán de aplicación si los rendimientos de la sociedad son fundamentalmente de naturaleza pasiva. Asimismo, la fiscalidad NOKUS está prohibida si la Sociedad en cuestión está establecida en un País del EEE y lleva a cabo en él una actividad económica. Las normas noruegas a este respecto son más o menos acordes con la afirmación de «acuerdo totalmente artificial» que figura en la sentencia del TJCE en el caso Cadbury-Schweppes.
- p) Las personas físicas (y los bienes de personas fallecidas) tendrán que pagar un impuesto sobre el patrimonio neto basado en su titularidad en el Fondo. El tipo impositivo máximo es del 1,1% (es decir, un impuesto estatal del 0,4% y un impuesto municipal del 0,7%). No existe impuesto sobre el patrimonio neto para las empresas de responsabilidad limitada, fondos de valores, empresas estatales según la ley sobre empresa estatal, empresas intermunicipales y empresas en las que alguien posea una parte o reciba ingresos de la misma, cuando la responsabilidad de las obligaciones de las empresas esté limitada por su propio capital. Algunos inversores institucionales, como son las

mutuas de seguros, entidades de ahorro, cooperativas, fondos de pensiones que estén gravados, entidades financieras privadas y asociaciones de crédito hipotecario pagan un impuesto sobre el patrimonio neto del 0,3%. En otros casos, el tipo impositivo máximo sobre el patrimonio neto es del 1,0%. Las acciones pertenecientes a empresas de responsabilidad limitada y fondos de valores están valoradas al 100% del valor cotizado a efectos del impuesto sobre el patrimonio neto a 1 de enero del año siguiente al ejercicio fiscal que corresponda. Si cotizan tanto en la Bolsa noruega como en bolsas extranjeras, se aplicará el valor de cotización noruego. Si no cotizan, la base impositiva estará constituida por el activo neto de la sociedad a efectos del impuesto sobre el patrimonio el 1 de enero del ejercicio fiscal correspondiente. La base para la fiscalidad de las acciones no cotizadas de empresas extranjeras es, como punto de partida, el supuesto valor de mercado de las acciones a 1 de enero del ejercicio de evaluación.

- q) Los inversores deberán leer también el apartado sobre fiscalidad en la Parte II del presente Folleto informativo, en la que se mencionan otras consecuencias fiscales para el Fondo y sus inversores.

Documentos disponibles para su consulta

Los documentos siguientes están disponibles para su consulta gratuita durante la semana (excepto sábados, domingos y otros días festivos oficiales) en el horario normal de oficina en el domicilio social del Fondo. Estos documentos, conjuntamente con una traducción de la Ley de 2010, podrán consultarse asimismo, sin coste alguno, en las oficinas de los Distribuidores y de la Sociedad Gestora.

- a) Estatutos del Fondo
- b) Contrato de Servicios de la Sociedad Gestora
- c) Contrato de Depósito
- d) Contratos de Distribución
- e) Contratos de Gestión de Inversiones
- f) Contrato de Servicios
- g) Contrato de Agencia de pagos
- h) Contrato de Representación en Hong Kong
- i) Los DDFI

Los Contratos antes citados podrán ser modificados oportunamente mediante acuerdo suscrito entre las partes intervinientes en los mismos. Cualquiera de dichos contratos será otorgado, en nombre y representación del Fondo o de la Sociedad Gestora, por sus Administradores, salvo en lo establecido en el Apéndice B referente a la gestión y administración, terminación o modificación.

Los Estatutos (con sus modificaciones en cada momento) también podrán ser consultados en los Representantes de Ventas.

En el domicilio social del Fondo y en las oficinas de los Distribuidores, de la Sociedad Gestora y de los Representantes de Ventas podrán obtenerse, gratuitamente y previa solicitud, ejemplares del Folleto informativo, de los últimos DDFI y del informe anual y las cuentas auditadas más recientes, así como del informe semestral y las cuentas sin auditar más recientes del Fondo.

PAÍSES BAJOS

Inscripción y supervisión

La información siguiente especifica los servicios disponibles para los inversores residentes en los Países Bajos, así como los procedimientos aplicables a la negociación de Acciones. Esta información deberá leerse conjuntamente con el Folleto informativo y los últimos DDFI del Fondo, el informe anual y las cuentas más recientes y, si se han publicado con posterioridad, el informe semestral y las cuentas más recientes. Los términos definidos en el Folleto informativo tienen el mismo significado en la información siguiente.

Procedimientos de negociación

Los inversores neerlandeses podrán dar instrucciones de negociación (directamente o a través de su banco o intermediario) a FIL (Luxembourg) S.A. a la siguiente dirección o, de forma alternativa, en el domicilio social de la Sociedad Gestora:

FIL (Luxembourg) S.A. es el Distribuidor en los Países Bajos y actúa como agente para el Distribuidor General, FIL Distributors.

Todas las instrucciones deberán dirigirse al Distribuidor:

FIL (Luxembourg) S.A.
2a, Rue Albert Borschette
BP 2174
L-1021 Luxemburgo
Teléfono: (352) 250 404 1
Fax: (352) 26 38 39 38

Los inversores deberán tener en cuenta que las solicitudes de compra y de suscripción de Acciones o las instrucciones de negociación deben entregarse al Distribuidor por escrito, en la forma indicada por el propio Distribuidor. Los formularios de solicitud podrán obtenerse del Distribuidor, previa solicitud.

La compra de Acciones podrá efectuarse en cualquier divisa libremente convertible, tal y como se establece en el Folleto informativo. Cuando el inversor compre Acciones en una divisa distinta a la divisa principal de negociación de la clase pertinente, la cuantía de la inversión se convertirá a la divisa principal de negociación antes de la inversión. De igual modo, las cantidades procedentes de la venta serán recibidas por el inversor en cualquier divisa libremente convertible.

Fiscalidad

Los Administradores del Fondo están informados de las siguientes consecuencias fiscales para los inversores residentes en los Países Bajos:

- a) Los Accionistas que sean personas jurídicas residentes en los Países Bajos y que estén sujetos al impuesto de sociedades neerlandés, tributarán, en principio, por la renta derivada de las Acciones mantenidas a un 25% (tipo en 2013), con un tipo ascendente del 20% sobre los primeros 200.000 EUR de ingresos gravables. Esta renta incluye los dividendos y otras distribuciones de rendimientos recibidos del Fondo, las plusvalías realizadas con la enajenación

- o reembolso de las Acciones, así como los ingresos resultantes de toda variación en el valor razonable de mercado de las Acciones.
- b) Algunos inversores institucionales residentes en los Países Bajos (como fondos de pensiones que cumplan con los requisitos establecidos, organizaciones benéficas, fundaciones familiares y entidades de inversión con exención fiscal («VBI»)) están, en principio, exentos del tipo del impuesto de sociedades neerlandés con respecto a los dividendos y otras distribuciones de rendimientos que se obtengan con las Acciones, así como en relación con las plusvalías materializadas tras la enajenación o reembolso de Acciones.
- c) Las entidades de inversión neerlandesas, que están sujetas a un tipo del impuesto de sociedades («FBI») del 0%, están obligadas a valorar las Acciones al valor razonable de mercado.
- d) A menos que corresponda la aplicación de las situaciones mencionadas en los puntos e) y f), se considerará que las Acciones en manos de Accionistas que sean personas físicas residentes en los Países Bajos generan una renta del 4% del valor razonable de mercado de las Acciones a comienzos del año natural. La posible renta se gravará a un tipo del 30%. La renta real derivada de las Acciones, como son los dividendos y las plusvalías, no estará sujeta como tal al impuesto neerlandés sobre la renta de las personas físicas.
- e) Como excepción al tratamiento fiscal descrito en el anterior apartado (d), los Accionistas que posean (individualmente o junto con su cónyuge, según se define en la Ley neerlandesa del Impuesto sobre la Renta de 2001) Acciones que representen como mínimo el 5% del capital emitido o en circulación de: (i) el Fondo, (ii) un Subfondo, o (iii) una Clase separada de Acciones de un Subfondo (lo que se denomina «participación significativa»), estarán sujetos a impuestos a un 25% (tipos en 2013) con respecto a los dividendos y otras distribuciones de rendimientos recibidos del Fondo y a las plusvalías realizadas sobre la transmisión o reembolso de Acciones. Asimismo, los titulares de una participación significativa en el Fondo han de informar de toda renta que se considere equivalente al 4% del valor razonable de mercado de las Acciones (a principios del año natural) menos la renta real de las Acciones (no inferior a cero), que se gravará a un 25%. (tipos en 2013). A las plusvalías realizadas con motivo de la enajenación o reembolso de las Acciones se les restará cualquier posible ingreso que se hubiera gravado anteriormente. Se recomienda a los inversores que posean una «participación significativa» que obtengan asesoramiento profesional sobre las consecuencias fiscales relativas a su tenencia en el Fondo. El 1 de enero de 2014, el tipo impositivo del 25% se reducirá al 22% para los primeros 250.000 euros de ingresos gravables. Esta reducción es temporal y sólo será de aplicación durante el año 2014.
- f) Como excepción al tratamiento fiscal descrito en los anteriores apartados (d) y (e), los Accionistas personas físicas residentes en los Países Bajos que tengan una empresa o realicen una actividad independiente a la que atribuyan las Acciones, estarán sujetos, en principio, al impuesto neerlandés sobre la renta de las personas físicas a tipos progresivos de hasta el 52% por los dividendos y otras distribuciones de rendimientos realizadas por el Fondo, por los incrementos de patrimonio obtenidos con la enajenación o reembolso de las Acciones, así como por los ingresos derivados de cualquier variación en el valor razonable de mercado de las Acciones.
- g) Los inversores también deberían leer el apartado sobre fiscalidad contenida en el Folleto informativo, en el que se exponen otras consecuencias fiscales para los inversores. Estos deberán asesorarse profesionalmente respecto a las consecuencias fiscales antes de invertir en las Acciones.

Debe tenerse en cuenta que esta información no constituye asesoramiento legal o fiscal y se insta a los inversores actuales y potenciales a recabar asesoramiento profesional en relación con la legislación fiscal aplicable a la adquisición, tenencia y enajenación de las Acciones, así como con la legislación aplicable a las distribuciones de resultados que efectúe el Fondo. El tratamiento fiscal descrito en este apartado se refiere a la ley actual y a la práctica en vigor en la fecha del Folleto informativo. Tanto las leyes como la práctica tributaria, así como los tipos impositivos, son susceptibles de futuras modificaciones, con o sin efectos retroactivos.

Agente de Pagos

El pago de dividendos de las Acciones al portador se efectuará por:

ABN AMRO Bank N.V.
Gustav Mahlerlaan 10
1082 PP Amsterdam
Países Bajos

Publicación de precios

Podrá obtenerse del Distribuidor información detallada sobre los precios de contratación más recientes.

Información general

Para más información sobre el Fondo y los procedimientos de negociación pertinentes, pueden dirigirse a la Sociedad Gestora, 2a, Rue Albert Borschette, BP 2174, L-1021 Luxemburgo.

REINO UNIDO

Inscripción y supervisión

El Fondo está reconocido de conformidad con las disposiciones del artículo 264 de la Ley de Servicios Financieros y Mercados (*Financial Services and Markets Act*) de 2000. Los inversores deberán tener en cuenta que las operaciones relativas a Acciones del Fondo o la propiedad de estas Acciones no quedan sometidas a las disposiciones del Plan de Compensación de Inversores de Servicios Financieros (*Financial Services Compensation Scheme*), ni a otro plan semejante en Luxemburgo.

El Folleto informativo deberá leerse junto con los DDFI. Juntos constituyen una oferta directa de promoción financiera, y un inversor del Reino Unido que solicite Acciones únicamente como respuesta a estos documentos no tendrá derecho a cancelar o retirar tal solicitud de conformidad con las disposiciones referentes a la cancelación y a la anulación establecidas en el *Conduct of Business Sourcebook* publicado por la Autoridad de Conducta Financiera del Reino Unido («FCA», según sus siglas en inglés) si tal solicitud es aceptada por los Distribuidores británicos (según se definen más adelante). No existen derechos de anulación cuando se opera directamente con la Sociedad Gestora o con cualquier otro Distribuidor. El derecho a la cancelación está garantizado de acuerdo con las normas de la FCA en cuanto a las solicitudes realizadas mediante intermediarios regulados.

El folleto informativo, los DDFI y esta información estarán disponibles en el Reino Unido a través de FIL Investments International, sociedad autorizada y regulada por la FCA.

Representante en el Reino Unido

La Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, ha nombrado a FIL Investments International como Representante del Fondo en el Reino Unido. FIL Investments International está autorizada y regulada por la FCA.

Los poseedores de Certificados al portador podrán obtener copias de las notificaciones dirigidas a los Accionistas del Representante en el Reino Unido.

Los pagos de dividendos correspondientes a los Certificados al portador podrán obtenerse al presentar los cupones vencidos al HSBC Bank PLC, Level 28, 8 Canada Square, Londres E14 5HQ. Las reclamaciones sobre el Fondo o el Distribuidor podrán presentarse ante el Representante en el Reino Unido para que las haga llegar al Fondo.

Procedimientos de negociación

Para todos los clientes minoristas del Reino Unido, el Distribuidor Global ha nombrado a Financial Administration Services Limited para que actúe como Distribuidor de Acciones del Fondo. Financial Administration Services Limited está autorizada y regulada en el Reino Unido por la FCA.

Para los inversores británicos que no sean inversores minoristas, el Distribuidor Global ha nombrado a FIL Investments International para que actúe como Distribuidor de las Acciones del Fondo para el Reino Unido.

FIL Investments International	Financial Administration Services Limited
Oakhill House	Oakhill House
130 Tonbridge Road	130 Tonbridge Road
Hildenborough	Hildenborough
Kent TN11 9DZ	Kent TN11 9DZ
Teléfono: 0800 414181 (asesores profesionales)	(44) 1732 777377
Fax: 01732 777262	(44) 1732 777262

A efectos de este apartado las referencias a «Reino Unido», Financial Administration Services Limited y FIL Investments International se harán de manera individual o conjunta como «Distribuidor en el Reino Unido» o «Distribuidores en el Reino Unido».

Los inversores del Reino Unido que no sean inversores minoristas pueden cursar las solicitudes de suscripción, reembolso o canje de Acciones a través de Financial Administration Services Limited o de FIL Investments International, ya sea por escrito o (si el inversor ha realizado la primera suscripción mediante un formulario de solicitud) por teléfono, dirigiéndolas a la dirección anteriormente mencionada. Los inversores también podrán dar instrucciones por fax, si se ha recibido previamente la autorización pertinente (contenida en el formulario de solicitud). Los formularios de solicitud podrán obtenerse solicitándolos a los Distribuidores en el Reino Unido.

En el formulario de solicitud aparece una descripción de la forma en que un inversor puede comprar, canjear o vender Acciones del Fondo, y los procedimientos pertinentes. En todas las negociaciones de Acciones, la determinación del precio se efectuará a *posteriori*. Esto quiere decir que, con sujeción a cualquier suspensión transitoria de la negociación de Acciones, las solicitudes de suscripción, canje o reembolso de Acciones recibidas por los Distribuidores en el Reino Unido en un día de actividad antes de las 17:00 horas (hora del Reino Unido), o 12:00 del mediodía en el caso de aquellos Subfondos con horas límite de contratación no habituales, en una Fecha de valoración, se tramitarán ese día al precio correspondiente al Valor liquidativo que se calcule a continuación (junto con la correspondiente comisión de venta o canje).

Los inversores podrán realizar operaciones con las Acciones en libras esterlinas o en otra divisa generalmente aceptada y libremente convertible, tal y como se establece en el Folleto informativo. Cuando el inversor opere en una divisa distinta de la divisa principal de negociación de la clase pertinente, la cuantía de la inversión se convertirá a la divisa principal de negociación antes de la compra. De igual modo, el inversor puede recibir el pago del reembolso en libras esterlinas o en otra divisa generalmente aceptada y libremente convertible. Existe un plan de ahorros a disposición de los inversores residentes en el Reino Unido, con una suscripción mínima mensual de 50 GBP pagaderas por débito directo. A solicitud de los interesados, se facilitará información detallada al respecto.

Las operaciones en moneda extranjera que correspondan a esas negociaciones se ejecutarán normalmente durante el mismo Día hábil en el Reino Unido de recepción de las instrucciones pertinentes.

Los documentos de confirmación serán emitidos dentro de las 24 horas siguientes a la determinación de los precios y los tipos de cambio correspondientes.

Si desea más información sobre el Fondo y los procedimientos de negociación correspondientes, puede dirigirse a los Distribuidores en el Reino Unido.

Publicación de precios

Los precios más recientes de las Acciones del Fondo podrán obtenerse de los Distribuidores en el Reino Unido. Los Valores liquidativos de las Acciones se publicarán del modo que los Administradores acuerden oportunamente.

Fiscalidad

El resumen que aparece a continuación no es más que una guía general para inversores potenciales, y no constituye asesoramiento fiscal alguno. Se hace especial hincapié en que los posibles inversores se procuren su propio asesoramiento profesional en relación con las consecuencias fiscales u otras consideraciones que pudieran ser de interés para sus casos en particular.

Los inversores deben tener en cuenta que la información que aparece a continuación tan sólo hace referencia a la fiscalidad del Reino Unido y se basa en el consejo que dan los Administradores con respecto a ley y la práctica actuales. En consecuencia, está sujeta a cambios posteriores.

Los Administradores del Fondo están informados de las siguientes consecuencias impositivas generales para los inversores que residan en el Reino Unido y estén sujetos a la fiscalidad británica:

- La Normativa (Fiscal) sobre Fondos Extraterritoriales de 2009 (con sus oportunas modificaciones) (*The Offshore Funds (Tax) Regulations*) («la Normativa») estipula que si un inversor residente en el Reino Unido a efectos fiscales posee un interés en un fondo extraterritorial (*offshore fund*), y el fondo no está certificado como «fondo informante» durante todo el periodo en el que el inversor posea dicho interés, cualquier plusvalía (calculada sin el beneficio de la indexación) que devengue en el inversor por la venta u otro tipo de enajenación del interés (incluida la correspondiente a una operación de canje) estará sujeta a imposición como ingreso, y no como plusvalía. Conviene tener presente que el 6 de abril de 2013

- entraron en vigor las normas que establecen si un particular es residente en el Reino Unido a efectos fiscales. Estas normas se conocen como el «Test de residencia obligatorio», y con él se pretende que los inversores (o a sus asesores) puedan determinar su residencia.
- b) El artículo 355 de la Ley de Fiscalidad (Internacional y Otras Disposiciones) (TIOPA, *Taxation (International and Other Provisions) Act*) de 2010 define el término «fondo extraterritorial» a efectos de la aplicación de la Normativa. Con este propósito, cada uno de los subfondos componentes y Clases de Acciones del Fondo se considerarán como un fondo extraterritorial distinto. En consecuencia, cada uno de los diferentes subfondos y/o Clases de Acciones del Fondo deben obtener la condición de «fondo informante» por derecho propio.
- c) Todos los Subfondos y Clases de Acciones del Fondo han sido declarados como «fondos informantes británicos» por la Agencia tributaria británica (HM Revenue & Customs, «HMRC») con respecto al periodo contable iniciado el 1 de mayo de 2010 o, transcurrida esa fecha, se emplearía aquella en la que el Subfondo o Clase de Acciones se registró por primera vez para su distribución a Accionistas residentes en el Reino Unido. Una vez se haya obtenido la condición de fondo informante por parte de la HMRC para cada Subfondo y Clase de Acciones, se mantiene en vigor durante todos los periodos posteriores, siempre y cuando se cumplan los requisitos de información anuales establecidos en la Normativa. Los Administradores se comprometen a gestionar el Fondo de modo que permita que los correspondientes Subfondos y Clases de Acciones cumplan con los requisitos anuales en virtud del régimen de fondos informantes británicos.
- d) De conformidad con la Normativa, todos los «fondos informantes» han de informar anualmente a los inversores y a la HMRC de los «ingresos declarables totales» que se deriven de cada Subfondo o Clase de Acciones de este tipo con el fin de mantener la condición de «fondo informante». Los Accionistas residentes en el Reino Unido que conserven sus intereses al final del periodo de información al que hagan referencia los ingresos declarados estarán sujetos al impuesto sobre la renta o impuesto de sociedades respecto a la suma más elevada de las dos siguientes: las distribuciones de efectivo abonadas, o bien la cantidad total declarada con respecto a los Subfondos o Clases de Acciones mantenidos. Conviene tener presente que la fecha de inicio de la obligación fiscal para los inversores en relación con los ingresos declarables que superen las distribuciones de efectivo es de 6 meses a partir del final del periodo contable del Subfondo.
- e) En el caso de los Accionistas que posean un interés en uno o más Subfondos durante el periodo contable finalizado el 30 de abril de 2010 y todos los anteriores, la declaración como «fondo informante» se aplicará de acuerdo con las disposiciones transitorias contempladas en la Normativa, que se refieren a los fondos declarados anteriormente como «fondos de distribución» a efectos fiscales en el Reino Unido. Más concretamente, los Subfondos y Clases de Acciones de distribución del Fondo registrados en el Reino Unido y que hayan sido declarados para la totalidad de los periodos contables hasta el 30 de abril de 2010 como «fondos de distribución» serán tratados como si hubieran obtenido la condición de «fondo informante» para dichos periodos a los efectos de aplicar la Normativa. Los Accionistas que hayan mantenido intereses en Subfondos o Clases de Acciones que no hayan sido declarados anteriormente como «fondos de distribución» a efectos fiscales en el Reino Unido se considerarán como si hubieran mantenido intereses en «fondos extraterritoriales no informantes» a efectos de aplicar la Normativa y, en consecuencia, estarán sujetos al impuesto sobre la renta o al impuesto de sociedades por cualquier «ingreso extraterritorial» surgido posteriormente por la enajenación de dichos intereses, pese a que los correspondientes Subfondos o Clases de Acciones hayan sido declarados como «fondos informantes» a partir del 1 de mayo de 2010.
- f) No obstante, los Accionistas, en virtud de la disposición 48(2) de la Normativa, podrán optar por realizar una venta supuesta e inmediata readquisición de su participación en dicho Subfondo o Clase de Acciones en el primer día del primer periodo contable con respecto al cual el Subfondo o Clase de Acciones haya sido declarado como «fondo informante» a efectos fiscales en el Reino Unido. Por lo tanto, el Accionista estaría sujeto al impuesto sobre la renta o al impuesto de sociedades por toda ganancia extraterritorial derivada en ese momento (la elección solo es necesaria si la materialización de la inversión generara una ganancia); cualquier ganancia futura respecto a la participación correspondiente se considerará como plusvalía a efectos fiscales en el Reino Unido, siempre y cuando el correspondiente Subfondo o Clase de Acciones conserve la condición de «fondo informante». Esta elección debe realizarse mediante su inclusión en la declaración realizada para el ejercicio fiscal (o, en el caso de inversores que sean personas jurídicas, para el periodo contable) que incluya el último día del último periodo antes de que el Subfondo pasara a ser Fondo informante.
- g) Con sujeción al anterior párrafo (a), las plusvalías derivadas de la enajenación de Acciones por parte de un particular estarán sujetas al impuesto sobre plusvalías si, conjuntamente con otros beneficios netos, se supera la exención anual, que es de 10.900 GBP para el ejercicio económico finalizado el día 5 de abril de 2014. El tipo aplicable del impuesto sobre plusvalías para inversores que no sean personas jurídicas es actualmente un tipo fijo del 18% para contribuyentes en el tramo básico de tipos, y de un 28% para contribuyentes que tributen en un tramo adicional o superior. En el caso de las sociedades, por lo general, las plusvalías derivadas de una enajenación de Acciones (después de la deducción por indexación), están sujetas al impuesto sobre sociedades. El tipo del impuesto societario global es actualmente del 23%, en descenso hasta el 21% y, posteriormente, hasta el 20% a partir del 1 de abril de 2014 y del 1 de abril de 2015, respectivamente. Los tipos impositivos podrán ser diferentes durante los siguientes ejercicios económicos.
- h) Los dividendos que hayan recibido los Accionistas sujetos al impuesto de la renta en el Reino Unido o que se hayan reinvertido en su nombre en nuevas Acciones, o los ingresos declarados que superen los dividendos recibidos por los Accionistas y que se hayan obtenido de fondos extraterritoriales corporativos que inviertan mayoritariamente en renta variable serán gravables en el impuesto sobre la renta como dividendos procedentes de una sociedad no residente en el Reino Unido. Estos ingresos deberán constar en la declaración de la renta y les será aplicado el tipo que corresponda del impuesto sobre la renta. El tipo aplicable para el ejercicio económico finalizado el día 5 de abril de 2014 será del 10% cuando la renta neta sea inferior a 32.010 GBP. Cuando la renta neta supere las 32.010 GBP, pero no sea superior a 150.000 GBP para el ejercicio económico correspondiente, el tipo será del 32,5%. Cuando la renta neta supere las 150.000 GBP para el ejercicio económico, las distribuciones estarán sujetas a un impuesto del 37,5%.
- i) Por lo general, los Accionistas que sean personas físicas residentes en el Reino Unido se beneficiarán de una desgravación fiscal no reembolsable con respecto a los dividendos recibidos de los fondos extraterritoriales corporativos que inviertan mayoritariamente en renta variable. Las consecuencias de esta desgravación teórica es que se considerará que los dividendos se han recibido libres de una retención del 10%, de modo que a estos contribuyentes de tipo básico no se les vuelven a aplicar impuestos sobre el importe real distribuido. Los contribuyentes a los que se aplique un tipo mayor habrán de tributar por todas las distribuciones de dividendos extranjeros y británicos a un tipo del 32,5%, que equivale al 25% de la distribución real recibida después de haber aplicado la desgravación teórica. Las personas con ingresos gravables por encima de 150.000 GBP estarán sujetas a la declaración de la renta por todos los dividendos extranjeros y británicos al 37,5%, lo que equivale al 30,56% de la distribución real, después de haber aplicado la desgravación fiscal teórica.

- j) Conviene tener presente que cuando un 60% o más de los activos de un fondo se invierta en productos que generen intereses, a efectos fiscales en el Reino Unido se considerará que las personas físicas que reciban distribuciones y/o ingresos declarados han recibido ingresos por intereses, y no como dividendos. Esto significará que los tipos fiscales aplicables serán los correspondientes a los ingresos por intereses (actualmente, un tipo inicial del 10% (que solamente se aplica a la renta de ahorros, hasta ingresos que alcancen las 2.790 GBP para los ejercicios contables finalizados el 5 de abril de 2014), un tipo básico del 20%, un tipo más elevado del 40% y un tipo adicional del 45% en el caso de ingresos gravables superiores a 150.000 GBP) y que no se aplicará una desgravación fiscal. En el informe destinado a los inversores se indicará siempre si un Subfondo concreto ha de considerarse como un «fondo de renta fija» a efectos fiscales en el Reino Unido, de modo que el tratamiento anterior sea de aplicación.
- k) En todas las Clases de Acciones de la totalidad de gamas de Subfondos se aplican medidas de regularización de la renta. En consecuencia, excepto cuando se indique lo contrario, está previsto que, en el caso de las distribuciones o de los ingresos declarables que se hayan recibido a partir del 1 de mayo de 2010, los Accionistas residentes en el Reino Unido a efectos fiscales no estarán sujetos a impuestos con respecto a la primera distribución o ingresos declarados que se les hayan asignado tras la emisión de Acciones, en la medida en que exista cualquier importe de compensación que les corresponda y que represente los ingresos acumulados en la fecha de suscripción; en su lugar, dicho importe de compensación se deducirá del coste base de sus Acciones.
- l) Los Accionistas que sean personas físicas residentes en el Reino Unido deberán tener en cuenta el Capítulo 2 de la Parte 13 de la Ley de Impuestos sobre la Renta de 2007. Estas disposiciones están dirigidas a evitar el incumplimiento fiscal a través de operaciones que den lugar a una transmisión de activos o de rentas a las personas (incluidas las sociedades) residentes o con domicilio fuera del Reino Unido, y pueden obligarlas a tributar con respecto a las rentas y los beneficios no distribuidos del Fondo anualmente. Desde la perspectiva de la política de distribución de rentas e información del Fondo, no es de esperar que dichas disposiciones acarreen consecuencia importante alguna a los Accionistas personas físicas residentes en el Reino Unido. Esta legislación no está enfocada hacia la fiscalidad de las plusvalías.
- m) Asimismo, se señala a los inversores residentes en el Reino Unido (y que, en caso de ser personas físicas, también tengan domicilio en este país a tales efectos) que consulten las disposiciones del artículo 13 de la Ley de Fiscalidad de Plusvalías Imputables de 1992 (*Taxation of Chargeable Gains Act*) («Artículo 13»). En virtud de dichas disposiciones, cuando una empresa devengue un incremento de patrimonio y no resida en el Reino Unido, pero que en caso de hacerlo sería una «*close company*» (sociedad cerrada), una persona deberá ser considerada como si una parte proporcional de dicho incremento de patrimonio, calculada tomando como referencia sus intereses en la empresa, le fuera devengada. Con arreglo al Artículo 13, dicha persona no contraerá responsabilidad alguna, siempre y cuando dicha proporción no exceda de una cuarta parte de la plusvalía.
- n) Los dividendos recibidos por los Accionistas sujetos al impuesto de sociedades en el Reino Unido o reinvertidos en representación suya en nuevas Acciones, serán considerados como ingresos gravables. Para los Accionistas sujetos al impuesto de sociedades en el Reino Unido, la mayor parte de los dividendos extranjeros estarán exentos de dicho impuesto, siempre y cuando pertenezcan a una de las clases de distribuciones exentas enumeradas en la Parte 9A de la Ley sobre el Impuesto de Sociedades de 2009 (*Corporation Tax Act*).
- Los Accionistas corporativos deberán consultar el Capítulo 3 de la Parte 6 de la Ley sobre el Impuesto de Sociedades de 2009, según la cual las participaciones relevantes en empresas en fondos extraterritoriales podrá considerarse que constituyen una relación de préstamo, con la consecuencia de que todos los beneficios y pérdidas sobre dichas participaciones están sujetos al impuesto sobre sociedades de acuerdo con un criterio contable de valor razonable. Las disposiciones correspondientes se aplican cuando el valor de mercado de valores que generan intereses y de otras inversiones autorizadas de un fondo comprenda más del 60% del valor de las inversiones de dicho fondo en cualquier momento durante un periodo contable. En la actualidad, estas normas están siendo objeto de consulta por parte de las autoridades fiscales del Reino Unido en el documento consultivo titulado «Modernización de la fiscalidad de la deuda empresarial y los contratos de derivados».
- o) Los Accionistas que sean personas jurídicas residentes en el Reino Unido deberán tener en cuenta que la Parte 9A de la TIOPA 2010 introdujo una extensa reforma de las normas británicas sobre sociedades extranjeras controladas («SEC»), lo que podría afectar a los Accionistas del Fondo que sean personas jurídicas en el Reino Unido si se dieran determinadas circunstancias. Estas disposiciones pueden dar lugar a que las empresas con sede en el Reino Unido tengan que hacer frente al impuesto de sociedades sobre los beneficios de empresas no residentes controladas por personas con residencia en el Reino Unido que tengan una «participación relevante». Si una sociedad se ajusta a la definición de SEC, la asignación de beneficios imposables a inversores que sean personas jurídicas británicas quedará determinada en la medida en que dichos beneficios sujetos a impuestos no puedan reducirse a través de las exenciones disponibles. El riesgo de que se aplique el régimen de SEC británico dependerá en gran medida de la composición del accionariado del Fondo, y los Accionistas que sean personas jurídicas en el Reino Unido y que puedan verse afectadas por la aplicación de estas disposiciones respecto a su participación en el Fondo deberían procurarse asesoramiento independiente.
- p) Se considerará que los inversores que sean compañías de seguros sujetas al impuesto de sociedades en el Reino Unido y cuyas Acciones en el Fondo estén previstas como negocio a largo plazo (siempre que no sea el sector de las pensiones) enajenarán y volverán a adquirir inmediatamente dichas Acciones al final de cada ejercicio contable.
- q) Los inversores deberán leer también el apartado sobre fiscalidad de la Parte III del Folleto informativo donde se indican otras consecuencias tributarias para los inversores. Los Accionistas, no obstante, deberían procurarse asesoría profesional respecto a las consecuencias fiscales antes de invertir en Acciones del Fondo. Las leyes y prácticas tributarias, así como los tipos impositivos, pueden variar en cualquier momento.

Documentos disponibles para su consulta

Los Estatutos del Fondo (con sus modificaciones en cada momento), junto con otros documentos que figuran en la Parte I.1. «Información sobre el Fondo» del Folleto informativo pueden consultarse gratuitamente durante la semana (con excepción de los días festivos) en el horario normal de oficina del domicilio social del Fondo, así como en las oficinas de los Distribuidores en el Reino Unido. En el domicilio social del Fondo y en las oficinas de los Distribuidores en el Reino Unido y de la Sociedad Gestora podrán obtenerse, gratuitamente y previa solicitud, más ejemplares del Folleto informativo, de los DDFI, del informe anual y las cuentas auditadas y del informe semestral y las cuentas sin auditar más recientes del Fondo.

Comisiones y gastos

El precio de las Acciones del Fondo estará compuesto por el Valor liquidativo de las Acciones correspondiente al Subfondo en cuestión, más una comisión de venta de hasta un 5,25% del Valor liquidativo. En caso de canje, se tendrá que abonar una comisión que no podrá ser superior al 1,00% del Valor liquidativo de las Acciones que se emitan. Si desea más información, consulte el apartado 2.2.3 «Procedimiento de canje» en la Parte II del Folleto informativo.

Sin embargo, en lugar de la comisión de venta anterior, Financial Administration Services Limited podrá aplicar una comisión por servicio. En el impreso de solicitud se ofrecerá más información al respecto.

La totalidad o parte de la comisión de venta podrá ser empleada por los Distribuidores en el Reino Unido para remunerar a los intermediarios a través de los cuales se adquieran las Acciones, a un tipo que no podrá ser superior a la comisión de venta. En caso de canje de un Subfondo por otro, podrá abonarse al intermediario regulado pertinente una comisión a un tipo que no supere al de la comisión de canje. Asimismo, podrá abonarse a los intermediarios una comisión corriente basada en el valor de la participación. Si desea más información solicítela a su intermediario.

Si desea más información sobre el Fondo y los procedimientos de negociación correspondientes, puede dirigirse a los Distribuidores en el Reino Unido.

SINGAPUR

Tenga presente que para los inversores en Singapur, el Folleto informativo va acompañado de un folleto suplementario para Singapur. Dicho folleto suplementario incluye información específica para Singapur.

SUDÁFRICA

Inscripción y supervisión

El Financial Services Board de Sudáfrica («FSB») ha aprobado debidamente la publicidad del Fondo en Sudáfrica. Stanlib Collective Investments Limited, (nº reg.: 1969/003468/06), con domicilio en 17 Melrose Boulevard, Melrose Arch, Johannesburgo, 2196, Sudáfrica, es el representante del Fondo en dicho país.

Está prohibida la solicitud de inversiones en organismos o fondos de inversión colectiva extranjeros en Sudáfrica que no hayan sido aprobados por el FSB, así como la comercialización de los mismos. El FSB prohíbe que los inversores sudafricanos realicen canjes a otro organismo o fondo no aprobado.

Está aprobada la distribución de los siguientes Subfondos: Fidelity Funds – America Fund, Fidelity Funds – American Diversified Fund, Fidelity Funds – American Growth Fund, Fidelity Funds – ASEAN Fund, Fidelity Funds – Asian Special Situations Fund, Fidelity Funds – Australia Fund, Fidelity Funds – China Focus Fund, Fidelity Funds – Emerging Markets Fund, Fidelity Funds – European Growth Fund, Fidelity Funds – Euro Blue Chip Fund, Fidelity Funds – European Larger Companies Fund, Fidelity Funds – European Dynamic Growth Fund, Fidelity Funds – European Smaller Companies Fund, Fidelity Funds – France Fund, Fidelity Funds – Germany Fund, Fidelity Funds – Global Focus Fund, Fidelity Funds – Greater China Fund, Fidelity Funds – Iberia Fund, Fidelity Funds – India Focus Fund, Fidelity Funds – Indonesia Fund, Fidelity Funds – International Fund, Fidelity Funds – Italy Fund, Fidelity Funds – Japan Fund, Fidelity Funds – Japan Advantage Fund, Fidelity Funds – Japan Smaller Companies Fund, Fidelity Funds – Korea Fund, Fidelity Funds – Latin America Fund, Fidelity Funds – Malaysia Fund, Fidelity Funds – Nordic Fund, Fidelity Funds – Pacific Fund, Fidelity Funds – European Aggressive Fund, Fidelity Funds – Singapore Fund, Fidelity Funds – South East Asia Fund, Fidelity Funds – Switzerland Fund, Fidelity Funds – Taiwan Fund, Fidelity Funds – Thailand Fund, Fidelity Funds – United Kingdom Fund, Fidelity Funds – Global Technology Fund, Fidelity Funds – Global Telecommunications Fund, Fidelity Funds – Euro Cash Fund, Fidelity Funds – US Dollar Cash Fund, Fidelity Funds – Global Industrials Fund, Fidelity Funds – Global Financial Services Fund, Fidelity Funds – Global Consumer Industries Fund, Fidelity Funds – Global Health Care Fund y Fidelity Funds – World Fund.

Información general

Además de lo que queda establecido en el Folleto informativo, la actual política del Fondo en cuanto a los Subfondos aprobados para su distribución es la siguiente:

1. Ningún instrumento derivado, de renta variable o de renta fija puede ser comprado o vendido, a menos que cotice en una bolsa que sea miembro de pleno derecho de la World Federation of Exchanges; sin perjuicio de que, tal y como permite el FSB, pueda invertirse hasta un 10% del Valor liquidativo de cada Subfondo en mercados que no sean miembros de pleno derecho de la World Federation of Exchanges. En la medida en que se proponga la inversión en cualquiera de estos últimos mercados, el Fondo hará uso de todos sus esfuerzos razonables para llevar a cabo un proceso de investigación de los mercados relacionados con dichas plazas.
2. Los Subfondos emplean instrumentos derivados, como contratos de opciones y de futuros, con el único fin de llevar a cabo una Gestión eficaz de la cartera. La totalidad de los derivados utilizados son de cotización bursátil y se comercializan en el mercado extrabursátil con el único objeto de realizar operaciones de divisas a plazo, permutas financieras de tipos de interés y de tipos de cambio. No están permitidas las posiciones no cubiertas.
3. No se puede adquirir renta fija, a menos que cuente con la calificación de apta para la inversión (BBB o superior). Dichas calificaciones procederán de una agencia de primera línea, normalmente Standard & Poor's, Moody's o Fitch Ratings Limited. Si las calificaciones entre estas agencias difieren, se aplica la más baja. No obstante, hasta un 10% de los títulos de renta fija puede no poseer calificación de inversión (*véase también la nota a pie de página*).
4. Los Subfondos no podrán invertir en un fondo de fondos ni un fondo subordinado.
5. La toma de certificados de acciones en préstamo no está permitida.

Nota referente al punto 3: Por lo general, no se adquiere renta fija. Sin embargo, puede darse el caso de que los Subfondos compren bonos convertibles. A pesar de que éstos proporcionan «ingresos fijos» y que si se interpreta literalmente pueden considerarse como «valores de renta fija», dichos bonos convertibles están directamente vinculados a un valor subyacente que se menciona en el anterior punto 1, y se adquieren con el propósito de comprar en última instancia el valor subyacente. Normalmente, estos bonos no reciben calificación y, por lo tanto, no puede confirmarse cómo se califican. Las posiciones representadas por los bonos convertibles, como porcentaje del patrimonio neto de cada Subfondo, son irrelevantes.

Diferencias significativas entre organismos de inversión colectiva de Sudáfrica y el Fondo

Aislamiento de fondos

Según la legislación de Sudáfrica, los subfondos de un organismo de inversión colectiva sudafricano están aislados. Si el organismo de inversión colectiva no pudiera hacer frente a los pasivos atribuibles a un subfondo concreto con los activos

atribuibles a ese mismo subfondo, la parte del pasivo que no quede satisfecha no podrá cubrirse con los activos atribuibles a los demás subfondos.

El Artículo 181(6) de la Ley luxemburguesa del 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva establece que cada compartimento de un organismo se liquide de forma independiente sin que dicha liquidación independiente tenga como resultado la liquidación de otro compartimento. Sólo la liquidación del último compartimento del OIC derivará en la liquidación del OIC.

Recompras de participaciones o acciones

En cuanto a la legislación sudafricana y a sus títulos legales, un organismo de inversión colectiva sudafricano deberá recomprar participaciones del público a un precio que haya sido calculado en un plazo no superior a las 24 horas anteriores a la notificación de la solicitud. Los intereses participativos se calcularán a diario. Se emitirán certificados de participaciones a los inversores que lo soliciten.

El Fondo debe recomprar Acciones previa solicitud, y únicamente puede suspender la contratación bajo determinadas condiciones, tal y como establece su documento de constitución. Los Administradores del Fondo pueden suspender la fijación de los precios, los canjes, ventas y recompras de Acciones de cualquier Clase durante cualquier periodo de tiempo en caso de darse condiciones extremas del mercado, tal y como se establece en la Parte II, apartado 2.6. «Suspensión temporal de la determinación del Valor liquidativo de las Acciones y de la emisión, canje y reembolso de Acciones») del Folleto informativo.

Gastos del Fondo

En cuanto a la legislación sudafricana, sus organismos de inversión colectiva tan sólo pueden deducirse cierta cantidad de una cartera de valores, más concretamente, los gastos pagaderos sobre la compraventa de activos de la cartera (como corretaje, impuesto sobre títulos negociables, impuesto sobre el valor añadido o impuestos de actos jurídicos documentados), además de comisiones de auditoría, gastos bancarios, comisiones de depósito o de custodia, así como otros impuestos y tasas, comisiones de creación de Acciones pagaderas al Registro de Sociedades, además de los costes de servicios declarados y acordados del gestor. El acto constitutivo de un organismo de inversión colectiva debe detallar al completo los costes (comisiones de gestión y de servicio) que pueda aplicar el gestor, así como el método de cálculo de dichos costes. El gestor deberá notificar por escrito a los inversores con una antelación de al menos tres meses cualquier cambio en las comisiones existentes o la introducción de una adicional que pudiera resultar en el aumento de los costes para los inversores.

Suele ocurrir que estos tipos de organismos de inversión comportan gastos adicionales. Éstos pueden verse con todo detalle en la Parte IV. 4. «Información sobre administración, comisiones y gastos» del Folleto informativo. En este concepto se incluye la amortización o los gastos de constitución del Fondo.

Requisitos de liquidez y facultades de endeudamiento

En cuanto a la legislación sudafricana, los organismos de inversión colectiva de dicho país tan sólo podrán tomar fondos en préstamo de una entidad financiera registrada cuando no exista suficiente liquidez en una cartera o cuando no se puedan realizar los activos para recomprar o cancelar intereses participativos, en cuyo caso el gestor puede tomar prestados los fondos que necesite para dicha recompra o cancelación, como garantía de los activos y por cuenta de la cartera en cuestión, en las mejores condiciones comerciales posibles y hasta que puedan realizarse los activos con que liquidar tal préstamo, siempre y cuando la cantidad máxima del endeudamiento no supere el 10% del valor de mercado de dicha cartera en el momento del préstamo.

En ciertas ocasiones, el Fondo podrá tomar en préstamo hasta un 10% del valor total de los activos netos del Fondo, de modo temporal, para reembolsar Acciones o para la liquidación de inversiones en adquisiciones pendientes del recibo de los importes de suscripción. Véase Parte V, 5.1. «Facultades y límites de inversión» del Folleto informativo.

Requisito de suficiencia de capital

Según dictan los términos de la Ley de Control de Organismos de Inversión Colectiva (*Collective Investment Schemes Control Law*), núm. 45 de 2002, y los reglamentos promulgados a su amparo, es posible que un gestor no pueda registrarse o que no se le permita continuar con su tarea a menos que en el momento del registro y en cualquier otro momento posterior (excepto cuando lo descarta de manera específica el Registro de Organismos de Inversión Colectiva) éste cuente con activos netos líquidos que excedan el capital mínimo exigido. FIL Fund Management Limited, en calidad de Gestor de Inversiones del Fondo, no está sujeta a ningún requisito de suficiencia de capital.

Límites de inversión

Las leyes que rigen las pautas de inversión de los organismos de inversión colectiva en Sudáfrica se exponen con claridad en la Ley de Control de Organismos de Inversión Colectiva (*Collective Investment Schemes Control Act*), núm. 45 de 2002 (la «Ley CISC»), los diversos reglamentos promulgados a su amparo, y los documentos legales pertinentes.

Según lo establecido en la Ley CISC, podrá invertirse un máximo del 10% de un Subfondo en valores que coticen en un mercado que no sea miembro de pleno derecho de la World Federation of Exchanges, o a los que no se hayan aplicado directrices de procedimientos de auditoría prescritos por el Agente de Registro. Los valores no cotizados deberán estarlo en un periodo de 12 meses tras la fecha de adquisición, o deberán ser enajenados. El límite de inversión de un valor concreto con respecto a los fondos de renta variable será de un máximo del 5% del fondo si la capitalización bursátil de una sociedad es inferior a 2.000 millones de rand, o del 10% en caso contrario, o bien de un 120% de la ponderación del margen libre en un índice de valores adecuado, con un límite total del 20% en el caso de los fondos generales y del 35% en el caso de los fondos especializados. La inversión en valores que no sean de renta variable (distintos a los valores cotizados y los emitidos por gobiernos) es limitada. Dichos valores deberán quedar sujetos a las condiciones prescritas por la Ley CISC (que incluye requisitos en cuanto a la calificación de los valores).

Los límites generales de inversión del Fondo pueden contemplarse en su integridad en la Parte IV, 5.1. «Facultades y límites de inversión» del Folleto informativo. Asimismo, establece los límites de exposición máxima permitidos en el Fondo, en lo relativo a títulos, deuda, *warrants*, Acciones sin cotización, bonos etc. Se recomienda a los inversores que consulten los objetivos de inversión de la gama de Subfondos, tal y como establece la Parte I del Folleto informativo, para conocer con todo detalle los límites de inversión aplicables. Sin embargo, el Fondo debe respetar todos los requisitos de la Directiva de la Comunidad Europea 2009/65, en la que se establecen de manera minuciosa los requisitos mínimos que debe cumplir el Fondo con respecto a los límites de inversión. Estas condiciones son restrictivas, comparables a la legislación sudafricana y, en algunos casos, aún más estrictas que las de la propia legislación sudafricana.

Presentación de informes

En cuanto a la legislación sudafricana, los organismos de inversión colectiva de dicho país informan a los inversores con una periodicidad anual.

Distribuciones

Según la legislación sudafricana, los ingresos derivados de organismos de inversión colectiva de dicho país se distribuyen de forma regular y pueden reinvertirse, si el inversor así lo decide, mediante la emisión de intereses participatorios adicionales.

Derivados

A efectos de llevar a cabo una Gestión eficaz de la cartera, el Fondo debe poner en práctica varias técnicas, instrumentos y derivados. El empleo de dichos instrumentos para los propósitos de gestión de fondos queda regulado por la legislación luxemburguesa y de la UE.

La legislación sudafricana en relación con dichas técnicas e inversiones de derivados es más estricta.

Préstamo de valores

El Fondo permite préstamos de valores, de acuerdo con lo establecido en la Parte V, D. «Facultades y límites de inversión» del Folleto informativo.

Los organismos de inversión colectiva en Sudáfrica permiten que se den certificados de acciones en préstamo hasta un 50% con límites a un solo prestatario y una garantía del 105%. La toma de certificados de acciones en préstamo y la pignoración de valores están prohibidas.

Fiscalidad

Inversiones en sociedades de inversión extranjeras

Los ingresos en todo el mundo de los residentes sudafricanos están sujetos a impuestos sobre la recepción o acumulación de los ingresos, la que se produzca en primer lugar. La definición de residentes sudafricanos incluye a personas físicas que residan habitualmente en Sudáfrica o que estén físicamente presentes en Sudáfrica durante un periodo total mínimo de seis años consecutivos, así como cualquier *trust*, sociedad o cualquier otra entidad que se haya constituido, establecido o formado en Sudáfrica, o cuya sede se encuentre en dicho país. Una persona que resida exclusivamente en otra jurisdicción no es residente en cuanto a un convenio de doble imposición válido suscrito entre dicho Estado y Sudáfrica.

Dividendos e ingresos por intereses

A partir del 1 de enero de 2011, las distribuciones efectuadas por sociedades extranjeras están reconocidas como dividendos extranjeros si dichos importes se tratan como dividendos o pagos similares en la legislación fiscal del país donde la sociedad extranjera tenga su lugar de gestión efectiva. En ausencia de legislación fiscal al respecto, la distribución constituye un dividendo extranjero si se trata como tal en las leyes de sociedades de la jurisdicción en la que se haya constituido la sociedad.

En general, los dividendos extranjeros (excepto determinadas exenciones) son gravables en Sudáfrica como parte de la renta imponible del residente en Sudáfrica. Un dividendo extranjero estará exento de conformidad con el régimen general de exención de las participaciones si el receptor del dividendo, junto con cualquier sociedad que forme parte del mismo grupo de empresas, posee al menos el 10% de las acciones y derechos de voto en la sociedad extranjera que declare el dividendo (de acuerdo con una modificación propuesta, no podrá accederse a esta exención a menos que el dividendo se pague con respecto a una acción en la sociedad extranjera –en cuanto a los dividendos recibidos o devengados el 1 de abril de 2014, o posteriormente a esta fecha). Los dividendos extranjeros que haya recibido o se hayan devengado a una persona en relación con un interés participativo en un «organismo de inversión colectiva» de fuera de Sudáfrica no están exentos, conforme a la exención de participación general de la que disponen las personas que posean no menos del 10% de una sociedad no residente en Sudáfrica. Los dividendos extranjeros que no se ajusten al régimen general de exención de la participación deberían igualmente poder acceder a la exención general de dividendos disponible para personas físicas y sociedades, conforme a la cual el tipo efectivo de gravamen aplicable a los dividendos se reduce a un máximo del 15%.

Los dividendos de empresas residentes en Sudáfrica podrán estar sujetos a una retención del 15% si se pagan a un accionista residente en Sudáfrica que no sea una sociedad o un tipo determinado de entidad exenta. Los dividendos de las sociedades sudafricanas, o los dividendos extranjeros declarados por empresas no residentes en dicho país a partir de beneficios que hayan estado o vayan a estar sujetos a la fiscalidad sudafricana, están exentos de los impuestos generales mientras se encuentren en poder de destinatarios sudafricanos (es decir, no están incluidos en los ingresos imponibles).

Los dividendos extranjeros recibidos o acumulados de los instrumentos de renta variable híbridos (según su definición) el 1 de abril de 2012, o a partir de esa fecha, o que se hayan convertido en dicho tipo de instrumento tras la mencionada fecha, se considerarán como ingresos (y, por lo tanto, estarán sujetos a fiscalidad sin exención) de una fuente sudafricana en poder de los destinatarios y, por lo tanto, se incluirá en los ingresos brutos del destinatario.

Los intereses recibidos o devengados por un residente sudafricano o que se considere se hayan devengado por un residente sudafricano probablemente serán gravados en Sudáfrica, con sujeción a ciertas exenciones.

Acumulación de ingresos

Cuando los ingresos subyacentes del Fondo sean reinvertidos en vez de distribuidos, el inversor residente en Sudáfrica no recibirá ningún dividendo extranjero. Por lo tanto, un residente en Sudáfrica no estará sujeto a obligación fiscal alguna en dicho país hasta que tenga lugar la distribución o se estime la misma.

Venta de Acciones a terceros

La definición de «ingresos brutos» que se incluye en la Ley sudafricana del Impuesto sobre la Renta (*South African Income Tax Act*) proporciona un punto de referencia para la determinación de la base imponible de cualquier persona. La definición de «ingresos brutos» para residentes fiscales en Sudáfrica hace referencia a la cantidad total, ya sea en efectivo o de otro modo, recibida, acumulada o a favor de cualquier residente, con la exclusión de la recepción o las acumulaciones que consistan en capital. La definición de «ingresos brutos» para residentes fiscales no sudafricanos hace referencia a la cantidad total, ya sea en efectivo o de otro modo, que dicha persona haya recibido, acumulado o tenido a su favor de una fuente de Sudáfrica o que se considere de Sudáfrica, con la exclusión de la recepción o acumulaciones que constituyan capital.

Por lo tanto, todo inversor persona física tendrá que determinar si la recepción o acumulación, fruto de una enajenación o un reembolso, posee la naturaleza de capital. Esto no puede determinarse sin referencia a las circunstancias individuales del residente.

Todo importe recibido o devengado por un inversor como resultado de la enajenación efectuada por el mismo de una acción autorizada (según su definición) el 1 de octubre de 2007 o posteriormente a dicha fecha se considerará como constitutivo de capital, con sujeción a determinadas exenciones.

Las plusvalías generadas por la enajenación de las acciones de una «sociedad extranjera» a un no residente en Sudáfrica a efectos fiscales por parte de una persona que posea (ya sea a título individual o conjuntamente con cualquier otra persona que forme parte del mismo grupo de sociedades que esa persona) al menos el 10% del capital en acciones y derechos de voto, y que haya mantenido dicho interés durante un periodo que no sea inferior a 18 meses, están exentas del impuesto sobre plusvalías (salvo por algunas exenciones), siempre y cuando las acciones se transmitan a una persona que no sea residente en Sudáfrica (salvo en el caso de que se trate de una sociedad extranjera controlada (según su definición)). Esta exención del impuesto sobre plusvalías no se aplicará, entre otras, a la enajenación de ningún interés en el capital en acciones de un «organismo de inversión colectiva» llevada a cabo fuera de Sudáfrica.

Si los importes resultantes de la enajenación se obtienen en forma de ingresos, el inversor estará sujeto a impuestos sobre el importe total según el tipo impositivo aplicable a dicho inversor. Si lo que se recibe constituye capital, los inversores personas físicas abonarán un impuesto sobre la renta normal aplicado al 33,3% de la plusvalía neta (la cantidad por la que el total de plusvalías supere el total de minusvalías). Por su parte, los inversores corporativos e inversores en *trusts* abonarán un impuesto sobre la renta normal aplicado al 66,6% de la plusvalía neta de la enajenación (siempre y cuando no se apliquen exenciones).

La plusvalía o minusvalía fruto de la enajenación de un activo se calcula restando el coste base del activo a los importes recibidos o devengados con respecto a la transmisión. Cuando, en los ejercicios comenzados el 24 de enero de 2005 o a partir de esa fecha, se transmita un activo y la contraprestación incluya una cantidad que no pueda ser cuantificada, consecuentemente, gran parte de la contraprestación que no pueda ser cuantificada será tratada como no devengada por el inversor hasta la fecha en que dicha cantidad sea cuantificable.

Del mismo modo, a la hora de determinar las plusvalías o minusvalías (de haberlas) con respecto a los activos enajenados durante los ejercicios fiscales comenzados el 24 de enero de 2005 o a partir de entonces, cuando todos los importes derivados no devenguen en el vendedor en el mismo ejercicio, las minusvalías sobre dichas enajenaciones se aplazarán hasta que se acumulen todos los importes derivados. Las minusvalías podrán deducirse de las subsiguientes plusvalías con la enajenación de los activos cuando se acumulen los importes derivados con respecto a dicho activo, o cuando pueda demostrarse que no se acumulará ningún otro importe derivado.

La inversión se incluye en la definición de instrumento de capital extranjero, de modo que cualquier diferencia positiva de cambio relacionada con dicha inversión será gravable como parte de la plusvalía en el momento de la enajenación.

Reembolso de las Acciones y recompra de Acciones

A partir del 1 de enero de 2011, todo importe pagado o pagadero por una sociedad extranjera con respecto a una acción, se considera como un rendimiento de capital extranjero cuando dicho importe se trate como una distribución o pago similar que no sea un dividendo extranjero en la legislación fiscal del país en el que la sociedad extranjera tenga su lugar de gestión efectiva o, en ausencia de legislación fiscal al respecto, en las leyes de sociedades del país en el que se haya constituido la sociedad. Un importe no puede considerarse como rendimiento de capital extranjero si es deducible por una sociedad extranjera de acuerdo con la legislación fiscal extranjera que le corresponda.

Cuando un rendimiento de capital extranjero haya tenido lugar a partir del 1 de abril de 2012, el importe devengado al accionista debe aplicarse como reducción del coste base de la inversión. En el supuesto de que el rendimiento de capital extranjero supere el gasto ocasionado con respecto a la adquisición de las acciones a las que se le aplica, el excedente deberá tratarse como plusvalía durante el ejercicio en el que el rendimiento de capital extranjero se reciba o devengue (lo que suceda antes).

Un rendimiento de capital extranjero derivado del reembolso completo de las acciones de un inversor probablemente se considerará como una enajenación, y debería tener derecho a una exención de la participación siempre y cuando el inversor posea al menos un 10% del capital en acciones y derechos de voto de la sociedad, haya mantenido dicho interés durante un periodo de 18 meses. Esta exención del impuesto sobre las plusvalías no se aplicará, entre otras, a la enajenación de ningún interés en el capital en acciones de un «organismo de inversión colectiva» llevada a cabo fuera de Sudáfrica.

Las recepciones de importes o los devengos que no constituyan rendimientos de capital extranjeros (según su definición) o dividendos extranjeros (según su definición) no se contemplan en la Ley sudafricana núm. 58 del Impuesto sobre la Renta de 1962. Por lo tanto, a dichos importes se les aplicarán las normas generales sobre recepciones y devengos.

Las recompras de acciones deberían poder optar a una exención de la participación siempre y cuando el inversor posea al menos el 10% del capital en acciones y los derechos de voto de la sociedad, haya mantenido dicho interés durante un periodo de 18 meses. Esta exención del impuesto sobre las plusvalías no se aplicará, entre otras, a la enajenación de ningún interés en el capital en acciones de un «organismo de inversión colectiva» llevada a cabo fuera de Sudáfrica.

NOTA: Este resumen de las repercusiones impositivas que afectan a los inversores sudafricanos expone de manera concisa las condiciones tributarias a 4 de diciembre de 2013, y se ofrece a efectos únicamente informativos. Es importante destacar que en la descripción anterior sobre las condiciones tributarias sudafricanas no se ha incluido ninguna modificación propuesta a la Ley de Impuestos sobre la Renta de Sudáfrica. Los inversores deberían consultar a sus asesores fiscales en lo referente a invertir en el Fondo, puesto que las circunstancias individuales de cada inversor determinarán la totalidad de sus consecuencias fiscales de cualquier inversión en el Fondo.

SUECIA

Inscripción y supervisión

Este Fondo es una sociedad de inversión de capital variable constituida en Luxemburgo el 15 de junio de 1990.

En virtud de las resoluciones dictadas por la Autoridad Sueca de Supervisión Financiera (*Finansinspektionen*) el 18 de diciembre de 1995 y el 27 de octubre de 2005, el Fondo está autorizado para comercializar entre el público sus Acciones en Suecia.

La información siguiente especifica los recursos disponibles para los inversores residentes en Suecia, así como los procedimientos que son aplicables en la negociación de Acciones del Fondo. Esta información deberá leerse junto con el Folleto informativo del Fondo, el informe anual y las cuentas más recientes y, si han sido publicados posteriormente, el informe semestral y las cuentas más recientes. Las modificaciones del Folleto informativo, de los reglamentos del Fondo, de sus Estatutos o de cualquier otra información podrán obtenerse en las oficinas del Representante. Las modificaciones

sustanciales del Folleto informativo, del reglamento del Fondo o de Estatutos deberán presentarse ante la Autoridad Sueca de Supervisión Financiera.

Representante

La dirección del Fondo ha nombrado a Svenska Handelsbanken, Blasieholmstorg 12, S-106 70 Estocolmo, Suecia, como banco Representante del Fondo en Suecia. La Agencia de Pagos, el lugar de ejecución y la jurisdicción competente se han establecido en el domicilio social del Representante con respecto a Acciones distribuidas en Suecia.

Procedimientos de negociación

Los inversores podrán dar instrucciones (directamente o a través de su banco u otro representante financiero) al Representante o a cualquiera de los Distribuidores citados en el Folleto informativo, o a la oficina principal de la Sociedad Gestora. Los inversores también podrán reembolsar Acciones y recibir el pago a través del Representante.

FIL (Luxembourg) S.A. es el Distribuidor para Suecia y actúa como agente del Distribuidor General, FIL Distributors. Todas las instrucciones podrán dirigirse al Representante o a FIL (Luxembourg) S.A. en la dirección que aparece a continuación:

2a, Rue Albert Borschette
BP 2174
L-1021 Luxemburgo
Teléfono: (352) 250404 1
Fax: (352) 26 38 39 38.

Los inversores deberán tener en cuenta que las solicitudes de adquisición de Acciones o las órdenes de canje de una categoría de Acción a otra deberán entregarse por escrito al Representante o al Distribuidor de la manera indicada por el Representante o el Distribuidor.

En Suecia los formularios de solicitud de Acciones podrán obtenerse del Representante o del Distribuidor. Los inversores podrán solicitar Acciones en cualquier divisa generalmente aceptada y libremente convertible. Cuando el inversor opere en una divisa distinta de la divisa principal de negociación de la clase pertinente, la cuantía de la inversión se convertirá a la divisa principal de negociación antes de la compra. De igual modo, las cantidades procedentes de la venta podrán ser recibidas por el inversor en otra divisa generalmente aceptada y libremente convertible, tal y como se establece en el Folleto informativo.

Puede obtenerse más información sobre el Fondo y los procedimientos de solicitud y reembolso del Distribuidor o del Representante en Suecia.

Publicación de precios

Los precios de las Acciones del Fondo podrán obtenerse de cualquier Distribuidor o del Representante en Suecia. Las Acciones cotizan en la Bolsa de Valores de Luxemburgo. Los Valores liquidativos de los Subfondos correspondientes se publicarán con la indicación «más gastos» en el *Dagens Industri*, al menos dos veces al mes, con carácter general.

Fiscalidad

Los Administradores del Fondo están informados del siguiente resumen sobre ciertas consecuencias fiscales suecas relacionadas con la titularidad de Acciones por parte de personas físicas y sociedades de responsabilidad limitada residentes en Suecia a efectos fiscales. El resumen tiene como objetivo proporcionar únicamente información general. Por otro lado, no cubre cuestiones acerca del impuesto sobre la renta en casos en los que las Acciones se mantengan como activos corrientes en operaciones empresariales o por parte de una sociedad colectiva. El convenio de doble imposición para los inversores depende en cierto modo de su situación particular. Antes de invertir en Acciones del Fondo, todos los inversores deberían consultar a un asesor profesional acerca de las consecuencias fiscales relacionadas con sus circunstancias particulares resultantes de la posesión de Acciones.

- a) Para las personas físicas, los dividendos fijados en relación con las Acciones y las plusvalías que se obtengan en el momento de la enajenación, canje o reembolso de Acciones, están clasificados como renta de capital y se gravan a un tipo del 30%. Es importante tener en cuenta que el canje de Acciones de un Subfondo por Acciones de otro está considerado como una enajenación de Acciones.
- b) Para las personas físicas, las minusvalías de valores que coticen en bolsa y que se graven como acciones podrán, como norma general, deducirse por completo de las plusvalías de todos los valores gravados como acciones y de las plusvalías de una acción que no coticen en bolsa. El 70% de una pérdida que sobrepase dichas ganancias podrá ser deducido de otras rentas de capital. Si se produjera una pérdida neta en la categoría de renta de capital en un año dado, dicha pérdida neta podría reducir el impuesto sobre la renta de operaciones empresariales y de trabajo, así como el impuesto sobre bienes inmuebles. Esta reducción de impuestos está garantizada con un 30% de la pérdida neta que no supere los 100.000 SEK y con un 21% de la pérdida neta para cualquier parte restante. Las pérdidas netas no absorbidas por dichas reducciones fiscales no podrán trasladarse a futuros ejercicios fiscales.
- c) Para las empresas de responsabilidad limitada, todos los ingresos serán atribuibles a la categoría de operaciones empresariales y se gravarán a un 22%. Consulte el apartado a) anterior referente a hechos imposables.
- d) Para las empresas de responsabilidad limitada, las minusvalías sobre Acciones que se mantengan como inversiones de capital tan sólo podrán deducirse de plusvalías de capital sobre valores que se graven como acciones. Aquellas pérdidas de capital que no se deduzcan de dichas plusvalías podrán transferirse a fin de reducir dichas plusvalías en futuros periodos fiscales sin limitaciones en el tiempo.
- e) Tanto los inversores que sean personas físicas como los que sean personas jurídicas han de incluir unos ingresos teóricos en su declaración de la renta, basados en el valor de sus inversiones en fondos. Los ingresos teóricos son un 0,4% del valor de las participaciones del fondo a principios del año natural. Los ingresos teóricos se gravarán al tipo de ingresos derivados de inversiones, que es del 30% para las personas físicas y del 22% para los inversores corporativos.
- f) Puede aplicarse un régimen opcional para la fiscalidad de las plusvalías y de los repartos de dividendos en el caso de las personas físicas. Para los activos depositados en una cuenta de ahorros de inversión («*investeringssparkonto*»), no se gravan las ganancias ni los dividendos. En su lugar, el titular de la cuenta tiene que declarar unos ingresos teóricos basados en el promedio del valor de la cuenta durante el año. Los ingresos teóricos están vinculados al tipo de interés de la deuda pública a finales de noviembre del año anterior. Para el año 2013, los ingresos teóricos son del 1,49%. Los ingresos teóricos se gravan al tipo de ingresos de inversión del 30%.

En el caso de las personas físicas que opten por este régimen, los anteriores puntos (a) y (b) no serán de aplicación. Además, no declararán los ingresos teóricos descritos en el punto (e).

- g) Determinadas consecuencias fiscales podrán ser de aplicación a ciertas categorías de sociedades, por ejemplo, las sociedades de inversión.
- h) Los inversores deberán leer también el apartado sobre fiscalidad en el Folleto informativo, en la que se mencionan otras consecuencias fiscales para los inversores. Estos deberán asesorarse profesionalmente respecto a las consecuencias fiscales antes de invertir en Acciones del Fondo. Las leyes y práctica tributarias, así como los tipos impositivos, pueden ser objeto de futuras modificaciones.

Documentos disponibles para su consulta

Los Estatutos (con sus modificaciones en cada momento) podrán ser consultados en el domicilio social del Fondo, las oficinas de los Distribuidores, de la Sociedad Gestora y del Representante en Suecia. En el domicilio social del Fondo, las oficinas de los Distribuidores, de la Sociedad Gestora y del representante en Suecia podrán obtenerse, gratuitamente y previa solicitud, ejemplares del presente Folleto informativo, de los últimos DDFI, del informe anual y las cuentas auditadas más recientes, así como del informe semestral y las cuentas sin auditar más recientes del Fondo.

TAIWÁN

Ha de tenerse en cuenta que existe un Folleto parcial para los inversores en Taiwán. Dicho Folleto parcial incluye información específica para Taiwán.

APÉNDICE II

LISTA DE CLASES DE ACCIONES

A continuación figura una lista de las Clases de Acciones en la fecha de publicación del Folleto informativo. Dicha lista podrá estar sujeta a actualizaciones periódicas. En el domicilio social del Fondo en Luxemburgo podrá obtenerse, gratuitamente y previa solicitud, una lista completa de todas las Clases de Acciones disponibles.

En la fecha de publicación del presente Folleto informativo, algunas clases no están disponibles para la inversión. Estas Clases de Acciones se lanzarán a discreción del Consejo o de su delegado, tras lo cual el Folleto informativo se actualizará según corresponda.

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Fecha de lanzamiento
FF – America Fund A–ACC–AUD (hedged)	LU0963029086	30/08/13
FF – America Fund A–ACC–CZK (hedged)	LU0979392767	05/11/13
FF – America Fund A–ACC–EUR	LU0251127410	03/07/06
FF – America Fund A–ACC–EUR (hedged)	LU0945775517	12/07/13
FF – America Fund A–ACC–HUF (hedged)	LU0979392684	05/11/13
FF – America Fund A–ACC–PLN (hedged)	LU0959717173	30/09/13
FF – America Fund A–ACC–USD	LU0251131958	03/07/06
FF – America Fund A–EUR	LU0069450822	16/02/04
FF – America Fund A–GBP	LU0251120670	26/06/06
FF – America Fund A–SGD	LU0251142724	15/05/06
FF – America Fund A–SGD (hedged)	LU0742534661	12/03/12
FF – America Fund A–USD	LU0048573561	01/10/90
FF – America Fund E–ACC–EUR	LU0115759606	01/09/00
FF – America Fund W–ACC–GBP	LU1033662245	11/03/14
FF – America Fund Y–ACC–EUR	LU0755218046	13/03/12
FF – America Fund Y–ACC–EUR (hedged)	LU0963540371	16/09/13
FF – America Fund Y–ACC–USD	LU0318939179	22/10/07
FF – America Fund Y–EUR	LU0951202539	12/09/13
FF – America Fund Y–EUR (hedged)	LU1064925149	23/05/14
FF – America Fund Y–USD	LU1064925735	23/05/14
FF – American Diversified Fund A–ACC–EUR	LU0261960354	25/09/06
FF – American Diversified Fund A–USD	LU0187121727	01/03/04
FF – American Diversified Fund E–ACC–EUR	LU0187123939	01/03/04
FF – American Diversified Fund Y–ACC–USD	LU0346390437	17/03/08
FF – American Diversified Fund Y–EUR	LU0949332182	09/10/13
FF – American Growth Fund A–ACC–EUR	LU0275692696	04/12/06
FF – American Growth Fund A–ACC–EUR (hedged)	LU0346393456	10/03/08
FF – American Growth Fund A–ACC–USD	LU0275693405	04/12/06
FF – American Growth Fund A–USD	LU0077335932	30/06/97
FF – American Growth Fund E–ACC–EUR	LU0115760109	01/09/00
FF – American Growth Fund Y–ACC–USD	LU0318939252	22/10/07
FF – American Growth Fund Y–USD	LU0949332265	09/10/13
FF – ASEAN Fund A–ACC–AUD (hedged)	LU1046420474	09/04/14
FF – ASEAN Fund A–ACC–HKD	LU0737861269	09/12/12
FF – ASEAN Fund A–ACC–USD	LU0261945553	25/09/06
FF – ASEAN Fund A–SGD	LU0251143029	15/05/06
FF – ASEAN Fund A–USD	LU0048573645	01/10/90
FF – ASEAN Fund E–ACC–EUR	LU0840140791	07/11/12
FF – ASEAN Fund Y–ACC–USD	LU0346390510	25/03/08
FF – ASEAN Fund Y–USD	LU0936575439	25/09/13
FF – Asia Pacific Dividend Fund A–HKD	LU0525807813	15/07/10
FF – Asia Pacific Dividend Fund A–HMDIST(G)–AUD (hedged)	LU1046420714	09/04/14
FF – Asia Pacific Dividend Fund A–MINC(G)–USD	LU0877626530	24/01/13
FF – Asia Pacific Dividend Fund A–QINC(G)–SGD	LU0742535049	19/02/13
FF – Asia Pacific Dividend Fund A–QINC(G)–USD	LU0742535122	
FF – Asia Pacific Dividend Fund A–QINC–HKD	LU0742534745	
FF – Asia Pacific Dividend Fund A–USD	LU0205439572	16/12/04
FF – Asia Pacific Dividend Fund Y–ACC–SGD	LU1046422843	09/04/14

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Fecha de lanzamiento
FF – Asia Pacific Property Fund A–EUR	LU0270844607	05/02/07
FF – Asia Pacific Property Fund A–USD	LU0270844359	05/02/07
FF – Asia Pacific Property Fund Y–ACC–USD	LU0346390783	17/03/08
FF – Asia Pacific Property Fund Y–EUR	LU0951202612	12/09/13
FF – Asian Aggressive Fund A–ACC–EUR	LU0345361124	18/02/08
FF – Asian Aggressive Fund A–ACC–USD	LU0346394181	
FF – Asian Aggressive Fund A–EUR	LU0345360662	18/02/08
FF – Asian Aggressive Fund E–ACC–EUR	LU0345362106	18/02/08
FF – Asian Aggressive Fund Y–ACC–EUR	LU0345362361	18/02/08
FF – Asian Aggressive Fund I–ACC–USD	LU0820712619	20/09/12
FF – Asian Bond Fund A–ACC–EUR	LU0605511970	
FF – Asian Bond Fund A–ACC–EUR (hedged)	LU0605512192	
FF – Asian Bond Fund A–ACC–USD	LU0605512275	18/04/11
FF – Asian Bond Fund A–EUR	LU0605512358	
FF – Asian Bond Fund A–MDIST–HKD	LU0737862317	09/02/12
FF – Asian Bond Fund A–MDIST–SGD (hedged)	LU0605512515	12/03/12
FF – Asian Bond Fund A–MDIST–USD	LU0605512432	18/04/11
FF – Asian Bond Fund Y–ACC–USD	LU0605512606	18/04/11
FF – Asian Equity Alpha Fund A–ACC–USD		
FF – Asian Equity Fund S–ACC–SGD	LU0605512861	07/06/11
FF – Asian High Yield Fund A–ACC–EUR	LU0286668966	02/04/07
FF – Asian High Yield Fund A–ACC–SEK (hedged)	LU0566130646	06/12/10
FF – Asian High Yield Fund A–ACC–USD	LU0286668453	02/04/07
FF – Asian High Yield Fund A–EUR (hedged)	LU0575482749	10/01/11
FF – Asian High Yield Fund A–HMDIST(G)–AUD (hedged)	LU1046420631	09/04/14
FF – Asian High Yield Fund A–MDIST–HKD	LU0532244745	18/08/10
FF – Asian High Yield Fund A–MDIST–JPY (hedged)	LU0765273429	10/04/12
FF – Asian High Yield Fund A–MDIST–SGD (hedged)	LU0286669774	28/04/10
FF – Asian High Yield Fund A–MDIST–USD	LU0286669428	02/04/07
FF – Asian High Yield Fund A–MINC(G)–USD	LU0937949237	18/06/13
FF – Asian High Yield Fund A–MINC–USD	LU0605512788	13/04/11
FF – Asian High Yield Fund A–RMB (hedged)	LU0831375760	16/10/12
FF – Asian High Yield Fund E–MDIST EUR (hedged)	LU0922333165	07/05/13
FF – Asian High Yield Fund W–ACC–GBP	LU1033662328	11/03/14
FF – Asian High Yield Fund Y–ACC–SGD	LU1046422256	09/04/14
FF – Asian High Yield Fund Y–ACC–USD	LU0370790650	21/07/08
FF – Asian High Yield Fund Y–EUR (hedged)	LU0575482582	10/01/11
FF – Asian Smaller Companies Fund A–ACC–EUR	LU0702159772	07/12/11
FF – Asian Smaller Companies Fund A–ACC–HKD	LU0702159855	07/12/11
FF – Asian Smaller Companies Fund A–ACC–USD	LU0702159699	07/12/11
FF – Asian Smaller Companies Fund A–EUR	LU0702159426	07/12/11
FF – Asian Smaller Companies Fund A–USD	LU0702159343	07/12/11
FF – Asian Smaller Companies Fund Y–ACC–GBP	LU0702160192	07/12/11
FF – Asian Smaller Companies Fund Y–ACC–USD	LU0702159939	07/12/11
FF – Asian Special Situations Fund A–ACC–EUR	LU0413542167	23/02/09
FF – Asian Special Situations Fund A–ACC–EUR (hedged)	LU0337569841	27/02/13
FF – Asian Special Situations Fund A–ACC–HKD	LU0737861426	09/02/12
FF – Asian Special Situations Fund A–ACC–USD	LU0261950983	25/09/06
FF – Asian Special Situations Fund A–GBP	LU0251122882	26/06/06
FF – Asian Special Situations Fund A–SGD	LU0370786203	09/07/08
FF – Asian Special Situations Fund A–USD	LU0054237671	03/10/94
FF – Asian Special Situations Fund E–ACC–EUR	LU0778324086	14/05/12
FF – Asian Special Situations Fund I–ACC–USD	LU0807813265	
FF – Asian Special Situations Fund Y–ACC–USD	LU0346390601	17/03/08
FF – Asian Special Situations Fund Y–USD	LU0936575603	25/09/13
FF – Australia Fund A–ACC–AUD	LU0261950041	25/09/06
FF – Australia Fund A–AUD	LU0048574536	06/12/91
FF – Australia Fund Y–ACC–AUD	LU0346392649	25/03/08

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Fecha de lanzamiento
FF – China Consumer Fund A–ACC–AUD (hedged)	LU1046420391	09/04/14
FF – China Consumer Fund A–ACC–EUR	LU0594300096	23/02/11
FF – China Consumer Fund A–ACC–HKD	LU0605514214	13/04/11
FF – China Consumer Fund A–ACC–USD	LU0594300179	23/02/11
FF – China Consumer Fund A–EUR	LU0594300252	23/02/11
FF – China Consumer Fund A–GBP	LU0594300336	23/02/11
FF – China Consumer Fund A–SGD	LU0650527681	01/08/11
FF – China Consumer Fund A–USD	LU0594300419	23/02/11
FF – China Consumer Fund E–ACC–EUR	LU0766124126	14/05/12
FF – China Consumer Fund Y–ACC–EUR	LU0605514057	12/02/14
FF – China Consumer Fund Y–ACC–USD	LU0594300500	23/02/11
FF – China Focus Fund A–ACC–EUR	LU0318931192	24/09/07
FF – China Focus Fund A–ACC–EUR (hedged)	LU0337571581	
FF – China Focus Fund A–ACC–HKD	LU0737861699	09/02/12
FF – China Focus Fund A–GBP	LU0200822756	04/10/04
FF – China Focus Fund A–SGD	LU0287142896	02/04/07
FF – China Focus Fund A–USD	LU0173614495	18/08/03
FF – China Focus Fund C–USD	LU0324709806	05/11/07
FF – China Focus Fund E–ACC–EUR	LU0766123821	14/05/12
FF – China Focus Fund Y–ACC–EUR	LU0936575868	12/09/13
FF – China Focus Fund Y–ACC–SGD	LU1046422769	09/04/14
FF – China Focus Fund Y–ACC–USD	LU0346390866	17/03/08
FF – China Focus Fund Y–GBP	LU0457959939	26/10/09
FF – China Focus Fund Y–USD	LU0936576080	25/09/13
FF – China Opportunities Fund A–ACC–EUR	LU0455706654	23/11/09
FF – China Opportunities Fund A–ACC–HKD	LU0502904849	31/05/10
FF – China Opportunities Fund A–ACC–USD	LU0502905499	31/05/10
FF – China Opportunities Fund A–SGD	LU0455707033	23/11/09
FF – China Opportunities Fund A–USD	LU0455707207	23/11/09
FF – China Opportunities Fund E–ACC–EUR	LU0611489732	
FF – China Opportunities Fund Y–ACC–USD	LU0455707462	23/11/09
FF – China Opportunities Fund Y–GBP	LU0611489815	
FF – China RMB Bond Fund A–ACC–EUR	LU0740036131	18/06/12
FF – China RMB Bond Fund A–ACC–EUR (EUR / USD hedged)	LU1055024514	07/05/14
FF – China RMB Bond Fund A–ACC–RMB	LU0715234463	08/12/11
FF – China RMB Bond Fund A–ACC–USD	LU0740036214	07/05/14
FF – China RMB Bond Fund A–RMB	LU0702160275	
FF – China RMB Bond Fund A–SGD	LU0740036305	
FF – China RMB Bond Fund A–USD	LU0740036487	
FF – China RMB Bond Fund E–ACC–EUR	LU0788144201	18/06/12
FF – China RMB Bond Fund E–ACC–EUR (EUR / USD hedged)	LU1055024605	07/05/14
FF – China RMB Bond Fund I–ACC–USD	LU0740036560	
FF – China RMB Bond Fund Y–ACC–EUR	LU0788144623	18/06/12
FF – China RMB Bond Fund Y–ACC–GBP	LU0740036644	
FF – China RMB Bond Fund Y–ACC–USD	LU0740036727	07/05/14
FF – Core Euro Bond Fund A–ACC–EUR	LU0417495982	
FF – Core Euro Bond Fund E–ACC–EUR	LU0417496014	
FF – Core Euro Bond Fund I–ACC–EUR	LU0611489906	
FF – Core Euro Bond Fund Y–ACC–EUR	LU0417496105	29/07/09
FF – Core Euro Bond Fund Y–MDIST–EUR	LU0479691668	09/02/10

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Fecha de lanzamiento
FF – Emerging Asia Fund A–ACC–EUR	LU0329678410	21/04/08
FF – Emerging Asia Fund A–ACC–HKD	LU0737861772	09/02/12
FF – Emerging Asia Fund A–ACC–PLN (hedged)	LU0805777611	06/08/12
FF – Emerging Asia Fund A–ACC–USD	LU0329678337	21/04/08
FF – Emerging Asia Fund A–EUR	LU0329678253	21/04/08
FF – Emerging Asia Fund A–GBP	LU0528227852	04/08/10
FF – Emerging Asia Fund A–SGD	LU0605514305	
FF – Emerging Asia Fund A–USD	LU0329678170	21/04/08
FF – Emerging Asia Fund E–ACC–EUR	LU0630951415	06/06/11
FF – Emerging Asia Fund I–ACC–USD	LU0742535718	27/02/12
FF – Emerging Asia Fund J–ACC–JPY	LU0393654305	
FF – Emerging Asia Fund W–ACC–GBP	LU1033662591	11/03/14
FF – Emerging Asia Fund Y–ACC–USD	LU0390711777	14/10/08
FF – Emerging Europe, Middle East and Africa Fund A–ACC–EUR	LU0303816705	11/06/07
FF – Emerging Europe, Middle East and Africa Fund A–ACC–PLN (hedged)	LU0805778007	06/08/12
FF – Emerging Europe, Middle East and Africa Fund A–ACC–USD	LU0303823156	11/06/07
FF – Emerging Europe, Middle East and Africa Fund A–EUR	LU0303816028	11/06/07
FF – Emerging Europe, Middle East and Africa Fund A–GBP	LU0303817182	11/06/07
FF – Emerging Europe, Middle East and Africa Fund A–SGD	LU0345363179	25/02/08
FF – Emerging Europe, Middle East and Africa Fund A–USD	LU0303821028	11/06/07
FF – Emerging Europe, Middle East and Africa Fund E–ACC–EUR	LU0303816887	11/06/07
FF – Emerging Europe, Middle East and Africa Fund J–USD	LU0318921391	27/09/07
FF – Emerging Europe, Middle East and Africa Fund Y–ACC–EUR	LU0936576247	12/09/13
FF – Emerging Europe, Middle East and Africa Fund Y–ACC–USD	LU0370788910	14/07/08
FF – Emerging Europe, Middle East and Africa Fund Y–EUR	LU0951202703	12/09/13
FF – Emerging Market Corporate Debt Fund A–ACC–EUR (hedged)	LU0900495853	20/03/13
FF – Emerging Market Corporate Debt Fund A–ACC–USD	LU0900495697	20/03/13
FF – Emerging Market Corporate Debt Fund A–MDIST–EUR (hedged)	LU0900496232	20/03/13
FF – Emerging Market Corporate Debt Fund A–MDIST–USD	LU0900496075	20/03/13
FF – Emerging Market Corporate Debt Fund E–MDIST–EUR (hedged)	LU0900496406	20/03/13
FF – Emerging Market Corporate Debt Fund I–USD	LU0900497123	20/03/13
FF – Emerging Market Corporate Debt Fund Y–ACC–USD	LU0900496661	20/03/13
FF – Emerging Market Corporate Debt Fund Y–QDIST–EUR (hedged)	LU0900496828	20/03/13
FF – Emerging Market Debt Fund A–ACC–CHF (hedged)	LU0575483127	10/01/11
FF – Emerging Market Debt Fund A–ACC–EUR	LU0238205289	23/01/06
FF – Emerging Market Debt Fund A–ACC–EUR (hedged)	LU0337572712	30/06/10
FF – Emerging Market Debt Fund A–ACC–SEK (hedged)	LU0566130729	06/12/10
FF – Emerging Market Debt Fund A–ACC–USD	LU0238205958	23/01/06
FF – Emerging Market Debt Fund A–EUR	LU0238203821	23/01/06
FF – Emerging Market Debt Fund A–MDIST–AUD (hedged)	LU0963542070	18/09/13
FF – Emerging Market Debt Fund A–MDIST–EUR	LU0238204472	23/01/06
FF – Emerging Market Debt Fund A–MDIST–USD	LU0238206170	23/01/06
FF – Emerging Market Debt Fund A–MINC(G)–USD	LU0937949310	18/06/13
FF – Emerging Market Debt Fund A–SGD	LU0251143706	15/05/06
FF – Emerging Market Debt Fund A–USD	LU0238205446	23/01/06
FF – Emerging Market Debt Fund E–ACC–EUR	LU0238206840	23/01/06
FF – Emerging Market Debt Fund E–MDIST–EUR (hedged)	LU0718470049	19/12/11
FF – Emerging Market Debt Fund Y–ACC–USD	LU0238206337	23/01/06
FF – Emerging Market Debt Fund Y–QDIST–EUR (hedged)	LU0840140015	07/11/12
FF – Emerging Market Local Currency Debt Fund A–ACC–EUR	LU0900494021	12/04/13
FF – Emerging Market Local Currency Debt Fund A–ACC–USD	LU0900493726	12/04/13
FF – Emerging Market Local Currency Debt Fund A–MDIST–EUR	LU0900494534	12/04/13
FF – Emerging Market Local Currency Debt Fund A–MDIST–USD	LU0900494377	12/04/13
FF – Emerging Market Local Currency Debt Fund E–MDIST–EUR	LU0900494708	12/04/13
FF – Emerging Market Local Currency Debt Fund I–USD	LU0900495341	12/04/13
FF – Emerging Market Local Currency Debt Fund Y–ACC–USD	LU0900494963	12/04/13
FF – Emerging Market Local Currency Debt Fund Y–QDIST–EUR	LU0900495184	12/04/13

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Fecha de lanzamiento
FF – Emerging Markets Fund A–ACC–EUR	LU1048684796	02/04/14
FF – Emerging Markets Fund A–ACC–HKD	LU0737861939	09/02/12
FF – Emerging Markets Fund A–ACC–USD	LU0261950470	25/09/06
FF – Emerging Markets Fund A–EUR	LU0307839646	23/07/07
FF – Emerging Markets Fund A–GBP	LU0251123260	26/06/06
FF – Emerging Markets Fund A–SGD	LU0251143458	15/05/06
FF – Emerging Markets Fund A–USD	LU0048575426	18/10/93
FF – Emerging Markets Fund E–ACC–EUR	LU0115763970	01/09/00
FF – Emerging Markets Fund I–ACC–USD	LU0742536872	27/02/12
FF – Emerging Markets Fund W–ACC–GBP	LU1033662674	11/03/14
FF – Emerging Markets Fund Y–ACC–USD	LU0346390940	17/03/08
FF – Emerging Markets Fund Y–USD	LU0936576593	25/09/13
FF – Emerging Markets Inflation–linked Bond Fund A–ACC–EUR	LU0699195888	16/11/11
FF – Emerging Markets Inflation–linked Bond Fund A–MDIST–EUR	LU0840139512	07/11/12
FF – Emerging Markets Inflation–linked Bond Fund E–ACC–EUR	LU0766124399	14/05/12
FF – Emerging Markets Inflation–linked Bond Fund E–MDIST–EUR	LU0840139603	07/11/12
FF – Emerging Markets Inflation–linked Bond Fund I–ACC–USD	LU0745985522	27/02/12
FF – Emerging Markets Inflation–linked Bond Fund Y–ACC–EUR	LU0742536955	
FF – Emerging Markets Inflation–linked Bond Fund Y–ACC–USD	LU0699195961	16/11/11
FF – Emerging Markets Inflation–linked Bond Fund Y–GBP	LU0699196001	16/11/11
FF – Enhanced Global Dividend Fund A–ACC–EUR (hedged)		
FF – Enhanced Global Dividend Fund A–ACC–USD		
FF – Enhanced Global Dividend Fund A–ACC–HKD		
FF – Enhanced Global Dividend Fund A–MDIST–USD		
FF – Enhanced Global Dividend Fund A–MDIST–HKD		
FF – Enhanced Global Dividend Fund A–MINC(G)–EUR		
FF – Enhanced Global Dividend Fund A–MINC(G)–EUR		
FF – Enhanced Global Dividend Fund A–MINC(G)–USD		
FF – Enhanced Global Dividend Fund A–QINC(G)–EUR (hedged)		
FF – Enhanced Global Dividend Fund Y–ACC–EUR (hedged)		
FF – Enhanced Global Dividend Fund Y–ACC–USD		
FF – Enhanced Global Dividend Fund Y–MINC(G)–EUR		
FF – Enhanced Global Dividend Fund Y–QINC(G)–EUR (hedged)		
FF – Euro Balanced Fund A–ACC–EUR	LU0261950553	25/09/06
FF – Euro Balanced Fund A–ACC–USD (hedged)	LU1046421449	09/04/14
FF – Euro Balanced Fund A–EUR	LU0052588471	17/10/94
FF – Euro Balanced Fund E–ACC–EUR	LU0283900842	19/03/07
FF – Euro Balanced Fund Y–ACC–EUR	LU0346389934	17/03/08
FF – Euro Blue Chip Fund A–ACC–CZK (hedged)	LU0979392841	05/11/13
FF – Euro Blue Chip Fund A–ACC–EUR	LU0251128657	03/06/06
FF – Euro Blue Chip Fund A–ACC–USD (hedged)	LU0997586432	10/01/14
FF – Euro Blue Chip Fund A–EUR	LU0088814487	30/09/98
FF – Euro Blue Chip Fund A–SGD	LU0287143191	04/06/07
FF – Euro Blue Chip Fund E–ACC–EUR	LU0115764275	01/09/00
FF – Euro Blue Chip Fund I–ACC–EUR	LU0933614157	05/06/13
FF – Euro Blue Chip Fund W–ACC–GBP	LU1033662757	11/03/14
FF – Euro Blue Chip Fund Y–ACC–EUR	LU0346388290	17/03/08
FF – Euro Blue Chip Fund Y–EUR	LU0936576759	25/09/13
FF – Euro Bond Fund A–ACC–EUR	LU0251130638	03/06/06
FF – Euro Bond Fund A–ACC–USD (hedged)	LU1046421522	09/04/14
FF – Euro Bond Fund A–EUR	LU0048579097	01/10/90
FF – Euro Bond Fund A–MDIST–EUR	LU0168050333	09/06/03
FF – Euro Bond Fund E–ACC–EUR	LU0238209513	23/01/06
FF – Euro Bond Fund Y–ACC–EUR	LU0346390197	17/03/08
FF – Euro Bond Fund Y–EUR	LU0949332349	09/10/13

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Fecha de lanzamiento
FF – Euro Cash Fund A–ACC–EUR	LU0261953490	25/09/06
FF – Euro Cash Fund A–EUR	LU0064964074	20/09/93
FF – Euro Cash Fund E–ACC–EUR	LU0393653836	19/11/08
FF – Euro Cash Fund Y–ACC–EUR	LU0346390353	17/03/08
FF – Euro Corporate Bond Fund A–ACC–EUR	LU0370787193	12/06/09
FF – Euro Corporate Bond Fund A–EUR	LU0605514560	06/04/11
FF – Euro Corporate Bond Fund A–MDIST–EUR	LU0605514487	06/04/11
FF – Euro Corporate Bond Fund E–ACC–EUR	LU0605514644	07/11/12
FF – Euro Corporate Bond Fund E–MDIST–EUR	LU0840139355	07/11/12
FF – Euro Corporate Bond Fund Y–ACC–EUR	LU0370787359	12/06/09
FF – Euro Corporate Bond Fund Y–QDIST–EUR	LU0840140106	07/11/12
FF – Euro Short Term Bond Fund A–ACC–EUR	LU0267388220	10/03/08
FF – Euro Short Term Bond Fund A–EUR	LU0267388576	
FF – Euro Short Term Bond Fund E–ACC–EUR	LU0346393613	10/03/08
FF – Euro Short Term Bond Fund Y–ACC–EUR	LU0346393704	10/03/08
FF – EURO STOXX 50™ Fund A–ACC–EUR	LU0261952682	25/09/06
FF – EURO STOXX 50™ Fund A–EUR	LU0069450319	08/10/96
FF – EURO STOXX 50™ Fund A–GBP	LU0112642557	26/06/00
FF – EURO STOXX 50™ Fund Y–ACC–EUR	LU0370789215	14/07/08
FF – European Aggressive Fund A–ACC–EUR	LU0251129465	03/07/06
FF – European Aggressive Fund A–EUR	LU0083291335	02/02/98
FF – European Aggressive Fund A–SGD	LU0251143615	15/05/06
FF – European Aggressive Fund E–ACC–EUR	LU0115767708	01/09/00
FF – European Aggressive Fund Y–ACC–EUR	LU0318939500	22/10/07
FF – European Aggressive Fund Y–EUR	LU0936576916	25/09/13
FF – European Dividend Fund A–ACC–EUR	LU0353647737	02/11/10
FF – European Dividend Fund A–EUR	LU0353647653	02/11/10
FF – European Dividend Fund A–HMDIST(G)–AUD (hedged)	LU1046420805	09/04/14
FF – European Dividend Fund A–MINC(G)–EUR	LU0857700040	03/12/12
FF – European Dividend Fund A–MINC(G)–USD (hedged)	LU0997587240	10/01/14
FF – European Dividend Fund A–QINC(G)–EUR	LU0742537177	03/12/12
FF – European Dividend Fund E–ACC–EUR	LU0353647901	
FF – European Dividend Fund Y–ACC–EUR	LU0353648032	02/11/10
FF – European Dynamic Growth Fund A–ACC–EUR	LU0261959422	25/09/06
FF – European Dynamic Growth Fund A–ACC–PLN (hedged)	LU0959717256	30/09/13
FF – European Dynamic Growth Fund A–ACC–USD (hedged)	LU0997586515	10/01/14
FF – European Dynamic Growth Fund A–EUR	LU0119124781	15/01/01
FF – European Dynamic Growth Fund E–ACC–EUR	LU0119124864	15/01/01
FF – European Dynamic Growth Fund W–ACC–GBP	LU1033662831	11/03/14
FF – European Dynamic Growth Fund Y–ACC–EUR	LU0318940003	22/10/07
FF – European Dynamic Growth Fund Y–EUR	LU0936577138	25/09/13
FF – European Fund A–ACC–EUR	LU0238202427	12/12/05
FF – European Fund A–ACC–USD	LU1038894991	10/03/14
FF – European Fund E–ACC–EUR	LU0238202773	12/12/05
FF – European Fund Y–ACC–EUR	LU0318939419	22/10/07
FF – European Growth Fund A–ACC–EUR	LU0296857971	02/05/07
FF – European Growth Fund A–ACC–USD (hedged)	LU0997586606	10/01/14
FF – European Growth Fund A–EUR	LU0048578792	01/10/90
FF – European Growth Fund A–SGD	LU0550127509	27/10/10
FF – European Growth Fund C–EUR	LU0324710721	05/11/07
FF – European Growth Fund E–ACC–EUR	LU0115764192	01/09/00
FF – European Growth Fund Y–ACC–EUR	LU0346388373	17/03/08
FF – European Growth Fund Y–EUR	LU0936577302	25/09/13

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Fecha de lanzamiento
FF – European High Yield Fund A–ACC–CZK (hedged)	LU0979393146	05/11/13
FF – European High Yield Fund A–ACC–EUR	LU0251130802	03/07/06
FF – European High Yield Fund A–ACC–SEK (hedged)	LU0413545426	23/02/09
FF – European High Yield Fund A–ACC–USD (hedged)	LU0621411155	18/05/11
FF – European High Yield Fund A–EUR	LU0110060430	26/06/00
FF – European High Yield Fund A–MDIST–EUR	LU0168053600	09/06/03
FF – European High Yield Fund A–MDIST–SGD	LU0251145669	15/05/06
FF – European High Yield Fund A–MDIST–SGD (hedged)		
FF – European High Yield Fund A–MDIST–USD (hedged)	LU0882574212	27/03/13
FF – European High Yield Fund A–MINC(G)–EUR	LU0937949070	18/06/13
FF – European High Yield Fund A–MINC(G)–HKD (hedged)	LU1046421365	09/04/14
FF – European High Yield Fund A–MINC–EUR	LU0605515021	13/04/11
FF – European High Yield Fund E–ACC–EUR	LU0238209786	23/01/06
FF – European High Yield Fund E–MDIST–EUR	LU0718468068	19/12/11
FF – European High Yield Fund I–ACC–EUR	LU0957027591	12/08/13
FF – European High Yield Fund I–QDIST–EUR	LU0954694930	26/07/13
FF – European High Yield Fund Y–ACC–EUR	LU0346390270	17/03/08
FF – European High Yield Fund Y–ACC–SGD	LU1046422330	09/04/14
FF – European High Yield Fund Y–EUR	LU0936577567	25/09/13
FF – European High Yield Fund Y–QDIST–EUR	LU0840140288	07/11/12
FF – European Multi Asset Income Fund A–ACC–EUR		
FF – European Multi Asset Income Fund A–ACC–USD		
FF – European Multi Asset Income Fund A–ACC–USD (hedged)		
FF – European Multi Asset Income Fund A–MINC(G)–EUR		
FF – European Multi Asset Income Fund A–MINC(G)–HKD		
FF – European Multi Asset Income Fund A–MINC(G)–AUD (hedged)		
FF – European Multi Asset Income Fund A–MINC(G)–USD (hedged)		
FF – European Multi Asset Income Fund A–QINC(G)–SGD (hedged)		
FF – European Multi Asset Income Fund E–MINC(G)–EUR		
FF – European Multi Asset Income Fund Y–ACC–EUR		
FF – European Multi Asset Income Fund Y–MINC(G)–EUR		
FF – European Larger Companies Fund A–ACC–EUR	LU0251129549	03/07/06
FF – European Larger Companies Fund A–EUR	LU0119124278	16/09/02
FF – European Larger Companies Fund E–ACC–EUR	LU0119124435	16/09/02
FF – European Larger Companies Fund I–ACC–EUR	LU0933614405	05/06/13
FF – European Larger Companies Fund Y–ACC–EUR	LU0318939765	22/10/07
FF – European Larger Companies Fund Y–ACC–USD (hedged)	LU0959716878	12/09/13
FF – European Larger Companies Fund Y–EUR	LU0936577724	25/09/13
FF – European Smaller Companies Fund A–ACC–EUR	LU0261951528	25/09/06
FF – European Smaller Companies Fund A–ACC–USD (hedged)	LU0997586788	10/01/14
FF – European Smaller Companies Fund A–EUR	LU0061175625	01/12/95
FF – European Smaller Companies Fund E–ACC–EUR	LU0115764358	01/09/00
FF – European Smaller Companies Fund Y–ACC–EUR	LU0346388456	17/03/08
FF – European Smaller Companies Fund Y–EUR	LU0936578029	25/09/13
FF – European Value Fund A–ACC–EUR	LU0353646689	31/08/11
FF – European Value Fund A–EUR	LU0353646507	
FF – European Value Fund E–ACC–EUR	LU0353646762	
FF – European Value Fund Y–ACC–EUR	LU0353646929	31/08/11
FF – European Value Fund Y–GBP	LU0654618627	31/08/11
FF – FAWF Asian Special Situations Fund A–USD	LU0088123657	18/05/98
FF – FAWF Diversified Stock Fund A–USD	LU0088123228	18/05/98
FF – FAWF Emerging Markets Fund A–USD	LU1076010666	26/06/14
FF – FAWF Equity Growth Fund A–USD	LU0088123491	18/05/98
FF – FAWF Equity Income Fund A–USD	LU1076010740	26/06/14
FF – FAWF Europe Fund A–USD	LU0120245500	13/10/00
FF – FAWF International Fund A–USD	LU0088123905	18/05/98
FF – FAWF Limited Term Bond Fund A–USD	LU1076011474	30/06/14

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Fecha de lanzamiento
FF – FAWF Mega Cap Stock Fund A–USD	LU1076010823	26/06/14
FF – FAWF Pacific Fund A–USD	LU0088124119	18/05/98
FF – FAWF US Dollar Bond Fund A–USD	LU0088124382	18/05/98
FF – FAWF US High Income Fund A–USD	LU0120245849	29/09/00
FF – Fidelity Patrimoine A–ACC–Euro	LU0080749848	31/12/97
FF – Fidelity Patrimoine Y–ACC–EUR	LU0614514395	
FF – Fidelity Selection Europe A–EUR	LU0103194394	30/11/99
FF – Fidelity Selection Internationale A–EUR	LU0103193743	30/11/99
FF – Fidelity Target™ 2015 (Euro) Fund A–ACC–EUR	LU0251131446	03/07/06
FF – Fidelity Target™ 2015 (Euro) Fund A–EUR	LU0172516436	05/09/03
FF – Fidelity Target™ 2015 (Euro) Fund P–ACC–EUR	LU0393654560	23/12/08
FF – Fidelity Target™ 2020 (Euro) Fund A–ACC–EUR	LU0251131289	03/07/06
FF – Fidelity Target™ 2020 (Euro) Fund A–EUR	LU0172516865	05/09/03
FF – Fidelity Target™ 2020 (Euro) Fund P–ACC–EUR	LU0393654644	23/12/08
FF – Fidelity Target™ 2020 Fund A–USD	LU0147748072	10/05/02
FF – Fidelity Target™ 2025 (Euro) Fund A–ACC–EUR	LU0251131792	03/07/06
FF – Fidelity Target™ 2025 (Euro) Fund A–EUR	LU0215158840	16/05/05
FF – Fidelity Target™ 2025 (Euro) Fund P–ACC–EUR	LU0393654727	23/12/08
FF – Fidelity Target™ 2030 (Euro) Fund A–ACC–EUR	LU0251131362	03/07/06
FF – Fidelity Target™ 2030 (Euro) Fund A–EUR	LU0215159145	16/05/05
FF – Fidelity Target™ 2030 (Euro) Fund P–ACC–EUR	LU0393654990	23/12/08
FF – Fidelity Target™ 2035 (Euro) Fund A–ACC–EUR	LU0251119078	26/06/06
FF – Fidelity Target™ 2035 (Euro) Fund A–EUR	LU0251118260	26/06/06
FF – Fidelity Target™ 2035 (Euro) Fund P–ACC–EUR	LU0393655021	23/12/08
FF – Fidelity Target™ 2040 (Euro) Fund A–ACC–EUR	LU0251120084	26/06/06
FF – Fidelity Target™ 2040 (Euro) Fund A–EUR	LU0251119318	26/06/06
FF – Fidelity Target™ 2040 (Euro) Fund P–ACC–EUR	LU0393655294	23/12/08
FF – Fidelity Target™ 2045 (Euro) Fund A–ACC–EUR	LU1025014389	03/03/14
FF – Fidelity Target™ 2045 (Euro) Fund A–EUR	LU1025014207	03/03/14
FF – Fidelity Target™ 2045 (Euro) Fund P–ACC–EUR	LU1025014462	03/03/14
FF – Fidelity Target™ 2050 (Euro) Fund A–ACC–EUR	LU1025014629	03/03/14
FF – Fidelity Target™ 2050 (Euro) Fund A–EUR	LU1025014546	03/03/14
FF – Fidelity Target™ 2050 (Euro) Fund P–ACC–EUR	LU1025014892	03/03/14
FF – Fixed Term 2018 Fund A–ACC–EUR	LU1021906612	14/04/14
FF – Fixed Term 2018 Fund A–EUR	LU1021906539	14/04/14
FF – Fixed Term 2018 Fund Fidelity Laufzeit 2018 A–EUR	LU1021906703	14/04/14
FF – Fixed Term 2018 Fund Fidelity Laufzeit 2018 Y–EUR	LU1021906885	14/04/14
FF – Fixed Term 2018 Fund Y–ACC–EUR	LU1021906968	14/04/14
FF – Fixed Term 2018 Fund Y–EUR	LU1021907008	14/04/14
FF – FPS Global Growth Fund A–ACC–USD	LU0261961675	25/09/06
FF – FPS Global Growth Fund A–USD	LU0080751232	31/12/97
FF – FPS Growth Fund A–ACC–EUR	LU0261961162	25/09/06
FF – FPS Growth Fund A–EUR	LU0056886475	04/08/97
FF – FPS Moderate Growth Fund A–ACC–EUR	LU0251130554	03/07/06
FF – FPS Moderate Growth Fund A–EUR	LU0056886558	04/08/97
FF – France Fund A–ACC–EUR	LU0261948060	25/09/06
FF – France Fund A–EUR	LU0048579410	01/10/90
FF – France Fund Y–ACC–EUR	LU0318940185	22/10/07
FF – Germany Fund A–ACC–EUR	LU0261948227	25/09/06
FF – Germany Fund A–ACC–USD (hedged)	LU1046421878	09/04/14
FF – Germany Fund A–EUR	LU0048580004	01/10/90
FF – Germany Fund Y–ACC–EUR	LU0346388530	25/03/08

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Fecha de lanzamiento
FF – Global Consumer Industries Fund A–ACC–USD	LU0882574139	27/03/13
FF – Global Consumer Industries Fund A–EUR	LU0114721508	01/09/00
FF – Global Consumer Industries Fund A–GBP	LU0116932293	08/09/00
FF – Global Consumer Industries Fund E–ACC–EUR	LU0840140957	07/11/12
FF – Global Consumer Industries Fund E–ACC–EUR (hedged)	LU0840141096	07/11/12
FF – Global Consumer Industries Fund W–ACC–GBP	LU1033662914	11/03/14
FF – Global Consumer Industries Fund Y–ACC–EUR	LU0346388613	25/03/08
FF – Global Consumer Industries Fund Y–EUR	LU0936578375	25/09/13
FF – Global Corporate Bond Fund A–ACC–EUR	LU0532243267	09/05/12
FF – Global Corporate Bond Fund A–ACC–EUR (hedged)	LU0532243341	09/05/12
FF – Global Corporate Bond Fund A–ACC–SEK (hedged)	LU0532243424	
FF – Global Corporate Bond Fund I–ACC–EUR (hedged)	LU0532244075	
FF – Global Corporate Bond Fund I–ACC–USD	LU0532243937	
FF – Global Corporate Bond Fund I–GBP (hedged)	LU0532243697	
FF – Global Corporate Bond Fund Y–ACC–EUR (hedged)	LU0532244588	08/09/10
FF – Global Corporate Bond Fund Y–ACC–USD	LU0532244406	08/09/10
FF – Global Corporate Bond Fund Y–GBP (hedged)	LU0532244158	08/09/10
FF – Global Demographics Fund A–ACC–EUR (hedged)	LU0528228074	12/04/12
FF – Global Demographics Fund A–ACC–USD	LU0528227936	14/03/12
FF – Global Demographics Fund E–ACC–EUR (hedged)	LU0528228157	07/11/12
FF – Global Demographics Fund Y–ACC–EUR (hedged)	LU0528228314	12/04/12
FF – Global Demographics Fund Y–ACC–GBP	LU0654618890	14/03/12
FF – Global Demographics Fund Y–ACC–USD	LU0528228231	14/03/12
FF – Global Demographics Fund Y–ACC–USD (hedged)	LU0654618973	
FF – Global Dividend Fund A–ACC–CZK (hedged)	LU0979392924	05/11/13
FF – Global Dividend Fund A–ACC–EUR	LU0605515294	
FF – Global Dividend Fund A–ACC–EUR (hedged)	LU0605515377	30/01/12
FF – Global Dividend Fund A–ACC–HUF (hedged)	LU0979393062	05/11/13
FF – Global Dividend Fund A–ACC–USD	LU0772969993	04/05/12
FF – Global Dividend Fund A–EUR	LU0605515450	
FF – Global Dividend Fund A–HMDIST(G)–AUD (hedged)	LU1005136848	23/01/14
FF – Global Dividend Fund A–HMDIST(G)–RMB (hedged)	LU1046421100	09/04/14
FF – Global Dividend Fund A–MINC(G) AUD (hedged)	LU0982800491	28/10/13
FF – Global Dividend Fund A–MINC(G)–EUR	LU0731782826	30/01/12
FF – Global Dividend Fund A–MINC(G)–HKD	LU0742537680	10/05/12
FF – Global Dividend Fund A–MINC(G)–SGD	LU0731783394	30/01/12
FF – Global Dividend Fund A–MINC(G)–USD	LU0731783048	30/01/12
FF – Global Dividend Fund A–QINC(G)–EUR	LU0731782404	30/01/12
FF – Global Dividend Fund A–QINC(G)–GBP	LU0742537250	
FF – Global Dividend Fund A–QINC(G)–HKD	LU0742537334	
FF – Global Dividend Fund A–QINC(G)–SGD	LU0731782743	30/01/12
FF – Global Dividend Fund A–QINC(G)–USD	LU0731782586	30/01/12
FF – Global Dividend Fund A–SGD	LU0605515617	
FF – Global Dividend Fund A–USD	LU0605515708	
FF – Global Dividend Fund E–ACC–EUR	LU1038895451	10/03/14
FF – Global Dividend Fund E–MINC(G)–EUR (hedged)	LU0840139785	07/11/11
FF – Global Dividend Fund I–ACC–EUR	LU0731783477	30/01/12
FF – Global Dividend Fund W–ACC–GBP	LU1033663052	11/03/14
FF – Global Dividend Fund W–QINC(G)–GBP	LU1070707374	02/06/14
FF – Global Dividend Fund Y–ACC–EUR (hedged)	LU0605515880	30/01/12
FF – Global Dividend Fund Y–ACC–USD	LU0605515963	30/01/12

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Fecha de lanzamiento
FF – Global Financial Services Fund A–EUR	LU0114722498	01/09/00
FF – Global Financial Services Fund A–GBP	LU0116932376	08/09/00
FF – Global Financial Services Fund A–USD	LU0971096721	16/10/13
FF – Global Financial Services Fund E–ACC–EUR	LU0114722738	01/09/00
FF – Global Financial Services Fund W–ACC–GBP	LU1033663136	11/03/14
FF – Global Financial Services Fund Y–ACC–EUR	LU0346388704	25/03/08
FF – Global Financial Services Fund Y–ACC–SGD	LU1046422504	09/04/14
FF – Global Financial Services Fund Y–EUR	LU0936578532	25/09/13
FF – Global Focus Fund A–EUR	LU0157922724	14/01/03
FF – Global Focus Fund A–GBP	LU0157924183	14/01/03
FF – Global Focus Fund A–USD	LU0157215616	14/01/03
FF – Global Focus Fund E–ACC–EUR	LU0157217158	14/01/03
FF – Global Focus Fund I–ACC–EUR	LU0933614744	05/06/13
FF – Global Focus Fund W–ACC–GBP	LU1033663219	11/03/14
FF – Global Focus Fund Y–ACC–EUR	LU0933613696	03/06/13
FF – Global Focus Fund Y–ACC–USD	LU0370789058	14/07/08
FF – Global Focus Fund Y–EUR	LU0936578706	25/09/13
FF – Global Equity Income Fund A–ACC–EUR (hedged)	LU1084164919	
FF – Global Equity Income Fund A–MINCOME(G)–EUR	LU1084165056	
FF – Global Equity Income Fund A–ACC–USD	LU1084165130	
FF – Global Equity Income Fund Y–ACC–USD	LU1084165213	
FF – Global Health Care Fund A–ACC–EUR	LU0261952419	25/09/06
FF – Global Health Care Fund A–ACC–USD	LU0882574055	27/03/13
FF – Global Health Care Fund A–EUR	LU0114720955	01/09/00
FF – Global Health Care Fund A–GBP	LU0116931725	08/09/00
FF – Global Health Care Fund E–ACC–EUR	LU0114721177	01/09/00
FF – Global Health Care Fund W–ACC–GBP	LU1033663300	11/03/14
FF – Global Health Care Fund Y–ACC–EUR	LU0346388969	25/03/08
FF – Global Health Care Fund Y–EUR	LU0936578961	25/09/13
FF – Global High Grade Income Fund A–ACC–EUR	LU0766124712	14/05/12
FF – Global High Grade Income Fund Y–ACC–EUR	LU0766124803	14/05/12
FF – Global High Grade Income Fund A–ACC–USD	LU0390710027	25/11/08
FF – Global High Grade Income Fund A–MDIST–EUR	LU0718465395	19/11/11
FF – Global High Grade Income Fund A–MDIST–HKD	LU0505653518	10/05/10
FF – Global High Grade Income Fund A–MDIST–USD	LU0390710613	25/11/08
FF – Global High Grade Income Fund A–MINC–EUR	LU0840141252	07/11/12
FF – Global High Grade Income Fund E–MDIST–EUR	LU0718467177	19/12/11
FF – Global High Grade Income Fund E–MINC–EUR	LU0840141500	07/11/12
FF – Global High Grade Income Fund J–MDIST–JPY	LU0390711348	09/10/08
FF – Global High Yield Fund A–ACC–USD	LU0740037022	05/03/12
FF – Global High Yield Fund A–EUR (hedged)	LU0740037295	05/03/12
FF – Global High Yield Fund A–MINC–EUR (hedged)	LU0740037378	05/03/12
FF – Global High Yield Fund E–ACC–EUR	LU0766124472	14/05/12
FF – Global High Yield Fund E–MINC–EUR (hedged)	LU0740037451	05/03/12
FF – Global High Yield Fund I–EUR (hedged)	LU0740037535	05/03/12
FF – Global High Yield Fund Y–EUR	LU0740037709	05/03/12
FF – Global High Yield Fund Y–MINC–EUR (hedged)	LU0740037881	05/03/12
FF – Global Income Fund A–ACC–EUR (hedged)	LU0882574998	09/04/13
FF – Global Income Fund A–ACC–USD	LU0882574303	09/04/13
FF – Global Income Fund A–HMDIST(G)–RMB (hedged)	LU1046421282	09/04/14
FF – Global Income Fund A–MDIST–USD	LU0882574485	09/04/13
FF – Global Income Fund A–MINC(G)–HKD	LU0882574642	09/04/13
FF – Global Income Fund A–MINC(G)–USD	LU0882574568	09/04/13
FF – Global Income Fund A–MINC(G)–USD (hedged)	LU0997587323	10/01/14
FF – Global Income Fund A–QINC(G)–EUR (hedged)	LU0893310481	09/04/13
FF – Global Income Fund A–QINC(G)–SGD	LU0882574725	09/04/13
FF – Global Income Fund E–QINC(G)–EUR (hedged)	LU0893322494	09/04/13
FF – Global Income Fund Y–QINC(G)–EUR (hedged)	LU0893332378	09/04/13

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Fecha de lanzamiento
FF – Global Industrials Fund A–EUR	LU0114722902	01/09/00
FF – Global Industrials Fund A–GBP	LU0116932533	08/09/00
FF – Global Industrials Fund E–ACC–EUR	LU0114723033	01/09/00
FF – Global Industrials Fund W–ACC–GBP	LU1033663482	11/03/14
FF – Global Industrials Fund Y–ACC–EUR	LU0346389181	25/03/08
FF – Global Industrials Fund Y–EUR	LU0936579183	09/10/13
FF – Global Inflation–linked Bond Fund A–ACC–CHF (hedged)	LU0638150390	22/06/11
FF – Global Inflation–linked Bond Fund A–ACC–EUR (hedged)	LU0353649279	29/05/08
FF – Global Inflation–linked Bond Fund A–ACC–USD	LU0353648891	29/05/08
FF – Global Inflation–linked Bond Fund A–GBP (hedged)	LU0353648974	29/05/08
FF – Global Inflation–linked Bond Fund A–SGD (hedged)	LU0353649196	09/07/08
FF – Global Inflation–linked Bond Fund E–ACC–EUR (hedged)	LU0353649352	29/05/08
FF – Global Inflation–linked Bond Fund I–ACC–USD	LU0742537763	27/02/12
FF – Global Inflation–linked Bond Fund Y–ACC–EUR (hedged)	LU0353649436	29/05/08
FF – Global Inflation–linked Bond Fund Y–ACC–USD	LU0935944362	12/06/13
FF – Global Inflation–linked Bond Fund Y–GBP (hedged)	LU0393653919	14/10/08
FF – Global Multi Asset Income Fund A–ACC–EUR (hedged)	LU0987487336	11/11/13
FF – Global Multi Asset Income Fund A–ACC–HKD	LU0905234067	27/03/13
FF – Global Multi Asset Income Fund A–ACC–USD	LU0905233846	27/03/13
FF – Global Multi Asset Income Fund A–ACC–USD (hedged)	LU0997587596	23/05/14
FF – Global Multi Asset Income Fund A–HMDIST(G)–AUD (hedged)	LU1046420987	09/04/14
FF – Global Multi Asset Income Fund A–HMDIST(G)–RMB (hedged)	LU1046421019	09/04/14
FF – Global Multi Asset Income Fund A–MINC(G)–AUD (hedged)	LU0982800228	28/10/13
FF – Global Multi Asset Income Fund A–MINC–SGD		
FF – Global Multi Asset Income Fund A–MINC(G)–HKD	LU0905234497	27/03/13
FF – Global Multi Asset Income Fund A–MINC(G)–USD	LU0905234141	27/03/13
FF – Global Multi Asset Income Fund A–QINC(G)–EUR (hedged)	LU0987487419	11/11/13
FF – Global Multi Asset Income Fund A–QINC(G)–SGD	LU0905234570	27/05/13
FF – Global Multi Asset Income Fund E–QINC(G)–EUR (hedged)	LU0987487500	11/11/13
FF – Global Multi Asset Income Fund I–ACC–EUR (hedged)	LU0985943025	28/10/13
FF – Global Multi Asset Income Fund I–ACC–GBP	LU0987487849	11/11/13
FF – Global Multi Asset Income Fund Y–ACC–EUR	LU0979392502	16/10/13
FF – Global Multi Asset Income Fund Y–QINC(G)–EUR (hedged)	LU0987487765	11/11/13
FF – Global Opportunities Fund A–ACC–EUR	LU0267387255	30/10/06
FF – Global Opportunities Fund A–SGD	LU1046422926	09/04/14
FF – Global Opportunities Fund A–USD	LU0267386448	30/10/06
FF – Global Opportunities Fund E–ACC–EUR	LU0267387339	30/10/06
FF – Global Opportunities Fund I–ACC–EUR (hedged)	LU0611490318	
FF – Global Opportunities Fund I–ACC–USD	LU0614512936	19/12/11
FF – Global Opportunities Fund Y–ACC–USD	LU0370789488	14/07/08
FF – Global Property Fund A–ACC–EUR	LU0237698757	05/12/05
FF – Global Property Fund A–ACC–USD	LU0237698914	05/12/05
FF – Global Property Fund A–EUR	LU0237697510	05/12/05
FF – Global Property Fund A–GBP	LU0237697940	05/12/05
FF – Global Property Fund A–MINC(G)–USD	LU0857698988	
FF – Global Property Fund A–USD	LU0237698245	05/12/05
FF – Global Property Fund E–ACC–EUR	LU0237699995	05/12/05
FF – Global Property Fund W–ACC–GBP	LU1033663565	11/03/14
FF – Global Property Fund Y–ACC–EUR	LU0951203008	12/09/13
FF – Global Property Fund Y–ACC–EUR (hedged)	LU0611490151	
FF – Global Property Fund Y–ACC–USD	LU0346391088	25/03/08
FF – Global Property Fund Y–MDIST–USD	LU0614512779	

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Fecha de lanzamiento
FF – Global Real Asset Securities Fund A–ACC–EUR	LU0611490235	
FF – Global Real Asset Securities Fund A–ACC–EUR (hedged)	LU0417495552	02/09/09
FF – Global Real Asset Securities Fund A–ACC–PLN (hedged)	LU0805778346	06/08/12
FF – Global Real Asset Securities Fund A–ACC–SGD	LU0443895254	28/09/09
FF – Global Real Asset Securities Fund A–ACC–USD	LU0417495479	02/09/09
FF – Global Real Asset Securities Fund A–GBP	LU0468715619	30/11/09
FF – Global Real Asset Securities Fund E–ACC–EUR (hedged)	LU0417495636	02/09/09
FF – Global Real Asset Securities Fund I–ACC–USD	LU0807813000	05/09/12
FF – Global Real Asset Securities Fund Y–ACC–EUR (hedged)	LU0417495800	02/09/09
FF – Global Real Asset Securities Fund Y–ACC–GBP	LU0638150713	11/07/11
FF – Global Real Asset Securities Fund Y–ACC–USD	LU0417495719	02/09/09
FF – Global Strategic Bond Fund A–ACC–EUR (hedged)	LU0594300682	08/03/11
FF – Global Strategic Bond Fund A–ACC–PLN (hedged)	LU0805778932	06/08/12
FF – Global Strategic Bond Fund A–ACC–SEK (hedged)	LU0594300765	08/03/11
FF – Global Strategic Bond Fund A–ACC–USD	LU0594300849	08/03/11
FF – Global Strategic Bond Fund A–EUR (hedged)	LU0594301060	08/03/11
FF – Global Strategic Bond Fund A–GMDIST–EUR (hedged)	LU0859966730	10/12/12
FF – Global Strategic Bond Fund E–ACC–EUR (hedged)	LU0718472250	19/12/11
FF – Global Strategic Bond Fund E–GMDIST–EUR (hedged)	LU0859970500	10/12/12
FF – Global Strategic Bond Fund Fidelity Rentenanlage Klassik A–EUR (hedged)	LU0954695234	26/07/13
FF – Global Strategic Bond Fund Y–ACC–EUR (hedged)	LU0594301144	08/03/11
FF – Global Strategic Bond Fund Y–ACC–SEK (hedged)	LU0594301227	08/03/11
FF – Global Strategic Bond Fund Y–QDIST EUR (hedged)	LU0840140445	07/11/12
FF – Global Technology Fund A–ACC–USD	LU1046421795	09/04/14
FF – Global Technology Fund A–EUR	LU0099574567	01/09/99
FF – Global Technology Fund A–GBP	LU0116926998	08/09/00
FF – Global Technology Fund E–ACC–EUR	LU0115773425	01/09/00
FF – Global Technology Fund W–ACC–GBP	LU1033663649	11/03/14
FF – Global Technology Fund Y–ACC–EUR	LU0346389348	17/03/08
FF – Global Technology Fund Y–EUR	LU0936579340	12/09/13
FF – Global Telecommunications Fund A–ACC–EUR	LU0261951957	25/09/06
FF – Global Telecommunications Fund A–EUR	LU0099575291	01/09/99
FF – Global Telecommunications Fund A–GBP	LU0116927707	08/09/00
FF – Global Telecommunications Fund E–ACC–EUR	LU0115774233	01/09/00
FF – Global Telecommunications Fund W–ACC–GBP	LU1033663722	11/03/14
FF – Global Telecommunications Fund Y–ACC–EUR	LU0346389694	25/03/08
FF – Global Telecommunications Fund Y–EUR	LU0936579696	09/10/13
FF – Greater China Fund A–SGD	LU0370786039	09/07/08
FF – Greater China Fund A–USD	LU0048580855	01/10/90
FF – Greater China Fund E–ACC–EUR	LU0115765595	01/10/00
FF – Greater China Fund Y–ACC–USD	LU0346391161	25/03/08
FF – Greater China Fund II S–ACC–SGD	LU0605518397	16/05/11
FF – Growth & Income Fund A–USD	LU0138981039	20/11/01
FF – Growth & Income Fund Y–ACC–USD	LU0346392219	17/03/08
FF – Iberia Fund A–ACC–EUR	LU0261948904	25/09/06
FF – Iberia Fund A–EUR	LU0048581077	01/10/90
FF – Iberia Fund E–ACC–EUR	LU0115765678	01/09/00
FF – Iberia Fund Y–ACC–EUR	LU0346389850	17/03/08
FF – India Focus Fund A–EUR	LU0197230542	23/08/04
FF – India Focus Fund A–GBP	LU0197230971	23/04/04
FF – India Focus Fund A–SGD	LU0287143357	27/08/07
FF – India Focus Fund A–USD	LU0197229882	23/08/04
FF – India Focus Fund Y–ACC–USD	LU0346391245	17/03/08
FF – India Focus Fund Y–EUR	LU0936579852	12/09/13
FF – India Focus Fund Y–GBP	LU0457960192	26/10/09
FF – India Focus Fund Y–USD	LU0936580199	09/10/13

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Fecha de lanzamiento
FF – Indonesia Fund A–USD	LU0055114457	05/12/94
FF – Indonesia Fund Y–ACC–USD	LU0346391328	25/03/08
FF – Indonesia Fund Y–USD	LU0936580355	09/10/13
FF – Institutional Global Dividend Fund I–USD * el 15-07-14 cambia su denominación a FF – Global Equity Income Fund I–USD	LU1005136764	10/01/14
FF – Instl America Fund I–ACC–EUR	LU0287143514	02/05/07
FF – Instl America Fund I–ACC–USD	LU0195659122	31/01/06
FF – Instl Asia Pacific (ex–Japan) Fund I–ACC–USD	LU0261966633	14/08/06
FF – Instl Asia Pacific (ex–Japan) Opportunities Fund I–ACC–USD	LU0318919908	17/09/07
FF – Instl Emerging Markets Equity Fund I–ACC–EUR	LU0261963291	02/05/07
FF – Instl Emerging Markets Equity Fund I–ACC–USD	LU0261963887	14/08/06
FF – Instl Euro Blue Chip Fund I–ACC–EUR	LU0195659551	31/01/06
FF – Instl Euro Blue Chip Fund I–ACC–USD	LU0614513157	
FF – Instl European High Yield Fund I–ACC–EUR	LU0528224321	31/08/10
FF – Instl European Larger Companies Fund I–ACC–EUR	LU0195661375	31/01/06
FF – Instl European Larger Companies Fund I–ACC–USD	LU0614513314	
FF – Instl European Smaller Companies Fund I–ACC–EUR	LU1075904802	25/06/14
FF – Instl Global Dividend Fund I–ACC–USD	LU0994413051	18/11/13
FF – Instl Global Focus Fund I–ACC–EUR	LU0287143605	02/05/07
FF – Instl Global Sector Fund I–ACC–GBP	LU0965548422	21/10/13
FF – Instl Hong Kong Opportunities Fund I–ACC–HKD	LU0318920740	17/09/07
FF – Instl Japan Fund I–ACC–JPY	LU0195660641	31/01/06
FF – Instl Japan Fund I–ACC–USD	LU0614513744	
FF – International Bond Fund A–ACC–EUR (hedged)	LU0337577430	10/03/08
FF – International Bond Fund A–ACC–USD	LU0261946288	25/09/06
FF – International Bond Fund A–USD	LU0048582984	01/10/90
FF – International Bond Fund A–USD (hedged)	LU0896308433	13/03/13
FF – International Bond Fund E–ACC–EUR	LU0766124639	
FF – International Bond Fund Y–ACC–SGD	LU1046422413	09/04/14
FF – International Bond Fund Y–ACC–USD	LU0896351102	18/03/13
FF – International Fund A–ACC–EUR	LU0251129895	03/07/06
FF – International Fund A–ACC–USD	LU0251132253	03/07/06
FF – International Fund A–EUR	LU0069451390	16/02/04
FF – International Fund A–USD	LU0048584097	31/12/91
FF – International Fund W–ACC–GBP	LU1033663995	11/03/14
FF – International Fund Y–ACC–USD	LU0370789132	14/07/08
FF – International Fund Y–EUR	LU0936580785	09/10/13
FF – International Fund Y–USD	LU0936580512	09/10/13
FF – Italy Fund A–ACC–EUR	LU0922333322	07/05/13
FF – Italy Fund A–EUR	LU0048584766	01/10/90
FF – Italy Fund E–ACC–EUR	LU0283901063	19/03/07
FF – Italy Fund Y–ACC–EUR	LU0318940342	22/10/07
FF – Japan Advantage Fund A–ACC–EUR	LU0413543058	23/02/09
FF – Japan Advantage Fund A–ACC–JPY	LU0413544379	18/09/09
FF – Japan Advantage Fund A–ACC–USD (hedged)	LU0997587083	10/01/14
FF – Japan Advantage Fund A–EUR (hedged)	LU0611489658	28/03/11
FF – Japan Advantage Fund A–JPY	LU0161332480	30/01/03
FF – Japan Advantage Fund Y–ACC–EUR	LU0933613423	03/06/13
FF – Japan Advantage Fund Y–ACC–JPY	LU0370789561	14/07/08
FF – Japan Aggressive Fund A–JPY	LU1060955314	06/05/14
FF – Japan Aggressive Fund I–ACC–JPY	LU0261965585	14/08/06
FF – Japan Aggressive Fund I–ACC–USD	LU0261965072	
FF – Japan Aggressive Fund W–GBP (hedged)	LU1060955587	06/05/14
FF – Japan Aggressive Fund Y–ACC–EUR (hedged)	LU1060955405	06/05/14
FF – Japan Aggressive Fund Y–ACC–JPY	LU1060955660	06/05/14

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Fecha de lanzamiento
FF – Japan Fund A–ACC–EUR	LU0251130042	03/07/06
FF – Japan Fund A–ACC–JPY	LU0251132410	03/07/06
FF – Japan Fund A–ACC–USD (hedged)	LU0997586945	10/01/14
FF – Japan Fund A–EUR	LU0069452018	16/02/04
FF – Japan Fund A–JPY	LU0048585144	01/10/90
FF – Japan Fund A–SGD	LU0251144696	15/05/06
FF – Japan Fund E–ACC–EUR	LU0115766213	01/09/00
FF – Japan Fund Y–ACC–JPY	LU0318940771	22/10/07
FF – Japan Fund Y–ACC–USD (hedged)	LU0935944792	10/07/13
FF – Japan Fund Y–EUR	LU0936581163	09/10/13
FF – Japan Smaller Companies Fund A–ACC–EUR	LU1048684440	02/04/14
FF – Japan Smaller Companies Fund A–ACC–JPY	LU0261950397	25/09/06
FF – Japan Smaller Companies Fund A–ACC–USD (hedged)	LU0997587166	10/01/14
FF – Japan Smaller Companies Fund A–JPY	LU0048587603	06/12/91
FF – Japan Smaller Companies Fund Y–ACC–JPY	LU0370789306	14/07/08
FF – Japan Smaller Companies Fund Y–ACC–USD (hedged)	LU0935945096	10/07/13
FF – Korea Fund A–USD	LU0061324488	23/10/95
FF – Korea Fund Y–ACC–USD	LU0346391591	25/03/08
FF – Latin America Fund A–ACC–HKD	LU0737862077	09/02/12
FF – Latin America Fund A–GBP	LU0251125042	26/06/06
FF – Latin America Fund A–USD	LU0050427557	09/05/94
FF – Latin America Fund E–ACC–EUR	LU0115767021	01/09/00
FF – Latin America Fund W–ACC–GBP	LU1033664027	11/03/14
FF – Latin America Fund Y–ACC–USD	LU0346391674	25/03/08
FF – Latin America Fund Y–USD	LU0936581320	09/10/13
FF – Live 2020 Fund – A–ACC–SGD	LU0346393886	27/02/08
FF – Live 2030 Fund – A–ACC–SGD	LU0346393969	27/02/08
FF – Live Today Fund – A–GDIST–SGD	LU0346394009	27/02/08
FF – Malaysia Fund A–USD	LU0048587868	01/10/90
FF – Malaysia Fund Y–ACC–USD	LU0346391757	25/03/08
FF – MoneyBuilder Europe Fund A–EUR	LU0215157958	16/05/05
FF – MoneyBuilder European Bond Fund A–EUR	LU0215156984	16/05/05
FF – MoneyBuilder Global Fund A–EUR	LU0215158253	16/05/05
FF – Multi Asset Strategic Defensive Fund A–ACC–EUR	LU0393653166	19/01/09
FF – Multi Asset Strategic Defensive Fund A–ACC–EUR (hedged)	LU0393653596	19/01/09
FF – Multi Asset Strategic Defensive Fund A–EUR	LU0413543991	18/09/09
FF – Multi Asset Strategic Defensive Fund E–ACC–EUR	LU0393653240	19/01/09
FF – Multi Asset Strategic Defensive Fund E–ACC–EUR (hedged)	LU0393653679	19/01/09
FF – Multi Asset Strategic Defensive Fund Y–ACC–EUR (hedged)	LU0393653752	19/01/09
FF – Multi Asset Strategic Fund A–ACC–EUR	LU0267387685	30/10/06
FF – Multi Asset Strategic Fund A–ACC–EUR (hedged)	LU0365262384	20/05/08
FF – Multi Asset Strategic Fund A–EUR	LU0267387503	30/10/06
FF – Multi Asset Strategic Fund A–USD	LU0267386521	30/10/06
FF – Multi Asset Strategic Fund E–ACC–EUR	LU0267388147	30/10/06
FF – Multi Asset Strategic Fund E–ACC–EUR (hedged)	LU0365263192	20/05/08
FF – Multi Asset Strategic Fund W–ACC–GBP	LU1033664290	11/03/14
FF – Multi Asset Strategic Fund Y–ACC–EUR (hedged)	LU0614514049	17/03/08
FF – Multi Asset Strategic Fund Y–ACC–USD	LU0346392300	17/03/08
FF – Nordic Fund A–ACC–EUR	LU0922334643	07/05/13
FF – Nordic Fund A–ACC–SEK	LU0261949381	25/09/06
FF – Nordic Fund A–ACC–USD (hedged)	LU0997586861	10/01/14
FF – Nordic Fund A–SEK	LU0048588080	01/10/90
FF – Nordic Fund Y–ACC–SEK	LU0346392995	25/03/08

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Fecha de lanzamiento
FF – Pacific Fund A–ACC–AUD (hedged)	LU1046420557	09/04/14
FF – Pacific Fund A–ACC–EUR	LU0368678339	02/06/08
FF – Pacific Fund A–ACC–USD	LU0413544965	
FF – Pacific Fund A–EUR	LU0413543215	
FF – Pacific Fund A–SGD	LU1046422090	09/04/14
FF – Pacific Fund A–USD	LU0049112450	10/01/94
FF – Pacific Fund W–ACC–GBP	LU1033664373	11/03/14
FF – Pacific Fund Y–ACC–EUR	LU0951203180	12/09/13
FF – Pacific Fund Y–ACC–USD	LU0346391831	17/03/08
FF – Pacific Fund Y–USD	LU0936581676	09/10/13
FF – Singapore Fund A–SGD	LU0287143431	27/08/07
FF – Singapore Fund A–USD	LU0048588163	01/10/90
FF – Singapore Fund Y–ACC–SGD	LU1046422686	09/04/14
FF – Singapore Fund Y–ACC–USD	LU0346391914	25/03/08
FF – Singapore Fund Y–EUR	LU0951203263	12/09/13
FF – South East Asia Fund A–ACC–EUR	LU0261946445	25/09/06
FF – South East Asia Fund A–ACC–USD	LU0261947096	25/09/06
FF – South East Asia Fund A–EUR	LU0069452877	16/02/04
FF – South East Asia Fund A–GBP	LU0251126107	26/06/06
FF – South East Asia Fund A–SGD	LU0251144936	15/05/06
FF – South East Asia Fund A–USD	LU0048597586	01/10/90
FF – South East Asia Fund C–USD	LU0324710481	05/11/07
FF – South East Asia Fund E–ACC–EUR	LU0115768185	01/09/00
FF – South East Asia Fund W–ACC–GBP	LU1033664456	11/03/14
FF – South East Asia Fund Y–ACC–EUR	LU0880599641	04/02/13
FF – South East Asia Fund Y–ACC–USD	LU0318941159	22/10/07
FF – South East Asia Fund Y–EUR	LU0951203347	12/09/13
FF – South East Asia Fund Y–USD	LU0936582054	09/10/13
FF – Sterling Bond Fund A–ACC–GBP	LU0261947765	25/09/06
FF – Sterling Bond Fund A–GBP	LU0048620586	12/11/90
FF – Sterling Bond Fund Y–GBP	LU0896308789	17/04/13
FF – Switzerland Fund A–ACC–CHF	LU0261951288	25/09/06
FF – Switzerland Fund A–CHF	LU0054754816	13/02/95
FF – Switzerland Fund Y–ACC–CHF	LU0346393027	25/03/08
FF – Taiwan Fund A–USD	LU0075458603	24/03/97
FF – Taiwan Fund Y–ACC–USD	LU0346392052	25/03/08
FF – Thailand Fund A–USD	LU0048621477	01/10/90
FF – Thailand Fund Y–ACC–USD	LU0346392136	25/03/08
FF – United Kingdom Fund A–ACC–EUR	LU1048714023	02/04/14
FF – United Kingdom Fund A–GBP	LU0048621717	01/10/90
FF – United Kingdom Fund Y–ACC–GBP	LU0346393373	25/03/08
FF – US Dollar Bond Fund A–ACC–USD	LU0261947682	25/09/06
FF – US Dollar Bond Fund A–MDIST–HKD	LU0737862408	09/02/12
FF – US Dollar Bond Fund A–MDIST–USD	LU0168055563	09/06/03
FF – US Dollar Bond Fund A–SGD (hedged)	LU0749325253	12/03/12
FF – US Dollar Bond Fund A–USD	LU0048622798	12/11/90
FF – US Dollar Bond Fund I–MDIST–USD	LU0807812960	08/08/12
FF – US Dollar Bond Fund Y–ACC–SGD	LU1046424039	09/04/14
FF – US Dollar Bond Fund Y–ACC–USD	LU0346392482	17/03/08
FF – US Dollar Cash Fund A–ACC–USD	LU0261952922	25/09/06
FF – US Dollar Cash Fund A–USD	LU0064963852	20/09/93
FF – US Dollar Cash Fund Y–ACC–USD	LU0346392565	17/03/08

Nombre de la Clase de Acciones	Código ISIN	Fecha de lanzamiento
FF – US High Yield Fund A–ACC–EUR	LU0261953904	25/09/06
FF – US High Yield Fund A–ACC–EUR (hedged)	LU0337581549	18/05/11
FF – US High Yield Fund A–ACC–HKD	LU0737862150	09/02/12
FF – US High Yield Fund A–ACC–USD	LU0605520377	06/04/11
FF – US High Yield Fund A–EUR	LU0132385880	05/09/01
FF – US High Yield Fund A–GBP	LU0132385534	05/09/01
FF – US High Yield Fund A–MDIST SGD (hedged)	LU0852991743	28/11/12
FF – US High Yield Fund A–MDIST–AUD (hedged)	LU0963542310	18/09/13
FF – US High Yield Fund A–MDIST–SGD	LU0251145404	15/05/06
FF – US High Yield Fund A–MDIST–USD	LU0168057262	09/06/03
FF – US High Yield Fund A–MINC(G)–USD	LU0937948932	18/06/13
FF – US High Yield Fund A–MINC–HKD	LU0532245395	18/08/10
FF – US High Yield Fund A–MINC–USD	LU0532245122	18/08/10
FF – US High Yield Fund A–USD	LU0132282301	05/09/01
FF – US High Yield Fund E–MDIST–EUR (hedged)	LU0766124555	14/05/12
FF – US High Yield Fund I–ACC–USD	LU0891474172	28/02/13
FF – US High Yield Fund W–ACC–GBP	LU1033664530	11/03/14
FF – US High Yield Fund Y–ACC–CHF (hedged)	LU0963540884	16/09/13
FF – US High Yield Fund Y–ACC–EUR (hedged)	LU0665148036	16/09/11
FF – US High Yield Fund Y–ACC–SGD	LU1046422173	09/04/14
FF – US High Yield Fund Y–ACC–USD	LU0370788753	02/07/08
FF – US High Yield Fund Y–EUR	LU0936582484	09/10/13
FF – US High Yield Fund Y–QDIST–EUR (hedged)	LU0840140528	07/11/12
FF – US High Yield Fund Y–USD	LU0936582211	09/10/13
FF – World Fund A–EUR	LU0069449576	06/09/96
FF – World Fund E–ACC–EUR	LU0115769746	01/09/00
FF – World Fund Y–ACC–EUR	LU0318941662	22/10/07
FF – World Fund Y–EUR	LU0936582641	09/10/13
FF – World Fund A–ACC–USD	LU1084165304	
FF – World Fund Y–ACC–USD	LU1084165486	



Fidelity, Fidelity Worldwide Investment, el logotipo de Fidelity Worldwide Investment y el símbolo F son marcas registradas de FIL Limited

LI002399